

Aviso de traducción: Este documento ha sido traducido del inglés. En caso de duda, consulte la versión original en inglés.

# Estándar Consolidado

## Borrador final de consulta pública

Octubre de 2025

BORRADOR

# Estándar Consolidado

BORRADOR FINAL DE CONSULTA PÚBLICA

Octubre de 2025

<b>Glosario general</b> .....	13
<b>Área de Desempeño 1: Requisitos corporativos</b> .....	19
<b>Área de Desempeño 2: Integridad empresarial</b> .....	27
<b>Área de Desempeño 3: Cadenas de suministro responsables</b> .....	33
<b>Área de Desempeño 4: Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos</b> .....	40
<b>Área de Desempeño 5: Derechos humanos</b> .....	48
<b>Área de Desempeño 6: Trabajo infantil y forzoso</b> .....	53
<b>Área de Desempeño 7: Derechos de los trabajadores</b> .....	59
<b>Área de Desempeño 8: Diversidad, equidad e inclusión</b> .....	69
<b>Área de Desempeño 9: Lugares de trabajo seguros, sanos y respetuosos</b> .....	75
<b>Área de Desempeño 10: Preparación y respuesta ante emergencias</b> .....	84
<b>Área de Desempeño 11: Gestión de la seguridad</b> .....	89
<b>Área de Desempeño 12: Participación</b> .....	93
<b>Área de Desempeño 13: Impactos y beneficios para la comunidad</b> .....	97
<b>Área de Desempeño 14: Pueblos indígenas</b> .....	104
<b>Área de Desempeño 15: Patrimonio cultural</b> .....	114
<b>Área de Desempeño 16: Minería artesanal y a pequeña escala</b> .....	119
<b>Área de Desempeño 17: Gestión de reclamaciones</b> .....	123
<b>Área de Desempeño 18: Gestión responsable del agua</b> .....	128
<b>Área de Desempeño 19: Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Naturaleza</b> ....	138
<b>Área de Desempeño 20: Acción climática</b> .....	149
<b>Área de Desempeño 21: Gestión de relaves</b> .....	159
<b>Área de Desempeño 22: Prevención de la contaminación</b> .....	164
<b>Área de Desempeño 23: Economía circular</b> .....	174
<b>Área de Desempeño 24: Cierre</b> .....	178

## Introducción

Esta sección contiene información contextual importante sobre el Estándar Consolidado para cualquier persona que desee consultarla. Ofrece una descripción general de la estructura del Estándar Consolidado y de cómo ha de implementarse.

### 1) Descripción general de la Iniciativa del Estándar Minero Consolidado (CMSI, por sus siglas en inglés)

La visión de la Iniciativa del Estándar Minero Consolidado es la de una sociedad sostenible, hecha posible gracias a la producción, el abastecimiento y el reciclado responsables de metales y minerales. El objetivo es que el Estándar Consolidado sea adoptado por una amplia gama de empresas mineras: grandes y pequeñas, de todas las materias primas y en todos los lugares, para impulsar el desempeño a gran escala.

El Estándar Consolidado combina lo mejor de los cuatro estándares existentes en un Estándar completo y práctico, respaldado por un sólido Proceso de verificación, lo que reduce la complejidad del panorama normativo y fomenta su adopción entre las empresas que desean seguir una referencia mundial de prestigio. Establece expectativas claras de prácticas responsables que abarcan múltiples áreas de actuación, todas relevantes para las partes interesadas y aplicables a todos los productores comprometidos con las prácticas responsables, independientemente de su tamaño, producto o ubicación. El Estándar ayudará a impulsar resultados positivos tanto para las personas como para el medioambiente a lo largo de las cadenas de valor de cada uno de los metales, desde la minería, pasando por el refinado, y hasta más allá de la fundición.

El Estándar Consolidado debe ser dirigido por un Directorio independiente que represente un equilibrio de los intereses comerciales y no comerciales tanto del sector minero (*upstream*) como de la cadena de valor más amplia (*downstream*), garantizando que ningún grupo tenga una influencia desproporcionada. Está pensado para reflejar la participación de múltiples partes interesadas, reforzando el principio de toma de decisiones por consenso, combinado con protecciones para garantizar que no puedan tomarse decisiones sin el apoyo de todos los grupos del Directorio cuando sea necesario votar.

### 2) Estructura del Estándar Consolidado

El Estándar Consolidado incluye **24 Áreas de Desempeño** basadas en cuatro pilares: (i) prácticas empresariales éticas; (ii) garantías sociales y laborales; (iii) acción social; y (iv) protección del medioambiente (véase el recuadro 1).

## Recuadro 1: Estructura del Estándar Consolidado



Prácticas empresaria  
éticas



Garantías sociales  
y laborales



Acción  
social



Protección del  
medioambiente

1. Requisitos corporativos
2. Integridad empresarial
3. Cadenas de suministro responsables
4. Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos
5. Derechos humanos

6. Trabajo infantil y forzoso
7. Derechos de los trabajadores
8. Diversidad, equidad e inclusión
9. Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos
10. Preparación y respuesta ante emergencias
11. Gestión de la seguridad

12. Participación
13. Impactos y beneficios para la comunidad
14. Pueblos indígenas
15. Patrimonio cultural
16. Minería artesanal y a pequeña escala
17. Gestión de reclamaciones

18. Gestión responsable del agua
19. Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Naturaleza
20. Acción climática
21. Gestión de relaves
22. Prevención de la contaminación
23. Economía circular
24. Cierre

Todas las Áreas de Desempeño tienen una estructura común:

- **Número y denominación** del Área de Desempeño (por ejemplo, Área de Desempeño 7: Derechos de los trabajadores).
- **Declaración de objetivos**, que resume lo que el Área de Desempeño trata de lograr.
- Vínculos con **otras Áreas de Desempeño relevantes**, para facilitar la consulta, reconociendo que existen vínculos sólidos e importantes entre las distintas Áreas de Desempeño.
- Una descripción de la **aplicabilidad**, según la cual algunas Áreas de Desempeño son aplicables universalmente a todas las *instalaciones*<sup>1</sup>, mientras que otras sólo son aplicables cuando se dan determinadas condiciones (véase también la sección 3). La sección de *Aplicabilidad* también puede incluir otra información contextual relevante como, por ejemplo, detalles sobre cómo se vincula el Área de Desempeño con otras Áreas de Desempeño del Estándar.
- Conjunto de **requisitos** que especifican las expectativas de desempeño para cualquier *instalación*<sup>1</sup> que aplique el Estándar Consolidado. Pueden especificar un compromiso, política, procedimiento, proceso o acción requerida para cumplir con el Estándar. A menudo, todos estos requisitos se recogen en una única **subsección** numerada (por ejemplo, 19.1: *Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza*). En algunos casos, puede haber dos o más subsecciones numeradas dentro de un Área de Desempeño (por ejemplo, Área de Desempeño 22: *Prevención de la contaminación*; subsección 22.6: *Emisiones contaminantes accidentales*). Estos requisitos se agrupan en tres niveles distintos de desempeño (véase la sección 2).
- El **glosario** y la **guía interpretativa** ofrecen definiciones y orientaciones para ayudar a las *instalaciones* y a los *proveedores de servicios de verificación* a interpretar los requisitos específicos del Área de Desempeño. Para más información, véase la sección 6.
- Una lista de **referencias** clave que se han citado en el Área de Desempeño o que ofrecen consejos y orientación adicionales para su implementación. Estos documentos de orientación adicionales no se incluyen en el alcance del proceso de verificación del Estándar.

<sup>1</sup> **Instalaciones:** El término «instalación» se utiliza en todo el Estándar Consolidado para referirse a un «emplazamiento» u «explotación». Las *instalaciones* abarcan el ejercicio de todas las actividades operativas (mina, infraestructuras relacionadas, instalaciones auxiliares como centrales eléctricas, *fundición*, etc.) bajo el control operativo de la *empresa*.

### 3) Niveles de desempeño

Cada Área de Desempeño tiene requisitos que se agrupan en tres niveles:

- **Prácticas Bien Encaminadas<sup>2</sup>:** Posición de partida basada en un conjunto inicial de requisitos destinados a encaminar a las *instalaciones* para que lleguen a aplicar las *Buenas Prácticas*; una base desde la que pueden construir y mejorar su desempeño. Las empresas del nivel de *Prácticas Bien Encaminadas* se han comprometido con la minería responsable, pero aún les queda camino por recorrer en la aplicación de las *Buenas Prácticas*. **Para más detalles, véase el recuadro 2, que justifica los requisitos establecidos para este nivel.**
- **Buenas Prácticas:** Nivel de prácticas acorde con los estándares del sector y las normas, marcos y directrices internacionales. Las *Buenas Prácticas* son el nivel de desempeño que todas las empresas mineras responsables deben esforzarse por alcanzar.
- **Prácticas Líderes:** Nivel de prácticas que va más allá de las buenas prácticas responsables del sector y demuestra liderazgo o mejores prácticas.

#### Recuadro 2 : Cómo y por qué se definieron los requisitos de las *Prácticas Bien Encaminadas*

- *La adopción a gran escala es un objetivo clave: El diseño del Estándar pretende fomentar la adopción, por parte de un amplio abanico de empresas mineras, grandes y pequeñas, de todas las materias primas y jurisdicciones, para impulsar el desempeño a gran escala.*
- *El nivel de Prácticas Bien Encaminadas está deliberadamente por debajo de las buenas prácticas del sector: El objetivo es proporcionar una base a partir de la cual las empresas puedan iniciarse o continuar avanzando en el cumplimiento del Estándar. Los requisitos son de carácter preparatorio y se aplican como pasos intermedios en el camino hacia el nivel de Buenas Prácticas y el de Prácticas Líderes.*
- *El nivel de Prácticas Bien Encaminadas NO es un objetivo: No existen declaraciones de desempeño ni «certificaciones» de ningún tipo en el nivel de Prácticas Bien Encaminadas, y las empresas tampoco deben contentarse con este nivel. El compromiso con la mejora continua es el núcleo de la «Teoría del cambio» de la CMSI.*
- *La transparencia ayuda a impulsar el desempeño: Las «puntuaciones» de las empresas en relación con las 24 Áreas de Desempeño (con planes de mejora para las lagunas) han de divulgarse públicamente, particularmente de cara a las partes interesadas.*

**Coherencia en todas las Áreas de Desempeño:** El número de requisitos en cada nivel de desempeño para cada Área de Desempeño, y para todas las Áreas en conjunto, varía debido a la naturaleza y diversidad de los temas cubiertos en el Estándar Consolidado. Sin embargo, todas las Áreas de Desempeño tienen en común que los niveles se construyen unos sobre otros. Para alcanzar un determinado nivel de desempeño en un Área de Desempeño concreta, la *instalación* debe cumplir TODOS los requisitos aplicables a ese nivel, así como todos los requisitos de niveles inferiores. Por ejemplo, para alcanzar el nivel de *Buenas Prácticas* en cualquier Área de Desempeño, la *instalación*

---

<sup>2</sup> **Prácticas Bien Encaminadas:** En el borrador inicial de consulta pública, de octubre de 2024, este nivel se denominaba «Foundational Practice» en inglés y «Práctica Básica» en español. Se cambió el nombre porque en general se entendía erróneamente que era un nivel de desempeño que podía mantenerse en una *instalación* indefinidamente, asociado a ciertas declaraciones de desempeño, lo cual no es correcto.

tendría que cumplir todos los requisitos de ambos niveles: el de *Prácticas Bien Encaminadas* y el de *Buenas Prácticas*.

#### 4) Aplicación del Estándar Consolidado

En las conversaciones mantenidas con los Grupos Asesores de la Iniciativa del Estándar Minero Consolidado, que han guiado el desarrollo del Estándar Consolidado, se han debatido y aclarado varios puntos clave relacionados con la implementación, que se exponen a continuación.

***La aplicación se lleva a cabo principalmente a nivel de la instalación, con algunos requisitos a nivel corporativo.***

El Estándar ha sido concebido para ser aplicado principalmente a nivel de la *instalación*. Sin embargo, también hay requisitos dirigidos específicamente al nivel corporativo, incluidos los del Área de Desempeño 1: *Requisitos corporativos*, y en las subsecciones del Área de Desempeño 8: *Diversidad, Equidad e Inclusión* y Área de Desempeño 20: *Cambio climático*.

Es aceptable aplicar un requisito de nivel corporativo a nivel de la *instalación* y viceversa, siempre que el requisito se cumpla en su totalidad (y pueda verificarse mediante el proceso de verificación). Un ejemplo de requisito que podría cumplirse tanto a nivel corporativo como de la *instalación* es la divulgación de los ingresos procedentes de los mineros (Área de desempeño 1: *Requisitos corporativos*; subsección 1.3: *Transparencia de los ingresos mineros*). Sin embargo, muchos de los demás requisitos a nivel corporativo no pueden aplicarse plenamente a nivel de la *instalación* y, por lo tanto, han de aplicarse a nivel corporativo. Para más información sobre la frecuencia de la verificación a nivel corporativo para empresas con varias *instalaciones*, véase el Proceso de verificación (sección 4.2.8.3).

***La implementación se lleva a cabo principalmente durante la fase operativa, con algunos requisitos pertinentes para otras fases, incluidas las fases preoperativas y el cierre.***

El Estándar Consolidado está diseñado para ser aplicado principalmente durante la fase operativa de la vida de una mina, ya que los sistemas y procesos cubiertos por los requisitos del Estándar no serían adecuados para verificar la ausencia de **riesgos** antes del inicio de las operaciones. Sin embargo, hay importantes Áreas de Desempeño y requisitos individuales a lo largo del Estándar que han de aplicarse en la fase preoperativa de la vida de una mina (incluida el Área de Desempeño 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos*; Área de Desempeño 12: *Participación*; Área de Desempeño 14: *Pueblos indígenas*, etc.). Aunque algunos requisitos de estas Áreas de Desempeño pueden no ser aplicables si la instalación ha superado la fase pertinente de la vida de la mina (es decir, no pueden aplicarse retrospectivamente), el Estándar incluye a menudo otros requisitos que cubren los mismos temas (como la gestión de los impactos adversos en curso) durante la fase operativa.

Se espera que, una vez el Directorio de la CMSI haya aprobado el Estándar Consolidado definitivo, los requisitos relativos a los *nuevos proyectos* se apliquen a cualquier *instalación* que desee ajustarse al Estándar, siempre que la fase de construcción de la *instalación* haya comenzado tras la aprobación de la norma por parte del Directorio. El objetivo es que los requisitos del Estándar relacionados con *nuevos proyectos* (por ejemplo, Área de Desempeño 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos*) estén vigentes durante un ciclo de verificación, tras el cual el *nuevo proyecto* se convierte en una *instalación* existente y estos requisitos dejan de ser aplicables.

Aunque el Estándar no es directamente aplicable a la fase de exploración, es sumamente importante cumplir algunos requisitos, como los relativos a la participación, las relaciones con los *pueblos*

*indígenas*, el respeto de los derechos humanos y la gestión de los impactos sociales y medioambientales, en las primeras fases de la vida de una mina, incluida la fase de exploración. Por tanto, el Estándar debería ser una guía útil de las exigencias durante la exploración a medida que los proyectos se desarrollan y avanzan hacia la fase operativa de la vida de una mina. El Estándar Consolidado ha sido concebido para evaluar el desempeño y los sistemas de gestión de una *instalación* respecto a sus requisitos en un momento determinado, independientemente de cuándo comenzó a operar la *instalación* o cuándo se tomaron determinadas decisiones. También hay que señalar que varios de los requisitos del Área de Desempeño 24: *Cierre* deben aplicarse durante la fase operativa de la mina (o antes).

### **Aplicabilidad de las Áreas de Desempeño**

Antes de especificar los requisitos detallados de las 24 Áreas de Desempeño, se describe la aplicabilidad de cada Área de Desempeño y la conexión de los requisitos con otras Áreas de Desempeño. Algunas Áreas de Desempeño no son aplicables debido al contexto específico, las condiciones imperantes y las características demográficas u operativas de la *instalación*. Por ejemplo:

- Ausencia de una actividad específica en una *instalación* (por ejemplo, AdD 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos*; subsección 2: *Adquisición de tierras y reasentamiento* no sería aplicable a una *instalación* que no haya emprendido reasentamientos).
- Ausencia de condiciones específicas o *partes interesadas y titulares de derechos* potencialmente afectados en una *instalación* (por ejemplo, AdD 14: *Pueblos indígenas* no se aplicaría si no se pudiera demostrar la presencia o el perjuicio de los *pueblos indígenas* causado por las operaciones de la *instalación*).
- Presencia de características tecnológicas u operativas en una *instalación* (por ejemplo, AdD 23: *Economía circular*; subsección 2: *Requisitos adicionales para las fundiciones* sólo se aplicaría a las *instalaciones* con operaciones de fundición).
- Etapa del ciclo de vida del proyecto en una *instalación* (por ejemplo, AdD 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos*; subsección 1: *Evaluaciones de impacto ambiental y social* incluye requisitos preoperativos que pueden no aplicarse a minas operativas existentes desde hace mucho tiempo y que hayan superado esa fase).

Ciertas Áreas de Desempeño también requieren cribados de aplicabilidad, en los que la *instalación* ha de evaluar si se cumplen ciertas condiciones para determinar la aplicabilidad. Por ejemplo, el Área de Desempeño 11: *Gestión de la seguridad*. En todos los casos, el *proveedor de servicios de verificación* debe verificar la justificación de la decisión de no aplicabilidad de la *instalación*, basándose en las pruebas aportadas por la *instalación* (y debatidas con ella) durante el proceso de verificación, y divulgarla públicamente en el informe de verificación.

A lo largo del Estándar Consolidado, ciertos requisitos pueden incluir frases como «si procede», «en su caso», «si es necesario» o «cuando sea aplicable». Estas expresiones indican que el requisito no es universal, sino que depende del contexto específico, las condiciones imperantes y las características demográficas u operativas de cada *instalación*. Es responsabilidad de la *instalación* determinar claramente y documentar los motivos por los que un Área de Desempeño, subsección o requisito concreto se considera *no aplicable*. Esta determinación debe basarse en pruebas objetivas, datos pertinentes y una comprensión clara del objetivo del requisito.

### **Requisitos similares en las distintas Áreas de Desempeño**

Hay ciertos requisitos del Estándar que están muy relacionados, se solapan o incluso, en unos pocos casos, son idénticos en más de un Área de Desempeño. Por ejemplo, en el Área de Desempeño 14: *Pueblos indígenas*, aparece un requisito relacionado con el patrimonio cultural de los *pueblos indígenas*, y en el Área de Desempeño 15: *Patrimonio cultural*. Este solapamiento/duplicación es intencionado y tiene el fin de garantizar la exhaustividad de cada Área de Desempeño y reflejar la importancia de determinados requisitos en Áreas de Desempeño relacionadas. Sin embargo, cuando los *requisitos* de dos AdD son los mismos o similares, el objetivo es que se apliquen como uno solo.

## 5) Enfoque del sistema de gestión

Los requisitos del sistema de gestión están integrados en cada una de las Áreas de Desempeño del Estándar. Esto proporciona un enfoque específico y adaptado a la aplicación de sistemas de gestión en una amplia gama de temáticas diversas. Las Áreas de Desempeño deben seguir un ciclo de *Planear, Hacer, Verificar y Actuar* (PDCA, por sus siglas en inglés), en consonancia con el enfoque habitual de las normas ISO.

A partir de los requisitos establecidos en el nivel de *Prácticas Bien Encaminadas* de cada Área de Desempeño, el Estándar expone los elementos esenciales de un sistema de gestión pertinente para el tema en cuestión. En términos generales, el nivel de *Prácticas bien encaminadas* contiene requisitos centrados en el establecimiento de compromisos o políticas, la asignación de líneas de responsabilidad y rendición de cuentas, la evaluación de riesgos y el establecimiento de planes de gestión. Estas acciones suelen corresponderse con la fase de planificación del ciclo *Planear, Hacer, Verificar y Actuar*. A medida que una *instalación* pasa al nivel de *Buenas Prácticas*, debe mostrar pruebas de la implementación de sus planes de gestión, abordando así la fase *Hacer* del ciclo PDCA. La *Verificación* se aborda mediante una combinación del Proceso de verificación del CMSI, que las *instalaciones* deben llevar a cabo como parte de su participación en el Estándar, con una serie de requisitos a lo largo del Estándar que exigen la realización de revisiones internas o externas y/o evaluaciones de la eficacia para determinar si los sistemas cumplen las expectativas establecidas. La fase *Actuar* del ciclo se aborda a través de la expectativa de que las *instalaciones* que no cumplan plenamente los requisitos del nivel de *Prácticas Bien Encaminadas* o *Buenas prácticas*, de cualquiera de las Áreas de Desempeño, desarrollen e informen públicamente sobre un plan de mejora continua y, posteriormente, avancen en la implementación de dicho plan.

Mediante la adhesión al ciclo de *Planear, Hacer, Verificar y Actuar* (PDCA) y debido a la naturaleza exhaustiva de la cobertura temática de las Áreas de Desempeño del CMSI, que aborda, a nivel industrial, la identificación de aspectos medioambientales (y sociales) significativos, el CMSI pretende que las *instalaciones* dispongan de sistemas de gestión exhaustivos acordes con las expectativas de *los sistemas de gestión ambiental* de la norma ISO 14001:2015. Más allá de la alineación con la norma ISO 14001, también se han desarrollado Áreas de Desempeño específicas acordes con otras normas ISO, como el Área de Desempeño 9: *Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos*, que pretende adherirse a la norma ISO 45001:2018: *Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*; y el Área de Desempeño 20: *Acción climática*, que pretende adherirse a la norma ISO 50001:2018: *Sistemas de gestión de la energía*.

## 6) Puntuación de desempeño y declaraciones

Los detalles de las puntuaciones de desempeño, los informes y las declaraciones se explican en su totalidad en el *Proceso de verificación* y en la *Política de declaraciones*. Aquí se ofrece una visión general para mostrar su diseño general y su aplicación en relación con el Estándar.

Basándose en una autoevaluación o en una auditoría de verificación independiente, dependiendo de en qué punto del ciclo de 3 años se encuentre la *instalación*, cada *instalación* tiene una *puntuación* para indicar su nivel de desempeño en cada Área de Desempeño, o en cada subsección, cuando haya más de una en el Área de Desempeño en cuestión. Cada nivel de desempeño (*Prácticas Bien Encaminadas*, *Buenas prácticas*, *Prácticas Líderes*) se alcanza únicamente cuando la *instalación* ha cumplido TODOS los requisitos aplicables a ese nivel, así como TODOS los requisitos aplicables a todos los niveles inferiores. Por ejemplo, para alcanzar el nivel de *Buenas Prácticas* en el AdD 19: *Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza*, deben cumplirse los seis requisitos del nivel de *Buenas Prácticas* y los siete requisitos del nivel de *Prácticas Bien Encaminadas* (suponiendo que todos sean aplicables). Si no se cumplen uno o más de los requisitos de *Buenas Prácticas* aplicables, la puntuación para ese Área de Desempeño equivale al nivel de *Prácticas bien Encaminadas*.

El Estándar consta de 24 Áreas de Desempeño, muchas de las cuales tienen más de una subsección. El Estándar incluye un total de 48 subsecciones, por lo que se han de divulgar públicamente hasta 48 puntuaciones de desempeño. Cuando un Área de Desempeño (o subsección) es designada como «no aplicable» por la *instalación*, el *proveedor de servicios de verificación* independiente de la *instalación* debe revisar la justificación proporcionada como parte del **Proceso de verificación**, y las razones deben revelarse como parte del Informe de Verificación. Las puntuaciones de desempeño han de comunicarse públicamente, incluyendo una puntuación de desempeño agregada a nivel de la *instalación*, de acuerdo con la **Política de declaraciones**.

Las declaraciones únicamente pueden tramitarse según lo dispuesto en la **Política de declaraciones**. **No puede emitirse ninguna declaración a menos que la *instalación* haya logrado TODO lo siguiente:** i) una puntuación agregada de al menos el 80%, ii) un nivel de al menos *Prácticas Bien Encaminadas* en todas las Áreas de Desempeño aplicables, iii) un nivel de *Buenas Prácticas* en al menos el 80% de todas las Áreas de Desempeño aplicables, y iv) un nivel de *Buenas Prácticas* en al menos cuatro áreas de desempeño por cada pilar del Estándar Consolidado. Para mantener la *declaración de desempeño*, la *instalación* debe cerrar cualquier brecha que le impida alcanzar el nivel de *Buenas Prácticas* en TODAS las Áreas de Desempeño aplicables, dentro de un ciclo de verificación. Para más detalles, véase la **Política de declaraciones**.

## 7) Glosario y guía interpretativa

Las palabras y expresiones que aparecen en cursiva en el Estándar Consolidado se incluyen en la sección ***Glosario y guía interpretativa*** al final de cada Área de Desempeño. Muchas de las palabras más utilizadas también se incluyen en el **glosario general** al principio del Estándar, en lugar de repetir la definición en cada Área de Desempeño en la que se utilizan.

En la medida de lo posible, se han aplicado una terminología y unas definiciones coherentes. Sin embargo, hay casos en los que los términos o frases se han aplicado deliberadamente de forma diferente para reflejar el contexto específico de un Área de Desempeño o la redacción de un requisito. Por ejemplo, en algunos casos se utiliza «sistemas»; en otros, «procesos». «Prevenir» se utiliza como sinónimo de «evitar», dependiendo del contexto. El uso del término «jerarquía de mitigación» también varía ligeramente en función del contexto, como se explica a continuación.

## 8) Guía de términos clave

A continuación se definen o aclaran algunos términos clave para facilitar la comprensión del Estándar.

- a. **Cumplimiento legal:** El cumplimiento de la legislación se aborda en el Área de Desempeño 2: Integridad empresarial. Si se da una contradicción entre la *legislación aplicable* y los requisitos del Estándar Consolidado, la *instalación* debe seguir las disposiciones que sean más estrictas, ya

sean las del *Estándar* o las de la *legislación aplicable*, sin infringir nunca esta última. Los requisitos de las diferentes Áreas de Desempeño del Estándar no incluyen frases como «de conformidad con la legislación local» o similares, ya que serían redundantes.

- b. **Requisitos que requieren acciones recurrentes:** Salvo raras excepciones, no se especifica la frecuencia necesaria para abordar los requisitos que implican acciones recurrentes (por ejemplo, pruebas, actualización, seguimiento, revisión, etc.). En su lugar, utilizamos el término «a intervalos definidos», que requiere que la *instalación* determine previamente la frecuencia de la acción recurrente. Si se trata de un requisito *puntual* o de un proceso continuo (como la participación de la comunidad), no se utiliza «a intervalos definidos».
- c. **Requisitos que cubren procesos ya existentes:** Cuando un requisito exija el establecimiento o diseño de un sistema, mecanismo, política o plan (por ejemplo, «establecer un mecanismo de reclamación», «desarrollar un plan de gestión»), y ya exista un sistema o proceso equivalente que cumpla de forma demostrable el objetivo y los requisitos específicos del Estándar Consolidado, no se exige a la *instalación* que cree uno nuevo. En su lugar, la *instalación* debe aportar pruebas de que el sistema o proceso existente es operativo, eficaz y se ajusta al requisito pertinente del Estándar.
- d. **Los requisitos se formulan en negativo, con palabras como «evitar» o «prevenir»:** En el caso de los requisitos relativos a evitar o prevenir impactos (por ejemplo, «evitar la reubicación» o «prevenir impactos significativos en hábitats críticos»), una *instalación* existente puede demostrar su conformidad aportando pruebas de que dicha prevención se llevó a cabo de forma efectiva en el pasado y se sigue manteniendo. Dichas pruebas pueden incluir, entre otros, los siguientes elementos:
  - a. Procesos documentados de toma de decisiones que demuestren que se tuvo en cuenta y se aplicó la prevención en la medida de lo factible (por ejemplo, en la elección del emplazamiento, el trazado de la infraestructura para evitar zonas sensibles o en decisiones de diseño que impidieron el reasentamiento).
  - b. Seguimiento y gestión continuos para demostrar que las estrategias de prevención originales siguen siendo eficaces en las condiciones actuales.
  - c. En los casos en que la prevención total no haya sido posible, pruebas de la aplicación efectiva de la jerarquía de mitigación en el momento en que se tomó la decisión, y de la gestión en curso de cualquier impacto residual.

Tanto para los sistemas existentes como para acciones pasadas, la carga de la prueba recae en la *instalación*, que ha de demostrar al *proveedor de servicios de verificación* que el objetivo de los requisitos del Estándar se cumple a través de las prácticas existentes o de decisiones históricas.

- e. **Compromisos políticos:** Compromisos derivados de los requisitos del Estándar que ordenan disponer de políticas sobre ciertos temas o asumir un compromiso público al respecto. Puede tratarse de compromisos a nivel corporativo o de la *instalación*. Las políticas también pueden ser independientes o formar parte de un compromiso/política integrado o existente.
- f. **Divulgar públicamente:** Poner a disposición del público, como puede ser a través de una página web corporativa, o realizando una divulgación local. Los requisitos de divulgación a nivel de la *instalación* pueden cumplirse mediante la divulgación a nivel corporativo, a menos que se especifique lo contrario en el requisito (por ejemplo, cuando la divulgación se dirige a un grupo de interés concreto, como la comunidad local; véase, por ejemplo, el Área de Desempeño 13: *Impactos y beneficios para la comunidad*; subsección 13.2: *Desarrollo y beneficios para la comunidad*, Buenas Prácticas, requisito 9). La divulgación puede restringirse cuando sea necesario para mantener la privacidad de los datos, cumplir la normativa sobre protección de datos o garantizar la confidencialidad comercial y el secreto profesional.
- g. **Uso de la jerarquía de mitigación,** adaptada en caso necesario de la convención medioambiental, que busca, en primer lugar, prevenir los impactos, pero también minimizarlos, mitigarlos y

compensarlos. Sin embargo, hay casos (como el de los derechos humanos) en los que la compensación no es apropiada, lo que se estipula claramente en el punto de referencia autorizado, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU.

- h. **Nuevo proyecto:** En el contexto minero, un *proyecto* es la fase preoperativa o *de desarrollo* del ciclo de vida de una mina, viene después de la fase de exploración y termina con el inicio de la vida operativa de la explotación minera. Los proyectos que no están relacionados con una operación o ampliación existente, ni forman parte de ella, son *nuevos proyectos*. Esta distinción es importante para la aplicabilidad de determinadas Áreas de Desempeño y requisitos, en particular de los relacionados con el desarrollo de proyectos, los estudios de referencia y la participación inicial de las *partes interesadas*. Algunas Áreas de Desempeño (por ejemplo, el Área de Desempeño 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos*) tienen consideraciones específicas de aplicabilidad en función de la condición de la *instalación* como «nueva» o «existente».
- i. **Explotación existente:** Explotación minera que ha comenzado a operar y está activa en la producción comercial. Esto incluye operaciones que pueden sufrir ampliaciones, reaperturas o modificaciones significativas. Sin embargo, los cambios significativos en las operaciones existentes pueden desencadenar nuevos requisitos en el proyecto, en particular en el Área de Desempeño 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos* y en el Área de Desempeño 13: *Impactos y beneficios para la comunidad*. Los cambios significativos incluyen ampliaciones importantes y otros cambios operativos que impactan adversamente, de forma potencialmente significativa, a la comunidad local, los trabajadores o el medioambiente.
- j. **Requisitos a nivel corporativo:** Requisitos relativos a las políticas, estrategias, gobernanza y funciones de supervisión generales de la empresa matriz o entidad corporativa. Reflejan compromisos, sistemas o divulgaciones que se establecen a nivel de todo el grupo y pueden aplicarse a múltiples *instalaciones* o emplazamientos. Algunos ejemplos son las políticas corporativas generales, los marcos de gestión de riesgos empresariales y los informes consolidados de sostenibilidad. Aunque el Estándar está concebido principalmente para ser implementado y verificado a nivel de la *instalación*, algunos requisitos, tal como se especifican en sus respectivas Áreas de Desempeño (por ejemplo, el Área de Desempeño 1: *Requisitos corporativos*), son explícitamente de nivel corporativo y deben verificarse a nivel corporativo (a menos que la organización conste de un solo emplazamiento).
- k. **Requisitos a nivel de instalación:** Requisitos que se aplican, gestionan y verifican directamente en la *instalación* en cuestión. Abordan las actividades, los impactos, el desempeño y el seguimiento específicos de las *instalaciones*. Algunos ejemplos son los planes de gestión medioambiental específicos de las *instalaciones*, los procesos de participación de la comunidad local, los procedimientos de seguridad de los trabajadores específicos de cada mina y el seguimiento localizado del desempeño medioambiental.
- l. **Requisitos que se aplican a lo largo del ciclo de vida del proyecto:** Requisitos que son constantes, están en curso o evolucionan a lo largo de las distintas etapas de un proyecto minero, desde la exploración inicial hasta las operaciones, el cierre y el poscierre. Estos requisitos exigen un esfuerzo sostenido, una gestión adaptativa, un seguimiento periódico y un compromiso a largo plazo. Reconocen que los impactos y las responsabilidades pueden cambiar con el tiempo y requieren una atención y una gestión continuas. Por ejemplo, el AdD 19: *Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza*, exige aplicar la jerarquía de mitigación desde la fase de exploración más temprana posible y continuar durante todo el ciclo de vida del proyecto. Otros ejemplos son el compromiso permanente con las comunidades afectadas en el Área de Desempeño 6: *Participación*; el control continuo de la calidad del agua en el Área de Desempeño 18: *Gestión responsable del agua*; y la rehabilitación progresiva en el Área de Desempeño 24: *Cierre*). Estos requisitos contrastan con las obligaciones que suelen cumplirse o evaluarse en un momento concreto y definible, o cuando se alcanza una condición o un hito determinado. Estos requisitos

suelen implicar una acción concreta, como realizar una evaluación de impacto ambiental y social, establecer una política o procedimiento, o divulgar públicamente.

BORRADOR

# Glosario general

## Condiciones generales consolidadas

**Proceso de verificación:** Establece los requisitos mínimos que deben cumplir *los proveedores de servicios de verificación* que realizan *verificación* externa y define el proceso que deben seguir. También identifica los requisitos y expectativas de las *instalaciones* para garantizar que siguen un proceso claro y coherente de contratación de *proveedores de servicios de verificación* cualificados y acreditados (véase el *Proceso de verificación* de la CMSI).

**Proveedor de servicios de verificación:** Una parte independiente acreditada para llevar a cabo actividades de *verificación* con el fin de comprobar la *conformidad* de una *instalación* con el Estándar Consolidado (véase el *Proceso de verificación* de la CMSI).

**Área de Desempeño (AdD):** Los 24 temas individuales numerados cubiertos por el Estándar Consolidado.

### **Niveles de desempeño:**

- **Prácticas Bien Encaminadas.** Se trata de una posición inicial de *conformidad* con los estándares mínimos del sector, a partir de la cual una *instalación* puede desarrollar y mejorar su desempeño. Las empresas del nivel de *Prácticas Bien Encaminadas* se han *comprometido* con la minería responsable, pero aún les queda camino por recorrer en la aplicación de *Buenas Prácticas* y de los estándares de la industria.
- **Buenas prácticas.** Nivel de prácticas acorde con los estándares del sector y las normas, marcos y directrices internacionales. Las *Buenas Prácticas* son el nivel de desempeño que todas las empresas mineras responsables deberían alcanzar con el tiempo.
- **Prácticas Líderes.** Nivel de prácticas que va más allá de las buenas prácticas responsables del sector y demuestra liderazgo o mejores prácticas.

**Requisitos:** Cada nivel incluye *requisitos* numerados que reflejan el *compromiso*, la política, el procedimiento, el proceso o la acción específicos necesarios para cumplir el Estándar. Cuando los *requisitos* de dos AdD son los mismos o similares, el objetivo es que se apliquen como uno solo.

## Términos generales del glosario

**Impactos adversos:** Efectos negativos, incluidos los relacionados con los derechos sociales, medioambientales o humanos, que la *instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales son efectos adversos que ya se han producido o se están produciendo; los *impactos adversos* potenciales son efectos adversos que podrían producirse.

**Partes interesadas afectadas:** Cualquier persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos, que se vean afectados por las operaciones, acciones y decisiones de una *instalación* (véase también *Partes interesadas*).

**A intervalos definidos:** Cuando se requiere un *intervalo definido*, la frecuencia debe definirse en un procedimiento pertinente o en un documento relacionado. El documento debe incluir una justificación de los motivos por los que se ha fijado la frecuencia, normalmente basados en el riesgo.

**Auditoría:** Examen formal, sistemático y documentado de la *conformidad* respecto a criterios prescritos explícitos y acordados. Las *auditorías* evalúan e informan sobre el grado de *conformidad* con los criterios estipulados, basándose en la recopilación y documentación sistemáticas de las pruebas pertinentes. Implican cierto grado de juicio, pero no están diseñadas para determinar la causa de las deficiencias. Las *auditorías* pueden ser realizadas por profesionales internos o externos.

La *auditoría* interna la llevan a cabo empleados de la *empresa* que cuentan con los conocimientos y competencias adecuados. Estos empleados deben ser imparciales y objetivos respecto a la gestión de la *instalación* auditada. Por ejemplo, podrían trabajar en otra *instalación* o a *nivel corporativo*. Una *auditoría independiente* es realizada por *auditores* externos a la entidad auditada. Estos *auditores* mantienen un punto de vista objetivo durante todo el proceso de *auditoría* para garantizar que los resultados y las conclusiones se basan únicamente en pruebas.<sup>3</sup>

**Auditor:** Persona o empresa que lleva a cabo *auditorías* para verificar el cumplimiento de una serie de criterios. Las *auditorías* pueden ser realizadas por profesionales internos o externos. La *auditoría* interna la llevan a cabo empleados de la *empresa* que cuentan con los conocimientos y competencias adecuados. Estos empleados deben ser imparciales y objetivos respecto a la gestión de la *instalación* auditada. Por ejemplo, podrían trabajar en otra *instalación* o a *nivel corporativo*. Los *auditores independientes* deben ser independientes de las entidades que *auditan* para garantizar la imparcialidad y evitar conflictos de interés. Los *auditores* deben poseer las cualificaciones, la experiencia y la formación pertinentes específicas para las normas que están auditando. Los *auditores* pueden estar acreditados por organismos de certificación reconocidos o por organizaciones de normalización.

**Datos de referencia:** Descripción de las condiciones existentes (o de las que existían en un momento determinado) para proporcionar un punto de partida (por ejemplo, las condiciones previas al proyecto) con el que puedan hacerse comparaciones (por ejemplo, las condiciones posteriores al impacto) que permitan cuantificar el cambio.<sup>4</sup>

**Socios comerciales:** Entidades con las que la *instalación* tiene una relación contractual. Los *socios comerciales* incluyen a *contratistas*, agentes, *proveedores*, intermediarios o comerciantes locales e internacionales y socios de empresas conjuntas. También incluyen entidades que prestan servicios, como los proveedores de seguridad y las agencias de contratación, u otros terceros sujetos a la *debida diligencia* dentro del alcance del Estándar Consolidado. Los *socios comerciales* no incluyen a los clientes ni consumidores finales.<sup>4</sup>

**Relación comercial:** Relación con *socios comerciales*, subcontratistas, franquiciados, empresas participadas y socios de empresas conjuntas, entidades de la *cadena de suministro* que suministran productos o prestan servicios que contribuyen a las operaciones, productos o servicios de la propia *instalación*. Las *relaciones comerciales* incluyen relaciones que van más allá de las relaciones contractuales, de *primer nivel* o inmediatas. La capacidad de una *instalación* para identificar, prevenir y mitigar los *impactos adversos* reales y potenciales varía en función de los diferentes tipos de *relaciones comerciales*, así como de otros factores.<sup>5</sup>

**Colaborar/colaboración:** Comprometerse de forma constructiva con una o varias organizaciones, grupos o personas para trabajar juntos (por ejemplo, en una acción, actividad o plan), con el objetivo de lograr mejores resultados que los que podrían conseguirse trabajando solos.

**Compromiso:** Una o varias declaraciones públicas de las responsabilidades, *compromisos* o expectativas de una *empresa* con respecto al desempeño de sus actividades y *relaciones comerciales*.

**Empresa:** Entidad jurídica que ejerce actividades empresariales.

**Nivel corporativo:** El término «nivel corporativo» se utiliza a lo largo del Estándar Consolidado para abarcar la entidad de la *empresa* en su conjunto. Se diferencia del nivel de la *instalación*, definida a continuación.

---

<sup>3</sup> Adaptado de [ISO 19011](#) (2018) y [TSM Safe Healthy and Respectful Workplaces](#) (2023)

<sup>4</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>5</sup> Adaptado de la [Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una conducta empresarial responsable](#) (versión de 2018)

**Evaluación de impacto ambiental y social (EIAS):** Proceso para predecir y evaluar los posibles impactos medioambientales y sociales de un proyecto propuesto, evaluar alternativas y diseñar medidas y planes adecuados de prevención, *mitigación*, gestión y seguimiento.

**Establecer:** Disponer y/o definir (por ejemplo, un nivel de responsabilidad, una instalación, una política, un proceso, prácticas, un sistema, una situación de referencia, objetivos o metas, etc.).

**Instalación:** El término «instalación» se utiliza en todo el Estándar Consolidado para referirse a un emplazamiento u explotación. Las *instalaciones* abarcan el ejercicio de todas las actividades operativas (mina, infraestructuras relacionadas, instalaciones auxiliares como centrales eléctricas, *fundición*, etc.) bajo el control operativo (es decir, bajo la gestión y supervisión) de la *empresa*.

**Implementar:** Poner en práctica y garantizar el cumplimiento de los objetivos de los planes, programas, sistemas y políticas mediante la aplicación de medidas y acciones concretas que incluyan la planificación, la comunicación, la formación, la definición y aplicación de procesos y prácticas, el seguimiento y la evaluación de la eficacia de estas actividades respecto a los objetivos.

**Auditoría / auditor independiente:** Véase la definición de *auditoría* más arriba.

**Revisión independiente:** Evaluación independiente realizada por una parte externa, que tiene por objeto garantizar la mejora continua mediante la evaluación del estado de las acciones de la revisión anterior y de su eficacia. El proceso de *revisión independiente* debe identificar las oportunidades de mejora y describir los planes de acción asociados. La *revisión independiente* también debe proporcionar un resumen de las cuestiones significativas relacionadas con el desempeño general de la *instalación* y su *sistema de gestión*, incluido el cumplimiento de los requisitos legales, la *conformidad* con las normas, políticas y *compromisos* y el estado de las medidas correctivas.

**Revisión independiente de la eficacia:** Evaluación independiente realizada por una parte externa para determinar si el *sistema de gestión* en cuestión está logrando los resultados deseados. Tiene en cuenta tanto el grado en que se han realizado las actividades previstas como el grado en que se han alcanzado los objetivos e indicadores de desempeño. Los resultados que se examinan dependen del alcance de la revisión, pero podrían incluir, además de lo anterior, el cumplimiento de las obligaciones de *conformidad*, las no conformidades y las medidas correctivas, los resultados de la vigilancia, la adecuación de los recursos para lograr los objetivos de desempeño; los comentarios de los profesionales y de los usuarios finales; y cualquier *información relevante* adicional o de las *partes interesadas*.

**Revisión interna:** Tiene por objeto garantizar la mejora continua mediante la evaluación del estado de las acciones de la *revisión interna* anterior y la eficacia de las acciones correspondientes. El proceso de *revisión interna* debe identificar las oportunidades de mejora y describir los planes de acción asociados. La *revisión interna* también debe proporcionar un resumen de las cuestiones significativas relacionadas con el desempeño general de la *instalación* y su *sistema de gestión*, incluido el cumplimiento de los requisitos legales, la *conformidad* con las normas, políticas y *compromisos* y el estado de las medidas correctivas.

**Revisión interna de la eficacia:** Evaluación interna para determinar si el *sistema de gestión* en cuestión está logrando los resultados deseados. Tiene en cuenta tanto el grado en que se han realizado las actividades previstas como el grado en que se han alcanzado los objetivos e indicadores de desempeño. Los resultados que se examinan dependen del alcance de la revisión, pero podrían incluir, además de lo anterior, el cumplimiento de las obligaciones de *conformidad*, las no conformidades y las medidas correctivas, los resultados de la vigilancia, la adecuación de los recursos para lograr los objetivos de desempeño; los comentarios de los profesionales y de los usuarios finales; y cualquier *información relevante* adicional o de las *partes interesadas*.

**Sistema de gestión:** Conjunto de procedimientos operativos, prácticas, planes y documentos relacionados que se establecen para aplicar las políticas y el cumplimiento de las tareas necesarias para alcanzar un objetivo, incluida la prevención y gestión de *impactos adversos* relacionados con las áreas cubiertas por el Estándar, o «aspectos» asociados a las actividades de una *instalación*. En estos ámbitos, las etapas de un *sistema de gestión* suelen incluir la identificación y evaluación de los problemas; el establecimiento de objetivos, la elaboración de planes de acción y la asignación de responsabilidades; la aplicación de los planes de acción mediante el establecimiento de procedimientos, la comunicación y la formación; el seguimiento de los avances y la adopción de medidas para corregir y prevenir los problemas detectados. El paso final es una revisión de los aspectos y objetivos, ajustando los planes de acción según sea necesario y registrando las lecciones aprendidas para futuras formaciones. Los *sistemas de gestión* pueden estar integrados y abordar más de un aspecto. Por ejemplo, un *sistema de gestión* medioambiental podría abordar la *biodiversidad*, las emisiones de GEI, la eficiencia energética, la gestión de residuos, etc.<sup>6</sup>

**Seguimiento:** Métodos y/o parámetros específicos definidos para fundamentar las evaluaciones de referencia o llevar a cabo una *revisión interna de la eficacia* de las medidas aplicadas. Puede tratarse, por ejemplo, de la recopilación periódica y coherente de datos e información de diversas fuentes.

**Divulgar públicamente:** Poner a disposición del público a través de una página web u otro formato. La divulgación puede restringirse cuando sea necesario para mantener la privacidad de los datos, los requisitos de protección de datos o el secreto profesional. La divulgación pública puede hacerse a nivel corporativo o de la *instalación*, pero debe desglosarse para incluir información a nivel de *instalación*, a menos que el requisito especifique «divulgación a nivel corporativo».

**Razonable:** Puede referirse a los pasos, esfuerzos o acciones que se esperaría que una *instalación* aplicase, actuando con el cuidado y la diligencia debidos y basándose en los conocimientos actuales y en los datos disponibles, y que sean proporcionados, viables y acordes con las normas, leyes y expectativas de las partes interesadas actuales.

**Información relevante:** Cuando una *instalación* comunica públicamente *información relevante*, ésta debe incluir los datos pertinentes, así como los resultados de cualquier análisis y contextualización pertinentes.

**Reparación:** Proceso de ofrecer *reparación* en respuesta a un *impacto adverso sobre los derechos humanos* y los resultados sustanciales que pueden compensar dicho impacto adverso. Estos resultados pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, *rehabilitación*, compensación económica o no económica y garantía de no repetición. El Estado también puede desempeñar un papel en la *reparación* mediante sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas), así como en la prevención del daño mediante, por ejemplo, requerimientos judiciales.

**Informe:** Transmitir información sobre las políticas y el desempeño de una determinada AdD en un formato que se ajuste a los marcos internacionales de elaboración de informes, y publicarla al menos una vez al año.

**Riesgos:** *Impactos adversos* potenciales que una *instalación* podría causar, contribuir a causar o con los que podría estar directamente relacionada. El riesgo puede definirse como la combinación de la probabilidad, el alcance potencial y la gravedad del daño. Así, el riesgo combina a) la probabilidad, b) el alcance del daño (por ejemplo, número de personas afectadas) y c) la gravedad del daño (tipo de daño).

**Titulares de derechos:** Personas o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con determinados titulares de obligaciones (por ejemplo, agentes estatales o no estatales con la

---

<sup>6</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y ejercer los derechos humanos y abstenerse de violarlos). En términos generales, todos los seres humanos son *titulares de derechos* en virtud de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En determinados contextos, hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no se ejercen, respetan o protegen plenamente, como es el caso de los *pueblos indígenas*.<sup>7</sup> También puede incluir a personas o grupos que tengan una conexión, apego y/o relación tradicional o histórica con un territorio, sus emplazamientos y sus valores.

**Impactos adversos significativos:** La importancia de un impacto adverso depende de su gravedad y duración. La gravedad de los impactos depende de su escala, alcance y carácter irremediable. La escala se refiere al tamaño/extensión del impacto adverso. El *alcance* se refiere al alcance del impacto, que puede reflejarse, por ejemplo, en el número de personas afectadas o en la magnitud del daño medioambiental. El carácter irreparable se refiere a los límites de la capacidad para mitigar el impacto adverso. La duración de un impacto (a corto o largo plazo) es un factor clave que influye en su gravedad.<sup>8</sup>

**Partes interesadas:** Personas, grupos de personas u organizaciones, o bien sus representantes legítimos, como pueden ser grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas, que tengan derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño incluidas en el Estándar Consolidado que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* asociados con las operaciones de la *instalación*. Puede tratarse de políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, expertos, grupos religiosos, grupos sociales y medioambientales nacionales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Se consideran representantes legítimos, entre otros, los sindicatos, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos con experiencia y conocimientos relacionados con los impactos empresariales sobre los *derechos humanos*.<sup>9</sup>

**Proveedor:** Entidad de la *cadena de suministro* que suministra productos o servicios que contribuyen a las operaciones, productos o servicios de la propia *instalación*.

**Riesgos de sostenibilidad:** Riesgos relacionados con las prácticas medioambientales, sociales y de gobernanza. Como mínimo, se incluyen los riesgos siguientes:

- Los relacionados con *los derechos humanos*, tal y como se definen en los Principios Rectores de la ONU.
- Los relacionados con conflictos armados, tal y como se definen en el anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en *zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo*.
- Los definidos en las partes 1 y 2 del anexo de la [Directiva \(UE\) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva \(UE\) 2019/1937 y el Reglamento \(UE\) 2023/2859](#).
- Los definidos en el anexo X del [Reglamento \(UE\) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos](#).

**Impactos inevitables:** Impactos significativos que se derivarán de la acción y cuya *mitigación* no es factible.

**Partes interesadas y titulares de derechos vulnerables e infrarrepresentados:** Grupos o personas caracterizados por un mayor nivel de riesgo y una capacidad reducida para hacer frente a *impactos*

---

<sup>7</sup> Adaptado de la [Guía de debida diligencia en materia de derechos humanos del ICMM](#) (2023)

<sup>8</sup> Adaptado de la [Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una conducta empresarial responsable](#) (2018)

<sup>9</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

*adversos*. Dicha vulnerabilidad puede estar basada en condiciones socioeconómicas como el género, la edad, la discapacidad, la etnia, la cualidad de indígena, la religión, la exclusión o marginación histórica u otros criterios que influyan en la capacidad de las personas para acceder a los recursos y a las oportunidades de desarrollo.<sup>10</sup>

BORRADOR

---

<sup>10</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

## Área de Desempeño 1: Requisitos corporativos

**Objetivo:** Definir claramente las responsabilidades y la toma de decisiones en materia de sostenibilidad a nivel del Directorio e *informar anualmente* sobre el desempeño en materia de sostenibilidad, incluidos los pagos a los gobiernos, para aumentar la transparencia y la responsabilidad de las prácticas empresariales. Mantener actualizados el *registro de riesgos de sostenibilidad* y el *Plan Corporativo de Respuesta ante Crisis* para preparar, mitigar y gestionar posibles riesgos y crisis.

Otras Áreas de Desempeño relevantes:

- 2 Integridad empresarial
- 4 Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos
- 8 Diversidad, equidad e inclusión
- 10 Preparación y respuesta ante emergencias
- 12 Participación
- 20 Acción climática
- 23 Economía circular

**Aplicabilidad:** Los requisitos de esta Área de Desempeño deben aplicarse y verificarse a *nivel corporativo*. En determinadas circunstancias (por ejemplo, en organizaciones con un único emplazamiento), algunos *requisitos*, como la publicación de los ingresos mineros (subsección 1.3) pueden aplicarse y verificarse a nivel de la *instalación*.

Los requisitos de la subsección 1.4 pueden aplicarse a nivel de la *instalación* o a *nivel corporativo* como parte de un *sistema de gestión* de riesgos empresariales. El proceso de evaluación, priorización y tratamiento de los riesgos debe integrarse con requisitos similares, y más específicos, relacionados con la gestión de riesgos en las distintas Áreas de Desempeño.

La subsección 1.5: *Gestión corporativa de crisis* cubre los requisitos relacionados con la preparación y respuesta ante crisis a *nivel corporativo*. Área de Desempeño 10: *Preparación y respuesta ante emergencias*, cubre la preparación y respuesta ante emergencias a *nivel de las instalaciones*.

NIVEL	REQUISITO
<b>1.1 Responsabilidad corporativa</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Designar a una o varias personas de la alta dirección como responsables de las prácticas y el desempeño en materia de sostenibilidad en toda la empresa.
	2. <i>Divulgar públicamente</i> , a nivel corporativo y/o de la <i>instalación</i> , las <i>políticas o compromisos</i> aplicables que cubran las Áreas de Desempeño de este Estándar.
Buenas Prácticas	1. Establecer procesos de rendición de cuentas e información interna a nivel del Directorio y de la alta dirección para la gestión de riesgos, la gobernanza y la <i>supervisión</i> de las prácticas y el desempeño de sostenibilidad en toda la empresa.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Demostrar que las Áreas de Desempeño aplicables de este Estándar se han integrado en la estrategia corporativa y en la toma de decisiones de inversión, incluidas las relacionadas con el diseño, funcionamiento y <i>cierre de instalaciones</i>, así como con fusiones, adquisiciones y desinversiones.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Integrar métricas de sostenibilidad en la remuneración de los altos ejecutivos.</li> </ol>
Prácticas Líderes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integrar métricas de sostenibilidad vinculadas al cumplimiento de las <i>Buenas Prácticas</i> o las <i>Prácticas Líderes</i> de este Estándar en la remuneración de los altos ejecutivos.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Crear un Comité del Directorio dedicado a asuntos de sostenibilidad.</li> </ol>

NIVEL	REQUISITO
<b>1.2 Informes de sostenibilidad</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar <i>riesgos</i>, impactos y oportunidades significativos <i>relacionados con la sostenibilidad</i> para incluirlos en la divulgación externa de información acerca de <i>la empresa</i>.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Divulgar públicamente</i>, cada año, un <i>informe sobre las políticas</i>, prácticas y desempeño en materia de sostenibilidad de toda la empresa.</li> </ol>
Buenas Prácticas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Divulgar públicamente</i> un <i>informe anual de sostenibilidad</i> o un <i>informe integrado</i>, de toda la empresa, elaborado siguiendo una norma internacional de presentación de informes, que aborde <i>la materialidad del impacto</i>.</li> </ol>
Prácticas Líderes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Divulgar públicamente</i> un <i>informe anual de sostenibilidad</i> o un <i>informe integrado</i>, de toda la empresa, elaborado siguiendo una norma internacional de presentación de informes, que aborde <i>la materialidad del impacto</i>.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Completar la <i>verificación independiente</i> sobre los temas materiales del informe anual de sostenibilidad.</li> </ol>

NIVEL	REQUISITO
<b>1.3 Transparencia de los ingresos mineros</b>	

Prácticas Bien Encaminadas	1. <i>Divulgar públicamente</i> su apoyo a la <i>gestión responsable de los ingresos mineros</i> , en consonancia con los Principios de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés).
	2. <i>Divulgar públicamente los pagos significativos</i> a los gobiernos a nivel de país y de proyecto.
Buenas Prácticas	1. En el caso de las <i>instalaciones</i> en países que aplican el Estándar EITI, <i>divulgar públicamente</i> cada año, de acuerdo con los requisitos de dicho Estándar, i) los <i>pagos significativos</i> a los gobiernos, por país y por proyecto, y ii) otras divulgaciones pertinentes acordadas en el contexto de la aplicación nacional de la EITI.
	2. En el caso de las <i>instalaciones</i> en países que no aplican el Estándar EITI, <i>divulgar públicamente los pagos significativos</i> a los gobiernos, por país y por proyecto, en consonancia con la EITI o con la regulación nacional pertinente, si la hay.
	3. <i>Divulgar públicamente</i> los nuevos <i>contratos</i> de explotación minera de cara a los gobiernos anfitriones o divulgar un enlace a través del cual estén disponibles públicamente.
Prácticas Líderes	1. Implementar las <i>Expectativas para las empresas que aplican el Estándar EITI</i> .
	2. <i>Divulgar públicamente</i> quiénes son los <i>propietarios efectivos</i> de la <i>instalación</i> , de acuerdo con el Estándar EITI, reconociendo que las empresas que cotizan en bolsa han de publicar el nombre de los intercambios llevados a cabo y adherirse a la normativa aplicable y a los requisitos de cotización.
	3. En el caso de las <i>instalaciones</i> en países que no aplican el Estándar EITI, y en los que no existe una normativa equivalente, <i>acuciar al gobierno anfitrión</i> para que se adhiera o implemente el Estándar EITI, o para que apoye los esfuerzos locales diseñados con el mismo objetivo o propósito.
	4. <i>Divulgar públicamente</i> los <i>contratos</i> de explotación minera existentes de cara a los gobiernos anfitriones o divulgar un enlace a través del cual estén disponibles públicamente.
	5. Incluir los pagos a los gobiernos en el alcance de la <i>verificación independiente</i> de sostenibilidad o de información financiera.

NIVEL	REQUISITO
1.4 Evaluación de riesgos	

Prácticas Bien Encaminadas	1. Designar a una o varias personas responsables de evaluar los riesgos asociados a las actividades de la <i>instalación</i> , incluidos los que afectan a las <i>partes interesadas</i> y a los <i>titulares de derechos</i> locales, los <i>trabajadores</i> y el medioambiente.
	2. Evaluar y priorizar los riesgos clave asociados a la <i>instalación</i> , incluyendo como mínimo los identificados en las Áreas de Desempeño aplicables del presente Estándar.
Buenas Prácticas	1. Crear un registro de riesgos priorizados que incluya a los responsables de los riesgos y enlaces a los <i>sistemas de gestión</i> o a planes para prevenir y/o mitigar dichos riesgos (siguiendo los requisitos de este Estándar cuando sean aplicables).
	2. Incluir a los equipos internos pertinentes en el proceso de evaluación de riesgos.
	3. Realizar una <i>revisión interna</i> y actualizar el registro de riesgos, al menos una vez al año.
Prácticas Líderes	1. Implicar a las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> externos en el proceso de evaluación de riesgos.
	2. Informar de los principales riesgos y de los planes de <i>mitigación</i> asociados al Directorio o al Comité del Directorio, <i>a intervalos definidos</i> .

NIVEL	REQUISITO
<b>1.5 Gestión corporativa de crisis</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Identificar escenarios verosímiles de <i>crisis</i> que puedan surgir y que puedan afectar significativamente a la <i>empresa</i> , a sus <i>partes interesadas</i> y a los <i>titulares de derechos</i> , así como al medioambiente.
	2. Desarrollar un borrador de <i>Plan Corporativo de Respuesta ante Crisis</i> (PCRC) que aborde los escenarios identificados para apoyar la respuesta ante <i>crisis</i> .
	3. Designar a un alto ejecutivo responsable de la respuesta ante <i>crisis</i> y de la planificación de la comunicación.

Buenas Prácticas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar un <i>Plan Corporativo de Respuesta ante Crisis</i>, respaldado por el CEO, que cumpla las funciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Identificar un equipo de respuesta ante <i>crisis</i> con funciones, responsabilidades y estructuras de información definidas.</li> <li>b. Describir cómo el <i>nivel corporativo</i> ha de respaldar a las <i>instalaciones</i> y coordinarse con ellas en caso de una <i>crisis basada en las instalaciones</i>.</li> <li>c. Establecer <i>centros de control de crisis</i> a nivel corporativo.</li> <li>d. Definir un mecanismo para mantener una comunicación eficaz y actualizada con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> pertinentes, incluidos los empleados y los medios de comunicación, durante una <i>crisis</i>.</li> <li>e. incluir información de contacto para el equipo de respuesta ante <i>crisis</i>, los medios de comunicación y otras <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i>.</li> </ol> </li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Poner a prueba los mecanismos de notificación que activan el <i>Plan Corporativo de Respuesta ante Crisis</i> y realizar anualmente un <i>simulacro de mesa</i> con el equipo de respuesta ante <i>crisis</i>.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Realizar un <i>simulacro de crisis</i> completo cada tres años.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Realizar una <i>revisión interna</i> y actualizar el <i>Plan Corporativo de Respuesta ante Crisis</i>: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. cuando se produzca un cambio de personal relacionado con la implementación del plan, para actualizar los datos de contacto;</li> <li>b. cuando se produzca un cambio significativo en los escenarios de emergencia y <i>crisis</i> identificados; y/o,</li> <li>c. al menos cada dos años.</li> </ol> </li> </ol>
Prácticas Líderes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar un <i>simulacro de crisis</i> completo cada dos años.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Revisar y actualizar el <i>Plan Corporativo de Respuesta ante Crisis</i> al menos cada año e incorporar mejoras o cambios basados en los simulacros, según sea necesario.</li> </ol>

## Glosario y guía interpretativa

**Verificación:** En el contexto de esta Área de Desempeño, la *verificación* del informe de sostenibilidad es el proceso que verifica la exactitud, integridad y fiabilidad de la información sobre sostenibilidad de una organización. Consiste en que un tercero independiente evalúe el desempeño en materia de sostenibilidad de una organización y *verifique* los datos comunicados (véase también más abajo): *Verificación independiente del informe anual de sostenibilidad*). La *verificación de sostenibilidad* está relacionada con el *proceso de verificación* llevado a cabo por una parte independiente acreditada para verificar la *conformidad* de una *instalación* con el Estándar Consolidado (véase el *Proceso de verificación de la CMSI*), si bien se trata de procesos diferentes. La *verificación de sostenibilidad*

también es distinta de *la verificación financiera*, que se define en el Área de Desempeño 2: *Integridad empresarial*.

**Propietarios efectivos:** Persona(s) física(s) que en última instancia posee(n) o controla(n) una entidad corporativa, ya sea directa o indirectamente. Para más detalles, véase la nota orientativa sobre el requisito 2.5 del Estándar EITI.

**Contratos:** Véase [nota orientativa de la EITI](#) sobre *contratos* para obtener orientación sobre la divulgación de contratos. Véase también más abajo *Divulgación de contratos*.

**Plan Corporativo de Respuesta ante Crisis:** Plan que describe cómo ha de responder la *empresa* en caso de *crisis*. Este plan de *crisis* debe ser un documento estandarizado que identifique a los equipos de gestión de *crisis* de la empresa y les asigne funciones y responsabilidades definidas. El plan debe identificar y disponer de protocolos para responder a las amenazas y riesgos identificados, establecer protocolos de comunicación, incluir información de contacto con los medios de comunicación y las partes interesadas más importantes, y describir mecanismos para alertar a los empleados de una *crisis* y proporcionarles información actualizada al respecto.<sup>11</sup> También debe describir cómo el *nivel corporativo* ha de respaldar a las *instalaciones* y coordinarse con ellas en caso de una *crisis basada en las instalaciones* y poner a prueba la *instalación a intervalos definidos*.

**Nivel corporativo:** Entidad jurídica que tiene el control operativo último de la *instalación* que aplica la norma.

**Crisis:** Suceso repentino que podría afectar significativamente la capacidad de una *empresa* para llevar a cabo su actividad empresarial, o que representa una amenaza significativa para el público, los *trabajadores* o el medioambiente. En este contexto, una *crisis* requiere la participación y la acción de la empresa y de la alta dirección, y debe distinguirse de una emergencia, ya que esta última puede y debe ser gestionada por la *instalación* de conformidad con sus *Planes de respuesta ante emergencias*. Una crisis, en cambio, existe o se está gestando si se da alguna de las condiciones siguientes:

- La emergencia supone una amenaza significativa para el público o los empleados.
- La emergencia provoca el escrutinio por parte del Gobierno.
- Una *instalación* ya no tiene el control total de la situación: otros organismos se están haciendo cargo.
- La situación ha suscitado el interés de los medios de comunicación nacionales o internacionales.
- Es probable que la situación se intensifique y no se prevé una resolución inmediata.
- La reputación de la empresa podría verse dañada o existe una amenaza para el resultado final o el valor de las acciones.

Los incidentes que están sujetos a la gestión de *crisis* pueden ser, entre otros, emergencias industriales, desastres naturales, emergencias médicas en jurisdicciones donde la atención médica es inadecuada, emisiones accidentales de materiales, personas desaparecidas en circunstancias criminales o de otro tipo, riesgos políticos y de seguridad como secuestros, extorsiones, amenazas de bomba, bombardeos, disturbios políticos o civiles, detenciones ilegales por parte de las autoridades locales y cualquier otro evento inesperado que pueda amenazar la seguridad de los empleados de la *empresa*, de *contratistas* o de la comunidad local.

**Centro de control de crisis:** Centro que incluye, o bien una combinación de instalaciones físicas y virtuales, o bien instalaciones únicamente virtuales, que permiten a una organización mantener abiertas las líneas de comunicación durante una *crisis*. Los canales de comunicación han de incluir comunicaciones tanto entre los miembros del equipo de *crisis* como entre el equipo de *crisis* y los equipos de respuesta ante emergencias, según sea necesario. No debe confundirse con las

---

<sup>11</sup> Adaptado de [TSM Crisis Management y Communications Planning Protocol](#) (2018)

instalaciones de *control de emergencias*, que se centran más en facilitar las comunicaciones entre los equipos de respuesta ante emergencias, a modo de operador de emergencias.

**Simulacro de crisis:** Un *simulacro de crisis* es un acontecimiento ficticio diseñado para poner a prueba la preparación y respuesta de una organización ante situaciones de *crisis* en la vida real. Simula un escenario de *crisis*, lo que permite a los participantes practicar sus funciones y protocolos de comunicación en un entorno controlado, ayudando a identificar los puntos fuertes y débiles de sus planes y procedimientos.

Puede considerarse que una *crisis* real ha cubierto las funciones de *simulacro de crisis* si se ha aplicado el PCRC, se ha realizado una revisión *poscrisis* y se ha modificado el PCRC, en caso necesario.

**Divulgación de contratos:** En las jurisdicciones en las que se utiliza la normativa para definir los términos fiscales, no fiscales y administrativos, en lugar de los *contratos* individuales con las *instalaciones*, no se aplican los requisitos 1.3 BP3 y PL2. Si la *instalación* se encuentra en un país en el que no es factible divulgar los *contratos*, deben *divulgarse públicamente* los obstáculos jurídicos o prácticos específicos del país que impiden la divulgación. Esta(s) razón(es) también ha(n) de ser revisada(s) por el *proveedor de servicios de verificación* e incluida(s) en el informe de *verificación*. Por lo demás, la divulgación de los *contratos* debe seguir la [nota orientativa de la EITI sobre contratos](#).

**Doble materialidad:** Este enfoque de la materialidad amplía la *materialidad del impacto* porque considera también que los temas relacionados con la sostenibilidad pueden plantear un riesgo o una oportunidad material que podría afectar al desempeño y la posición financiera de una *empresa* a corto, medio y largo plazo, es decir, lo que a menudo se denomina «materialidad financiera».

**Acuciar al gobierno anfitrión:** Este requisito puede cumplirse mediante la participación directa o indirecta a través de asociaciones mineras nacionales o regionales.

**Expectativas para las empresas que aplican el Estándar EITI:** Las *expectativas para las empresas que aplican el Estándar EITI* se describen en el Estándar EITI 2023.<sup>12</sup> Con referencia al requisito 1.3 PL1, un caso en el que las *expectativas para las empresas que aplican el Estándar EITI* no se aplican es la Expectativa 1, cuando la *instalación* no afecta a ningún país que aplique el Estándar EITI.

**Materialidad del impacto:** Proceso para definir los temas relacionados con la sostenibilidad que representan los impactos más significativos (positivos y negativos) de la organización sobre la economía, el medioambiente y las personas, incluidos los impactos sobre los derechos humanos. La *materialidad del impacto* debe tener en cuenta las perspectivas de múltiples *partes interesadas*, como las de inversores, empleados, clientes, *proveedores* y comunidades locales.

**Verificación independiente del informe anual de sostenibilidad:** El alcance de la *verificación* independiente del *informe de sostenibilidad* debe determinarse en *colaboración* con el *proveedor de servicios de verificación* independiente y de acuerdo con las normas internacionales de verificación de informes de sostenibilidad, como ISAE3000, AA1000, etc. El objetivo no es necesariamente ofrecer una *verificación* de todos los aspectos del *informe de sostenibilidad*.

**Pagos significativos:** Los pagos e ingresos se consideran significativos si su omisión o inexactitud puede afectar significativamente a la exhaustividad de la información divulgada. Tales pagos pueden incluir impuestos, cánones, primas por firma o cualquier otro pago o ingreso a los gobiernos.

**Políticas y declaraciones de compromiso:** Las *políticas* y declaraciones de *compromiso* requeridas pueden adoptarse a nivel *corporativo* o a nivel de la *instalación* y deben cubrir las Áreas de Desempeño aplicables del Estándar.

---

<sup>12</sup> [Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas \(EITI\): guía de la EITI sobre las expectativas para las empresas que aplican el Estándar EITI \(2022\)](#)

**Divulgar públicamente el apoyo a la gestión responsable de los ingresos mineros:** Una instalación puede cumplir este requisito informando a la EITI o a las autoridades responsables de la normativa nacional equivalente.

**Titulares de derechos:** Personas o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con determinados titulares de obligaciones (por ejemplo, agentes estatales o no estatales con la obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y ejercer los *derechos humanos* y abstenerse de violarlos). En determinados contextos, hay grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no se ejercen, respetan o protegen plenamente, como es el caso de los *pueblos indígenas*.

**Partes interesadas:** Personas, grupos de personas u organizaciones, o bien sus representantes legítimos, como pueden ser grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas, que tengan derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño incluidas en el Estándar Consolidado que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* asociados con las operaciones de la *instalación*. Puede tratarse de políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, expertos, grupos religiosos, grupos sociales y medioambientales nacionales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Se consideran representantes legítimos, entre otros, los sindicatos, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos con experiencia y conocimientos relacionados con los impactos empresariales sobre los *derechos humanos*.

**Simulacro de mesa:** Un *simulacro de mesa* es una herramienta útil y de bajo coste para perfeccionar las capacidades de gestión y comunicación de *crisis* y para ayudar al equipo de respuesta ante *crisis* a identificar cualquier punto débil o laguna en su planificación de respuesta a *la crisis*. A partir de un calendario de eventos, un facilitador ofrece al equipo de *crisis* o al grupo de gestión una serie de situaciones que deben analizarse y debatirse antes de tomar decisiones y emprender acciones. La presión se ejerce a través de la complejidad y la frecuencia cada vez mayores de los problemas, y el facilitador plantea las cuestiones desde la perspectiva de audiencias externas.

### Referencias:

- [Directiva de la UE sobre informes de sostenibilidad empresarial \(CSRD\)](#)
- [Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas \(EITI\): guía de la EITI sobre las expectativas para las empresas que aplican el Estándar EITI](#)
- [Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas \(EITI\): Estándar EITI 2023](#)
- [Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas \(EITI\): nota orientativa 2.4 sobre contratos](#)
- [Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas \(EITI\): nota orientativa sobre el requisito EITI 2.5: Propiedad efectiva.](#)
- [Global Reporting Initiative \(GRI\)](#)
- [Normas Internacionales de Información Financiera \(NIIF\): Normas de información financiera sobre sostenibilidad](#)

## Área de Desempeño 2: Integridad empresarial

Objetivo: Establecer sistemas para mantener el cumplimiento de la *legislación aplicable*, hacer negocios de forma ética e íntegra e implementar políticas y prácticas para prohibir y prevenir el *soborno y la corrupción, el blanqueo de capitales y el comportamiento anticompetitivo*.

Otras Áreas de Desempeño relevantes:

- 1 Requisitos corporativos
- 3 Cadenas de suministro responsables
- 7 Derechos de los trabajadores
- 17 Gestión de reclamaciones

Aplicabilidad: Esta Área de Desempeño es aplicable a todas las *instalaciones*.

NIVEL	REQUISITO
<b>2.1 Cumplimiento legal</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Establecer procesos para cumplir la <i>legislación aplicable</i> , incluido el <i>seguimiento de la legislación aplicable</i> existente y emergente, e identificar los principales riesgos jurídicos para la <i>instalación</i> .
	2. Mantener un <i>registro de las obligaciones jurídicas materiales</i> , que debe ser actualizado <i>a intervalos definidos</i> .
Buenas Prácticas	1. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> de cualquier incumplimiento significativo de la <i>legislación aplicable</i> , <i>incluida su causa</i> , y aplicar medidas correctivas.
	2. Divulgar públicamente las <i>acciones regulatorias o multas significativas</i> y las medidas correctivas correspondientes, adoptadas o previstas.
Prácticas Líderes	1. Llevar a cabo una <i>revisión interna de la eficacia a intervalos definidos</i> para evaluar el desempeño de los procesos, prácticas y <i>controles</i> para gestionar el cumplimiento de la normativa, aplicar las medidas correctivas y hacer el seguimiento de las mismas.

NIVEL	REQUISITO
<b>2.2 Ética y responsabilidad empresarial</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. <i>Divulgar públicamente</i> una política que especifique las prácticas empresariales éticas y de integridad.
	2. Desarrollar un <i>Código de Conducta</i> para comunicar las normas éticas y de integridad exigidas a <i>los trabajadores</i> .

	<p>3. Prohibir el soborno, la corrupción, el fraude, el blanqueo de capitales y las prácticas anticompetitivas en la política de ética e integridad y en el Código de Conducta.</p>
	<p>4. Establecer un proceso interno para recibir y resolver confidencialmente las quejas de los <i>trabajadores</i> relacionadas con la ética y la integridad.</p>
Buenas Prácticas	<p>1. Identificar y abordar los principales riesgos éticos y de integridad en el <i>Código de Conducta</i>, incluidos el soborno, la corrupción, el fraude, el uso de información privilegiada, los pagos de facilitación, la privacidad, los regalos, los conflictos de intereses, los grupos de lobbying y la relación con funcionarios públicos.</p>
	<p>2. Establecer e implementar <i>sistemas de gestión</i> para cumplir la <i>política de ética e integridad</i> y el <i>Código de Conducta</i>.</p>
	<p>3. Formar a los <i>trabajadores</i> sobre la <i>política de ética e integridad</i> y el <i>Código de Conducta</i> y mantener registros de formación a intervalos definidos.</p>
	<p>4. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> anual de los riesgos y problemas relacionados con la <i>ética</i> y la integridad empresariales.</p>
	<p>5. Aplicar un procedimiento de <i>Conoce a tu contraparte (KYC, por sus siglas en inglés)</i> y llevar a cabo la <i>debida diligencia</i> según el nivel de riesgo y la interacción comercial con la contraparte.</p>
	<p>6. Cuando las donaciones políticas estén permitidas, establecer directrices sobre su uso y <i>divulgar públicamente</i> toda donación.</p>
	<p>7. Establecer y comunicar un <i>mecanismo de denuncia de irregularidades</i> que respete la <i>confidencialidad</i> y el anonimato cuando se solicite y proteja a quienes presenten reclamaciones ante la posible <i>discriminación</i> y/o represalias, y aplicar medidas correctivas para responder a las reclamaciones fundamentadas de los <i>denunciantes</i> a tiempo.</p>
Prácticas Líderes	<p>1. Llevar a cabo una revisión del cumplimiento del <i>Código de Conducta</i> y del <i>mecanismo de denuncia de irregularidades</i> a intervalos definidos e introducir las mejoras necesarias.</p>
	<p>2. <i>Divulgar públicamente</i> cualquier infracción material de la <i>política de ética e integridad</i> y del <i>Código de Conducta</i>, protegiendo al mismo tiempo la privacidad de las personas implicadas.</p>
	<p>3. Identificar las empresas prioritarias de la <i>cadena de suministro</i> y colaborar para mejorar su gestión de riesgos y de las prácticas éticas y de integridad.</p>

	4. <i>Divulgar públicamente</i> el número y la naturaleza de las <i>denuncias de irregularidades</i> justificadas, las tendencias y el tipo de medidas correctivas adoptadas, protegiendo al mismo tiempo la <i>confidencialidad</i> de los denunciantes.
	5. <i>Divulgar públicamente</i> la posición de la organización en cuestiones relevantes de política pública y de grupos de lobbying, y señalar las diferencias que existan. Detallar su composición a los órganos representativos, incluyendo la naturaleza de su función y cualquier diferencia material en sus posiciones.

## Glosario y guía interpretativa

**Comportamiento anticompetitivo:** Situación en la que las empresas acuerdan impedir, restringir o alterar la competencia para afectar al comercio, por ejemplo, fijando los precios de bienes y servicios, limitando o impidiendo la producción o el suministro, dividiendo mercados o clientes y amañando licitaciones, y/o abusando de la posición dominante por parte de una o más empresas.<sup>13</sup>

**Leyes aplicables:** Todas las leyes supranacionales, nacionales, estatales y locales pertinentes y aplicables en el lugar en el que una *instalación* opera. Esto puede incluir, pero no exclusivamente, leyes, reglamentos y políticas estatutarias. Si se da una contradicción entre la *legislación aplicable* y los requisitos del Estándar Consolidado, la *instalación* debe seguir las disposiciones que sean más estrictas, ya sean las del *Estándar* o las de la *legislación aplicable*, sin infringir nunca esta última.<sup>14</sup>

**Soborno:** Solicitar, acordar o aceptar una ventaja financiera o de otro tipo en relación con el ejercicio indebido de un cargo de confianza, o de una función que se espera que se desempeñe imparcialmente o *de buena fe*.<sup>15</sup>

**Ética empresarial:** Aplicación de valores éticos a las normas y comportamientos empresariales.

**Código de Conducta:** Declaración de principios y valores que establece un conjunto de expectativas y normas a las que ha de ajustarse el comportamiento de los *trabajadores*, incluidos los niveles mínimos de cumplimiento y las medidas disciplinarias para la organización, su plantilla y demás personal. Esto puede adaptarse al perfil de riesgo de la jurisdicción y al contexto operativo, así como a las necesidades de comunicación (incluidos el idioma, la cultura y otros aspectos) de los *trabajadores*.<sup>16</sup> El Código debe incluir expectativas sobre la interacción con funcionarios del gobierno. Puede ser un documento independiente o estar integrado en otros documentos, siempre que satisfaga el objetivo de establecer y comunicar expectativas a los *trabajadores*.

**Conflicto de intereses:** Situación que se produce cuando una organización o una persona tiene intereses, incluidos intereses personales, que podrían comprometer su juicio, sus decisiones o sus acciones en el lugar de trabajo.

**Corrupción:** Todo comportamiento ilegal o indebido con el fin de obtener una ventaja privada o comercial a través de medios ilegítimos. Cualquier tipo de *soborno* es una forma de *corrupción*; pero

<sup>13</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>14</sup> Adaptado del [Código de buenas prácticas del RJC](#) (2019) y del [Glosario de la ASI](#) (2022)

<sup>15</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>16</sup> Adaptado del [Glosario de la ASI](#)(2022)

la *corrupción* también incluye el abuso de poder, la extorsión, el *fraude*, el engaño, la colusión, los cárteles, la malversación y el *blanqueo de capitales*.<sup>17</sup>

**Pago de facilitación:** Pequeño pago no oficial realizado para garantizar o agilizar la realización de una acción rutinaria o necesaria, a la que el pagador tiene derecho legal o de otro tipo.<sup>18</sup>

**Fraude:** Engaño o tergiversación ilícita o delictiva con la intención de obtener un beneficio económico o personal o causar una pérdida a otra persona.

**Regalos:** Artículos de valor nominal, como premios, pequeños obsequios de agradecimiento y gestos/ofrendas culturalmente reconocidos. Ciertos *regalos*, como pueden ser importantes contribuciones benéficas, patrocinios, pagos comunitarios y cualquier gasto de *hospitalidad* significativo que se ofrezca en circunstancias comerciales, aumentan los riesgos de *soborno*.<sup>19</sup>

**Hospitalidad:** Comidas con terceros, funciones y celebraciones que incluyan espectáculos, eventos deportivos, actos culturales, eventos para recaudar fondos, conciertos, obras de teatro, etc.

**Información privilegiada:** Información significativa, de carácter confidencial, en la que se basa la compra o venta de un valor que se realiza incumpliendo un deber fiduciario u otra relación de confianza. Las infracciones *por uso de información privilegiada* también podrían incluir el chivatazo de dicha información, la negociación de valores por parte de la persona que recibe dicho chivatazo y la negociación de valores por parte de quienes se apropien indebidamente de dicha información.<sup>20</sup>

**Conoce a tu contraparte (KYC, por sus siglas en inglés):** Los principios de *Conoce a tu contraparte (KYC, por sus siglas en inglés)*, establecidos para combatir el *blanqueo de capitales* y la financiación del terrorismo, exigen que las empresas identifiquen a todas las organizaciones con las que tratan, comprendan la legitimidad de sus relaciones *comerciales* y, dentro de lo razonable, identifiquen y reaccionen ante patrones de transacciones inusuales o sospechosos.<sup>21</sup>

**Cumplimiento legal:** Cuando la *legislación aplicable* difiera de los requisitos de este Estándar, las *instalaciones* deben seguir las disposiciones que sean más estrictas, sin infringir nunca la legislación local. Los requisitos de las diferentes Áreas de Desempeño del Estándar no incluyen frases como «de conformidad con la legislación local» o similares, ya que serían redundantes.

**Blanqueo de capitales:** Enmascaramiento de cualquier forma de manipulación o posesión del producto de una actividad delictiva con el fin de ocultar su origen ilícito.<sup>22</sup>

**Proceso para cumplir la legislación aplicable:** Enfoque documentado y sistemático para garantizar que las obligaciones legales se integran en la planificación *de las instalaciones*, la identificación de riesgos y las actividades operativas. Puede incluir revisiones periódicas. Entre ellas, puede establecer el *seguimiento* y los controles de conformidad, así como la facilitación del acceso para el *seguimiento* del cumplimiento de la normativa.

**Registro de obligaciones jurídicas significativas:** Identificación, por parte de la *instalación*, de las obligaciones legales y la evaluación de su materialidad asociada a las actividades, operaciones, productos o servicios. El registro debe tener en cuenta requisitos como los siguientes:

- *Legislación aplicable*
- Permisos, licencias u otras formas de autorización
- Órdenes, normas u orientaciones emitidas por organismos reguladores

---

<sup>17</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>18</sup> Adaptado del [Corruptionary](#) de Transparency International (sin fecha)

<sup>19</sup> Adaptado del [Código de buenas prácticas del RJC](#) (2019)

<sup>20</sup> Adaptado de la [Comisión de Bolsa y Valores de EE.UU.](#) (sin fecha)

<sup>21</sup> Adaptado del [Código de buenas prácticas del RJC](#) (2019)

<sup>22</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

- Obligaciones de cumplimiento relacionadas con los criterios ASG, incluidos los acuerdos y *compromisos* con grupos comunitarios o entidades no gubernamentales, autoridades públicas y clientes<sup>23</sup>

Los registros podrían incluir *compromisos empresariales* con normas internacionales, en su caso. El registro debe estructurarse de forma que pueda ampliarse y sea fácil de utilizar. Puede tratarse de un documento único o de varios módulos que aborden temas específicos. Los mecanismos modulares deben ser concebidos para ser actualizados y gestionados como parte de un *sistema de gestión global*.

**Acciones regulatorias:** Constatación de irregularidades por parte de una autoridad gubernamental, incluidas investigaciones, denuncias formales y sanciones.

**Lobbying responsable:** Defensa de políticas públicas transparentes, basadas en pruebas, coherentes con los valores de una organización y que tengan en cuenta los intereses y perspectivas de las *partes interesadas* y de los *titulares de derechos*.

**Acción regulatoria significativa o multa:** Estos conceptos suelen estar definidos por la política y los procesos corporativos. Debe tener en cuenta las situaciones en las que la *instalación* haya sido objeto de medidas regulatorias o sanciones por alguna de las siguientes causas:

- Lesión o enfermedad de una o más personas que provoque incapacidad permanente parcial, invalidez o muerte.
- Impactos irreversibles a largo plazo sobre el medioambiente, las especies sensibles, el *hábitat*, los ecosistemas o las zonas de importancia cultural.
- Impactos sobre un gran número de miembros de la comunidad local (un grupo de partes interesadas o de *titulares de derechos*) o a múltiples *partes interesadas* o *titulares de derechos*.<sup>24</sup>

**Denunciante de irregularidades:** Persona empleada u otra persona que exprese sospechas de casos de *soborno* y *corrupción*, así como de mala gestión, *fraude*, ilegalidad o de otras irregularidades que tengan fines de lucro económico o personal. Esto incluye los casos en que las personas saben o tienen una sospecha razonable de que se ha cometido una infracción.<sup>25</sup>

**Mecanismo de denuncia de irregularidades:** Sistema para que los empleados y otras personas denuncien de forma confidencial o anónima casos de *soborno* y *corrupción*, así como de mala gestión, *fraude*, ilegalidad y otras irregularidades que persigan un beneficio económico o personal. Los aspectos operativos incluyen la asignación de la responsabilidad sobre el mecanismo, los múltiples canales de presentación de informes, el seguimiento de todas las denuncias y la prestación de apoyo y protección a los *denunciantes*.

## Referencias:

- [Bribery Prevention Network](#)
- [Global Reporting Initiative \(GRI\) 205: Anti-corruption 2016 \(divulgación de información sobre la lucha contra la corrupción\)](#)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): [Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable](#)
- [Responsible Lobbying \(organización\): Responsible Lobbying Framework](#)
- Transparency International: [Internal Whistleblowing Systems](#)
- Transparency International: [Global Anti-Bribery Guidance](#)

<sup>23</sup> Adaptado de [ISO45001](#) (2018)

<sup>24</sup> Adaptado del [Glosario de la ASI](#) (2022)

<sup>25</sup> Adaptado del [Código de buenas prácticas del RJC](#) (2019)

- [Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción \(CNUCC\)](#)
- [Principio 10 del Pacto Mundial de la ONU: Lucha contra la corrupción](#)

BORRADOR

## Área de Desempeño 3: Cadenas de suministro responsables

**Objetivo:** Promover una conducta empresarial responsable en *cadena de suministro* aplicando a los *proveedores la debida diligencia basada en el riesgo* para identificar *riesgos de sostenibilidad* e impactos según el tamaño y la ubicación de la *instalación*, el sector y la naturaleza de los productos o servicios de que se trate.

Otras Áreas de Desempeño relevantes:

- 2 Integridad empresarial
- 5 Derechos humanos
- 6 Trabajo infantil y forzoso
- 7 Derechos de los trabajadores
- 9 Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos
- 11 Gestión de la seguridad
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas
- 16 Minería artesanal y a pequeña escala
- 17 Gestión de reclamaciones
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 20 Acción climática
- 23 Economía circular

**Aplicabilidad:** La subsección 3.1 es aplicable a todas las *instalaciones*. Cabe destacar que la *debida diligencia* exigida debe ser proporcional al riesgo y adecuada a las circunstancias y al contexto específicos de la *instalación*. La subsección 3.2 es aplicable a cualquier *instalación* que se dedique, o tenga previsto dedicarse, al abastecimiento y *procesamiento* de minerales o metales.

NIVEL	REQUISITO
<b>3.1 Cadena de suministro responsable (aplicable a todas las <i>instalaciones</i>)</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. <i>Divulgar públicamente</i> una política de <i>cadena de suministro</i> responsable acorde con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una conducta empresarial responsable.
	2. Comunicar, e incluir en los contratos, los requisitos que la <i>instalación</i> exige a los <i>proveedores</i> en relación con una conducta empresarial responsable.
	3. Desarrollar un sistema para cribar a los <i>proveedores</i> en relación con la conducta empresarial responsable.
Buenas Prácticas	1. Desarrollar e implementar un <i>sistema de gestión</i> de la <i>debida diligencia</i> en la <i>cadena de suministro</i> basado en el riesgo y acorde con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una conducta empresarial responsable; para así identificar, evaluar y priorizar los <i>riesgos de sostenibilidad</i> en las partes o segmentos más significativos de la <i>cadena de suministro</i> de la <i>instalación</i> . Las partes o segmentos de la <i>cadena de suministro</i> se refieren a países,

	<p>actividades de valor añadido, <i>proveedores</i>, materias primas u otros elementos.</p> <p>2. Al llevar a cabo <i>la debida diligencia</i>, tener en cuenta la información obtenida a través de los sistemas de alerta temprana de la <i>instalación</i> (por ejemplo, la línea directa) y los <i>mecanismos de reclamación</i> (véase el Área de desempeño 17: <i>Gestión de reclamaciones</i>).</p> <p>3. Adoptar medidas <i>razonables</i> para prevenir y/o mitigar los <i>riesgos</i> priorizados <i>relacionados con sostenibilidad</i> en la <i>cadena de suministro</i> de la <i>instalación</i>.</p> <p>4. Llevar a cabo una <i>revisión interna de la eficacia</i> de las acciones para identificar, prevenir y/o mitigar los riesgos de la <i>cadena de suministro</i> a <i>intervalos definidos</i>.</p> <p>5. <i>Divulgar públicamente</i> los procesos de <i>debida diligencia</i> en la <i>cadena de suministro</i>, los riesgos reales o potenciales identificados, los avances y las acciones relacionadas con la prevención, la <i>mitigación</i> y, en su caso, cualquier <i>reparación</i> proporcionada.</p> <p>6. Cuando proceda, desempeñar un papel en el <i>proceso de reparación</i> cuando se hayan producido <i>impactos adversos sobre los derechos humanos</i> que la <i>instalación</i> no haya causado ni contribuido a causar, pero que estén directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios mediante una <i>relación comercial</i> (véase el Área de desempeño 5: <i>Derechos humanos</i> y Área de Desempeño 17: <i>Gestión de reclamaciones</i>).</p>
Prácticas Líderes	<p>1. <i>Colaborar</i> con los agentes de la <i>cadena de suministro</i>, el gobierno y otras <i>partes interesadas</i> para aumentar la influencia sobre los <i>proveedores</i> que causan o contribuyen a <i>impactos adversos</i>, teniendo debidamente en cuenta la legislación aplicable en materia de competencia.</p> <p>2. Acuciar a los <i>proveedores</i> para que establezcan un <i>mecanismo de reclamación</i> acorde con los criterios de eficacia de los Principios Rectores de la ONU, así como un proceso para proporcionar o respaldar una reparación en sus operaciones o <i>cadena de suministro</i>.</p> <p>3. <i>Ayudar a los proveedores</i> a desarrollar sus capacidades de desempeño en materia de sostenibilidad y a mejorar sus prácticas en la <i>cadena de suministro</i>, siempre que sea posible.</p>

	<p>4. <i>Colaborar con las relaciones comerciales y otras partes interesadas para aumentar la eficacia de las prácticas de participación de la instalación, incluyendo uno o varios de los siguientes elementos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Evaluar las prácticas de participación de las relaciones comerciales como parte de la evaluación de riesgos de debida diligencia en la cadena de suministro.</i></li> <li>b. <i>Colaborar con las partes interesadas afectadas y los titulares de derechos en la evaluación de los riesgos de sostenibilidad priorizados.</i></li> <li>c. <i>Colaborar con las partes interesadas y los titulares de derechos en la revisión interna de la eficacia de las acciones, para así identificar, prevenir y mitigar los riesgos priorizados; así como en la aplicación de medidas de mejora al respecto.</i></li> </ol>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NIVEL	REQUISITO
<b>3.2 Abastecimiento responsable de minerales</b> (aplicable únicamente a instalaciones que se dediquen o tengan previsto dedicarse al abastecimiento y procesamiento de minerales o metales)	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Establecer y aplicar un proceso para determinar si la <i>instalación</i> opera en una <i>zona afectada por conflictos o de alto riesgo</i> (CAHRA, por sus siglas en inglés) se abastece de <i>material extraído</i> o transporta <i>material extraído</i> a través de ella.
	2. Utilizando el <i>sistema de gestión</i> de la <i>debida diligencia</i> en la <i>cadena de suministro basado en el riesgo</i> , establecido para el Área de Desempeño 3, subsección 3.1, determinar si existen «señales de alarma» ( <i>red flags</i> ) según la definición de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en <i>zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo</i> , en el suplemento relativo al oro o en el suplemento 3T (resto de minerales) y en las categorías de riesgo relacionadas del anexo II.
Buenas Prácticas	1. Implementar un <i>sistema de gestión</i> de la <i>debida diligencia</i> en la <i>cadena de suministro basado en el riesgo</i> y alineado con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en <i>zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo</i> .
	2. Demostrar que la <i>instalación</i> implementa un sistema de <i>debida diligencia</i> acorde con las directrices de la OCDE, mediante la realización de una <i>auditoría independiente</i> en el marco de un programa* conforme a dichas directrices y la divulgación del informe de <i>auditoría independiente</i> .

	<p>3. Divulgar públicamente la información requerida en el paso 5 de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en <i>zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo</i>, en el suplemento relativo al oro o en el suplemento 3T (resto de minerales). Las <i>instalaciones</i> pueden hacerlo en el marco de <i>Buenas Prácticas 5</i> del Área de Desempeño 3; subsección 3.1.</p>
	<p>4. Conservar toda la documentación, incluidos los registros de pagos, relativa a la importación y exportación de <i>materiales extraídos</i> durante un mínimo de diez años.</p>
Prácticas Líderes	<p>1. Ampliar el requisito de determinación de «señales de alarma» en <i>Prácticas Bien Encaminadas 2</i>, para incluir <i>los riesgos de sostenibilidad</i>, incluidos los que cubre este Estándar.</p>
	<p>2. Demostrar que el sistema de <i>debida diligencia</i> en materia de minerales y metales de la <i>instalación</i> incluye <i>materiales reciclados</i>, cuando proceda.</p>

\* Los requisitos para que el Estándar Consolidado reconozca que un programa se adhiere a las directrices de la OECD se definen en un documento de reconocimiento aparte. La Secretaría del Estándar Consolidado ha de publicar una lista de programas reconocidos y acordes con las directrices de la OCDE.

## Glosario y guía interpretativa

**Impactos adversos:** Efectos negativos, incluidos los relacionados con los derechos sociales, medioambientales o humanos, que la *instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales hacen referencia a efectos negativos que ya han ocurrido o que están ocurriendo; los *impactos adversos* potenciales indican un efecto negativo que podría ocurrir.

**Impactos adversos sobre los derechos humanos:** En el contexto de las empresas y los *derechos humanos*, se produce un *impacto adverso sobre los derechos humanos* cuando una acción u omisión de una empresa elimina o reduce la capacidad de una persona para ejercer sus *derechos humanos*. Esto incluye los impactos causados directamente por la empresa, aquellos a los que contribuye y los directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios a través de *las relaciones comerciales*.

**Partes interesadas afectadas:** Cualquier persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos, que se vean afectados por las operaciones, acciones y decisiones de una *instalación* (véase también *Partes interesadas*).

**Socio comercial:** Entidad con la que la *instalación*, o la oficina corporativa en nombre de la *instalación*, mantiene una relación contractual. Los *socios comerciales* incluyen a *contratistas*, agentes, *proveedores*, intermediarios o comerciantes locales e internacionales y socios de empresas conjuntas. También incluyen entidades que prestan servicios, como los proveedores de seguridad y las agencias de contratación, u otros terceros sujetos a la *debida diligencia* dentro del alcance del Estándar Consolidado. Los *socios comerciales* no incluyen a los clientes ni consumidores finales.<sup>22</sup>

**Relación comercial:** Relación con *socios comerciales*, subcontratistas, franquiciados, empresas participadas y socios de empresas conjuntas, entidades de la *cadena de suministro* que suministran

productos o prestan servicios que contribuyen a las operaciones, productos o servicios de la propia *instalación*. Las *relaciones comerciales* incluyen relaciones que van más allá de las relaciones contractuales, de *primer nivel* o inmediatas. La capacidad de una *instalación* para identificar, prevenir y mitigar los *impactos adversos* reales y potenciales varía en función de los diferentes tipos de *relaciones comerciales*, así como de otros factores.<sup>23</sup>

**Zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo (CAHRA, por sus siglas en inglés):** Zonas caracterizadas por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada, incluida la violencia generada por redes delictivas; o de otros riesgos de daños graves y generalizados para las personas. Los conflictos armados pueden tomar diversas formas: de carácter internacional o no internacional, implicando a dos o más Estados, o incluso como guerra de liberación, insurgencia o guerra civil. Las zonas de alto riesgo son aquellas en las que existe un *riesgo alto* de conflicto o de abusos generalizados o graves, tal como se definen en el párrafo 1 del anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en *zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo*. Estas zonas suelen caracterizarse por la inestabilidad política o la represión, la debilidad institucional, la inseguridad, el colapso de las infraestructuras civiles, la violencia generalizada y las violaciones de la legislación nacional o internacional.<sup>24</sup>

**Debida diligencia:** La *debida diligencia* es un proceso continuo, proactivo y reactivo a través del cual una *instalación* puede identificar, prevenir, mitigar, *reparar* y rendir cuentas de cómo aborda los riesgos e impactos medioambientales, sociales y de gobernanza asociados a sus operaciones y *socios comerciales*, como parte integral de la toma de decisiones empresariales y de los *sistemas de gestión* de riesgos.<sup>25</sup>

**Riesgo alto o muy alto:** La importancia de un impacto adverso se entiende en función de su probabilidad y gravedad. La gravedad de los impactos se juzga por su escala, alcance y carácter irremediable.

- La escala se refiere a la gravedad del impacto adverso.
- El alcance se refiere al alcance del impacto: por ejemplo, el número de personas que se ven o se verán afectadas o la magnitud del daño medioambiental.
- Por *carácter irremediable* se entiende cualquier límite a la capacidad de devolver a las personas o al entorno afectados a una situación equivalente a la que tenían antes del impacto adverso.<sup>26</sup>

**Material extraído:** Por *material extraído* se entienden los minerales o metales que proceden de minas (medianas y grandes o artesanales y/o pequeñas) y nunca han sido procesados.<sup>27</sup>

**Procesamiento de minerales o metales:** El proceso de recepción de *material extraído* y/o *reciclado* y la producción de productos minerales o metálicos refinados, fundidos, tratados, transformados, purificados o limpiados para su uso en la fabricación posterior y en otros procesos intermedios o posteriores.<sup>28</sup> El *procesamiento de minerales y metales* excluye la molienda/procesamiento in situ del mineral para obtener concentrado y doré.

**Abastecimiento de minerales o metales:** Recepción de minerales o metales (extraídos o reciclados) para transformarlos en productos básicos fabricados por una *empresa* en sus *instalaciones* de producción.

**Material reciclado:** Por *material reciclado* se entienden los minerales o metales que han sido procesados previamente, como los minerales o metales del usuario final, posconsumo, *chatarra* y residuos que se generan durante el *procesamiento de minerales o metales* y la fabricación de productos, que se devuelven a un procesador de minerales o metales o a otro procesador intermedio posterior para comenzar un nuevo *ciclo de vida*.<sup>29</sup>

**Proceso de reparación:** El proceso de proporcionar una *reparación*.

**Reparación:** Proceso de ofrecer *reparación* en respuesta a un *impacto adverso sobre los derechos humanos* y los resultados sustanciales que pueden compensar dicho impacto adverso. Estos resultados pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, *rehabilitación*, compensación económica o no económica y garantía de no repetición. El Estado también puede desempeñar un papel en la *reparación* mediante sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas), así como en la prevención del daño mediante, por ejemplo, requerimientos judiciales.

**Debida diligencia basada en el riesgo:** La *debida diligencia* basada en el riesgo implica que las medidas que adopte una *instalación* para llevar a cabo la *debida diligencia* deben ser proporcionales a la gravedad y probabilidad del posible impacto adverso, y estar adaptadas a la naturaleza del mismo. Cuando no sea factible abordar todos los impactos identificados a la vez, la *instalación* debe adoptar medidas en un orden basado en la gravedad y la probabilidad del impacto adverso. Una vez identificados y tratados los impactos más significativos, la *instalación* debe abordar los impactos menos significativos.<sup>30</sup>

**Partes interesadas:** Personas, grupos de personas u organizaciones, o bien sus representantes legítimos, como pueden ser grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas, que tengan derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño incluidas en el Estándar Consolidado que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* asociados con las operaciones de la *instalación*. Puede tratarse de políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, expertos, grupos religiosos, grupos sociales y medioambientales nacionales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Se consideran representantes legítimos, entre otros, los sindicatos, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos con experiencia y conocimientos relacionados con los impactos empresariales sobre los *derechos humanos*.

**Cadena de suministro:** Las entidades de las que la *instalación* adquiere todos los materiales, bienes y servicios.

**Proveedor:** Entidad de la *cadena de suministro* que suministra materiales, bienes o servicios que contribuyen a las operaciones, productos o servicios de la propia *instalación*.<sup>31</sup>

**Riesgos de sostenibilidad:** Riesgos relacionados con las prácticas medioambientales, sociales y de gobernanza. Como mínimo, se incluyen los riesgos siguientes:

- Los relacionados con *los derechos humanos*, tal y como se definen en los Principios Rectores de la ONU.
- Los relacionados con conflictos armados, tal y como se definen en el anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en *zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo*.
- Los definidos en las partes 1 y 2 del anexo de la [Directiva \(UE\) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva \(UE\) 2019/1937 y el Reglamento \(UE\) 2023/2859](#).
- Los definidos en el anexo X del [Reglamento \(UE\) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos](#).

## Referencias:

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): [Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una conducta empresarial responsable](#)

- [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico \(OCDE\): Guía de Debita Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo \(tercera edición\)](#)
- Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU

BORRADOR

## Área de Desempeño 4: Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos

Objetivo: Evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los *nuevos proyectos* y de los *cambios significativos en las operaciones existentes*. Desarrollar *planes de gestión* en consulta con las *partes interesadas afectadas* y los *titulares de derechos* para evitar o minimizar los daños a las personas y al medioambiente. Evitar los *desplazamientos físicos o económicos* involuntarios siempre que sea posible. Cuando sea inevitable, aplicar la *jerarquía de mitigación* e implicar a las *partes interesadas afectadas* y a los *titulares de derechos* para limitar los *impactos adversos* y restablecer o mejorar los medios y el nivel de vida de los afectados.

Otras Áreas de Desempeño relevantes:

- 5 Derechos humanos
- 12 Participación
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas
- 15 Patrimonio cultural
- 16 Minería artesanal y a pequeña escala
- 17 Gestión de reclamaciones
- 18 Gestión responsable del agua
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 20 Acción climática
- 21 Gestión de relaves
- 22 Prevención de la contaminación
- 24 Cierre

**Aplicabilidad:** La subsección 4.1 de esta Área de Desempeño se aplica a los *nuevos proyectos* o a los *cambios significativos en las operaciones existentes* que creen *impactos adversos* potencialmente *significativos* en la comunidad local, los *trabajadores* o el medioambiente. Debe aplicarse junto con los requisitos del Área de Desempeño 13: *Impactos y beneficios para la comunidad*; subsección 13.2: *Desarrollo y beneficios para la comunidad*, que cubre el desarrollo y los beneficios para la comunidad en relación con *nuevos proyectos* o cuando hay *cambios significativos en las operaciones existentes*.

<b>Aplicabilidad de AdD4 y AdD13:</b>	<i>Impactos adversos para la comunidad</i>	<i>Beneficios para la comunidad</i>
<i>Nuevos proyectos / cambios en las operaciones existentes</i>	<i>AdD 4: Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos</i>	<i>AdD 13: Impactos y beneficios para la comunidad, requisito, subsección 13.2</i>
<i>Operaciones existentes</i>	<i>AdD 13: Impactos y beneficios para la comunidad, requisito, subsección 13.1</i>	

*Nota: La tabla no incluye otras AdD que cubren una serie de impactos/beneficios sociales/ambientales.*

El Estándar Consolidado está diseñado para ser aplicado principalmente durante la fase operativa de la vida de una mina, ya que los sistemas y procesos cubiertos por los requisitos del Estándar no serían adecuados para verificar la ausencia de **riesgos** antes del inicio de las operaciones. Por consiguiente, los *nuevos proyectos* no suelen entrar en el alcance de verificación hasta que pasan a ser operativos. Se espera que, una vez el Directorio apruebe el Estándar Consolidado definitivo, los requisitos relativos a los *nuevos proyectos* se apliquen a cualquier *instalación* que desee adherirse al Estándar, si la fase de construcción de la *instalación* comenzó tras dicha aprobación del Estándar por parte del Directorio. El objetivo es que el AdD 4 esté en vigor durante un ciclo de verificación, tras el

cual el *nuevo proyecto* se convierte en una *instalación* existente y el Add 4 deja de ser aplicable.

La gestión del impacto social y medioambiental en las **operaciones existentes** se aborda a través de múltiples Áreas de Desempeño enumeradas anteriormente y, en particular, el Área de Desempeño 5: *Derechos humanos*; el Área de Desempeño 13: *Impactos y beneficios para la comunidad*, el Área de Desempeño 15: *Patrimonio cultural*, el Área de Desempeño 24: *Cierre por impacto social*, el Área de Desempeño 15: *Patrimonio cultural* y las Áreas de Desempeño de la 18: *Gestión responsable del agua* hasta la 24: *Cierre*, también por impactos medioambientales. Cuando se desarrolle o amplíe un proyecto que afecte a los bienes o a las tierras, territorios y recursos tradicionales o al *patrimonio cultural de los pueblos indígenas*, los requisitos del Área de Desempeño 14: *Pueblos indígenas* y Área de Desempeño 15: *Patrimonio Cultural* de este Estándar son aplicables. Área de Desempeño 12: La participación también es especialmente importante para la implementación de esta área de desempeño, ya que sustenta todas las actividades que involucran a *las partes interesadas* y *los titulares de derechos* contemplados en este Estándar.

La subsección 4.2 de esta Área de Desempeño se aplica a los **nuevos proyectos o a los cambios significativos en las operaciones existentes** que puedan dar lugar a *reasantamientos involuntarios (desplazamientos físicos o económicos)*, que son situaciones en las que las personas afectadas no tienen, en última instancia, derecho a rechazar la adquisición de tierras o el desplazamiento debido al dominio eminente, la utilidad pública o un recurso legal similar. Obsérvese también que el nivel de *Prácticas Bien Encaminadas* para 4.2 tan solo abarca la planificación del reasentamiento, mientras que el nivel de *Buenas Prácticas* abarca la ejecución del reasentamiento.

NIVEL	REQUISITO
<b>4.1 Evaluaciones de impacto ambiental y social</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Recopilar <i>datos de referencia</i> que caractericen el contexto medioambiental, social, cultural y económico del nuevo proyecto propuesto o de los <i>cambios significativos</i> en las <i>operaciones existentes</i> , con el fin de fundamentar el diseño del proyecto e identificar los riesgos, impactos, medidas de <i>mitigación</i> y beneficios que deben evaluarse.
	2. Llevar a cabo una <i>evaluación de impacto ambiental y social (EIAS)</i> del nuevo proyecto propuesto o de un <i>cambio significativo en una operación existente</i> que sea coherente con <i>la normativa jurisdiccional</i> o, en ausencia de <i>normativa jurisdiccional</i> o cuando ésta no se aplique, con la Norma de Desempeño 1 de la CFI. Esto debe incluir un análisis de las alternativas y, cuando proceda, una evaluación del estado del aire, el suelo, la tierra, el agua, la <i>biodiversidad</i> y los <i>servicios ecosistémicos</i> , la deforestación y otras degradaciones del medioambiente; así como de aspectos relacionados con el clima, las emisiones, el ruido y las vibraciones, la salud, la seguridad, el género, los <i>derechos humanos</i> , los <i>pueblos indígenas</i> , el reasentamiento, el <i>patrimonio cultural</i> , la inmigración, los impactos sociales y económicos y el <i>cierre</i> de las minas.

	<p>3. El proceso de <i>EIAS</i> debe incluir la participación de las <i>partes interesadas</i> potencialmente <i>afectadas</i> y de los <i>titulares de derechos</i> de forma accesible, comprensible y culturalmente adecuada, y tener en cuenta cómo se ven afectadas de forma diferenciada las distintas <i>partes interesadas</i>, incluidas las mujeres y los <i>grupos vulnerables e infrarrepresentados</i>. Cuando sea relevante para los impactos identificados, se deben llevar a cabo sesiones de consulta separadas con mujeres, <i>partes interesadas</i> vulnerables e infrarrepresentadas y <i>titulares de derechos</i>. El proceso de consulta también debe integrar los conocimientos y la experiencia locales, especialmente de los <i>pueblos indígenas</i>, si procede, en el proceso de <i>EIAS</i>.</p>
Buenas Prácticas	<p>1. Aplicar cambios en el diseño del proyecto y <i>controles</i> operativos basados en los resultados de la <i>EIAS</i> para evitar impactos en la medida de lo posible.</p>
	<p>2. Realizar una evaluación de <i>los impactos acumulativos</i> de los desarrollos existentes o previstos.</p>
	<p>3. Desarrollar y aplicar <i>planes de gestión</i> para evitar, minimizar, mitigar y/o compensar los <i>impactos adversos significativos</i> identificados en la <i>EIAS</i>, incluidos los <i>impactos acumulativos</i>, en <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas afectadas</i> y los <i>titulares de derechos</i>.</p>
	<p>4. Hacer el seguimiento de los avances en relación con los <i>planes de gestión</i> y las condiciones del permiso <i>a intervalos definidos</i>, y actualizarlos en caso necesario.</p>
	<p>5. <i>Divulgar públicamente</i> la <i>EIAS</i> y cómo se ha utilizado para influir en el diseño del proyecto y cómo se ha involucrado en ella a las comunidades, a las <i>partes interesadas</i> locales y a los <i>titulares de derechos</i> de forma accesible y comprensible.</p>
Prácticas Líderes	<p>1. <i>Colaborar</i> con las <i>partes interesadas</i> locales y los <i>titulares de derechos</i> para realizar un <i>seguimiento</i> conjunto de los <i>planes de gestión</i> de impactos.</p>
	<p>2. <i>Colaborar</i>, con otras partes que contribuyan a los <i>impactos acumulativos</i> de los desarrollos existentes o previstos, en las medidas de <i>mitigación</i>.</p>
	<p>3. Prestar apoyo a las <i>partes interesadas</i> y a los <i>titulares de derechos</i> para que participen plenamente en la revisión, el desarrollo y el <i>seguimiento</i> de la <i>EIAS</i> y los planes de <i>mitigación</i>.</p>

NIVEL	REQUISITO
4.2 Adquisición de tierras y reasentamiento	

Prácticas Bien Encaminadas	1. Evitar el <i>desplazamiento físico y/o económico</i> involuntario siempre que sea posible y considerarlo sólo después de haber agotado los diseños o ubicaciones alternativos del proyecto.
	2. Cuando el <i>desplazamiento físico y/o económico</i> sea inevitable, consultar con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> potencialmente <i>afectados</i> , incluidas las mujeres y los <i>grupos vulnerables e infrarrepresentados</i> , durante las fases de planificación de cualquier <i>nuevo proyecto o ampliación significativa</i> , de forma accesible, comprensible y culturalmente adecuada.
	3. Cuando la reubicación de los <i>pueblos indígenas</i> sea inevitable, trabajar a través de los procesos de toma de decisiones, según lo descrito en el Área de Desempeño 14: <i>Pueblos Indígenas</i> , para obtener el acuerdo de los <i>pueblos indígenas afectados</i> mediante un proceso que <i>demuestre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)</i> . Aplicar las disposiciones de la Norma de Desempeño 7 de la CFI sobre <i>pueblos indígenas</i> si el <i>desplazamiento físico y/o económico</i> afecta a tierras que tradicionalmente han pertenecido a los <i>pueblos indígenas</i> o que éstos han utilizado consuetudinariamente.
	4. Realizar un estudio socioeconómico de referencia y una evaluación de impacto para las comunidades potencialmente afectadas por <i>desplazamientos involuntarios, físicos y/o económicos</i> .
	5. Proporcionar a las personas potencialmente afectadas por el desplazamiento acceso a un <i>mecanismo de reclamación</i> (véase el Área de Desempeño 17: <i>Gestión de reclamaciones</i> ).
Buenas Prácticas	1. Cuando el <i>desplazamiento físico y/o económico</i> sea inevitable, elaborar y aplicar un <i>plan de acción de reasentamiento (PAR)</i> y, si procede, un <i>plan de restauración de los medios de vida</i> , en consonancia con la Norma de Desempeño 5 de la CFI sobre adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, en consulta con las <i>partes interesadas afectadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> .
	2. Identificar y tratar de resolver las reivindicaciones y conflictos existentes sobre la titularidad de la tierra, de conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable.
	3. Implementar acciones y reparaciones que eviten, minimicen, mitiguen o compensen los <i>impactos adversos</i> del <i>desplazamiento involuntario, físico y/o económico</i> , prestando especial atención a las mujeres y a los <i>grupos vulnerables e infrarrepresentados</i> .
	4. Proporcionar compensación por los bienes perdidos al coste total de reposición, así como otro tipo de asistencia para ayudar a las personas

	desplazadas a mejorar o restablecer sus medios y nivel de vida, de forma transparente, coherente y <i>equitativa</i> .
	5. Ofrecer oportunidades a las comunidades desplazadas para que obtengan beneficios de desarrollo adecuados de la <i>instalación</i> (véase el Área de Desempeño 13: <i>Impactos y beneficios para la comunidad</i> ; subsección 13.2: <i>Desarrollo y beneficios para la comunidad</i> ).
	6. Facilitar un proceso de establecimiento de títulos legales u otras formas de obtener seguridad de tenencia para los reasentados, si es posible, conforme a la legislación nacional.
	7. <i>Divulgar públicamente</i> los procesos de participación, impactos, planes y progresos relacionados con el <i>desplazamiento</i> involuntario, <i>físico y/o económico</i> , respetando debidamente la información confidencial.
	8. Hacer el seguimiento, en la medida de lo posible, de la situación social y económica de las personas desplazadas física y/o económicamente para permitir el restablecimiento de los medios de subsistencia y el nivel de vida de las personas desplazadas.
	9. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> de la aplicación y el <i>seguimiento</i> del <i>plan de acción de reasentamiento (PAR)</i> y, si procede, del <i>plan de restauración de los medios de vida</i> , y elaborar planes de acción para subsanar las posibles deficiencias.
Prácticas Líderes	1. Codiseñar e implementar programas que mejoren los medios de subsistencia y el nivel de vida de las personas desplazadas.
	2. Encargar una <i>revisión independiente</i> del <i>plan de acción de reasentamiento (PAR)</i> y, si procede, del <i>plan de restauración de los medios de vida</i> , recurriendo a expertos cualificados y en consulta con las <i>partes interesadas afectadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> , y subsanar cualquier deficiencia de aplicación.
	3. <i>Divulgar públicamente</i> los resultados de la <i>revisión independiente</i> del <i>plan de acción de reasentamiento (PAR)</i> y, si procede, del <i>plan de restauración de los medios de vida</i> , protegiendo al mismo tiempo la <i>confidencialidad</i> de las <i>partes interesadas</i> afectadas y de los <i>titulares de derechos</i> .

## Glosario y guía interpretativa

**Impactos adversos:** Efectos negativos, incluidos los relacionados con los derechos sociales, medioambientales o humanos, que la *instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales son efectos adversos que ya se han

producido o se están produciendo; los *impactos adversos* potenciales son efectos adversos que podrían producirse.

**Partes interesadas afectadas:** Cualquier persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos, que se vean afectados por las operaciones, acciones y decisiones de una *instalación* (véase también *Partes interesadas*).

**Datos de referencia:** Una descripción de las condiciones existentes (o de las que existían en un momento determinado) para proporcionar un punto de partida (por ejemplo, las condiciones previas al proyecto) con el que puedan hacerse comparaciones (por ejemplo, las condiciones posteriores al impacto) que permitan cuantificar el cambio.

**Impactos acumulativos:** La combinación de múltiples impactos de proyectos existentes, el proyecto propuesto y/o futuros proyectos previstos que podrían dar lugar a impactos significativos, *adversos* y/o beneficiosos, que no se esperarían de un proyecto aislado<sup>26</sup>.

**Desplazamiento económico:** Véase *Reasentamiento involuntario*.

**Evaluación de impacto ambiental y social (EIAS):** Proceso para predecir y evaluar los posibles impactos medioambientales y sociales de un proyecto propuesto, evaluar alternativas y diseñar medidas y planes adecuados de prevención, *mitigación*, gestión y seguimiento. En el contexto de la elaboración e implementación de los *planes de gestión* de las *Buenas Prácticas 3*, la consulta sólo es necesaria con las *partes interesadas* y los *titulares de derechos* que se vean afectados por la cuestión o cuestiones contempladas en el plan.

**Demostrar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI):** Véase la definición del glosario en el Área de Desempeño 14, y el contexto incluido en la sección de *Aplicabilidad* del AdD 14.

**Reasentamiento involuntario:** Se refiere tanto al *desplazamiento físico* (reubicación o pérdida de alojamiento) como al *desplazamiento económico* (pérdida de activos o de acceso a activos que conlleva la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia debido a la adquisición de tierras relacionada con el proyecto y/o a restricciones en el uso de la tierra). Se considera que el reasentamiento es involuntario cuando las personas o comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a restricciones en el uso de las mismas que den lugar a un *desplazamiento físico o económico*. Esto ocurre en los casos de (i) expropiación legal o restricciones temporales o permanentes del uso de la tierra y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales al uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor<sup>27</sup>.

**Normativa jurisdiccional:** Normativa aplicable a la *instalación* en una jurisdicción determinada. Puede ser nacional, estatal, provincial o de otro tipo.

**Plan de restauración de los medios de vida:** Plan para compensar y ofrecer otro tipo de ayuda a las personas y/o comunidades que han sufrido un desplazamiento económico, con el fin de que restablezcan sus medios de subsistencia<sup>28</sup>.

**Planes de gestión:** Conjunto de planes operativos y documentos relacionados que se establecen para esbozar y cumplir las tareas necesarias para alcanzar un objetivo, incluidas, en el contexto de esta Área de Desempeño, la prevención y gestión de *impactos adversos* relacionados con las áreas identificadas en la *evaluación de impacto ambiental y social (EIAS)*.<sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> Adaptado de [la Norma de Desempeño 1 de la CFI](#) (2012)

<sup>27</sup> Adaptado de [la Norma de Desempeño 5 de la CFI](#) (2012)

<sup>28</sup> Adaptado de [la Norma de Desempeño 5 de la CFI](#). (2012)

<sup>29</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

**Nuevos proyectos:** En el contexto minero, un *proyecto* es la fase preoperativa o *de desarrollo* del ciclo de vida de una mina, viene después de la fase de exploración y termina con el inicio de la vida operativa de la explotación minera. Los proyectos que no están relacionados con una operación o ampliación existente, ni forman parte de ella, son *nuevos proyectos*.

**Desplazamiento físico:** Véase *Reasentamiento involuntario*.

**Plan de acción de reasentamiento (PAR):** Un plan que cubra, como mínimo, los requisitos aplicables de la Norma de Desempeño 5 de la CFI, independientemente del número de personas afectadas, e incluya una compensación del coste total de reposición de tierras y otros activos perdidos. El plan debe diseñarse para mitigar los *impactos adversos* del desplazamiento; identificar las oportunidades de desarrollo; elaborar un presupuesto y un calendario de reasentamiento; y establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas. Debe prestarse especial atención a las necesidades de las poblaciones pobres, vulnerables y en riesgo<sup>30</sup>.

**Titulares de derechos:** Personas o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con determinados titulares de obligaciones (por ejemplo, agentes estatales o no estatales con la obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y ejercer los *derechos humanos* y abstenerse de violarlos). En determinados contextos, hay grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no se ejercen, respetan o protegen plenamente, como es el caso de los *pueblos indígenas*.

**Cambios significativos en las operaciones existentes:** Incluyen ampliaciones importantes y grandes obras de ingeniería civil que creen *impactos adversos* potencialmente *significativos* para la comunidad local, los *trabajadores* o el medioambiente.

**Partes interesadas:** Personas, grupos de personas u organizaciones, o bien sus representantes legítimos, como pueden ser grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas, que tengan derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño incluidas en el Estándar Consolidado que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* asociados con las operaciones de la *instalación*. Puede tratarse de políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, expertos, grupos religiosos, grupos sociales y medioambientales nacionales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Se consideran representantes legítimos, entre otros, los sindicatos, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos con experiencia y conocimientos relacionados con los impactos empresariales sobre los *derechos humanos*.

**Grupos vulnerables e infrarrepresentados:** Grupos caracterizados por un mayor nivel de riesgo y una capacidad reducida para hacer frente a *impactos adversos*. Dicha vulnerabilidad puede estar basada en condiciones socioeconómicas como el género, la edad, la discapacidad, la etnia, la cualidad de indígena, la religión, la exclusión o marginación histórica u otros criterios que influyan en la capacidad de las personas para acceder a los recursos y a las oportunidades de desarrollo<sup>31</sup>.

## Referencias:

- [Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible \(IGF\): Global Review: Integrating Gender into Mining Impact Assessments](#)
- [Asociación Internacional de Evaluación de Impacto](#)
- [Norma de Desempeño 1 de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales](#)
- [Norma de Desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario](#)

---

<sup>30</sup> Adaptado de [la Norma de Desempeño 5 de la CFI](#) (2012)

<sup>31</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

- [Norma de Desempeño 7 de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Pueblos indígenas](#)

BORRADOR

## Área de Desempeño 5: Derechos humanos

**Objetivo:** Respetar *los derechos humanos* mediante la aplicación de *sistemas de gestión de debida diligencia en materia de derechos humanos* y enfoques para la identificación, prevención, *mitigación y reparación* efectivas de los riesgos e impactos *sobre los derechos humanos* en consonancia con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU (UNGP).

Otras Áreas de Desempeño relevantes:

- 3 Cadenas de suministro responsables
- 6 Trabajo infantil y forzoso
- 7 Derechos de los trabajadores
- 8 Diversidad, equidad e inclusión
- 9 Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos
- 11 Gestión de la seguridad
- 12 Participación
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas
- 15 Patrimonio cultural
- 16 Minería artesanal y a pequeña escala
- 17 Gestión de reclamaciones
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño se aplica a todas las *instalaciones*. La responsabilidad de las empresas de respetar los *derechos humanos* se extiende a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, sector, contexto operativo, propiedad y estructura. No obstante, la escala y la complejidad de los medios a través de los cuales las empresas cumplen esa responsabilidad pueden variar en función de esos factores y de la gravedad de los *impactos adversos sobre los derechos humanos* causados por la empresa.

Para garantizar la exhaustividad, hay ciertos requisitos de esta Área de Desempeño que se solapan con otros temas estrechamente relacionados del Estándar y, en concreto, del Área de Desempeño 3: *Cadenas de suministro responsables*, del Área de Desempeño 14: *Pueblos indígenas* y Área de Desempeño 17: *Gestión de reclamaciones*. Por ejemplo, la *reparación* relacionada con los *derechos humanos* en consonancia con los UNGP también se aborda en el Área de Desempeño 17: *Gestión de reclamaciones*. Cuando los requisitos de dos Áreas de Desempeño son los mismos o similares, el objetivo es que se apliquen como uno solo.

NIVEL	REQUISITO
<b>5.1 Derechos humanos</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Divulgar públicamente una política de <i>derechos humanos</i> que se comprometa a respetar <i>los derechos humanos</i> reconocidos internacionalmente y que sea acorde con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU (UNGP).
	2. Llevar a cabo una evaluación de riesgos en materia de <i>derechos humanos</i> o integrar los riesgos en materia de <i>derechos humanos</i> en las evaluaciones de riesgos de la <i>instalación</i> en su conjunto, incluidos los riesgos asociados a los

	<p><i>grupos vulnerables e infrarrepresentados y a los defensores de los derechos humanos (DDH).</i></p>
	<p>3. Establecer y poner en marcha un <i>mecanismo de reclamación</i> para recibir y hacer seguimiento de las reclamaciones sobre <i>derechos humanos</i> planteadas por las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> de la <i>instalación</i>, y para permitirles acceder a una <i>reparación</i> (véase el Área de desempeño 17: <i>Gestión de reclamaciones</i>).</p>
	<p>4. Impartir formación sobre <i>derechos humanos a intervalos definidos</i> a los empleados responsables de gestionar cuestiones relacionadas con los <i>derechos humanos</i>, como la seguridad, la contratación y las relaciones con la comunidad.</p>
<p>Buenas Prácticas</p>	<p>1. Establecer e implementar un proceso de debida diligencia en consonancia con los UNGP y en consulta con <i>los titulares de derechos</i> para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de los riesgos e impactos sobre los <i>derechos humanos</i> relacionados con <i>las operaciones</i> de la <i>instalación</i> o con los <i>proveedores y socios comerciales</i> de la <i>instalación</i>. El proceso debe prestar especial atención a los posibles <i>impactos adversos sobre los derechos humanos</i> que afectan a los grupos vulnerables y a los <i>defensores de los derechos humanos (DDH)</i>. Si la operación o el contexto en el que se desarrolla implica una <i>zona afectada por conflictos o de alto riesgo (CAHRA, por sus siglas en inglés)</i>, aplicar la <i>debida diligencia reforzada</i> en materia de <i>derechos humanos</i>.</p>
	<p>2. Mejorar el <i>mecanismo de reclamación</i> para que cumpla los ocho criterios de eficacia de la sección 31 de los UNGP (véase el Área de Desempeño 17: <i>Gestión de reclamaciones</i>).</p>
	<p>3. Proporcionar reparación como respuesta a los <i>impactos adversos sobre los derechos humanos</i> que la <i>instalación</i> haya causado o contribuido a causar, o cooperar en su reparación a través de otros procesos legítimos (véase el Área de desempeño 17: <i>Gestión de reclamaciones</i>).</p>
	<p>4. <i>Divulgar públicamente</i> cómo se están abordando los impactos de una manera accesible para las audiencias previstas, con información suficiente para evaluar la idoneidad de la respuesta, y que no plantee riesgos para las <i>partes interesadas afectadas</i> ni los <i>titulares de derechos</i>, el personal o la <i>confidencialidad</i> comercial.</p>
	<p>5. Llevar a cabo una <i>revisión interna de la eficacia</i> de la aplicación de los UNGP al menos cada tres años e introducir las mejoras necesarias.</p>

Prácticas Líderes	1. Establecer objetivos y/o metas <i>en materia de derechos humanos</i> relacionados con el desempeño en la <i>instalación</i> , en la <i>cadena de suministro</i> y en las <i>relaciones comerciales</i> , medir los avances e informar públicamente al respecto.
	2. <i>Colaborar con las partes interesadas y los titulares de derechos</i> para completar una <i>revisión independiente de la eficacia</i> de la aplicación de los UNGP por parte de la <i>instalación</i> e incorporar las mejoras necesarias.
	3. <i>Colaborar con los titulares de derechos y/o los defensores de los derechos humanos (DDH)</i> en el proceso de identificación y evaluación de los impactos reales y potenciales de las actividades de la <i>instalación</i> .
	4. Impartir formación sobre <i>derechos humanos a intervalos definidos</i> para todos los empleados y <i>socios comerciales</i> , utilizando un enfoque basado en el riesgo.
	5. Ayudar a <i>los socios empresariales</i> a desarrollar políticas de <i>derechos humanos</i> y a desarrollar su capacidad, según proceda, para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de <i>los impactos adversos sobre los derechos humanos</i> .

## Glosario y guía interpretativa

**Impactos adversos sobre los derechos humanos:** En el contexto de las empresas y los *derechos humanos*, se produce un *impacto adverso sobre los derechos humanos* cuando una acción u omisión de una empresa elimina o reduce la capacidad de una persona para ejercer sus *derechos humanos*. Esto incluye los impactos causados directamente por la empresa, aquellos a los que contribuye y los directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios a través de *las relaciones comerciales*.

**Impactos adversos:** Efectos negativos, incluidos los relacionados con los derechos sociales, medioambientales o humanos, que la *instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales son efectos adversos que ya se han producido o se están produciendo; los *impactos adversos* potenciales son efectos adversos que podrían producirse.

**Partes interesadas afectadas:** Cualquier persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos, que se vean afectados por las operaciones, acciones y decisiones de una *instalación* (véase también *Partes interesadas*).

**Socio comercial:** Entidad con la que la *instalación* mantiene una relación contractual. Los *socios comerciales* incluyen a *contratistas*, agentes, *proveedores*, intermediarios o comerciantes locales e internacionales y socios de empresas conjuntas. También incluyen entidades que prestan servicios, como los proveedores de seguridad y las agencias de contratación, u otros terceros sujetos a la *debida diligencia* dentro del alcance del Estándar Consolidado. Los *socios comerciales* no incluyen a los clientes ni consumidores finales.<sup>32</sup>

<sup>32</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

**Zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo (CAHRA, por sus siglas en inglés):** Zonas caracterizadas por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada, incluida la violencia generada por redes delictivas; o de otros riesgos de daños graves y generalizados para las personas. Los conflictos armados pueden tomar diversas formas: de carácter internacional o no internacional, implicando a dos o más Estados, o incluso como guerra de liberación, insurgencia o guerra civil. Las zonas de alto riesgo son aquellas en las que existe un *riesgo alto* de conflicto o de abusos generalizados o graves, tal como se definen en el párrafo 1 del anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en *zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo*. Estas zonas suelen caracterizarse por la inestabilidad política o la represión, la debilidad institucional, la inseguridad, el colapso de las infraestructuras civiles, la violencia generalizada y las violaciones de la legislación nacional o internacional.<sup>24</sup>

**Derechos humanos:** Derechos y libertades reconocidos internacionalmente a todas las personas, independientemente de su condición o identidad. Estos derechos son inherentes a todas las personas desde que nacen y se aplican en todo el mundo. Los derechos humanos internacionalmente reconocidos incluyen, como mínimo, los expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

**Defensores de los derechos humanos (DDH):** La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos define como defensor de los derechos humanos a «toda persona que, individual o colectivamente, actúa o desea actuar (pacíficamente) para promover, proteger o procurar (...) los derechos humanos». En el Estándar Consolidado, el término DDH incluye a los *defensores de los derechos humanos* ambientales, que la ONU define como «las personas y los grupos que, a título personal o profesional y de forma pacífica, se esfuerzan por proteger y promover los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en particular el agua, el aire, la tierra, la flora y la fauna». Las acciones de los y las DDH para promover o proteger los *derechos humanos* pueden variar e incluir protestas, comentarios y campañas de ámbito público. Una *instalación* puede estar en desacuerdo con el objetivo de los DDH, que pueden ser personas o grupos no directamente vinculados a sus operaciones, y no le corresponde a la *instalación* determinar si están equivocados o en lo cierto. Sin embargo, los DDH deben utilizar medios pacíficos para promover su causa, al tiempo que aceptan la universalidad de los *derechos humanos* tal y como se definen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los y las DDH no deben utilizar medidas que empleen la violencia, ni tampoco la coacción, la explotación o el abuso no violentos.

**Debida diligencia en materia de derechos humanos (HRDD, por sus siglas en inglés):** Un proceso continuo de gestión de riesgos que una *instalación* debe seguir para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo aborda sus *impactos adversos sobre los derechos humanos*. La HRDD incluye cuatro pasos clave: evaluar los impactos reales y potenciales sobre los *derechos humanos*; actuar e integrar medidas en función de los resultados; hacer el seguimiento de las respuestas; y comunicar cómo se abordan los impactos. Las instalaciones deben identificar las áreas generales en las que el riesgo de *impactos adversos sobre los derechos humanos* es más significativo, ya sea debido al contexto operativo de determinados *proveedores* o clientes, a las operaciones, productos o servicios concretos de que se trate, o a otras consideraciones pertinentes, y dar prioridad a estas áreas para la *debida diligencia* en materia de *derechos humanos*.

**La debida diligencia reforzada se basa en la debida diligencia estándar e incorpora un análisis más exhaustivo y profundo del contexto y de los riesgos potenciales. Implica una comprensión más profunda de los riesgos específicos implicados, incluidos los riesgos relacionados con los derechos humanos, los riesgos medioambientales y los riesgos relacionados con el propio conflicto, y exige poner especial**

cuidado al evaluar los posibles impactos de la relación comercial, identificar las posibles vulnerabilidades y desarrollar estrategias para mitigar o prevenir los impactos adversos.

**Reparación:** Proceso de ofrecer *reparación* en respuesta a un *impacto adverso* sobre los *derechos humanos* y los resultados sustanciales que pueden compensar dicho impacto adverso. Estos resultados pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, *rehabilitación*, compensación económica o no económica y garantía de no repetición. El Estado también puede desempeñar un papel en la *reparación* mediante sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas), así como en la prevención del daño mediante, por ejemplo, requerimientos judiciales.

**Titulares de derechos:** Personas o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con determinados titulares de obligaciones (por ejemplo, agentes estatales o no estatales con la obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y ejercer los *derechos humanos* y abstenerse de violarlos). En determinados contextos, hay grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no se ejercen, respetan o protegen plenamente, como es el caso de los *pueblos indígenas*.<sup>33</sup>

**Partes interesadas:** Personas, grupos de personas u organizaciones, o bien sus representantes legítimos, como pueden ser grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas, que tengan derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño incluidas en el Estándar Consolidado que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* asociados con las operaciones de la *instalación*. Puede tratarse de comunidades locales, políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, expertos, grupos religiosos, grupos sociales y medioambientales nacionales, organismos del sector público y medios de comunicación. Se consideran representantes legítimos, entre otros, los sindicatos, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos con experiencia y conocimientos relacionados con los impactos empresariales sobre los *derechos humanos*.<sup>34</sup>

**Cadena de suministro:** Las entidades de las que la *instalación* adquiere todos los materiales, bienes y servicios.

## Referencias:

- [Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de la Seguridad \(DCAF\): Addressing Security and Human Rights Challenges in Complex Environments: A Practical Toolkit \(DCAF, ICRC, GCBHR\)](#)
- [Guía de debida diligencia en materia de derechos humanos del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\)](#)
- [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico \(OCDE\): Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable](#)
- [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU](#)
- [Marco para el Informe de los Principios Rectores de la ONU](#)
- [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU](#)
- [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU](#)
- [Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU](#)
- [Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo \(PNUD\): Diligencia debida intensificada en materia de derechos humanos para empresas en contextos afectados por conflictos: Una guía](#)
- [Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos](#)

<sup>33</sup> Adaptado de la [Guía de debida diligencia en materia de derechos humanos del ICMM](#) (2023)

<sup>34</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

## Área de Desempeño 6: Trabajo infantil y forzoso

**Objetivo:** En consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas (UNGP), prohibir, prevenir, mitigar y *reparar* los casos de *trabajo infantil* y *trabajo forzoso*, incluyendo la prohibición de emplear a niños y niñas menores de 15 años; y el *trabajo forzoso* en cualquier forma; y garantizar que los trabajadores menores de 18 años no estén expuestos a las *peores formas de trabajo infantil*, incluido el *trabajo peligroso*. Estos se adhieren a los Convenios 138, 182, 29 y 105 de la OIT.

Otras Áreas de Desempeño relevantes:

- 3 Cadenas de suministro responsables
- 5 Derechos humanos
- 7 Derechos de los trabajadores
- 16 Minería artesanal y a pequeña escala

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño es aplicable a todas las *instalaciones*. El contenido de esta Área de Desempeño se centra específicamente en prohibir, identificar, mitigar, explicar, prevenir y *reparar* los casos de *trabajo infantil* y *forzoso* asociados con la *instalación*, ya sea a través del empleo directo por parte de la *instalación* o a través de sus *socios comerciales*, incluidos los *contratistas*. Las medidas de *mitigación* y reparación deben ser adecuadas al tipo de *trabajo forzoso* y depender del riesgo, el impacto y el contexto.

NIVEL	REQUISITO
<b>6.1 Prevención del trabajo infantil y forzoso</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. En consonancia con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU (UNGP) y los Convenios 29 y 105 de la OIT, comprometerse públicamente con el derecho a ser libre de esclavitud y tomar medidas para abordar los casos de <i>trabajo forzoso</i> que puedan detectarse.
	2. En consonancia con los Convenios 138 y 182 de la OIT, el sector público se compromete a no emplear, directa ni indirectamente, a niños menores de 15 años; a prohibir y proteger a los <i>trabajadores</i> menores de 18 años frente al <i>trabajo peligroso</i> u otras de las <i>peores formas de trabajo infantil</i> y, en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas, a tomar las medidas adecuadas para abordar los casos de <i>trabajo infantil</i> que puedan detectarse.
	3. Sobre la base de los riesgos geográficos, industriales y de producto, identificar y evaluar los riesgos de <i>trabajo infantil</i> y <i>trabajo forzoso</i> en el <i>Establecimiento</i> (prestando especial atención a las mujeres y niñas, y a los <i>grupos vulnerables</i> e <i>infrarrepresentados</i> ). Cuando existan tales riesgos, realizar una evaluación para identificar si se da alguno de los Indicadores de trabajo forzoso de la OIT en la <i>instalación</i> .

	<p>4. Implementar prácticas para minimizar y mitigar el riesgo de <i>trabajo infantil</i> en las operaciones de la <i>instalación</i>, incluida la implementación de una instalación de verificación de la edad de los <i>trabajadores</i>.</p>
	<p>5. Si se han detectado riesgos de <i>trabajo forzoso</i>, incluido el <i>trabajo infantil</i>, o de <i>esclavitud moderna</i>, impartir la formación pertinente sobre dichos riesgos a los empleados responsables de la gestión de la contratación y de los recursos humanos <i>a intervalos definidos</i>. El contenido de la formación debe ser acorde con los Convenios pertinentes de la OIT, los Indicadores de trabajo forzoso de la OIT y los Principios Rectores de la ONU al respecto.</p>
	<p>6. Prohibir la retención de la documentación personal de identidad de los <i>trabajadores</i>.</p>
	<p>7. Si la instalación emplea a <i>trabajadores</i> de entre 15 y 18 años, adoptar las medidas adecuadas en función de los riesgos identificados, incluidos los de los grupos vulnerables, para proteger su salud, seguridad, integridad moral y bienestar.</p>
	<p>8. Si se detectan casos de vulneración de los derechos de un niño o niña, o de <i>trabajo forzoso</i> entre los <i>socios comerciales</i> de la instalación, actuar de inmediato para poner fin a cualquier daño inmediato a la vida o la seguridad. Informar de los casos de <i>trabajo infantil</i> y/o <i>trabajo forzoso</i> a las autoridades pertinentes, siempre y cuando hacerlo no ponga en peligro al niño, niña o <i>trabajador</i> en cuestión.</p>
<p>Buenas Prácticas</p>	<p>1. Según los riesgos identificados y mediante la inclusión en los requisitos contractuales, exigir a los <i>socios comerciales</i> que apliquen prácticas para mitigar los riesgos asociados a los Indicadores de trabajo forzoso de la OIT en las operaciones de la <i>instalación</i> y en lugares de trabajo externos vinculados a las operaciones de la <i>instalación</i>.</p>
	<p>2. Mediante la inclusión en los requisitos contractuales, cuando se detecte un riesgo de contratación de niños o niñas, exigir a los <i>socios comerciales</i> que apliquen prácticas similares a las aplicadas en los niveles de <i>Buenas Prácticas</i> 4 y 5 anteriores.</p>
	<p>3. Establecer prácticas y procesos acordes con el <i>principio de que «el empleador paga»</i> a la hora de contratar directamente o a través de una agencia de contratación.</p>

	<p>4. Según los riesgos identificados, implementar prácticas para prevenir, mitigar, rendir cuentas o reparar los riesgos asociados a los Indicadores de trabajo forzoso de la OIT<sup>35</sup> en las operaciones de la <i>instalación</i>.</p>
	<p>5. Si se producen uno o más casos de <i>trabajo infantil o forzoso</i> y se determina que están directamente relacionados con las actividades de la <i>instalación</i>, actuar para mitigarlos y repararlos. Si la <i>instalación</i> determina que está contribuyendo a tales casos debido a una relación con un <i>socio comercial</i>, ha de cooperar con dicho <i>socio</i> para <i>repararla</i>.</p>
	<p>6. Cuando se hayan producido casos de <i>trabajo infantil o forzoso</i>, divulgar públicamente un resumen de los casos y las medidas de <i>mitigación</i> y <i>reparación</i> acordes con el documento GRI 408: <i>Trabajo infantil 2016</i> y GRI 409: <i>Trabajo forzoso u obligatorio 2016</i>, o marco equivalente, y velar por que la seguridad, privacidad e identidad de los niños, niñas y/o <i>trabajadores</i> implicados y sus familias estén protegidas de forma <i>compatible con sus derechos</i>.</p>
	<p>7. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> de la eficacia de las prácticas para prevenir, mitigar, rendir cuentas o reparar los riesgos según las <i>Buenas Prácticas 4</i>.</p>
<p>Prácticas Líderes</p>	<p>1. <i>Colaborar</i> con las <i>partes</i> interesadas pertinentes en la implementación y el <i>seguimiento</i> del marco de <i>reparación</i> desarrollado conforme a las <i>Buenas Prácticas 4</i>.</p>
	<p>2. En los casos en que se haya prestado una <i>reparación</i>, hacer el <i>seguimiento</i> y llevar a cabo una <i>revisión independiente en colaboración</i> con las <i>partes interesadas afectadas</i> y terceros expertos para identificar las causas profundas y evaluar la eficacia del <i>proceso de reparación</i> y sus resultados, y modificar y/o aplicar prácticas para evitar que se repitan.</p>
	<p>3. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> de la eficacia de las prácticas para prevenir, mitigar, rendir cuentas o reparar los riesgos de los <i>socios comerciales</i> según las <i>Buenas Prácticas 4</i>.</p>
	<p>4. Si se han identificado riesgos significativos, llevar a cabo esfuerzos o programas de desarrollo de capacidades para <i>socios empresariales</i> que les ayuden a identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y <i>reparar</i> cualquier implicación en riesgos de <i>trabajo forzoso o infantil</i>.</p>

<sup>35</sup> Adaptado de los [Indicadores de trabajo forzoso de la OIT](#) (2012)

- |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 5. Si se han identificado riesgos significativos, apoyar o <i>colaborar</i> con organizaciones/programas intersectoriales nacionales o regionales para identificar y abordar las causas clave del <i>trabajo infantil</i> y/o la <i>esclavitud moderna</i> en el <i>área de influencia</i> directa e indirecta de sus operaciones. |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Glosario y guía interpretativa:

**Socios comerciales:** Entidades con las que la *instalación* tiene una relación contractual. Los *socios comerciales* incluyen a *contratistas*, agentes, *proveedores*, intermediarios o comerciantes locales e internacionales y socios de empresas conjuntas. También incluyen entidades que prestan servicios, como los proveedores de seguridad y las agencias de contratación, u otros terceros sujetos a la *debida diligencia* dentro del alcance del Estándar Consolidado. Los *socios comerciales* no incluyen a los clientes ni consumidores finales.<sup>36</sup>

**Trabajo infantil:** La definición de *trabajo infantil* se deriva de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el Convenio de la OIT sobre la edad mínima (Convenio núm. 138) y el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (Convenio núm. 182) (véase la tabla A.1). Según la OIT, el *trabajo infantil* se refiere al trabajo que (i) es mental, física, social y moralmente peligroso y perjudicial para los niños y niñas; que (ii) interfiere en su escolarización, privándolos de la oportunidad de asistir a la escuela, obligándolos a abandonarla prematuramente o exigiéndoles que intenten combinar la asistencia a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado, y también al trabajo (iii) realizado por niños o niñas que no han alcanzado la edad mínima (fijada en 15 años).<sup>37</sup>

**Principio de que «el empleador paga»:**<sup>38</sup> Los trabajadores nunca deben pagar por un empleo: los costes de contratación deben correr siempre a cargo del empleador. El Instituto de Derechos Humanos y Empresas (IHRB) menciona que los *trabajadores* inmigrantes suelen pagar comisiones a agencias e intermediarios a cambio de ser contratados en puestos de trabajo en el extranjero. Este tipo de comisiones podrían cubrir costes como la propia contratación, viajes, visados y gastos administrativos, así como otras formas diversas de tasas y cargos por servicios no especificados. El IHRB recomienda que los empresarios se encarguen de lo siguiente:

- Pagar la totalidad de los costes de contratación de los *trabajadores*.
- Garantizar que no se exija a ningún trabajador el pago de un depósito o fianza para conseguir trabajo, ni tampoco el pago de reembolsos para cubrir sus honorarios y costes de contratación.

**Trabajos forzosos:** Los Indicadores de trabajo forzoso de la OIT, que tienen mucho en común con las definiciones de *esclavitud moderna* según instrumentos legislativos nacionales de todo el mundo, figuran en una publicación de la OIT denominada *Indicadores del trabajo forzoso de la OIT* y son 11: abuso de la vulnerabilidad, engaño, restricción de movimiento, aislamiento, violencia física y sexual, intimidación y amenazas, retención de documentos de identidad, retención de salarios, servidumbre por deudas, condiciones de vida y trabajo abusivas y exceso de horas extras. En el documento en cuestión de la OIT figuran descripciones detalladas de estos indicadores. Cuando una *instalación* o *empresa* esté obligada a informar sobre la *esclavitud moderna* a través de requisitos legales nacionales, como los de Canadá, EE.UU., Australia o la UE, estos informes pueden utilizarse como prueba de haber abordado el requisito de divulgación en virtud de las *Buenas Prácticas* 5, siempre

<sup>36</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>37</sup> Adaptado de [OCDE: Practical Actions for Companies to Identify and Address the Worst Forms of Child Labour in Mineral Supply Chains](#) (2017)

<sup>38</sup> Adaptado de [la información de IHRB sobre tasas de contratación](#) (2016)

que se incluyan todos los casos de *trabajo infantil* o *esclavitud moderna*, y que el *informe* se ponga a disposición del público.

**Indicadores de trabajo forzoso de la OIT:** La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha identificado una serie de indicadores de trabajo forzoso para ayudar a profesionales, inspectores, auditores y otros expertos a detectar situaciones en las que el trabajo puede definirse como forzoso, según el Convenio sobre el trabajo forzoso de la OIT de 1930 (Convenio núm. 29):

1. Abuso de la vulnerabilidad: Explotación de trabajadores vulnerables basada en su pobreza, situación migratoria, analfabetismo, barreras lingüísticas, etc.
2. Engaño: Dar información falsa a los *trabajadores* sobre el tipo de trabajo, las condiciones, los salarios o la situación legal.
3. Restricción de movimiento: Control de la capacidad de los *trabajadores* para moverse libremente, dentro o fuera del lugar de trabajo.
4. Aislamiento: Aislamiento físico o social de los *trabajadores* para dificultarles la búsqueda de ayuda.
5. Violencia física y sexual: Uso de amenazas, agresiones, acoso o abusos para intimidar a los *trabajadores*.
6. Intimidación y amenazas: Maltrato verbal, amenazas de denuncia a las autoridades o amenazas contra familiares de los *trabajadores*.
7. Retención de documentos de identidad: Confiscación de pasaportes, documentos de identidad o permisos de trabajo para restringir la libertad de los *trabajadores*.
8. Retención de salarios: Retención deliberada del salario o deducción salarial excesiva para impedir que los *trabajadores* abandonen su puesto.
9. Servidumbre por deudas: Trabajos impuestos a personas como pago de deudas por importes inflados, a menudo sin una contabilidad clara.
10. Condiciones de trabajo y de vida abusivas: Condiciones deficientes, degradantes o peligrosas impuestas a los *trabajadores* en su ámbito de vida o de trabajo.
11. Horas extras excesivas: Horarios largos e irrazonables más allá de las obligaciones legales o contractuales y sin consentimiento.

**Mitigación:** Medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzca un determinado impacto adverso. La *mitigación* de los *impactos adversos sobre los derechos humanos* se refiere a las medidas adoptadas para reducir su alcance, y cualquier *impacto residual* requiere una respuesta en este sentido.

**Integridad moral:** En el contexto del *trabajo infantil*, las *peores formas de trabajo infantil*, tal como se definen en el artículo 3 del Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (Convenio núm. 182), incluyen el trabajo que puede dañar la salud, la seguridad o la *integridad moral* de los niños y niñas, incluido el trabajo que los expone a abusos físicos, psicológicos o sexuales, como la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y niñas para la prostitución, la producción de pornografía o las actividades pornográficas.

**Reparación:** Proceso de ofrecer *reparación* en respuesta a un *impacto adverso sobre los derechos humanos* y los resultados sustanciales que pueden compensar dicho impacto adverso. Estos resultados pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, *rehabilitación*, compensación económica o no económica y garantía de no repetición. El Estado también puede desempeñar un papel en la *reparación* mediante sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas), así como en la prevención del daño mediante, por ejemplo, requerimientos judiciales.

**Presentación de informes sobre casos de trabajo infantil y forzoso:** Si bien esta norma no prescribe un formato concreto para los informes, una opción comúnmente utilizada es *presentar informes* en

consonancia con el documento GRI 408: *Trabajo infantil 2016* y GRI 409: *Trabajo forzoso u obligatorio 2016*.

**Partes interesadas:** Personas, grupos de personas u organizaciones, o bien sus representantes legítimos, como pueden ser grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas, que tengan derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño incluidas en el Estándar Consolidado que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* asociados con las operaciones de la *instalación*. Puede tratarse de políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, expertos, grupos religiosos, grupos sociales y medioambientales nacionales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Se consideran representantes legítimos, entre otros, los sindicatos, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos con experiencia y conocimientos relacionados con los impactos empresariales sobre los *derechos humanos*.

**Peores formas de trabajo infantil:** Las *peores formas de trabajo infantil* se definen en el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil de la siguiente manera:

- «todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.»

#### **Referencias:**

- [Global Reporting Initiative \(GRI\) 408: Trabajo infantil 2016](#)
- [Global Reporting Initiative \(GRI\) 409: Trabajo forzoso u obligatorio 2016](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la abolición trabajo forzoso \(núm. 105\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre el trabajo forzoso \(núm. 29\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre el trabajo forzoso \(núm. 29\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la edad mínima \(núm. 138\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre las peores formas de trabajo infantil \(núm. 182\)](#)
- [Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos \(OCDE\): Practical Actions for Companies to Identify and Address the Worst Forms of Child Labour in Mineral Supply Chains](#)

## Área de Desempeño 7: Derechos de los trabajadores

**Objetivo:** Respetar el derecho de los *trabajadores* a tener condiciones laborales justas y dignas, y a la *libertad sindical* y la *negociación colectiva*. Prohibir, prevenir y reparar la *discriminación* y el *acoso* en el lugar de trabajo, y proporcionar un mecanismo eficaz para atender las reclamaciones de los *trabajadores*. Estos requisitos se adhieren a los Convenios 1, 14, 87, 95, 98, 100, 131, 132, 183 y 190 de la OIT.

Otras Áreas de Desempeño relevantes:

- 2 Integridad empresarial
- 5 Derechos humanos
- 6 Trabajo infantil y forzoso
- 8 Diversidad, equidad e inclusión
- 9 Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos
- 10 Preparación y respuesta ante emergencias y crisis
- 12 Participación
- 17 Gestión de reclamaciones

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño es aplicable a todas las *instalaciones*. La definición de *trabajadores* utilizada en esta Área de Desempeño incluye tanto a los *trabajadores* empleados directamente, que tienen *contratos* con la *instalación* (a tiempo completo y parcial), como a los *trabajadores* empleados indirectamente, que trabajan regularmente en la *instalación* y tienen *contratos* de trabajo con un tercero, como puede ser un agente laboral, un proveedor de mano de obra o un *contratista/subcontratista*. Cabe destacar que, si bien los requisitos de esta Área de Desempeño se aplican a todos los *trabajadores*, las acciones para cumplir estos requisitos pueden ser diferentes para los *trabajadores* contratados directamente (es decir, empleados) y para los *trabajadores* contratados indirectamente (por ejemplo, *contratistas*, *trabajadores* de agencias, etc.), ya que, en el caso de los últimos, el control y la influencia de la *instalación* son más débiles.

Los *requisitos* adicionales estrechamente relacionados con esta Área de Desempeño se encuentran en el Área de Desempeño 5: *Derechos humanos* (por ejemplo, implementación de un programa de debida diligencia en *materia de derechos humanos* en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas); Área de Desempeño 6: *Trabajo infantil y trabajo forzoso* (por ejemplo, prevención del *trabajo infantil* y del *trabajo forzoso*); Área de Desempeño 8: *Diversidad, equidad e inclusión* (por ejemplo, fomentar un lugar de trabajo diverso y equitativo) y Área de Desempeño 9: *Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos* 9.2 (por ejemplo, promoción de la *seguridad psicológica*, el bienestar y la salud mental).

La gestión de reclamaciones de los *trabajadores* se aborda en la subsección 7.2 de la presente Área de Desempeño, para integrarla con los demás derechos de los *trabajadores* contemplados en 7.1, mientras que la gestión de reclamaciones de las *partes interesadas* y de los *titulares de derechos* externos o de la comunidad de la *instalación* se aborda en el Área de Desempeño 17: *Gestión de reclamaciones*. Es aceptable cumplir los requisitos tanto del Área de Desempeño 7: *Derechos de los trabajadores* 7.2 y del Área de Desempeño 17: *Gestión de reclamaciones* mediante un único *mecanismo de reclamación* integrado; sin embargo, lo más habitual es que se implementen y gestionen como dos mecanismos separados y distintos, uno para los *trabajadores* y otro para las *partes interesadas* externas y los *titulares de derechos*. Área de Desempeño 2: *Integridad empresarial* también contempla el requisito de establecer un *mecanismo de denuncia de irregularidades* confidencial, que es independiente y está destinado a recibir alertas relacionadas con posibles incumplimientos éticos o infracciones del *código de conducta*. Este tipo de mecanismo suele ser

gestionado por la *Instalación* o el grupo jurídico de la empresa y, a menudo, se administra de forma independiente.

NIVEL	REQUISITO
<b>7.1 Derechos de los trabajadores</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Comprometerse públicamente a respetar los derechos de los <i>trabajadores</i> , incluyendo los relativos a condiciones de empleo justas y dignas, la <i>libertad de asociación</i> y la <i>negociación colectiva</i> , la protección contra la <i>discriminación</i> , el <i>acoso</i> y las prácticas disciplinarias injustas, así como a aplicar prácticas de <i>contratación responsables</i> .
	2. Comprometerse públicamente a identificar y reducir/eliminar los obstáculos que dificulten la promoción y el trato equitativo de las mujeres en el lugar de trabajo.
	3. Comprometerse públicamente a respetar los derechos e intereses de los <i>trabajadores</i> , independientemente de su sexo, identidad de género, orientación sexual, origen nacional, pertenencia a pueblos indígenas, edad, etnia, capacidad física, afiliación religiosa, condición socioeconómica u otras categorías de <i>grupos vulnerables y marginados</i> .
Buenas prácticas	1. Identificar, prevenir, mitigar y rendir cuenta sobre los riesgos para los derechos de los <i>trabajadores</i> descritos en " <i>Prácticas bien encaminadas</i> " y demostrar respeto por dichos derechos.
	2. Implementar políticas y prácticas que respeten los derechos e intereses de las mujeres y otros <i>grupos vulnerables y marginados</i> , que incorporen enfoques sensibles al género y a las diferencias culturales en las prácticas laborales y el diseño de los puestos de trabajo, y que protejan contra todas las formas de <i>discriminación</i> , <i>acoso</i> y conductas que dificulten la participación efectiva de las mujeres y los <i>grupos vulnerables y marginados</i> en el lugar de trabajo.
	3. Comunicar las condiciones de empleo, al inicio de la relación laboral y cada vez que estas cambien, a los <i>trabajadores</i> afectados en un lenguaje y formato que comprendan y que defina claramente las condiciones de empleo.

	<p>4. Llevar a cabo <i>revisiones internas</i> de la remuneración de los trabajadores a <i>intervalos definidos</i> utilizando parámetros confiables que permitan asegurar una <i>remuneración</i> justa y competitiva. En base a los resultados de la revisión,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. remunerar a todos los <i>trabajadores</i> con salarios justos y prestaciones acordes con una <i>remuneración</i> competitiva dentro de ese mercado laboral,</li> <li>b. ofrecer una <i>igualdad de remuneración</i>, con todas las prestaciones correspondientes, por un trabajo de igual valor.</li> </ul>
	<p>5. Cuando se solicite información o comentarios a los <i>trabajadores</i>, comunicarles de forma clara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La finalidad con la que se utilizará la información o los comentarios de los trabajadores.</li> <li>b. Si la participación de los trabajadores en el proceso es voluntaria o confidencial.</li> <li>c. Los mecanismos para proteger el anonimato de los trabajadores durante el análisis y la comunicación de los resultados.</li> <li>d. El uso previsto de los datos o información recopilada y la forma en que se almacenarán de manera segura para proteger la privacidad.</li> </ul>
	<p>6. En caso de que la <i>Instalación</i> ofrezca alojamiento, asegurar un nivel razonable de seguridad, mantenimiento, higiene y acceso a medios de comunicación. Brindar un alojamiento apropiado para un descanso adecuado y considerar las necesidades específicas de las mujeres y las personas en situación de vulnerabilidad. No cobrar más que las tarifas de mercado si se aplican gastos de alojamiento. Asegurar que los <i>trabajadores</i> tengan acceso a alimentación, vestimenta, agua y servicios sanitarios adecuados en el lugar de trabajo.</p>
	<p>7. Establecer prácticas que demuestren que las horas laborales regulares totales de los <i>trabajadores</i> no superen las 48 horas semanales y que las horas extraordinarias no superen las 12 horas semanales, calculadas en promedio en caso de trabajo por turnos (incluyendo las rotaciones) o procesos que deban realizarse de forma continua. Si la legislación local o los convenios de <i>negociación colectiva</i> exigen menos de 60 horas de trabajo semanales, incluyendo las horas extraordinarias, prevalecen estas disposiciones.</p>
	<p>8. Proporcionar al menos un día de descanso de cada siete y momentos de descanso durante la jornada laboral, calculados como media en el caso de trabajo por turnos o procesos que deban realizarse de forma continua.</p>

	9. Ofrecer las horas extraordinarias de manera voluntaria cuando se apliquen <i>excepciones al horario de trabajo</i> , evaluar el impacto de estas sobre la salud y seguridad de los <i>trabajadores</i> y establecer medidas de protección para minimizar y mitigar dichos impactos.
	10. Aplicar medidas adecuadas para proteger la salud y el bienestar de las <i>trabajadoras</i> embarazadas y garantizar un apoyo integral a las <i>trabajadoras</i> que se reincorporan al trabajo tras su licencia por maternidad, de conformidad con el Convenio 183 de la OIT sobre la protección de la maternidad y la Recomendación 190 sobre la protección de la maternidad.
	11. Informar a los <i>trabajadores</i> sobre su derecho a formar, afiliarse y organizar sindicatos de su elección, sin consecuencias negativas ni represalias, y a negociar colectivamente en su nombre con el empleador.
	12. Permitir que los representantes de los trabajadores tengan acceso a sus representados en el lugar de trabajo para cumplir con sus funciones de representación.
	13. Establecer prácticas que demuestren una <i>contratación responsable</i> , tal y como se define en el glosario.
	14. Comunicar a la dirección y a los <i>trabajadores</i> sobre los procedimientos disciplinarios y de gestión del desempeño, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, y brindar capacitación cuando sea necesario.
	15. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> de la <i>eficacia</i> de las prácticas laborales y subsanar las brechas detectadas <i>a intervalos definidos</i> .
Prácticas Líderes	1. Identificar y evaluar los riesgos para los derechos de los <i>trabajadores</i> en <i>colaboración con los trabajadores</i> o sus representantes.
	2. Realizar una <i>revisión interna de la eficacia</i> de las prácticas laborales en <i>colaboración con los trabajadores</i> o sus representantes.
	3. Remunerar a todos los <i>trabajadores</i> con salarios justos y prestaciones que representen un <i>salario digno</i> .
	4. <i>Informar</i> públicamente la relación entre el salario inicial estándar desagregado por género y el <i>salario digno</i> local. En caso de no existir un valor representativo del <i>salario digno</i> , se indicará la relación con el salario mínimo local. <sup>39</sup>

<sup>39</sup> Esta información debe facilitarse únicamente a los empleados directos. Este indicador también debe desglosarse por género y, si procede, por origen étnico, en la medida de lo posible en función del contexto local y de lo que esté permitido por la ley.

	5. Proporcionar a <i>los trabajadores</i> prestaciones sociales que superen los requisitos legales en dos o más de los siguientes casos: 1) vacaciones anuales, 2) licencia por maternidad/paternidad, 3) licencia por enfermedad o por motivos familiares, 4) contribuciones al régimen de pensiones.
	6. Examinar, identificar y abordar cualquier patrón de desigualdad en las compensaciones y prestaciones de los trabajadores detectado en la <i>revisión interna</i> (véase la Buena práctica 15 más arriba).
	7. Proporcionar tiempo libre a los <i>trabajadores</i> para que ejerzan sus derechos políticos, como el derecho al voto.
	8. Identificar, evaluar y abordar los riesgos de <i>repercusiones negativas</i> para los derechos de los <i>trabajadores</i> provenientes de las agencias de empleo.
	9. Aplicar las políticas de derechos de los <i>trabajadores</i> con las agencias de empleo.

NIVEL	REQUISITO
<b>7.2 Mecanismo de reclamación para los trabajadores (empleados y contratistas)</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Comprometerse públicamente a gestionar las reclamaciones de manera accesible para los <i>trabajadores</i> y que permita el acceso a mecanismos de <i>reparación</i> .
	2. Establecer y poner en marcha un <i>mecanismo de reclamación</i> para recibir y hacer un seguimiento de los problemas y preocupaciones planteados por los <i>trabajadores</i> en la <i>Instalación</i> , que garantice el acceso a <i>reparación</i> de una manera que proteja contra la <i>discriminación</i> , las represalias, <i>la violencia</i> y <i>el acoso</i> , incluyendo <i>la violencia</i> y <i>el acoso por razón de género</i> , las amenazas o la intimidación, y que esté respaldado por medidas de <i>confidencialidad</i> y el <i>anonimato</i> para proteger su identidad.
	3. Asignar responsabilidades y obligaciones para la gestión y resolución del <i>mecanismo de reclamación</i> .
	4. Comunicar la disponibilidad del <i>mecanismo de reclamación</i> a través de canales que sean accesibles y en un lenguaje y formato que los <i>trabajadores</i> entiendan.
	5. Brindar capacitación a los <i>trabajadores</i> que tengan responsabilidades en la gestión de reclamaciones sobre el <i>mecanismo de reclamación</i> .

Buenas prácticas	1. Consultar a los <i>trabajadores</i> potencialmente afectados o a sus organizaciones representativas y comprender las necesidades, valores y culturas de los <i>grupos vulnerables y marginados</i> en el diseño del <i>mecanismo de reclamación</i> , el cual debe incluir claramente los pasos del proceso, plazos e hitos para evaluar y atender las reclamaciones de forma imparcial.
	2. Implicar a los <i>trabajadores</i> que hayan presentado reclamaciones en el proceso de resolución y permitir la participación de representantes sindicales cuando así se solicite. Esta interacción debe facilitar actualizaciones sobre el estado de la reclamación o su <i>reparación</i> , según corresponda, y comunicar los resultados una vez que los asuntos se hayan atendido dentro de los plazos acordados.
	3. Brindar <i>reparación</i> a los <i>impactos adversos sobre los derechos humanos</i> que la <i>Instalación</i> haya causado o contribuido a causar, o cooperar en su remediación a través de otros procesos legítimos.
	4. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> y actualizar el <i>mecanismo de reclamación a intervalos definidos</i> , involucrando a los <i>trabajadores</i> afectados o sus organizaciones representativas sobre su experiencia en el uso del mecanismo y sus sugerencias de mejora.
	5. Informar a la dirección a <i>nivel corporativo</i> sobre el número y los tipos de inquietudes planteadas a través del <i>mecanismo de reclamación</i> , así como sobre los tipos de medidas adoptadas en respuesta, la resolución o remediación de dichos asuntos, considerando las disposiciones de <i>confidencialidad</i> y protección de los denunciantes.
	6. Mantener informados a los <i>trabajadores</i> a través de comunicaciones internas sobre la aplicación del <i>mecanismo de reclamación</i> y el número y tipo de casos comunicados al <i>mecanismo de reclamación de la Instalación</i> .
	7. Derivar a los trabajadores cuyas reclamaciones no se resuelvan hacia otros <i>canales legítimos de reparación</i> cuando existan (por ejemplo, el Punto Nacional de Contacto de la OCDE) para los casos que no se resuelvan mediante el <i>mecanismo de reclamación</i> de la <i>Instalación</i> .
Prácticas Líderes	1. De acuerdo con los requisitos de <i>confidencialidad</i> , compartir públicamente la información pertinente (tipos de casos y preocupaciones planteadas y medidas adoptadas) que ayuden al público a comprender el desempeño del mecanismo.

	2. Elaborar en conjunto con los <i>trabajadores</i> , ya sean sindicalizados o no, el diseño o las mejoras del <i>mecanismo de reclamación</i> .
	3. Llevar a cabo una <i>revisión independiente</i> de la <i>eficacia</i> del <i>mecanismo de reclamación y reparación</i> en <i>colaboración</i> con los <i>trabajadores</i> y sus representantes. Esta debe incluir un análisis de las reclamaciones presentadas para identificar patrones, evaluar las causas subyacentes y desarrollar acciones preventivas.

## Glosario y guía de interpretación

**Impactos adversos:** Efectos negativos, incluidos aquellos relacionados con aspectos sociales, medioambientales o humanos, que la *Instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales son efectos adversos que ya se han producido o se están produciendo; los *impactos adversos* potenciales son efectos adversos que podrían producirse.

**Negociación colectiva:** Proceso o actividad voluntaria mediante la cual empleados y *trabajadores* dialogan y negocian sus relaciones; en particular, las condiciones de trabajo y la regulación de las relaciones entre empleadores, *trabajadores* y sus organizaciones. Los participantes en la *negociación* colectiva incluyen a los propios empleadores o sus organizaciones, y a los sindicatos o, en su defecto, a representantes libremente designados por los *trabajadores*.<sup>40</sup>

**Discriminación:** Situación en la que una persona recibe un trato menos favorable que otras debido a características no relacionadas con sus competencias o con los requisitos inherentes al puesto de trabajo. Todos los *trabajadores* y solicitantes de empleo tienen derecho a ser tratados por igual, independientemente de otros atributos que no sean su capacidad para desempeñar el trabajo. Entre los motivos prohibidos de *discriminación* se encuentran la edad, la casta, la discapacidad, el origen étnico o nacional, el sexo, la pertenencia a organizaciones libres e independientes de *trabajadores*, incluyendo los sindicatos libres e independientes, la afiliación política, la raza, la religión, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, las responsabilidades familiares, el origen social y otras características personales.<sup>41</sup>

**La igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor** se refiere a las tasas de *remuneración* establecidas sin *discriminación* en cuanto al sexo (C100 de la OIT, 1951).

**Libertad de asociación:** Derecho de los *trabajadores* y empleadores a constituir, respetando únicamente las normas de la organización correspondiente, a afiliarse a organizaciones de su elección sin autorización previa.<sup>42</sup> Se añadirá lenguaje adicional sobre la neutralidad del empleador según lo indicado en la tabla del *revisión* (o en otra orientación)

**Violencia y acoso por razón de género** - *Violencia y acoso* dirigidos contra personas debido a su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género en particular, incluyendo el acoso sexual.

**Salario digno:** *Remuneración* Recibida por un trabajador por una semana de trabajo estándar en un lugar determinado, que es suficiente para garantizar un nivel de vida decente para el empleado y su

<sup>40</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>41</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>42</sup> Adaptado del [Convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación](#) (1948)

familia. Los elementos de un nivel de vida digno incluyen alimentación, agua, vivienda, educación, atención de salud, transporte, vestimenta y otras necesidades esenciales, incluyendo la capacidad de cubrir imprevistos.<sup>43</sup>

**Reparación:** Se refiere al proceso de ofrecer una *reparación* en respuesta a un *impacto adverso sobre los derechos humanos* y a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o subsanar dicho impacto. Estos resultados pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, *rehabilitación*, compensación económica o no económica y garantías de no repetición. El Estado también puede intervenir en la *reparación* mediante sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas), así como en la prevención del daño mediante, por ejemplo, órdenes judiciales.

La *remuneración* comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último (C100 de la OIT, 1951).

**Contratación responsable:** Contratar *trabajadores* de forma legal, justa y transparente, que respete su dignidad y sus *derechos humanos*. Esto significa:

- prohibición de cobrar comisiones de contratación a los candidatos
- prohibición de la servidumbre por deudas
- respeto de la libertad de movimiento
- respeto de la transparencia de las condiciones de empleo
- respeto de la *confidencialidad* y la protección de datos
- respeto del acceso a *reparación*<sup>44</sup>

**Mecanismo de reclamación de los trabajadores:** Procedimiento que ofrece un marco claro y transparente para atender las quejas relacionadas con la contratación y el lugar de trabajo.

**Trabajadores:** Incluye tanto a los empleados directos con *contractos* con la *Instalación* (*a tiempo completo o parcial*) como a los empleados indirectos que trabajan de manera habitual en la *Instalación* y que tienen *contratos* laborales con un tercero, como una agencia de empleo, un proveedor de personal o un *contratista/subcontratista*<sup>45</sup>.

**Límites de horas de trabajo:** El *límite de horas de trabajo* solo puede superarse en casos excepcionales, definidos por la OIT como se describe a continuación:

- situaciones de emergencia o excepcionales: se pueden permitir más de 60 horas semanales en situaciones de emergencia o circunstancias excepcionales, entendidas como eventos o situaciones que interrumpen sustancialmente la producción y que son extraordinarias y ajenas al control de la *Instalación*;
- los *trabajadores* por turnos pueden trabajar más de 48 horas semanales u 8 horas siempre que el promedio de horas trabajadas en un período de tres semanas o menos no exceda dichos límites
- procesos que deban realizarse de forma continua: los límites de horas de trabajo pueden superarse en procesos que, por su naturaleza, deban realizarse en una sucesión de turnos. En estos casos, los *trabajadores* pueden superar el límite de 60 horas semanales siempre que:
  - no se incumpla la legislación local o nacional;

---

<sup>43</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>44</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>45</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

- el promedio de horas semanales no supere las 60 horas semanales (hasta 56 horas ordinarias y el resto consideradas horas extraordinarias hasta 60 horas) y se compensen los días de descanso; y
  - exista una evaluación de los impactos en la salud y la seguridad de los *trabajadores* medidas de protección para minimizarlas y mitigarlas.
- asegurar que las horas extraordinarias sean voluntarias y no se añadan de manera habitual a las horas de trabajo estándar, salvo en los casos excepcionales mencionados anteriormente.

**Violencia y acoso:** conjunto de conductas y prácticas inaceptables, o amenazas de las mismas, ya sea que ocurran de forma aislada o reiterada, que tengan por objeto, produzcan o puedan producir daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos, e incluye *la violencia y el acoso por motivos de género*.<sup>46</sup>

**Grupos vulnerables y marginados:** Aquellos que se caracterizan por su mayor exposición al riesgo y menor capacidad para hacer frente a *impactos adversos*. Dicha vulnerabilidad puede deberse a condiciones socioeconómicas, como el sexo, la edad, la discapacidad, el origen étnico, la religión, la exclusión o marginación histórica u otros criterios que influyan en la capacidad de acceder a recursos y a oportunidades de desarrollo.

### Referencias:

- [Norma de desempeño 2 de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Trabajo y condiciones laborales](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la abolición trabajo forzoso \(núm. 105\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre igualdad de remuneración \(núm. 100\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre el trabajo forzoso \(núm. 29\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación \(núm. 87\)](#)
- [Declaración de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre las vacaciones pagadas \(revisado\) \(núm. 132\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre las horas de trabajo \(industria\) \(núm. 1\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la protección de la maternidad \(núm. 183\)](#)
- [Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la protección de la maternidad \(núm. 191\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la edad mínima \(núm. 138\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la fijación de salarios mínimos \(núm. 131\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la protección del salario \(núm. 95\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva \(núm. 98\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre un entorno de trabajo seguro y saludable \(consiguientes enmiendas\) \(núm. 191\)](#)

<sup>46</sup> Adaptado del [Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso \(núm. 190\)](#)

- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la violencia y el acoso \(núm. 190\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre el descanso semanal \(industria\) \(núm. 14\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre las peores formas de trabajo infantil \(núm. 182\)](#)

BORRADOR

## Área de Desempeño 8: Diversidad, equidad e inclusión

Objetivo: Implementar estrategias, iniciativas y procesos para promover la *diversidad*, la *equidad* y la *inclusión* en el lugar de trabajo, con el fin de fomentar perspectivas creativas y diversas y contribuir a una cultura positiva en el lugar de trabajo.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 1 Requisitos corporativos
- 3 Cadenas de suministro responsables
- 5 Derechos humanos
- 7 Derechos de los trabajadores
- 9 Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas
- 17 Gestión de reclamaciones
- 20 Acción climática

**Aplicabilidad:** Los requisitos establecidos en la subsección 8.1 debieran implementarse y asegurarse a *nivel corporativo*, sin embargo, cuando sea posible, también pueden implementarse y asegurarse a nivel de la *Instalación*. Los requisitos de la subsección 8.2 debieran implementarse y asegurarse a nivel de la *Instalación*. En la implementación de esta Área de Desempeño, es importante garantizar que las acciones y los *compromisos* cumplan con las obligaciones legales de la jurisdicción correspondiente. Entre las limitaciones posibles se encuentran restricciones normativas sobre los tipos de información que se pueden recopilar de los empleados u obligaciones de evitar otras formas de *discriminación* a la hora de definir y trabajar para alcanzar los objetivos o metas establecidos.

NIVEL	REQUISITO
<b>8.1 Gobernanza de la diversidad, equidad e inclusión (nivel corporativo)</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Comprometerse públicamente a promover un lugar de trabajo <i>diverso, equitativo</i> e inclusivo.
	2. Asignar responsabilidades de gestión y rendición de cuentas para apoyar los <i>compromisos</i> de <i>diversidad, equidad e inclusión (DEI)</i> .
	3. Desarrollar una estrategia de DEI que incluya objetivos para mejorar la DEI en todas las operaciones de la empresa.
Buenas prácticas	1. Implementar una estrategia de DEI que considere los aspectos de contratación, retención y <i>accesibilidad</i> .
	2. Elaborar la estrategia mediante la participación de una <i>muestra representativa de personas que aporten perspectivas y experiencias diversas</i> , incluyendo los sindicatos, asociaciones de trabajadores y personas subrepresentadas en la industria minera.

	3. Definir objetivos o metas para la representación de la DEI en la alta dirección de la empresa.
	4. Comunicar la estrategia a los <i>trabajadores</i> y a las <i>partes interesadas</i> externas pertinentes.
	5. Brindar capacitación <i>intervalos definidos</i> a los <i>trabajadores</i> sobre los aspectos clave de la estrategia.
	6. Implementar un proceso mediante el cual la alta dirección evalúe, actualice y controle la aplicación de la estrategia.
	7. Integrar la DEI en los procesos empresariales y de gobernanza pertinentes.
	8. Informar a <i>los trabajadores a intervalos definidos</i> sobre la aplicación de la estrategia.
Prácticas Líderes	1. Encargar una <i>revisión independiente</i> de la DEI <i>a intervalos definidos</i> en función de las prioridades identificadas por la dirección y los <i>trabajadores</i> , y <i>divulgar públicamente</i> los resultados.
	2. Divulgar <i>públicamente</i> y <i>a intervalos definidos</i> los avances hacia los objetivos o metas de representación de la DEI entre los Líderes corporativos.
	3. Dar a conocer al directorio la estrategia corporativa en materia de DEI y proporcionar información actualizada sobre su aplicación.

NIVEL	REQUISITO
<b>8.2 Gestión de la diversidad, equidad e inclusión (a nivel de las instalaciones)</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Introducir iniciativas o procesos para fomentar una cultura de DEI en el lugar de trabajo.
	2. Asignar responsabilidades de gestión y rendición de cuentas para apoyar los <i>compromisos</i> en materia de DEI.
	3. Adoptar prácticas de comunicación interna para implicar a los <i>trabajadores</i> de forma accesible, <i>inclusiva</i> y culturalmente adecuada.
	4. Definir un alcance preliminar y desarrollar métodos para la recopilación de datos y la elaboración de informes sobre DEI.
	5. Establecer <i>datos de referencia</i> sobre métricas de <i>diversidad</i> de los <i>trabajadores</i> que sean relevantes para la <i>Instalación</i> .

Buenas prácticas	1. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> de los procesos existentes para identificar y corregir los obstáculos y sesgos que afecten la <i>diversidad</i> , la <i>equidad</i> y la <i>inclusión</i> , incluyendo en la contratación, la gestión del desempeño, el desarrollo de habilidades, la retención, la accesibilidad y los ascensos.
	2. Informar la <i>revisión interna</i> de los procesos existentes mediante la participación de una <i>muestra representativa de personas que aporten perspectivas y experiencias diversas</i> , incluyendo los sindicatos, asociaciones de trabajadores y personas subrepresentadas en la industria minera.
	3. Llevar a cabo una revisión de la infraestructura física para identificar, priorizar e implementar procesos que eliminen obstáculos a la <i>inclusión</i> y la accesibilidad.
	4. Siempre que sea seguro y viable según una evaluación de riesgos, implementar y mantener procesos y utilizar tecnología para realizar ajustes <i>razonables</i> en los procesos, prácticas y entornos de trabajo para apoyar y promover la igualdad de oportunidades y la accesibilidad. Esto debe incluir, cuando se haya identificado, priorizado y determinado que sea seguro y práctico, el uso de dispositivos de asistencia y tecnología en el lugar de trabajo para ayudar a reducir las barreras a la <i>inclusión</i> y la accesibilidad.
	5. Brindar capacitaciones y actividades de sensibilización sobre DEI <i>a intervalos definidos</i> a todos los <i>trabajadores</i> .
	6. Comunicar a los <i>proveedores</i> y contratistas los procesos de la <i>Instalación</i> para fomentar la DEI y alentarlos a promoverla en sus propias empresas.
	7. Definir el alcance y los métodos de recopilación de datos y elaboración de informes mediante la participación de una <i>muestra representativa de personas que aporten perspectivas y experiencias diversas</i> , incluyendo los sindicatos, asociaciones de trabajadores y personas subrepresentadas en la industria minera.
	8. Comunicar a los <i>trabajadores</i> los procesos implementados para garantizar la confidencialidad al analizar y comunicar información sobre los trabajadores.
	9. <i>Divulgar públicamente</i> información sobre los indicadores relevantes de <i>diversidad</i> de los trabajadores.
	10. Llevar a cabo un <i>seguimiento</i> y análisis continuos de los indicadores de <i>diversidad</i> de los trabajadores que sean relevantes para la <i>Instalación</i> .

Prácticas Líderes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar procesos que busquen:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Mitigar los posibles sesgos en los procesos de contratación, gestión del desempeño, oportunidades de desarrollo de competencias, retención y ascensos.</li> <li>b. Ofrecer oportunidades económicas, de empleo y de formación que promuevan un lugar de trabajo diverso.</li> <li>c. Lograr una representación diversa en la dirección y otros niveles de la organización y en los distintos ámbitos laborales.</li> </ol> </li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Colaborar</i> con sus homólogos del sector o con asociaciones, organizaciones e iniciativas multilaterales pertinentes para identificar y abordar los obstáculos sistémicos a la DEI en todo el sector.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Definir objetivos para una contratación, retención y representación diversa, <i>equitativa</i> e <i>inclusiva</i>, en <i>colaboración con una muestra representativa de personas que aporten perspectivas y experiencias diversas</i>. Al definir estos objetivos, incluir:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Planes de acción para alcanzar los objetivos de desempeño.</li> <li>b. Comunicar los avances hacia los objetivos de desempeño mediante informes internos y públicos.</li> </ol> </li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Llevar a cabo una <i>revisión interna de la eficacia</i> de las políticas y prácticas en materia de DEI <i>a intervalos definidos</i> e <i>informar de</i> los resultados tanto interna como externamente.</li> </ol>

## Glosario y guía de interpretación

**Accesibilidad:** La accesibilidad en el lugar de trabajo es la práctica de diseñar espacios y sistemas de trabajo que puedan ser utilizados por todas las personas, independientemente de sus capacidades, para garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión. Esto implica eliminar barreras físicas, por ejemplo, para el acceso a edificios y equipos, así como barreras digitales, como software no compatible y sitios web inaccesibles, para crear un entorno en el que todos los empleados y candidatos puedan participar y contribuir plenamente.

**Datos de referencia:** Una descripción de las condiciones existentes (o de las que existían en un momento determinado) que sirve como punto de partida (por ejemplo, la situación previa a un proyecto) respecto al cual se puedan establecer comparaciones (por ejemplo, la situación posterior al impacto) que permitan cuantificar los cambios.

**Diversidad:** La *diversidad* en el lugar de trabajo se refiere a las similitudes y diferencias entre las personas que pueden repercutir en las oportunidades y resultados laborales y empresariales. La *diversidad* no se limita únicamente a las características personales, sino también a similitudes y diferencias en aspectos como valores, estilos de trabajo, responsabilidades de cuidado, niveles jerárquicos y funciones laborales. Cada persona se identifica con múltiples grupos que pueden cambiar con el tiempo, lo que puede influir y modificar sus oportunidades laborales y sus resultados.<sup>47</sup>

<sup>47</sup> Adaptado del [Informe de la OIT: Transformar las empresas mediante la diversidad y la inclusión \(2022\)](#)

**Equidad:** Situación en la que cada persona recibe un trato acorde a sus distintas necesidades, de forma que todas las personas puedan participar, desempeñarse e involucrarse en igualdad de condiciones.<sup>48</sup>

***Involucrar a una muestra representativa de personas que aporten diversas perspectivas y experiencias:***

A la hora de aplicar los requisitos, las empresas deben contar con la participación de personas con una amplia gama de puntos de vista y experiencias. Esto incluye a integrantes de grupos laborales o de trabajadores relevantes, en particular individuos de grupos que tienden a estar subrepresentados en la industria minera. La interacción con comunidades externas de interés es de especial importancia si la base de trabajadores internos de la *Instalación* cuenta con pocos individuos de *grupos subrepresentados*. Asimismo, se debe procurar que participen personas de diversas áreas de la empresa (por ejemplo, compras, finanzas). La *Instalación* debe planificar procesos de consulta y retroalimentación inclusivos y accesibles, que aseguren oportunidades de participación para todos, especialmente para quienes pertenezcan a *grupos subrepresentados* o poblaciones que podrían correr mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación. Aunque no todas las personas o grupos participen en estos procesos, la *Instalación* debe demostrar que estas oportunidades de participación están disponibles.

***Inclusión:*** La experiencia de las personas en el lugar de trabajo y el nivel en que se sienten valoradas por lo que son, las competencias y la experiencia que aportan, además de su sentido de pertenencia en el equipo. La percepción de *inclusión* de una persona en el trabajo depende de su identidad individual, sus conductas propias y las de los demás y el entorno en el que se encuentra.<sup>49</sup> La *inclusión* también debe considerar aspectos relacionados con la accesibilidad en el lugar de trabajo.

***Revisión independiente:*** Evaluación independiente realizada por una parte externa con el fin de garantizar la mejora continua mediante la evaluación del estado de las acciones de revisiones previas y de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso de *revisión independiente* debe identificar oportunidades de mejora y describir los planes de acción correspondientes. Asimismo, debe proporcionar un resumen de los aspectos más relevantes respecto al desempeño general de la *Instalación* y su *sistema de gestión*, incluyendo el cumplimiento de los *requisitos* legales, la *conformidad* con las normas, políticas y *compromisos* y el estado de las medidas correctivas. Una *revisión independiente* de la DEI debiera contar con la participación de un experto encargado de identificar las fortalezas, oportunidades y retos actuales para la creación de lugares de trabajo *equitativos*, diversos e inclusivos.

***Objetivos de DEI para el liderazgo empresarial:*** Una *empresa* puede establecer objetivos basados en pruebas para la contratación, la retención y la participación de Líderes empresariales de diversas formas. Pueden incluir objetivos cuantitativos (por ejemplo, representación diversa, *igualdad* de remuneración, tasas de retención de personas de *grupos subrepresentados*, asignación presupuestaria a iniciativas pertinentes) u objetivos cualitativos (por ejemplo, percepción de pertenencia, *inclusión* o participación evaluada mediante encuestas o entrevistas periódicas). Una *empresa* también puede establecer objetivos relacionados con el proceso (por ejemplo, la aplicación de una política según la cual todos los grupos de candidatos deben cumplir determinados requisitos de representación diversa, requisitos de capacitación relacionados con la *equidad*, la *diversidad* y la *inclusión*, creación de un comité de alto nivel).

***Otros objetivos de DEI:*** Existen distintas formas de establecer objetivos de desempeño cualitativos o cuantitativos en materia de DEI. Todos deben basarse en pruebas, análisis y procesos participativos que identifiquen los principales desafíos y oportunidades para promover la DEI. Es importante fijar objetivos en las tres dimensiones. Por ejemplo:

---

<sup>48</sup> Adaptado de [Canadian Centre for Diversity and Inclusion \(sin fecha\)](#)

<sup>49</sup> Adaptado del [Informe de la OIT: Transformar las empresas mediante la diversidad y la inclusión \(2022\)](#)

- Objetivos relacionados con la *equidad*: objetivos para eliminar sesgos en los procesos de compensación, prestaciones, participación y la promoción, o metas de formación de empleados.
- Objetivos relacionados con la *diversidad*: aumento de la representación diversa e índices de retención de *trabajadores o partes interesadas en la cadena de suministro*, o en todas las áreas funcionales.
- Objetivos relacionados con la *inclusión*: mejoras en los indicadores de pertenencia o prácticas de apoyo mutuo.

**Grupos subrepresentados:** Según el contexto local y nacional, ciertos grupos pueden estar insuficientemente representados y experimentar distintos grados de vulnerabilidad y marginación en el sector minero. Para identificar a los *grupos subrepresentados* en sus respectivos contextos locales y nacionales, se recomienda revisar la legislación local pertinente y los datos demográficos y de mano de obra disponibles, así como *colaborar* con los *trabajadores* y las comunidades de interés pertinentes.

### **Referencias:**

- [Global Reporting Initiative \(GRI\) 405: Diversidad e igualdad de oportunidades](#)
- [Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\) - Informes sociales y económicos: Marco y orientaciones](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la discriminación \(empleo y ocupación\) \(núm. 111\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la violencia y el acoso \(núm. 190\)](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la readaptación profesional y el empleo \(personas inválidas\) \(núm. 159\)](#)
- [Caja de herramientas de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Unlocking Opportunities for Women and Business](#)
- [Organización Internacional de Normalización \(ISO\) 30415:2021 Gestión de Recursos Humanos - Diversidad e Inclusión](#)

## Área de Desempeño 9: Lugares de trabajo seguros, sanos y respetuosos

Objetivo: Proteger, promover y mantener la *salud y seguridad física y psicológica* de los trabajadores mediante la implementación de un sistema para prevenir y mitigar los riesgos para la salud y la seguridad, con el objetivo de eliminar los accidentes mortales, prevenir las lesiones, enfermedades y dolencias profesionales y fomentar el cuidado y el respeto dentro de una cultura positiva de salud y seguridad. Estos *requisitos* están en línea con los Convenios 155, 187 y 176 de la OIT.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 5 Derechos humanos
- 7 Derechos de los trabajadores
- 8 Diversidad, equidad e inclusión
- 10 Preparación y respuesta ante emergencias
- 17 Gestión de reclamaciones
- 21 Gestión de relaves
- 22 Prevención de la contaminación

Aplicabilidad: Esta Área de Desempeño se aplica a todas las instalaciones.

NIVEL	REQUISITO
9.1 Gestión de la salud y la seguridad	
Prácticas bien encaminadas	1. Comprometerse públicamente con <i>lugares de trabajo</i> seguros, saludables y respetuosos.
	2. Definir responsabilidades para que los <i>lugares de trabajo</i> sean seguros, saludables y respetuosos.
	3. Identificar los riesgos y peligros para la salud y la seguridad y adoptar <i>controles</i> de riesgos.
	4. Identificar las tareas más habituales de la <i>Instalación</i> y sus riesgos asociados y, en función de estos, documentar procedimientos operativos estándar y prácticas de trabajo seguras para dichas tareas.
	5. <i>Establecer mecanismos o canales</i> para que los trabajadores notifiquen consultas, preocupaciones, problemas o incidentes relacionados con la salud y la seguridad.
	6. Proporcionar, sin costo alguno para los empleados, equipos de protección personal, primeros auxilios y acceso a instalaciones médicas, agua e instalaciones higiénicas para asearse, cambiarse y alimentarse, y exigir a los contratistas que proporcionen lo mismo sin costo alguno para sus empleados.

	<p>7. Si se ha producido un accidente mortal, llevar a cabo una investigación o colaborar con la investigación oficial (por ejemplo, del inspector de minas, policial o forense) y aplicar medidas para mitigar las causas raíz y los factores contribuyentes, incluyendo la comunicación en toda la <i>empresa</i> de los cambios realizados en los procedimientos operativos estándar internos y la capacitación para evitar que se produzcan incidentes similares.</p>
Buenas prácticas	<p>1. <i>Demostrar</i> que las responsabilidades y obligaciones de directivos y <i>trabajadores</i> se comprenden claramente en todos los niveles de la <i>Instalación</i>.</p>
	<p>2. Implementar y mantener <i>sistemas de gestión</i> de la salud y la seguridad para prevenir y mitigar riesgos, que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Procesos de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control, alineados con la jerarquía de <i>controles</i> de salud y seguridad.</li> <li>b. <i>Controles</i> críticos.</li> <li>c. Un <i>programa de higiene industrial</i> con riesgos y <i>controles</i> revisados por un <i>higienista acreditado</i>.</li> <li>d. Inspecciones en el lugar de trabajo.</li> <li>e. Notificación de incidentes, investigación con análisis de las causas raíz y seguimiento.</li> <li>f. Elaboración y aplicación de un plan de mejora de los <i>controles críticos</i> cuya eficacia sea marginal o escasa.</li> <li>g. Mantenimiento de registros de salud y seguridad.</li> </ul>
	<p>3. En caso de que se utilicen equipos diésel en operaciones subterráneas, aplicar un programa de control de partículas diésel (DPM, por sus siglas en inglés) para proteger a los <i>trabajadores</i> de la exposición a las mismas.</p>
	<p>4. Si se ha producido un cuasi accidente con riesgo de fatalidad o de lesiones graves, o un incidente que haya provocado lesiones graves, llevar a cabo una investigación y aplicar medidas para mitigar las causas raíz y los factores contribuyentes, incluyendo la comunicación en toda la <i>empresa</i> de los cambios realizados en los procedimientos operativos estándar internos y la capacitación para evitar que se produzcan incidentes similares.</p>
Prácticas Líderes	<p>1. Completar una <i>revisión independiente a intervalos definidos</i> para confirmar que los <i>controles</i> estén implementados, funcionando, sean eficaces, diferencien entre <i>controles</i> críticos y otros e identifiquen oportunidades de mejora continua.</p>
	<p>2. Implementar la <i>supervisión</i> del <i>programa de higiene industrial</i> por parte de un <i>higienista acreditado</i>.</p>

NIVEL	REQUISITO
<b>9.2 Seguridad psicológica y lugares de trabajo respetuosos</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Establecer, o integrar en los mecanismos existentes, la posibilidad de que los <i>trabajadores</i> informen incidentes relacionados con la <i>seguridad psicológica</i> y el respeto.
Buenas prácticas	1. Integrar la <i>seguridad psicológica</i> y el comportamiento respetuoso en las políticas y procesos existentes.
	2. Desarrollar y aplicar programas para promover y fomentar la salud y el bienestar, incluyendo la salud mental y un estilo de vida saludable.
	3. Comunicar a los <i>trabajadores</i> las políticas y procesos destinados a promover la <i>seguridad psicológica</i> y el comportamiento respetuoso.
	4. Desarrollar e implementar <i>procesos con enfoque sensible al trauma</i> para la notificación y gestión de incidentes de falta de respeto, conductas psicológicamente inseguras o dañinas en el lugar de trabajo. Estos incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Capacitación y recursos para apoyar la resolución informal de incidentes entre compañeros de trabajo, con el fin de fomentar una cultura de mejora continua y aprendizaje en materia de <i>seguridad psicológica</i> y respeto.</li> <li>b. Un mecanismo rápido, confidencial e imparcial para notificar y responder a las preocupaciones, reclamos y sugerencias que requieran apoyo o investigación más allá de los procesos informales de resolución de incidentes.</li> </ul>
	5. Desarrollar e implementar un programa que brinde acceso a asistencia para la salud mental de los trabajadores.
Prácticas Líderes	1. <i>Colaborar</i> con los <i>trabajadores</i> , expertos y <i>partes interesadas</i> externas pertinentes para revisar los procesos de denuncia y respuesta con <i>enfoque sensible al trauma</i> y ajustar los procesos en función de los resultados de la colaboración.
	2. Involucrar a una muestra representativa de personas que aporten perspectivas y experiencias diversas, incluyendo los sindicatos o asociaciones de trabajadores pertinentes y las personas subrepresentadas en la industria minera, para identificar, evaluar y abordar los riesgos en materia de salud y seguridad en el trabajo que afecten de manera desproporcionada a dichos grupos.
	3. Establecer objetivos o metas de desempeño, o aplicar aquellos establecidos a <i>nivel corporativo</i> en relación con la <i>seguridad psicológica</i> y el respeto. Estos incluyen:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Elaboración de planes de acción para alcanzar los objetivos de desempeño.</li> <li>b. Demostración de los avances hacia los objetivos de desempeño e informes internos sobre dichos avances.</li> </ul>
	4. Integrar los principios de <i>seguridad psicológica</i> y respeto en los procesos de contratación y en las relaciones con los <i>contratistas</i> .
	5. Realizar una <i>revisión independiente de la eficacia</i> de los programas para promover la <i>seguridad psicológica</i> y el respeto e identificar oportunidades de mejora continua.
	6. <i>Colaborar</i> con las comunidades locales de donde proceden los trabajadores de la <i>Instalación</i> para promover y apoyar la <i>seguridad psicológica</i> y el respeto.

NIVEL	REQUISITO
<b>9.3 Capacitación, comportamiento y cultura</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Impartir <i>capacitación sobre los fundamentos de los peligros y riesgos para la seguridad y la salud</i> y mantener registros de dichas capacitaciones.
	2. Impartir capacitación sobre los fundamentos de la <i>seguridad psicológica</i> , el comportamiento respetuoso, la identificación de <i>peligros psicosociales</i> y la evaluación de <i>riesgos psicosociales</i> , y mantener registros de dichas capacitaciones.
Buenas prácticas	1. Establecer programas de capacitación y sensibilización sobre <i>lugares de trabajo</i> seguros, saludables y <i>respetuosos</i> , impartidos por instructores, y que incluyan: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Evaluaciones de la competencia de los instructores.</li> <li>b. Análisis de las necesidades de capacitación, considerando las habilidades y competencias requeridas.</li> <li>c. Evaluaciones de competencias una vez concluida la capacitación.</li> <li>d. Conservar registros de las capacitaciones.</li> <li>e. Procesos para realizar una <i>revisión interna de la eficacia</i> de los programas de capacitación.</li> <li>f. Orientación para los visitantes que incluya las normas de comportamiento y el procedimiento para reportar inquietudes.</li> </ul>
	2. Incorporar la identificación y el <i>control</i> de peligros, tanto físicos como <i>psicosociales</i> , en los programas de capacitación y sensibilización, haciendo hincapié en las medidas preventivas y proactivas.

	<p>3. <i>Establecer mecanismos para la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la definición de controles, así como en el establecimiento de objetivos de salud, seguridad y respeto en el lugar de trabajo.</i></p>
	<p>4. Establecer mecanismos para la participación de grupos subrepresentados y marginados en la identificación, evaluación y abordaje de riesgos de seguridad y salud laboral que los afectan de manera desproporcionada.</p>
Prácticas Líderes	<p>1. <i>Demostrar que el compromiso con un lugar de trabajo seguro, saludable y respetuoso está presente en todos los niveles de la Instalación.</i></p>
	<p>2. <i>Demostrar que la dirección de la Instalación ejerce un liderazgo coherente con el compromiso con un comportamiento y una cultura seguros, saludables y respetuosos en sus interacciones con los trabajadores.</i></p>
	<p>3. Evaluar los procesos existentes de diseño del entorno de trabajo para identificar los riesgos relacionados con la <i>salud y la seguridad psicológicas</i> y las barreras a la accesibilidad, y tomar medidas para mejorar dichos procesos en base a los riesgos identificados.</p>
	<p>4. Completar una <i>revisión independiente de la eficacia</i> de los programas de capacitación en salud y seguridad <i>a intervalos definidos</i>.</p>

NIVEL	REQUISITO
<b>9.4 Seguimiento, resultados e informes</b>	
Prácticas bien encaminadas	<p>1. Establecer objetivos o metas de desempeño en materia de seguridad y salud física para los <i>trabajadores</i>.</p>
	<p>2. Comunicar los objetivos o metas a los <i>trabajadores</i> mediante informes o publicaciones dentro de la <i>Instalación</i>.</p>
Buenas prácticas	<p>1. Supervisar e informar internamente sobre la gestión de la <i>salud</i> y la seguridad física y <i>psicológica</i>, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Métricas de desempeño para analizar las tendencias, con el fin de orientar la toma de decisiones y la mejora continua.</li> <li>b. Seguimiento y análisis de datos sobre el número y los tipos de incidentes notificados en relación con la <i>salud y la seguridad</i></li> </ul>

	<p><i>psicológicas</i> y los comportamientos nocivos, respetando la normativa vigente de protección de datos personales.</p> <p>c. Seguimiento e informes internos de los indicadores de actuación y de resultado de las inspecciones de seguridad y salud e <i>higiene industrial</i>.</p> <p>d. <i>Seguimiento</i> de la supervisión de salud, datos sobre reclamos por lesiones y enfermedades, investigación y seguimiento de incidentes.</p> <p>e. <i>Seguimiento</i> y análisis de datos sobre el número y los tipos de problemas notificados en relación con la <i>higiene industrial</i>.</p> <p>f. Comunicar los resultados del <i>seguimiento</i> en el lugar de trabajo, las inspecciones y las acciones de respuesta dentro de la <i>Instalación</i>.</p>
	2. <i>Hacer públicos</i> anualmente los resultados en materia de <i>salud y seguridad física y psicológica</i> .
	3. Incluir indicadores tanto de actuación como de resultado en los objetivos o metas establecidos.
	4. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> de los resultados en materia de <i>salud y seguridad física y psicológica</i> para apoyar la mejora continua <i>a intervalos definidos</i> .
	5. Registrar <i>cero víctimas mortales</i> en el <i>año de referencia</i> .
Prácticas Líderes	1. Cumplir con los objetivos de mejora continua en la <i>Instalación</i> en al menos tres de los últimos cuatro años y mantener un lugar de trabajo sin accidentes mortales durante todo el período previo de cuatro años.
	2. Llevar a cabo una <i>revisión independiente</i> de los resultados en materia de <i>salud y seguridad física y psicológica</i> al menos cada tres años y establecer y dar seguimiento a un plan de acción para abordar las oportunidades de mejora identificadas.

## Glosario y guía de interpretación

**Demostrar** - Durante un *proceso de aseguramiento*, los *proveedores de aseguramiento* realizarán una serie de entrevistas a un número definido de *trabajadores*. Durante dichas entrevistas, el *proveedor de aseguramiento* debe comprobar que los individuos:

- Comprenden las responsabilidades de gestión y trabajo a todos los niveles y las responsabilidades que les corresponden.
- Están comprometidos con un lugar de trabajo seguro, saludable y *respetuoso*, y son capaces de dialogar y mostrar acciones que reflejen su *compromiso*.

**Establecer mecanismos de participación de los trabajadores:** En las instalaciones sindicalizadas, estos suelen adoptar la forma de un comité paritario de salud y seguridad ocupacional, aunque pueden denominarse de otra manera. En las instalaciones no sindicalizadas, pueden emplearse otros mecanismos para implicar a los *trabajadores* en la identificación de peligros, la evaluación de riesgos

y la definición de *controles*, así como en el establecimiento de objetivos de salud, seguridad y *respeto en el lugar de trabajo*.

**Violencia de género:** *Violencia y acoso* dirigidos contra personas debido a su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género en particular, incluyendo el *acoso sexual*.<sup>50</sup>

**Trabajo peligroso:** Por *trabajo peligroso* se entiende cualquier labor que ponga en riesgo el bienestar físico o psicológico del trabajador debido a la naturaleza del trabajo o a las condiciones en que se realiza.

**Higiene industrial:** La higiene industrial u ocupacional es la disciplina que se ocupa de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos presentes en el lugar de trabajo que podrían provocar enfermedades o lesiones a los *trabajadores* o afectar a la comunidad y el medio ambiente circundantes.

**Programa de higiene industrial o laboral:** Un programa de *higiene industrial* o laboral incluye:

- la anticipación de posibles exposiciones derivadas de las actividades en el lugar de trabajo y de las condiciones ambientales (por ejemplo, compra y uso de sustancias peligrosas);
- la identificación cualitativa de las exposiciones (por ejemplo, mediante encuestas, entrevistas a los trabajadores, observaciones visuales);
- la evaluación de las exposiciones identificadas a agentes químicos, biológicos y físicos (como radiaciones, ruido, estrés térmico, vibraciones);
- el control de riesgos de exposición en los niveles reglamentarios de exposición o por debajo de ellos, basándose en una jerarquía de control;
- la identificación y el control de *riesgos psicosociales* y ergonómicos;
- la evaluación de la eficacia de los *controles* para eliminar o reducir las exposiciones.<sup>51</sup>

**Contratistas in situ:** Se refiere a los contratistas y sus empleados que realizan tareas dentro de los límites de la *Instalación*.

**Supervisión:** Se refiere a la labor de un *higienista acreditado* con responsabilidades adicionales de seguimiento, coordinación y apoyo del *programa de higiene* en toda la *Instalación*.

**Riesgos y peligros psicosociales:**

- **Factor de riesgo psicosocial:** Factores en el diseño o la gestión del trabajo que incrementan el riesgo de estrés laboral y pueden ocasionar daños psicológicos o físicos.<sup>52</sup>
- **Peligro psicosocial:** Peligros vinculados a elementos del entorno de trabajo, la gestión, las prácticas o las dimensiones organizativas que aumentan el riesgo para la salud.<sup>53</sup>

**Seguridad psicológica:** Sensación de confianza para asumir riesgos interpersonales, expresarse, discrepar abiertamente, manifestar preocupaciones sin miedo a repercusiones negativas ni presiones para suavizar las malas noticias<sup>54</sup>.

La *salud y la seguridad psicológicas* se refieren a la aplicación más amplia del enfoque de gestión para identificar los *peligros psicosociales* y la *mitigación* de riesgos.

---

<sup>50</sup> Adaptado del [Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso](#) (2019)

<sup>51</sup> Adaptado de [TSM Safe, Healthy and Respectful Workplaces Protocol](#) (2023)

<sup>52</sup> Adaptado de [TSM Safe, Healthy and Respectful Workplaces Protocol](#) (2023)

<sup>53</sup> Adaptado de [TSM Safe, Healthy and Respectful Workplaces Protocol](#) (2023)

<sup>54</sup> Acuñado por la Dra. Amy Edmondson en 1999 [What is psychological safety?](#)

**Higienista acreditado** - Un higienista acreditado es una persona cualificada en base a sus conocimientos, formación o experiencia, que cuenta con una credencial otorgada por una organización reconocida de acreditación que cumple o supera los requisitos del programa de acreditación de la Asociación Internacional de Higiene Ocupacional (IOHA). Algunos ejemplos son el Board for Global EHS Credentialing (con la credencial Certified Industrial Hygienist – CIH por sus siglas en inglés), el Australian Institute for Occupational Hygiene (con la credencial Certified Occupational Hygienist – COH por sus siglas en inglés) y otras organizaciones profesionales nacionales equivalentes.

**Año de referencia** - A efectos de este requisito, el *año de referencia* se define como el periodo transcurrido desde la última publicación de resultados autoevaluados o verificados externamente de la *Instalación*, para garantizar que todas las víctimas mortales se registren año tras año. Esto significa que el *año de referencia* puede superar los doce meses, dependiendo del momento del año civil en que se haya realizado la evaluación anterior.

**Lugares de trabajo respetuosos**: espacios laborales libres de daño psicológico, como la intimidación, el acoso, la discriminación y la violencia, incluyendo la *violencia de género*.

**Capacitación sobre los fundamentos de los peligros y riesgos para la seguridad y la salud**: Formación mediante la cual las personas adquieren los conocimientos y habilidades necesarios para identificar, comprender y gestionar los riesgos y peligros de seguridad y salud ocupacional, incluyendo principios de identificación de peligros, evaluación de riesgos, control de riesgos y aplicación de requisitos legales, reglamentarios y organizacionales, con el objetivo de prevenir lesiones, enfermedades e incidentes laborales.

**Proceso con enfoque sensible al trauma**: Pone énfasis en la seguridad física, psicológica y emocional de las personas y grupos afectados, así como de quienes participan en los mecanismos de respuesta formales e informales. *Los procesos con enfoque sensible al trauma* se basan en la comprensión y respuesta al impacto del trauma. Priorizan la seguridad física, psicológica y emocional de todos, y generan oportunidades para que los sobrevivientes recuperen la sensación de control y autonomía.<sup>55</sup>

**Bienestar**: El bienestar de los *trabajadores* abarca todos los aspectos de la vida laboral, desde la calidad y la seguridad del entorno físico hasta la percepción que tienen de su trabajo, de su entorno laboral, del clima laboral y de la organización del trabajo.<sup>56</sup>

**Trabajadores**: Incluye tanto a los empleados directos con *contractos* con la *Instalación* (*a tiempo completo o parcial*) como a los empleados indirectos que trabajan de manera habitual en la *Instalación* y que tienen *contratos* laborales con un tercero, como una agencia de empleo, un proveedor de personal o un *contratista/subcontratista*<sup>57</sup>.

**Cero víctimas mortales (según 9.4 BP5)**: Las instalaciones en las que se haya producido una víctima mortal en el trabajo durante el *año de referencia* no pueden optar al nivel de *Buenas prácticas* de la subsección 9.4 *Seguimiento*, resultados e informes. Un accidente laboral mortal se define como el fallecimiento de un empleado, *contratista* o visitante a causa de un incidente laboral durante una actividad bajo control de la dirección. Si la víctima mortal está considerada en las estadísticas de seguridad de una *Instalación*, también debe contarse para este requisito.

## Referencias:

- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre seguridad y salud de los trabajadores \(núm. 155\)](#)

<sup>55</sup> Adaptado de [Government of British Columbia Guide on Trauma-Informed Practice \(TIP\) – Resources](#) (2020)

<sup>56</sup> Adaptado de [OIT: Workplace Well-Being](#) (2009)

<sup>57</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo (núm. 187)
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre seguridad y salud en las minas (núm. 176)
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la violencia y el acoso (núm. 190)

BORRADOR

## Área de Desempeño 10: Preparación y respuesta ante emergencias

**Objetivo:** Proteger la salud y la seguridad de los *trabajadores* y de las personas en situación de riesgo, incluyendo las comunidades y el medio ambiente en caso de emergencia, mediante un sistema para gestionar las respuestas ante emergencias.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 1 Requisitos corporativos
- 7 Derechos de los trabajadores
- 9 Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos
- 12 Participación
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 21 Gestión de relaves
- 22 Prevención de la contaminación

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño se aplica a todas las instalaciones. Se centra en la planificación de *emergencias* a nivel de la *Instalación*, así como en los elementos relevantes de la planificación de *crisis* a nivel de la *Instalación*, y está directamente vinculada con la planificación de *crisis a nivel corporativo*, que se aborda en el Área de desempeño 1: *Requisitos corporativos*, subsección 1.5 Gestión corporativa de crisis. Con respecto al Área de Desempeño 21: *Gestión de relaves*, la planificación de *emergencias* es un elemento crítico de una gestión eficaz de *relaves* y la planificación de emergencias relacionadas debe realizarse de manera alineada con un *plan de preparación para emergencias* para toda la *Instalación*. Es importante seguir los detalles de planificación para emergencias descritos en el Área de desempeño 21: *Gestión de relaves*.

NIVEL	REQUISITO
<b>10.1 Preparación y respuesta ante emergencias</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Identificar posibles situaciones de <i>emergencia</i> plausibles y su potencial de convertirse en una <i>crisis</i> . Pueden incluir, entre otros, interrupciones y fallas operativas, riesgos naturales, conflictos y disturbios civiles y crisis de salud pública.
	2. En base a los escenarios identificados, llevar a cabo una evaluación de la capacidad de respuesta ante <i>emergencias</i> tanto de los recursos internos como externos, <i>a intervalos definidos</i> o siempre que se produzca un cambio significativo en los factores contribuyentes, y subsanar cualquier brecha identificada, incluyendo en términos de recursos y equipamiento.
	3. Considerando la normativa aplicable, desarrollar <i>planes de preparación y respuesta ante emergencias (PPRE)</i> que aborden los escenarios identificados para evitar y minimizar la pérdida de vidas, las lesiones y los impactos sobre la salud y la seguridad de los <i>trabajadores</i> , las comunidades, el medio ambiente y la propiedad. El plan también debe incluir una sección sobre la

	<p>escalada de los escenarios de <i>emergencia</i> hacia la gestión de <i>crisis</i> corporativa.</p>
	<p>4. Constituir un equipo de <i>emergencia de la Instalación</i> con funciones, responsabilidades y estructura jerárquica definidas, y familiarizar a los nuevos miembros con sus funciones y responsabilidades en los dos meses tras su asignación.</p>
	<p>5. Constituir un equipo de respuesta a <i>crisis de la Instalación</i> con funciones, responsabilidades y estructura jerárquica definidas para hacer el enlace con el equipo corporativo de gestión de crisis y familiarizar a los nuevos miembros con sus funciones y responsabilidades en los dos meses tras su asignación.</p>
	<p>6. Establecer programas de capacitación y concienciación que actualicen y refresquen el conocimiento de los procedimientos de <i>emergencia</i>.</p>
	<p>7. Según los escenarios de <i>emergencia</i> potenciales identificados, identificar e <i>involucrar a las comunidades potencialmente afectadas</i> en los <i>planes de preparación y respuesta ante emergencias pertinentes a intervalos definidos</i>.</p>
	<p>8. Probar el mecanismo de aviso para alertar a <i>los trabajadores</i> de una <i>emergencia</i> al menos una vez al año.</p>
Buenas prácticas	<p>1. Establecer e implementar un programa de capacitación basado en las necesidades para asegurar que los miembros del equipo de respuesta a <i>emergencias</i> cuenten con la formación necesaria para desempeñar eficazmente sus responsabilidades en el marco del PPRE. <i>Revisar y actualizar</i> según sea necesario <i>a intervalos definidos</i> o cuando se produzcan cambios en el personal clave del equipo de respuesta ante <i>emergencias</i>.</p>
	<p>2. Probar los mecanismos de aviso que activan los equipos de respuesta ante <i>emergencias</i> y <i>crisis</i> al menos dos veces al año.</p>
	<p>3. Establecer mecanismos de coordinación con el equipo corporativo de respuesta ante <i>crisis</i> en caso de que una <i>emergencia</i> se convierta en una <i>crisis</i>, de acuerdo con el <i>Plan Corporativo de Respuesta ante Crisis</i> (descrito en el Área de Desempeño 1: <i>Requisitos corporativos</i>, subsección 1.5 Gestión corporativa de crisis).</p>
	<p>4. Establecer un <i>centro de control de emergencias</i> y un <i>centro de control de crisis</i>.</p>

	<p>5. <i>Colaborar con las comunidades potencialmente afectadas, incluyendo los grupos vulnerables y subrepresentados, en los aspectos del PPRE enfocados en la comunidad y abordar los problemas de accesibilidad y otros obstáculos para su participación.</i></p>
	<p>6. En caso de <i>emergencia</i> o <i>crisis</i>, proporcionar información de forma accesible, comprensible y adecuada a las comunidades afectadas.</p>
	<p>7. Establecer y probar, <i>a intervalos definidos</i>, mecanismos que mantengan una comunicación eficaz y actualizada con los <i>trabajadores</i>, las comunidades y las principales <i>partes interesadas</i> (por ejemplo, organismos del sector público, organismos locales de emergencia y primeros auxilios, autoridades locales y medios de comunicación) durante una <i>emergencia</i>.</p>
	<p>8. Reunirse con miembros de alto nivel de los organismos locales de emergencia y primeros auxilios (cuando existan) al menos una vez al año o cuando se produzca un cambio de personal para mantener la coordinación de respuesta a <i>emergencias</i> y la alineación con las capacidades locales de respuesta a <i>emergencias</i>.</p>
	<p>9. Realizar una <i>revisión interna</i> y actualizar los planes de <i>emergencia</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. cuando se produzca un cambio en el personal relacionado con la implementación del plan, para actualizar los datos de contacto,</li> <li>b. tras la activación del plan, como parte de una evaluación de impactos posterior al incidente,</li> <li>c. cuando se produzca un cambio significativo en los escenarios de <i>emergencia</i> identificados, o,</li> <li>d. al menos cada dos años.</li> </ul>
	<p>10. Realizar un <i>simulacro de mesa</i> con los equipos de respuesta ante <i>emergencias</i> y <i>crisis</i> al menos una vez al año y un simulacro de <i>crisis</i> completo cada tres años con la participación de <i>las partes interesadas</i>, según proceda. El simulacro completo de <i>crisis</i> puede combinarse con un simulacro de <i>emergencia</i>.</p>
<p>Prácticas Líderes</p>	<p>1. Realizar anualmente un ejercicio completo de <i>simulacro de emergencia</i> y un <i>ejercicio</i> completo de <i>simulacro de crisis</i> cada dos años. Estos simulacros pueden combinarse en un solo ejercicio.</p>
	<p>2. Actualizar el <i>Plan de preparación y respuesta ante emergencias</i> al menos cada año e incorporar mejoras o cambios basados en los simulacros.</p>

**Escenarios de emergencia plausibles:** Escenarios de *emergencia* identificados mediante un proceso de evaluación de riesgos que considera las características particulares de cada *Instalación*. Es probable que los escenarios incluyan peligros naturales y riesgos asociados con la configuración del diseño de *Instalación* y requieran una planificación de *emergencia* más detallada debido a su mayor probabilidad de ocurrir y sus requisitos de respuesta particulares.

**Crisis:** Suceso repentino que puede afectar significativamente la capacidad de una *empresa* para llevar a cabo su actividad, o que supone una amenaza importante para el público, los *trabajadores* o el medio ambiente. En este contexto, una *crisis* requiere la participación y acción de la alta dirección corporativa y debe distinguirse de una *emergencia*, ya que esta última puede y debe ser gestionada por la *Instalación* de conformidad con sus *Planes de respuesta ante emergencias*. Una *crisis*, en cambio, existe o se está gestando si se da alguna de las condiciones siguientes:

- La *emergencia* supone una amenaza significativa para el público o los empleados.
- La *emergencia* genera una supervisión por parte del Gobierno.
- La *instalación* ya no tiene el control total de la situación: otros organismos se están haciendo cargo.
- La situación ha suscitado el interés de los medios de comunicación nacionales o internacionales.
- Es probable que la situación se intensifique y no se prevé una resolución inmediata.
- La reputación de la empresa podría verse dañada o existe una amenaza para los resultados financieros o el valor de las acciones.

Los incidentes sujetos a la gestión de *crisis* pueden incluir, entre otros, a empleados de *la empresa* o de los *contratistas*, o a la comunidad local.

**Centro de control de crisis:** Un centro de respuesta a crisis puede incluir una combinación de instalaciones físicas y virtuales, o únicamente virtuales, que permite a una organización mantener abiertas las líneas de comunicación durante los eventos de crisis. Los canales de comunicación han de incluir comunicaciones tanto entre los miembros del equipo de crisis como entre el equipo de crisis y los equipos de respuesta ante emergencias, según sea necesario. No debe confundirse con las instalaciones de control de emergencias, que se centran más en facilitar las comunicaciones entre los equipos de respuesta ante emergencias, a modo de operador de emergencias.

**Simulacro de crisis/emergencia:** Un simulacro de crisis es un acontecimiento ficticio diseñado para poner a prueba la preparación y respuesta de una organización ante situaciones de crisis o emergencia en la vida real. Simula un escenario de crisis o de emergencia, lo que permite a los participantes practicar sus funciones y protocolos de comunicación en un entorno controlado, ayudando a identificar los puntos fuertes y débiles de sus planes y procedimientos. Cuando un equipo corporativo de respuesta ante crisis brinda apoyo a múltiples instalaciones, basta con un simulacro al año según lo establecido en el Área de Desempeño 1; sin embargo, cuando existan recursos de respuesta ante emergencia a nivel de instalación, éstos también deben ponerse a prueba una vez al año mediante un simulacro de mesa.

Puede considerarse que una crisis o emergencia real ha cubierto las funciones de simulacro de crisis si se ha aplicado el PPRE, se ha realizado una revisión después de la crisis y se ha modificado el PPRE, de ser necesario.

**Control de emergencias:** Función que se activa durante un incidente que actúa como canal de comunicación con el público y el personal de emergencia sobre el terreno.

**Centro de control de emergencias:** Una *Instalación* virtual o física que se activa durante un incidente de emergencia y que actúa como canal de comunicación entre los miembros del equipo de respuesta ante emergencias, del personal de emergencias en el terreno, el equipo corporativo de respuesta

ante *crisis* y las *partes interesadas* externas, incluyendo las comunidades afectadas y las autoridades competentes.

#### ***Plan de preparación y respuesta ante emergencias (PPRE)***

- ***Plan de preparación ante emergencias:*** Conjunto de medidas adoptadas para anticiparse a las emergencias, prepararse para ellas y mejorar la capacidad de respuesta a fin de prevenir o mitigar los impactos de las emergencias en los *trabajadores* y las comunidades.<sup>58</sup>
- ***Plan de respuesta ante emergencias:*** Conjunto de procedimientos escritos para hacer frente a emergencias que minimicen el impacto del suceso y faciliten la recuperación tras el mismo.<sup>59</sup>

***Simulacro de mesa:*** Ejercicio que reúne al equipo de respuesta ante emergencias de una *instalación* y les presenta un escenario hipotético durante el cual deben trabajar en equipo para determinar cómo responderían a los elementos de emergencia presentados en dicha situación. Normalmente, el escenario incluye varias escaladas que aumentan la complejidad del desafío presentado en cada paso del simulacro.

***Involucrar a las comunidades potencialmente afectadas:*** El objetivo de la participación de las comunidades es incluirlas en el diseño de los mecanismos de respuesta para escenarios que puedan tener implicaciones para ellas, así como en la prueba de los planes de respuesta. El objetivo general es brindar confianza a las comunidades de que, en caso de una emergencia, su seguridad y protección estarán resguardadas.

***Revisar y actualizar el Plan de preparación y respuesta ante emergencias (PPRE):*** La revisión interna y actualización del PPRE tiene como propósito garantizar que siga reflejando los riesgos actuales de la *Instalación*. Este ejercicio puede ser tan sencillo como actualizar los datos de contacto de los miembros del equipo de respuesta ante emergencias, pero podría ser más complejo (por ejemplo, si la disposición física de la *Instalación* ha cambiado debido a una nueva infraestructura). El plan también podría requerir una actualización tras una revisión de los *escenarios de emergencia plausibles* si estos han cambiado desde la última actualización.

***Diferencia entre emergencia y crisis:*** Una *emergencia* es una situación grave y repentina que requiere una acción inmediata y que a menudo supone una amenaza inminente para la vida o la propiedad. Una *crisis* es un acontecimiento repentino o un conjunto de circunstancias que pueden afectar significativamente a la capacidad de una *empresa* para desarrollar sus actividades, dañar su reputación o amenazar el medio ambiente, la salud, la seguridad y el bienestar de los empleados, las comunidades vecinas o el público en general.

#### **Referencias:**

- [Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\): Buenas prácticas de preparación y respuesta ante emergencias](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre la prevención de accidentes industriales mayores \(núm. 174\)](#)
- Organización Internacional de Normalización (ISO) 22301:2019 Seguridad y resiliencia - Sistemas de gestión de la continuidad del negocio - Requisitos
- Organización Internacional de Normalización (ISO) 22320:2018 Seguridad y resiliencia - Gestión de emergencias - Directrices para la gestión de incidentes
- [Asociación Minera de Canadá \(AMC\): Crisis Management and Communications Planning Reference Guide](#)

[Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres \(UNDRR\): Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030](#)

---

<sup>58</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>59</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

## Área de Desempeño 11: Gestión de la seguridad

**Objetivo:** Aplicar los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos para identificar, prevenir y mitigar los riesgos en materia de *derechos humanos*, así como *remediar* los impactos relacionados con la provisión de seguridad en la *Instalación*.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 3 Cadenas de suministro responsables
- 5 Derechos humanos
- 12 Participación
- 16 Minería artesanal y en pequeña escala
- 17 Gestión de reclamaciones

**Aplicabilidad:** Cuando la *Instalación* haya evaluado que la provisión de seguridad no representa riesgos para los *derechos humanos*, esta Área de Desempeño no será aplicable.

NIVEL	REQUISITO
<b>11.1 Gestión de la seguridad</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Comprometerse públicamente a: i) implementar los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) y ii) no apoyar, directa ni indirectamente, a grupos armados no estatales, ni a fuerzas de seguridad que controlen ilegalmente los emplazamientos mineros.
	2. Realizar una <i>evaluación de riesgos de seguridad</i> . Si la <i>Instalación</i> se encuentra en un <i>área de conflicto y de alto riesgo (CAHRA, por sus siglas en inglés)</i> , la <i>evaluación de los riesgos para la seguridad</i> debe incluir un <i>análisis del conflicto</i> .
	3. Evaluar la capacidad de los proveedores de seguridad, ya sean privados o públicos, para operar de acuerdo con los PVSDH.
	4. Establecer un proceso para informar de manera oportuna a las autoridades competentes y cooperar con ellas en caso de incidentes o denuncias fundadas sobre derechos humanos relacionados con la seguridad, actuando con discreción cuando proceda y monitoreando, en lo posible, las investigaciones asociadas.
	5. Comunicar y generar conciencia sobre las disposiciones de seguridad a los <i>trabajadores</i> , las comunidades locales y a los <i>titulares de derechos</i> , utilizando métodos y canales de fácil acceso.
Buenas prácticas	1. Establecer y aplicar prácticas coherentes con los PVSDH.
	2. Si la seguridad de la <i>Instalación</i> es brindada por un <i>proveedor de seguridad público</i> , en línea con los PVSDH, comunicarle las políticas sobre conducta

	<p>ética y <i>derechos humanos</i>, y tomar medidas para influir en que opere de acuerdo con dichas políticas.</p>
	<p>3. Si la seguridad de la <i>Instalación</i> es brindada por un <i>proveedor de seguridad privado</i>, incluir en el contrato la obligación de operar de acuerdo con los PVSDH y de contar con personal debidamente capacitado y evaluado.</p>
	<p>4. Identificar y mitigar los riesgos e impactos sobre los <i>derechos humanos</i> vinculados con la provisión de seguridad <i>a intervalos definidos</i>, prestando especial atención a las mujeres y a los grupos vulnerables y <i>subrepresentados</i>, incluyendo los <i>defensores de los derechos humanos (DDH)</i>.</p>
	<p>5. Cuando la <i>Instalación</i> haya causado o contribuido a impactos negativos sobre los <i>derechos humanos</i>, ofrecer una <i>reparación</i> o cooperar en su remediación mediante otros procesos legítimos (véase el Área de desempeño 5: <i>Derechos humanos</i> y Área de Desempeño 17: <i>Mecanismo de reclamación</i>).</p>
	<p>6. Dialogar con <i>los trabajadores, socios comerciales</i> y comunidades locales y <i>titulares de derechos</i> acerca de las disposiciones de seguridad y de las normas y conductas que se espera que cumpla el personal de seguridad de la <i>Instalación</i>.</p>
	<p>7. Brindar capacitación en derechos humanos en el ámbito de la seguridad, adaptada al contexto, a los proveedores de seguridad y demás <i>trabajadores</i> pertinentes, <i>a intervalos definidos</i>, con especial atención a los derechos de los <i>grupos vulnerables y marginados</i>.</p>
	<p>8. Desarrollar procesos para fortalecer la capacidad de los <i>proveedores privados de seguridad</i> a fin de implementar el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada.</p>
	<p>9. Llevar a cabo una <i>revisión interna de la eficacia</i> de la implementación de los PVSDH <i>a intervalos definidos</i>.</p>
Prácticas Líderes	<p>1. Llevar a cabo <i>evaluaciones</i> conjuntas de <i>riesgos de seguridad</i> con las comunidades locales o grupos de la sociedad civil con el fin de incorporar las preocupaciones locales en la planificación de la seguridad y elaborar conjuntamente medidas de <i>mitigación</i>.</p>
	<p>2. Si la seguridad de la <i>Instalación</i> es brindada por un <i>proveedor de seguridad público</i>, establezca un memorando de entendimiento (MdE) u otro acuerdo específico relativo a la prestación de seguridad pública y a los <i>derechos humanos</i>, en consonancia con los VPSHR.</p>

	3. Llevar a cabo una <i>revisión independiente de la eficacia</i> de la implementación de los PVSDH a intervalos definidos.
	4. Exigir a los <i>proveedores privados de seguridad</i> que apliquen el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada.

## Glosario y guía de interpretación

**Áreas de conflicto y de alto riesgo (CAHRA, por sus siglas en inglés):** Zonas caracterizadas por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada, incluida la violencia generada por redes delictivas; o de otros riesgos de daños graves y generalizados para las personas. Los conflictos armados pueden tomar diversas formas: de carácter internacional o no internacional, implicando a dos o más Estados, o incluso como guerra de liberación, insurgencia o guerra civil. Las zonas de alto riesgo son aquellas en las que existe un *riesgo alto* de conflicto o de abusos generalizados o graves, tal como se definen en el párrafo 1 del anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en *zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo*. Estas zonas suelen caracterizarse por la inestabilidad política o la represión, la debilidad institucional, la inseguridad, el colapso de las infraestructuras civiles, la violencia generalizada y las violaciones de la legislación nacional o internacional.<sup>24</sup>

**Análisis de conflictos:** El *análisis de conflictos* es el proceso de identificación y comprensión de las dinámicas políticas, sociales, económicas y de seguridad en un área donde opera una *empresa*, con el fin de evaluar riesgos e impactos relacionados con conflictos.

**Proveedores privados de seguridad:** Empresas o servicios contratados de forma externa para brindar seguridad. Normalmente se les denomina "guardias de seguridad privados" o "empresas de seguridad privada" y son empresas privadas<sup>60</sup>.

**Proveedores públicos de seguridad:** Fuerzas o entidades de seguridad que representan al Estado anfitrión, tales como la policía o las fuerzas armadas<sup>61</sup>.

**Reparación:** Se refiere al proceso de ofrecer una *reparación* en respuesta a un *impacto adverso sobre los derechos humanos* y a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o subsanar dicho impacto. Estos resultados pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, *rehabilitación*, compensación económica o no económica y garantías de no repetición. El Estado también puede intervenir en la *reparación* mediante sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas), así como en la prevención del daño mediante, por ejemplo, órdenes judiciales.

**Evaluación de riesgos de seguridad:** Evaluación destinada a identificar, analizar y valorar los posibles impactos e incertidumbres de las disposiciones de seguridad de una *Instalación*, garantizando el respeto de los *derechos humanos* y el derecho humanitario.<sup>62</sup>

## Referencias:

- [Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de la Seguridad \(DCAF\): Addressing Security and Human Rights Challenges in Complex Environments: a Practical Toolkit \(DCAF, ICRC, GCBHR\)](#)

<sup>60</sup> Adaptado de [la Guía orientativa de implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos](#) (2021)

<sup>61</sup> Adaptado de [la Guía orientativa de implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos](#) (2021)

<sup>62</sup> Fuente: Adaptado de la Guía orientativa de implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (IGT)

- [Comité Internacional de la Cruz Roja \(CICR\): Private Business and Armed Conflict: an Introduction to Relevant Rules of International Humanitarian Law](#)
- [Guía de debida diligencia en materia de derechos humanos del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\)](#)
- [Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada \(ICoCA\)](#)
- [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas \(ONU\)](#)
- [Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos](#)
- [Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos: Conflict Analysis Tool for Companies](#)
- [Guía orientativa de implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos \(IGT\)](#)

BORRADOR

## Área de Desempeño 12: Participación

**Objetivo:** Implementar un proceso de diálogo inclusivo y eficaz que permita la participación temprana y continua de las *partes interesadas* y *titulares de derechos* a nivel de la *Instalación* en las decisiones y actividades que los afecten.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 1 Requisitos corporativos
- 4 Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos
- 5 Derechos humanos
- 7 Derechos de los trabajadores
- 10 Preparación y respuesta ante emergencias
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas
- 15 Patrimonio cultural
- 16 Minería artesanal y en pequeña escala
- 17 Gestión de reclamaciones
- 18 Gestión responsable del agua
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 21 Gestión de relaves
- 24 Cierre

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño se aplica a todas las instalaciones. La participación es un componente fundamental de esta norma y, aunque en esta Área se concentran los requisitos clave, casi todas las demás Áreas contemplan disposiciones relevantes vinculadas a la participación. Asimismo, esta Área de Desempeño aborda el diálogo tanto con las *partes interesadas* como con los *titulares de derechos*. En el caso particular de los *pueblos indígenas*, la participación de los *titulares de derechos* adquiere especial relevancia y debe articularse con lo establecido en la Área de Desempeño 14: Pueblos indígenas.

NIVEL	REQUISITO
<b>12.1 Participación</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Comprometerse públicamente a establecer un diálogo transparente y sustantivo con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos locales</i> y comunicar este <i>compromiso a nivel local</i> .
	2. Identificar y mapear a las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> , así como a sus representantes legítimos, que resulten directa o indirectamente afectados, potencialmente afectados, o que manifiesten interés en las actividades de la <i>Instalación</i> , incluyendo a las mujeres y <i>grupos vulnerables o subrepresentados</i> . Si no se cuenta con una definición previa, la <i>Instalación</i> debe definir el concepto de " <i>local</i> " en su propio contexto.
	3. Llevar a cabo procesos de <i>participación significativos</i> con las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos potencialmente afectados</i> respecto a decisiones que incidan en su salud, bienestar, seguridad, medios de vida,

	<p>comunidades, tierras, medio ambiente y otros derechos e intereses. Realizar instancias separadas de participación con mujeres y <i>grupos vulnerables o subrepresentados</i> cuando proceda. Documentar las actividades de participación y mantener un <i>registro de compromisos adquiridos</i>.</p>
	<p>4. Comunicar información relevante y entregar materiales a las <i>partes interesadas</i> y a los <i>titulares de derechos</i> de forma oportuna, en formatos accesibles, comprensibles y culturalmente adecuados.</p>
	<p>5. Asignar los recursos, responsabilidades y mecanismos de rendición de cuentas necesarios para gestionar las actividades de participación.</p>
<p>Buenas prácticas</p>	<p>1. Elaborar e implementar un plan de participación, basado en los aportes de las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i>, destinado a construir relaciones de confianza entre la <i>Instalación</i> y las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i>, y a orientar la gestión por parte de la <i>Instalación</i>. Al desarrollar el plan, considerar la conveniencia, accesibilidad y adecuación de los procesos desde una perspectiva de género y cultura, así como eliminar cualquier barrera a la participación.</p>
	<p>2. Revisar y actualizar el mapa de partes interesadas y el plan de participación al menos una vez al año.</p>
	<p>3. Revisar los comentarios y resultados de las actividades de participación con la alta dirección de la <i>Instalación</i> a intervalos definidos.</p>
	<p>4. Brindar capacitación sobre la participación inclusiva con las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i>, incluyendo información sobre sensibilización cultural basada en la comunidad cuando corresponda.</p>
	<p>5. Poner a disposición, a intervalos definidos, un resumen de las actividades de participación y su retroalimentación de manera accesible para las <i>partes interesadas locales</i> y los <i>titulares de derechos</i>, incluyendo los tipos de participación, los temas abordados y cómo sus aportes se han integrado en la toma de decisiones o cambios concretos en la <i>Instalación</i>.</p>
	<p>6. Apoyar la capacidad de las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> para involucrarse de manera efectiva en procesos de consulta y diálogo, cuando corresponda, con especial atención a mujeres, y a <i>grupos vulnerables y/o subrepresentados</i>.</p>
	<p>7. Realizar <i>revisiones internas de la efectividad</i> de los procesos de identificación y participación de las partes interesadas y de sus resultados en <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> a intervalos definidos implementando mejoras según sea necesario.</p>

Prácticas Líderes	1. Involucrar a <i>las partes interesadas</i> y a los <i>titulares de derechos</i> en el diseño conjunto o la toma de decisiones conjunta sobre las actividades que les afectan directamente.
	2. Involucrar a las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> en temas más amplios <i>relacionados con la Instalación</i> , más allá de aquellos que los afecten directamente.
	3. Llevar a cabo <i>revisiones independientes de la efectividad</i> de los procesos de participación en <i>colaboración con las partes interesadas y los titulares de derechos a intervalos definidos</i> . <i>Divulgar públicamente</i> las conclusiones clave y aplicar mejoras según sea necesario.

## Glosario y guía de interpretación

**Registro de compromisos adquiridos:** Un *registro de compromisos adquiridos* es un documento o sistema de seguimiento y gestión de las obligaciones o *compromisos* financieros y no financieros asumidos por una organización. Esencialmente, es un registro de lo que una organización se ha comprometido a hacer en el futuro.

**Local:** Relativo a un área, comunidad o región concreta. En el contexto de la minería, "*local*" suele referirse a las comunidades cercanas que se ven directamente afectadas por las actividades mineras, incluyendo la mano de obra, el medio ambiente y la economía de esa zona. Cada *Instalación* debe definir lo que entiende por *local* en su propio contexto, al principio del *ciclo de vida de la Instalación* y como subconjunto del *área de influencia*.

**Participación significativa:** Proceso de diálogo mutuo en el cual la *Instalación* tiene la obligación de consultar y escuchar las perspectivas de las partes interesadas e integrar dichas perspectivas en sus decisiones empresariales. Una *participación significativa* incluye medidas para superar las barreras estructurales y prácticas que dificultan la participación de grupos de personas diversos y vulnerables, como los *pueblos indígenas*. La *participación significativa* debe llevarse a cabo de *buena fe* en condiciones *equitativas* y considerando estrategias para superar los obstáculos en función del contexto y de las *partes interesadas* implicadas, y podría incluir, por ejemplo, apoyo logístico o de otro tipo para permitir la participación. Las condiciones previas para una *participación significativa* incluyen el acceso a información material que pueda entenderse razonablemente, una estructura que permita una comunicación transparente, y la rendición de cuentas sobre los procesos de participación y sus resultados.

**Titulares de derechos:** Los *titulares de derechos* son individuos o grupos sociales que poseen derechos específicos en relación con determinados responsables de obligaciones (actores estatales o no estatales que tienen la responsabilidad de respetar, proteger y cumplir los *derechos humanos* y abstenerse de violarlos). En determinados contextos, hay grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no se ejercen, respetan o protegen plenamente, como es el caso de los *pueblos indígenas*.<sup>63</sup>

**Impactos adversos significativos:** La importancia de un impacto adverso depende de su gravedad y duración. La gravedad de los impactos depende de su escala, alcance y carácter irremediable. La escala se refiere al tamaño/extensión del impacto adverso. El alcance se refiere al alcance del impacto, que puede reflejarse, por ejemplo, en el número de personas afectadas o en la magnitud del

<sup>63</sup> Adaptado de la [Guía de debida diligencia en materia de derechos humanos del ICMM](#) (2023)

daño medioambiental. El carácter irreparable se refiere a los límites de la capacidad para mitigar el impacto adverso. La duración de un impacto (a corto o largo plazo) es un factor clave que influye en su gravedad.<sup>64</sup>

**Partes interesadas:** Toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos —como grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas— que posean derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño cubiertas por el Estándar Consolidado y que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* vinculados a las operaciones de la *Instalación*. Puede tratarse de políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, expertos, grupos religiosos, grupos sociales y medioambientales nacionales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Se consideran representantes legítimos, entre otros, los sindicatos, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos con experiencia y conocimientos relacionados con los impactos empresariales sobre los *derechos humanos*.<sup>65</sup>

**Partes interesadas y titulares de derechos vulnerables y subrepresentados:** Grupos o individuos que se caracterizan por su mayor nivel de riesgo y una capacidad reducida para hacer frente a *impactos adversos*. Dicha vulnerabilidad puede basarse en condiciones socioeconómicas, como el sexo, el género, la edad, la discapacidad, la etnia, la pertenencia a un pueblo indígena, la religión, la exclusión o marginación histórica u otros criterios que influyan en la capacidad de las personas para acceder a los recursos y a las oportunidades de desarrollo.<sup>66</sup>

## Referencias:

- [AccountAbility AA1000 Stakeholder Engagement 2015](#)
- [Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes](#)
- [Norma de Desempeño 1 de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales](#)
- [Guía de la Organización de Cooperación y el Desarrollo Económico \(OCDE\) de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo](#)

---

<sup>64</sup> Adaptado de la [Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una conducta empresarial responsable](#) (2018)

<sup>65</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

<sup>66</sup> Adaptado de la [Guía de criterios de The Copper Mark](#) (2023)

## Área de Desempeño 13: Impactos y beneficios para la comunidad

**Objetivo:** En *colaboración* con las comunidades, identificar los impactos sobre la comunidad, desarrollar planes de gestión para evitar o minimizar los daños a las personas y al medio ambiente y contribuir al bienestar económico y social duradero de las comunidades afectadas.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 4 Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos
- 5 Derechos humanos
- 10 Preparación y respuesta ante emergencias
- 12 Participación
- 14 Pueblos indígenas
- 15 Patrimonio cultural
- 16 Minería artesanal y en pequeña escala
- 17 Gestión de reclamaciones
- 18 Gestión responsable del agua
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 20 Acción climática
- 21 Gestión de relaves
- 22 Prevención de la contaminación
- 24 Cierre

**Aplicabilidad:** La subsección 13.1 de esta Área de Desempeño se centra en la gestión de *los impactos adversos* y se aplica a las *operaciones existentes*. Los requisitos para identificar y abordar los impactos sociales (y medioambientales) y las oportunidades para *nuevos proyectos y cambios significativos en operaciones existentes* se tratan por separado en el Área de desempeño 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos*.

La subsección 13.2 de esta Área de Desempeño se centra en el *desarrollo comunitario* y los beneficios para la comunidad (es decir, los impactos positivos) y aplica tanto a operaciones nuevas como existentes. La subsección 13.2 debe aplicarse junto con los requisitos del Área de Desempeño 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos para nuevos proyectos y cambios significativos en las operaciones existentes*. La entrega de beneficios a las comunidades, según se describe en la subsección 13.2, no exime a la *instalación* de la obligación de gestionar los impactos en la comunidad, según se describe en la subsección 13.1.

<i>Aplicabilidad de AdD4 y AdD13:</i>	<i>Impactos adversos para la comunidad</i>	<i>Beneficios para la comunidad</i>
<i>Nuevos proyectos / cambios en las operaciones existentes</i>	<i>AdD 4: Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos</i>	<i>AdD 13: Impactos y beneficios para la comunidad, requisito, subsección 13.2</i>
<i>Operaciones existentes</i>	<i>AdD 13: Impactos y beneficios para la comunidad, requisito, subsección 13.1</i>	

*Nota: La tabla no incluye otras AdD que cubren una serie de impactos/beneficios sociales/ambientales.*

En contextos donde exista presencia de Pueblos Indígenas, el Área de Desempeño 14: *Pueblos indígenas* contempla requisitos adicionales específicos para la participación, la *debida diligencia* y acuerdos con *los pueblos indígenas* respecto a los impactos, las oportunidades y los beneficios. El *cierre* de la mina puede tener repercusiones importantes en la comunidad. Los riesgos e impactos relacionados con este aspecto del ciclo de vida se abordan en el Área de Desempeño 24: *Cierre*.

NIVEL	REQUISITO
<b>13.1 Gestión del impacto sobre la comunidad</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. En consulta con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos afectados</i> , identificar los <i>riesgos e impactos adversos</i> relacionados con las actividades de la <i>Instalación</i> que afecten directamente a dichos grupos.
	2. Aplicar medidas para prevenir, minimizar o mitigar los <i>riesgos e impactos adversos</i> identificados, siguiendo la <i>jerarquía de mitigación</i> .
	3. Supervisar los <i>impactos adversos</i> y el avance de las medidas de <i>mitigación</i> .
Buenas prácticas	1. Involucrar de manera significativa a las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos afectados</i> para identificar y priorizar los <i>riesgos e impactos adversos</i> relacionados con las actividades de la <i>Instalación</i> , incluyendo aquellos vinculados al contexto social y medioambiental, la cultura, los <i>derechos humanos</i> y la salud y seguridad de la comunidad. Considerar tanto los impactos directos como los indirectos, así como los posibles <i>impactos acumulativos</i> .
	2. Facilitar y fomentar la participación de las mujeres, las <i>partes interesadas vulnerables y subrepresentadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> en la evaluación de los <i>impactos adversos</i> , según corresponda, y considerar cómo estos grupos, y otros, podrían verse afectados de manera diferenciada por las actividades de la <i>Instalación</i> .
	3. Desarrollar e implementar planes de acción para evitar, minimizar o mitigar los impactos prioritarios en consulta con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos afectados</i> y, cuando corresponda, con las autoridades gubernamentales.
	4. Hacer un seguimiento del progreso y la eficacia de la aplicación de los planes de acción. Las actividades de <i>seguimiento</i> deben considerar cómo las mujeres, las <i>partes interesadas vulnerables y subrepresentadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> pueden verse afectados de forma única o desproporcionada.
Prácticas Líderes	1. <i>Colaborar</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> pertinentes para realizar un <i>seguimiento</i> conjunto de los planes de acción de la <i>Instalación</i> .
	2. <i>Colaborar</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> pertinentes para realizar una <i>revisión</i> de la eficacia de los planes de acción de la <i>Instalación</i> . <i>Divulgar públicamente</i> las principales conclusiones de la <i>revisión</i> .

	3. Establecer un diálogo significativo con <i>las partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> pertinentes para fortalecer la toma de decisiones y la capacidad organizativa en la gestión de programas continuos de <i>mitigación</i> de impactos durante las operaciones y el <i>cierre</i> .
	4. Brindar apoyo, capacitación o recursos externos a las <i>partes interesadas</i> y a los <i>titulares de derechos</i> para que participen plenamente en la evaluación de los riesgos e impactos adversos y en el desarrollo, <i>seguimiento</i> y revisión de los planes de acción de <i>mitigación</i> .

NIVEL	REQUISITO
<b>13.2 Desarrollo y beneficios para la comunidad</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Comprometerse <i>públicamente</i> a contribuir al desarrollo comunitario, social y económico <i>local</i> .
	2. Definir el " <i>área de influencia</i> " y lo que se entiende por " <i>local</i> " según el contexto de la <i>Instalación</i> , si no se ha establecido previamente.
	3. Recopilar datos sobre el desarrollo socioeconómico en el área de influencia de la <i>Instalación</i> para informar el <i>seguimiento</i> de los avances a <i>intervalos definidos</i> .
	4. Brindar a la población <i>local</i> acceso a oportunidades de empleo.
	5. Proporcionar a las empresas <i>locales</i> acceso a oportunidades de contratación y adquisiciones.
	6. En consulta con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos locales</i> , elaborar un plan de <i>desarrollo comunitario</i> , acorde con el contexto social de la <i>Instalación</i> .
Buenas prácticas	1. Realizar una evaluación de las oportunidades para fomentar el desarrollo comunitario y económico y fortalecer la resiliencia de la comunidad en el área de influencia.
	2. Dialogar con las <i>partes interesadas afectadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> , los Líderes y representantes de las comunidades <i>locales</i> , incluyendo las mujeres, los <i>grupos vulnerables</i> y <i>subrepresentados</i> y las autoridades <i>locales</i> , para identificar y priorizar oportunidades de <i>desarrollo comunitario</i> y poner en marcha las acciones prioritarias.

	<p>3. Crear alianzas con los gobiernos, la sociedad civil a nivel <i>local</i>, las organizaciones indígenas y otros actores del desarrollo, cuando corresponda, para impulsar la contribución de la <i>Instalación</i> al desarrollo socioeconómico. Las iniciativas deben considerar los planes de desarrollo de los gobiernos locales, regionales o nacionales, cuando existan.</p>
	<p>4. Desarrollar e implementar un plan destinado a aumentar los niveles de <i>contratación</i> y <i>empleo locales</i>.</p>
	<p>5. Impulsar el <i>empleo local</i> mediante el desarrollo de habilidades, en particular a través de programas de capacitación y aprendizaje.</p>
	<p>6. Incentivar a <i>los contratistas</i> y <i>proveedores</i> de la <i>Instalación</i> a dar prioridad a la <i>contratación</i> y el <i>empleo locales</i>, mediante el uso de criterios de selección y otros incentivos similares.</p>
	<p>7. Establecer objetivos o metas relacionados con el <i>desarrollo comunitario</i>, el <i>empleo local</i> y la <i>contratación local</i>, en línea con las prioridades definidas por la comunidad, y revisar los avances <i>a intervalos definidos</i>. Los objetivos y metas deben contemplar, cuando corresponda, a las mujeres y a <i>grupos vulnerables</i> y <i>subrepresentados</i>.</p>
	<p>8. Supervisar y evaluar los avances en relación con los objetivos o metas <i>a intervalos definidos</i>. Cuando sea necesario, ajustar los planes y programas de apoyo para mejorar el impacto y los resultados.</p>
	<p>9. <i>Divulgar públicamente la información pertinente</i> sobre la contribución al <i>desarrollo de la comunidad</i>, la <i>contratación local</i> y el <i>empleo local</i> a nivel de la <i>Instalación</i>.</p>
Prácticas Líderes	<p>1. Colaborar con los representantes de la comunidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con las contribuciones de la <i>Instalación</i> al <i>desarrollo comunitario</i>, la <i>contratación local</i> y los programas de <i>empleo locales</i>.</p>
	<p>2. Ofrecer apoyo para el desarrollo de capacidades y asistencia técnica a las instituciones comunitarias <i>locales</i> e involucrar a empresas <i>locales</i> e indígenas, o a sus órganos representativos cuando corresponda, para mejorar su capacidad de participar en oportunidades económicas locales y regionales a largo plazo, de ser necesario.</p>
	<p>3. Apoyar el <i>empleo local</i> ofreciendo oportunidades de desarrollo profesional o formación técnica, en contacto con las instituciones educativas pertinentes.</p>

	4. <i>Colaborar</i> con las comunidades <i>locales</i> y otras <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> , incluyendo el <i>gobierno local</i> , para monitorear los avances y llevar a cabo una <i>revisión de la eficacia</i> de los programas, iniciativas o asociaciones de <i>desarrollo comunitario</i> .
	5. Mediante la <i>colaboración</i> de múltiples partes interesadas, incorporar en las decisiones de inversión a largo plazo o en los planes de <i>cierre</i> oportunidades para contribuir al <i>desarrollo comunitario</i> que generen beneficios más allá de la vida productiva de la <i>Instalación</i> . Esto debe incluir la capacidad de la comunidad para participar en actividades económicas diversificadas, a fin de fortalecer su resiliencia y minimizar los impactos del <i>cierre</i> de la mina, en consonancia con los requisitos del Área de Desempeño 24: <i>Cierre</i> .
	6. <i>Divulgar</i> públicamente los datos socioeconómicos utilizando un marco de información internacional reconocido, como la Global Reporting Initiative (GRI), el Mecanismo de Información para la Adquisición Local en el Sector Minero (LPRM) o el Social and Economic Reporting Framework de ICMM.

## Glosario y guía de interpretación

**Impactos adversos:** Efectos negativos, incluidos los relacionados con los derechos sociales, medioambientales o humanos, que la *instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales son efectos adversos que ya se han producido o se están produciendo; los *impactos adversos* potenciales son efectos adversos que podrían producirse.

**Partes interesadas afectadas:** Cualquier persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos, que se vean afectados por las operaciones, acciones y decisiones de una *Instalación* (véase también *Partes interesadas*).

**Área de influencia:** Abarca, según proceda, las áreas que puedan verse afectadas por:

- a) las actividades y operaciones actuales de una *Instalación* y los eventos previsibles que pudieran producirse más adelante, o los impactos indirectos del proyecto sobre la *biodiversidad* o los *servicios ecosistémicos* de los que depende la subsistencia de las comunidades afectadas;
- b) instalaciones asociadas, que no estén bajo control de la *Instalación*, pero que no se habrían construido ni ampliado de otro modo y sin las cuales las actividades de la *Instalación* no serían viables.<sup>67</sup>

**Desarrollo comunitario:** Proceso de fortalecimiento del liderazgo y la gobernanza en las comunidades, mejora de la calidad de vida, aumento de la participación y el control en la toma de decisiones, creación de más oportunidades de diversificación económica y de fortalecimiento del control a largo plazo de la comunidad y las personas sobre sus propias condiciones de vida. Las empresas pueden apoyar el *desarrollo comunitario* ofreciendo educación, capacitación, y oportunidades de empleo y contratación vinculadas a sus actividades, y también respaldando otros programas destinados a aumentar la resiliencia comunitaria y la capacidad de las comunidades para prosperar de manera independiente más allá de la vida útil de la mina.

<sup>67</sup> Adaptado de la [Nota de Orientación de la Norma de Desempeño 1 de IFC](#) (2012)

**Contratista:** Persona u organización que trabaja indirectamente para la *Instalación* a través de un contrato, subcontrato o intermediario de servicios laborales.

**Local:** Relativo a un área, comunidad o región concreta. En el contexto de la minería, "*local*" suele referirse a las comunidades cercanas que se ven directamente afectadas por las actividades mineras, incluyendo la mano de obra, el medio ambiente y la economía de esa zona. Cada *Instalación* debe definir lo que entiende por *local* en su propio contexto, al principio del *ciclo de vida de la Instalación* y como subconjunto del *área de influencia*.

**Contratación local:** Acceso de las empresas *locales* a oportunidades de adquisiciones y contratos a lo largo del *ciclo de vida* del proyecto, ya sea de manera directa o incentivando a los grandes *contratistas* y *proveedores* a incluirlas, así como mediante el apoyo a iniciativas que fortalezcan las oportunidades económicas para las comunidades *locales*.<sup>68</sup>

**Participación significativa:** Proceso de diálogo mutuo en el cual la *Instalación* tiene la obligación de consultar y escuchar las perspectivas de las partes interesadas e integrar dichas perspectivas en sus decisiones empresariales. Una *participación significativa* incluye medidas para superar las barreras estructurales y prácticas que dificultan la participación de grupos de personas diversos y vulnerables, como los *pueblos indígenas*. La *participación significativa* debe llevarse a cabo de buena fe en condiciones equitativas y considerando estrategias para superar los obstáculos en función del contexto y de las *partes interesadas* implicadas, y podría incluir, por ejemplo, apoyo logístico o de otro tipo para permitir la participación. Las condiciones previas para una *participación significativa* incluyen el acceso a información material que pueda entenderse razonablemente, una estructura que permita una comunicación transparente, y la rendición de cuentas sobre los procesos de participación y sus resultados.

**Información relevante:** Cuando una *instalación* comunica públicamente *información relevante*, ésta debe incluir los datos pertinentes, así como los resultados de cualquier análisis y contextualización pertinentes.

**Titulares de derechos:** Los *titulares de derechos* son individuos o grupos sociales que poseen derechos específicos en relación con determinados responsables de obligaciones (actores estatales o no estatales que tienen la responsabilidad de respetar, proteger y cumplir los *derechos humanos* y abstenerse de violarlos). En ciertos contextos, existen grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no son plenamente reconocidos, respetados o protegidos, como los *Pueblos Indígenas*.

**Partes interesadas:** Toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos —como grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas— que posean derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño cubiertas por el Estándar Consolidado y que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* vinculados a las operaciones de la *Instalación*. Puede tratarse de políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, expertos, grupos religiosos, grupos sociales y medioambientales nacionales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Se consideran representantes legítimos, entre otros, los sindicatos, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos con experiencia y conocimientos relacionados con los impactos empresariales sobre los *derechos humanos*.

**Proveedor:** Entidad de la *cadena de suministro* que suministra productos o servicios que contribuyen a las operaciones, productos o servicios de la propia *Instalación*.

**Partes interesadas y titulares de derechos vulnerables y subrepresentados:** Grupos o individuos que se caracterizan por su mayor nivel de riesgo y una capacidad reducida para hacer frente a *impactos adversos*. Dicha vulnerabilidad puede basarse en condiciones socioeconómicas, como el sexo, el

---

<sup>68</sup> Adaptado de [ICMM: Support Local Economic Opportunities](#) (sin fecha)

género, la edad, la discapacidad, la etnia, la pertenencia a un pueblo indígena, la religión, la exclusión o marginación histórica u otros criterios que influyan en la capacidad de las personas para acceder a los recursos y a las oportunidades de desarrollo.<sup>4</sup>

**Referencias:**

- [Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\): Community Development Toolkit](#)
- [Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\) - Informes sociales y económicos: Marco y orientaciones](#)
- [Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes](#)
- [Mining Shared Value: the Mining Local Procurement Reporting Mechanism \(LPRM\)](#)

BORRADOR

## Área de Desempeño 14: Pueblos indígenas

**Objetivo:** Respetar los derechos individuales y colectivos de los *pueblos indígenas*, tal como se establecen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (UNDRIP). Desarrollar procesos de participación inclusivos, culturalmente adecuados y continuos y llevar a cabo *la debida diligencia en materia de derechos humanos*, en línea con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (UNGP, por sus siglas en inglés). Obtener el *acuerdo de los pueblos indígenas* afectados mediante un proceso que demuestre el *consentimiento libre, previo e informado (CLPI)* frente a los impactos previstos en sus tierras, territorios u otros derechos.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 3 Cadena de suministro responsable
- 4 Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos
- 5 Derechos humanos
- 12 Participación
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 15 Patrimonio cultural
- 17 Gestión de reclamaciones
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 24 Cierre

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño describe requisitos específicos para los *pueblos indígenas* y aplica en situaciones en las que los derechos de los *pueblos indígenas* puedan verse afectados por las actividades operativas.

**Nota sobre las funciones y responsabilidades de las empresas y los Estados en relación con esta Área de Desempeño:**

Para lograr resultados acordes con los requisitos de esta Área de Desempeño, es esencial la participación y *colaboración* de diversos actores, entre ellos *los pueblos indígenas*, los Estados, las empresas y otras partes interesadas pertinentes.

Según los UNGP, los Estados están obligados a respetar y proteger los derechos de los *pueblos indígenas*, incluso al momento de decidir si los proyectos pueden ponerse en marcha. En cumplimiento de esta obligación, los Estados tienen el deber de consultar y cooperar de *buena fe* con los *pueblos indígenas* para obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que les afecte a ellos o a sus territorios, de acuerdo con los artículos 19 y 32 de la Declaración.

Las empresas tienen la responsabilidad de respetar los *derechos humanos*, incluyendo los derechos de los *pueblos indígenas*, conforme a los UNGP. Esta responsabilidad es fundamental para construir relaciones productivas, que generen valor y sean mutuamente beneficiosas entre los *pueblos indígenas* y las empresas. Como parte central de su responsabilidad de respetar los derechos de los *pueblos indígenas*, las empresas deben ejercer la *debida diligencia en materia de derechos humanos*, lo que incluye un *proceso significativo de participación* y consulta, para evitar vulnerar dichos derechos y, en consecuencia, demostrar que han buscado el consentimiento de los *pueblos indígenas* afectados para los impactos previstos sobre sus derechos. En el marco de la *debida diligencia empresarial*, el consentimiento de los *pueblos indígenas* respecto a los impactos sobre sus derechos se demuestra de forma más clara mediante la formalización de un *acuerdo* que establezca dicho consentimiento y las condiciones bajo las cuales se gestionarán los impactos. Los *acuerdos* deben alcanzarse mediante un proceso que *demuestre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)*, que

refleje los procesos de toma de decisiones autónomos de la comunidad, la *participación significativa* y una negociación de *buena fe*.

Independientemente de cómo los Estados cumplan con sus *compromisos*, o de si no lo hacen, las empresas mantienen la responsabilidad propia de llevar a cabo la *debida diligencia* y respetar los derechos de los *pueblos indígenas*.

NIVEL	REQUISITO
<b>14.1 Pueblos indígenas</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Comprometerse públicamente a respetar los derechos de los <i>pueblos indígenas</i> en todos los aspectos de las actividades de la <i>Instalación</i> , en línea con los UNGP y la UNDRIP, incluyendo el <i>CLPI</i> . Comunicar este <i>compromiso</i> , de manera culturalmente apropiada, a los <i>pueblos indígenas</i> y otras partes interesadas.
	2. Antes de emprender nuevas actividades que puedan afectar a los derechos de los <i>pueblos indígenas</i> , identificar, en coordinación con el Estado u otras autoridades pertinentes (según corresponda), a los <i>pueblos indígenas</i> que pudieran verse perjudicados.
	3. Establecer procesos tempranos de participación con los <i>pueblos indígenas</i> potencialmente afectados de acuerdo con sus procedimientos, protocolos y estructuras de gobernanza. Los procesos deben favorecer una comprensión informada de los riesgos, impactos potenciales y beneficios de las actividades de la <i>Instalación</i> y permitir la <i>participación significativa</i> de los <i>pueblos indígenas</i> en las decisiones que pudieran afectarles.
	4. Mantener un diálogo continuo con los <i>pueblos indígenas</i> potencialmente afectados para comprender qué es importante para ellos, incluyendo cómo podrían verse afectados sus derechos y cómo evitar vulnerarlos. Documentar el proceso de diálogo con los <i>pueblos indígenas</i> potencialmente afectados.
	5. Evitar <i>impactos adversos significativos</i> sobre el <i>patrimonio cultural crítico</i> de los <i>pueblos indígenas</i> , así como la reubicación de <i>pueblos indígenas</i> de sus tierras o territorios, mediante la exploración de alternativas viables. Cuando dichos impactos sean inevitables, obtener el <i>acuerdo</i> de los <i>pueblos indígenas</i> afectados mediante un proceso que <i>demuestre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)</i> .
	6. Ofrecer capacitación en materia de sensibilización cultural en <i>colaboración</i> con los <i>pueblos indígenas</i> sobre su historia, tradiciones y derechos a los <i>trabajadores</i> que interactúen con ellos o que tomen decisiones que les afecten.

	<p>7. Cuando las actividades de una <i>Instalación</i> tengan el potencial de afectar a los <i>pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario o de contacto inicial</i>, la <i>Instalación</i> deberá actuar bajo el principio de precaución y abstenerse de establecer contacto o de generar impactos sobre sus territorios, respetando sus derechos y su decisión de vivir en aislamiento.</p>
<p>Buenas prácticas</p>	<p>1. <i>Colaborar con los pueblos indígenas</i> potencialmente afectados y las autoridades estatales competentes (según corresponda) para diseñar procesos de participación y toma de decisiones acordes con el <i>CLPI</i>, a fin de garantizar la <i>participación significativa de los pueblos indígenas</i> como parte de los procesos de <i>debida diligencia en materia de derechos humanos (HRDD)</i>, por sus siglas en inglés) y en negociaciones de <i>acuerdos de buena fe</i>. Los procesos de participación deben documentarse, ser culturalmente apropiados, inclusivos y llevarse a cabo de acuerdo con los protocolos, sistemas de gobernanza y estructuras de toma de decisiones de los <i>pueblos indígenas</i> potencialmente afectados. Deben incluir las medidas que demuestren que el proceso es legítimo y de buena fe, así como los pasos a seguir si no se logra el consentimiento.</p>
	<p>2. En línea con los UNGP, llevar a cabo procesos de <i>debida diligencia en materia de derechos humanos (HRDD)</i> para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre los posibles <i>impactos adversos</i> sobre los derechos de los <i>pueblos indígenas</i>. Este proceso debe respetar el derecho de los <i>pueblos indígenas</i> a participar en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, en consonancia con el <i>CLPI</i>. Implementar medidas para prevenir o mitigar los posibles <i>efectos adversos</i> sobre los derechos de los <i>pueblos indígenas</i>, incluyendo el mantenimiento de su acceso a tierras, territorios y recursos tradicionales. La <i>debida diligencia</i> debe ser continua, reconociendo que los riesgos para los derechos de los <i>pueblos indígenas</i> pueden cambiar en función de las operaciones de la <i>Instalación</i> o su contexto (véase el Área de Desempeño 5: <i>Derechos Humanos</i>).</p>
	<p>3. En el marco de la <i>debida diligencia en materia de derechos humanos (HRDD)</i>, reconocer la existencia de riesgos e impactos adicionales y particulares para los <i>pueblos indígenas en situación de vulnerabilidad</i>, incluyendo mujeres y niñas indígenas, ancianos y jóvenes, <i>pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario o contacto inicial</i>, y otras personas con mayor vulnerabilidad. La participación en los procesos de <i>debida diligencia</i> debe ser inclusiva y permitir la intervención de dichos grupos, considerando plenamente los impactos sobre ellos para evitar que se generen o profundicen nuevas vulnerabilidades.</p>
	<p>4. Recabar los conocimientos, voces y perspectivas de los <i>pueblos indígenas</i> locales y aplicarlos de manera respetuosa para orientar las decisiones y</p>

	<p>prácticas, cuando corresponda. Obtener autorización antes de recopilar, almacenar, acceder, utilizar o reutilizar información y conocimientos culturales o intelectuales.</p>
	<p>5. Brindar a los <i>pueblos indígenas</i> apoyo para fortalecer sus capacidades para negociar de <i>buena fe</i>, cuando sea necesario, mediante asistencia financiera <i>razonable</i> u otro tipo de asistencia previamente acordada.</p>
	<p>6. Obtener un <i>acuerdo</i> con los <i>pueblos indígenas</i> afectados sobre los impactos previstos en sus tierras u otros derechos, estableciendo las condiciones bajo las cuales dichos impactos podrían ocurrir y gestionarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dicho <i>acuerdo</i> debe alcanzarse con las comunidades afectadas mediante un proceso que demuestre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI).</li> <li>• Los <i>acuerdos</i> deben basarse en un diálogo que respete los derechos de los <i>pueblos indígenas</i>, reflejando los procesos autodeterminados de toma de decisiones de la comunidad, una <i>participación significativa</i> y una negociación de <i>buena fe</i>.</li> <li>• Los <i>acuerdos</i> deben, como mínimo, medidas de <i>mitigación</i> desarrolladas a través del proceso de <i>debida diligencia en materia de derechos humanos</i> (HRDD), mecanismos de reparto de beneficios, procesos de <i>seguimiento</i> y revisión, un mecanismo de reparación ante posibles incumplimientos del <i>acuerdo</i> o vulneraciones de los derechos de los <i>pueblos indígenas</i>, así como consideraciones sobre cambios operativos durante la vida útil de la mina y su <i>cierre</i>.</li> <li>• Cuando se alcancen <i>acuerdos</i> con algunas comunidades <i>indígenas</i> afectadas, pero persista la <i>oposición</i> de otras, la <i>Instalación</i> deberá aplicar y dar a conocer las medidas tomadas para demostrar que el proceso fue legítimo y se llevó a cabo de <i>buena fe</i>, así como divulgar cualquier medida futura que pueda tomar la <i>Instalación</i> para relacionarse con las otras comunidades afectadas.<sup>69</sup></li> </ul>
	<p>7. Mantener y monitorear la aplicación de los términos de los <i>acuerdos</i> y <i>compromisos</i> adquiridos con los <i>pueblos indígenas</i> (a intervalos definidos o según lo acordado) mediante una <i>participación significativa</i> continua, compartiendo la <i>información</i> y los datos pertinentes según sea necesario.</p>
	<p>8. Facilitar, siempre que sea seguro, el acceso continuado de los <i>pueblos indígenas</i> a sitios de <i>patrimonio cultural</i>, lugares de valor espiritual y a sus tierras, territorios o recursos tradicionales, en <i>colaboración</i> con ellos. Los</p>

<sup>69</sup> En circunstancias excepcionales en las que no se obtenga el acuerdo de los pueblos indígenas afectados, y cuando el Estado haya limitado legítimamente los derechos de los pueblos indígenas mediante un proceso que sea necesario, proporcional y orientado a un objetivo de interés público legítimo, se aplicará la orientación interpretativa establecida en la definición de oposición.

	<p>términos de dicho acceso deben incorporarse en el o los <i>acuerdos</i> correspondientes (véase también el Área de Desempeño 15: <i>Patrimonio cultural</i>).</p>
	<p>9. Proporcionar o colaborar en medidas de <i>reparación</i> cuando se determine que las actividades de la <i>Instalación</i> han causado o contribuido a vulnerar los derechos de los <i>pueblos indígenas</i>. Las <i>instalaciones</i> deberán establecer o participar en un <i>mecanismo de reclamación</i> culturalmente apropiado y accesible a disposición de los <i>pueblos indígenas</i> (incluyendo, cuando proceda, mecanismos independientes) que permitan resolver reclamos y facilitar la reparación (véase el Área de Desempeño 17: <i>Gestión de reclamaciones</i>).</p>
	<p>10. <i>Colaborar con los pueblos indígenas</i> para desarrollar y llevar a cabo actividades de capacitación y sensibilización sobre la historia, tradiciones y derechos de los <i>pueblos indígenas</i>, así como en temas de sensibilización y compromiso intercultural para los <i>trabajadores</i> que interactúen con ellos o que tomen decisiones que les afecten.</p>
<p>Prácticas Líderes</p>	<p>1. Poner a disposición de todos los <i>trabajadores</i> programas de capacitación sobre la historia, tradiciones y derechos de los <i>pueblos indígenas</i>, así como sensibilización y diálogo intercultural, dirigidos por indígenas o diseñados e impartidos en colaboración con los <i>pueblos indígenas</i> y con su aprobación. Estos programas deberán ser continuos y repetirse <i>a intervalos definidos</i> con el objetivo de fomentar la comprensión intercultural.</p>
	<p>2. Contribuir o participar en iniciativas de <i>reconciliación</i> a escala local, regional o nacional con los <i>pueblos indígenas</i> en las jurisdicciones en las que existan tales iniciativas.</p>
	<p>3. Establecer, en <i>colaboración</i> con los <i>pueblos indígenas</i> directamente afectados, objetivos mutuamente acordados para las oportunidades identificadas y el <i>reparto de beneficios</i>, y avanzar en los planes de implementación para alcanzar dichos objetivos.</p>
	<p>4. <i>Colaborar con los pueblos indígenas</i> en la <i>revisión de la eficacia</i> de los procesos de participación e identificación/gestión de impactos y beneficios a intervalos mutuamente acordados. Realizar las mejoras necesarias.</p>
	<p>5. <i>Colaborar con los pueblos indígenas</i> en la <i>revisión de la eficacia</i> de los programas de capacitación y sensibilización a intervalos mutuamente acordados. Realizar las mejoras necesarias.</p>
	<p>6. Cuando los <i>pueblos indígenas</i> lo autoricen, y de conformidad con los requisitos legales y normas locales, <i>divulgar públicamente los acuerdos</i> o</p>

	<i>informar sobre los avances en el cumplimiento de los compromisos a intervalos definidos.</i>
	7. <i>Colaborar con los pueblos indígenas en la implementación programas de seguimiento medioambiental y social.</i>

## Glosario y guía de interpretación

**Impactos adversos:** Efectos negativos —incluidos aquellos relacionados con aspectos sociales, ambientales o de derechos humanos— que la *Instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales son efectos adversos que ya se han producido o se están produciendo; los *impactos adversos* potenciales son efectos adversos que podrían producirse.

**Acuerdo(s):** Un *acuerdo* es el acto mediante el cual dos o más partes aprueben o acepten mutuamente algo, a menudo tras un proceso de diálogo y negociación. Los *acuerdos* entre las empresas y los *pueblos indígenas* son el resultado de este proceso. Pueden adoptar muchas formas (por ejemplo, *acuerdos* de relación, *acuerdos* de beneficios por impacto, *acuerdos* de colaboración). Los *acuerdos* pueden ser un medio mediante el cual los *pueblos indígenas* manifiestan su *consentimiento libre, previo e informado (CLP)* respecto de los impactos previstos sobre sus derechos derivados de proyectos mineros o relacionados con la minería, y a través de los cuales se establecen condiciones *equitativas* para dichos impactos y para mantener relaciones mutuamente beneficiosas. Los *acuerdos* pueden reflejar el consentimiento o ser un medio para demostrarlo. Los *pueblos indígenas* pueden retirar su *acuerdo* en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas o de cambios en la magnitud de los impactos sobre sus derechos.

**Reparto de beneficios:** La asignación *equitativa* de los beneficios y la creación de valor que puede ofrecer un proyecto. Esto puede consistir en beneficios financieros, como oportunidades de participación comercial de los *pueblos indígenas* en los proyectos y su mayor participación en las *cadena de suministro* y de valor (por ejemplo, reparto de utilidades, pagos fijos, inversión dedicada a la comunidad, empleo y contratación, participación *accionaria* y oportunidades de adquisición para empresas), o varios otros tipos de beneficios, como resultados de desarrollo social y económico. Esto puede incluir la participación en especie, que se refiere a oportunidades como la sensibilización y la capacitación, la cooperación en proyectos de conservación del medio ambiente y del *patrimonio cultural*, e iniciativas de salud, entre otros. Los mecanismos de *reparto de beneficios* deben reflejar y alinearse con las aspiraciones de desarrollo social y económico de los *pueblos indígenas* para facilitar resultados positivos que se extiendan más allá de la vida de las operaciones. Estos beneficios son independientes de la compensación que los *pueblos indígenas* afectados puedan recibir como parte de las medidas de *mitigación* (es decir, para abordar los *impactos residuales* tras aplicar medidas adecuadas de prevención, minimización y restauración).

**Fortalecimiento de capacidades:** En el contexto de este Área de Desempeño, puede incluir el fortalecimiento de las capacidades de los *pueblos indígenas* para participar en la toma de decisiones y la celebración de *acuerdos*, por ejemplo, proporcionando acceso a la asesoría técnica independiente, desarrollo de capacidades, facilitación y mediación, participación de observadores externos, o facilitando el acceso a mecanismos de financiamiento gubernamentales o de otro tipo, cuando proceda.

**Patrimonio cultural crítico:** Incluye el patrimonio cultural fundamental para la identidad y/o para los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de las vidas de los *pueblos indígenas* afectados, según lo determinen ellos mismos. Comprende áreas naturales de gran valor cultural o espiritual,

como arboledas sagradas, cuerpos de agua y cauces de agua sagrados, árboles sagrados y rocas sagradas. Incluye también el patrimonio reconocido internacionalmente de las comunidades que utilizan o han utilizado, en la memoria viva, el *patrimonio cultural* con fines culturales de larga data; así como las áreas de *patrimonio cultural* protegidas por la ley, incluyendo aquellas propuestas por los gobiernos anfitriones para dicha clasificación. El *patrimonio cultural crítico* de los *pueblos indígenas* también puede abarcar sitios que no cuenten con reconocimiento internacional ni protección legal, por lo que es fundamental que las empresas identifiquen conjuntamente estas áreas de *patrimonio cultural* crítico, caso por caso, en consulta con los *pueblos indígenas* afectados. Este es un paso indispensable para comprender la existencia de lugares que constituyen un *patrimonio cultural crítico* y su significado y valor espiritual, cultural o histórico para los *pueblos indígenas*.

**Demostrar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI):** El diálogo con los *pueblos indígenas* y el proceso de búsqueda de su *consentimiento libre, previo e informado (CLPI)* dependen del contexto y pueden variar de una comunidad a otra. Cada comunidad indígena es única y cuenta con sus propios sistemas de gobierno, protocolos culturales y tradiciones para la toma de decisiones. En consecuencia, el proceso y la manera de expresar el consentimiento pueden variar considerablemente de un contexto a otro. Las instalaciones deben entablar un diálogo significativo con los *pueblos indígenas* afectados desde el inicio de los proyectos, respetando sus propias estructuras de gobierno y métodos de toma de decisiones para entender cómo definen o expresan su consentimiento y qué debe hacer la instalación para demostrar que el proceso fue legítimo y se llevó a cabo de buena fe, así como los pasos a seguir en caso de no lograrse el consentimiento.

Los *pueblos indígenas* deben tener la libertad de definir el consentimiento en los términos que ellos decidan, basándose en sus propios marcos culturales, jurídicos y sociales. Algunos *pueblos indígenas* pueden optar por expresar su *acuerdo* en términos de consentimiento, mientras que otros pueden hacerlo de diferentes formas, como otorgar su permiso o a través de acuerdos contractuales (como *acuerdos* de asociación, *acuerdos* de impacto/beneficio, *acuerdos* de *colaboración*), mediante una expresión de apoyo o de no oposición, o a través de la aprobación resultante de evaluaciones de impacto dirigidas por los propios pueblos indígenas. Reconociendo que cada comunidad indígena es única, cada *acuerdo* es también único y refleja el enfoque que cada comunidad decide adoptar conforme a sus procesos autodeterminados de toma de decisiones. En algunas regiones, los *pueblos indígenas* pueden optar por negociar *acuerdos* con los proponentes sin otorgar su consentimiento formal a los proyectos.

El proceso y el resultado del *CLPI* no requieren necesariamente el apoyo unánime de todos los miembros de las comunidades indígenas afectadas, sino que están determinados por la estructura de gobernanza y los protocolos de los *pueblos indígenas*. El *CLPI* no exige unanimidad ni otorga derechos de veto a individuos o grupos. El *CLPI* debe entenderse como un proceso que permite y facilita a las comunidades indígenas afectadas construir y acordar una posición colectiva respecto a un proyecto de desarrollo, a través de sus propios procesos y protocolos de gobernanza, reconociendo que individuos y grupos dentro o entre comunidades indígenas pueden mantener opiniones divergentes sobre diversos asuntos.

**Equitativo:** Se refiere a la paridad en los procesos, incluyendo la *equidad* en recursos (es decir, permitir que las partes tengan acceso a las fuentes de información, asesoramiento y experiencia necesarias para dialogar, participar y negociar en un proceso). También significa asegurar una participación equilibrada entre las empresas y los *pueblos indígenas* durante los procesos de formalización de *acuerdos*. Permite obtener resultados que promuevan los derechos y compartan beneficios en el desarrollo social y económico. No debe confundirse con "igualdad".

**Consentimiento libre, previo e informado (CLPI):** El *CLPI* se entiende como un proceso y un resultado (en un momento determinado). A través de este proceso, los *pueblos indígenas* (i) pueden tomar decisiones libremente, sin coerción, intimidación ni manipulación; (ii) disponen de tiempo suficiente

para participar en la toma de decisiones antes de que se tomen decisiones clave y se produzcan los impactos; y (iii) están plenamente informados sobre las actividades propuestas y sus posibles impactos y beneficios. El resultado es que los *pueblos indígenas* pueden otorgar o denegar colectivamente su consentimiento a impactos específicos sobre sus derechos como parte de un proceso de toma de decisiones. Estos procesos deben basarse en negociaciones de *buena fe*, ser coherentes con las instituciones y protocolos de gobierno de los *pueblos indígenas* y respetar los *derechos humanos* reconocidos internacionalmente<sup>70</sup>. El CLPI no exige unanimidad ni otorga derechos de veto a individuos o grupos.

**Buena fe:** Forma particular de negociación que busca identificar los puntos de *acuerdo* y *desacuerdo*, así como las opciones disponibles para resolverlos de manera equilibrada. Se centra principalmente en construir una relación de respeto mutuo entre las partes negociadoras (como empresas y comunidades indígenas) y en mitigar posibles desequilibrios de poder en la negociación<sup>71</sup>.

**Debida diligencia en materia de derechos humanos (HRDD, por sus siglas en inglés):** Un proceso continuo de gestión de riesgos que una *instalación* debe seguir para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo aborda sus *impactos adversos sobre los derechos humanos*. La HRDD incluye cuatro pasos clave: evaluar los impactos reales y potenciales sobre los *derechos humanos*; actuar e integrar medidas en función de los resultados; hacer el seguimiento de las respuestas; y comunicar cómo se abordan los impactos. Las instalaciones deben identificar las áreas generales en las que el riesgo de *impactos adversos sobre los derechos humanos* es más significativo, ya sea debido al contexto operativo de determinados *proveedores* o clientes, a las operaciones, productos o servicios concretos de que se trate, o a otras consideraciones pertinentes, y dar prioridad a estas áreas para la *debida diligencia* en materia de *derechos humanos*.

**Pueblos indígenas:** Se entiende por comunidades, pueblos y naciones indígenas a aquellos que, manteniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y colonización que se desarrollaron en sus territorios, se reconocen distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios, o en partes de ellos. En la actualidad, conforman sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus territorios ancestrales y su identidad étnica, como base de su existencia continua como pueblos, conforme a sus propios patrones culturales, instituciones sociales y sistemas jurídicos.<sup>72</sup>

En algunos países, el término "indígena" puede ser controvertido y pueden utilizarse denominaciones locales equivalentes en términos generales (por ejemplo, pueblos tribales, primeros pueblos, pueblos nativos, aborígenes, primeras naciones, *propietarios tradicionales*, *propietarios consuetudinarios de tierras*, etc.). En otros casos, puede que los Estados no reconozcan a los *pueblos indígenas*, o lo hagan de forma ambigua; asimismo, el término puede tener connotaciones negativas que desincentiven a las personas a reconocer su identidad indígena.

Si bien no existe una definición oficial de "*pueblos indígenas*", el presente estándar reconoce las características comúnmente aceptadas de los *pueblos indígenas*, tal y como se definen en el artículo 1 del Convenio 169 de la OIT.

Los *pueblos indígenas* pueden compartir todas o algunas de las siguientes características:

- Reconocimiento propio como indígenas.
- Continuidad histórica con sociedades precoloniales o anteriores a la colonización.

---

<sup>70</sup> Adaptado de [Borrador de la Declaración de principios sobre Pueblos indígenas y minería de ICMM \(2024\)](#)

<sup>71</sup> Adaptado de [Borrador de la Declaración de principios sobre Pueblos indígenas y minería de ICMM \(2024\)](#)

<sup>72</sup> Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas: Informe final presentado por el Relator Especial de las Naciones Unidas, José Martínez Cobo

- Una experiencia compartida de ocupación, colonialismo y opresión.
- Ocupación de tierras y territorios específicos o fuerte vínculo con ellos.
- Sistemas sociales, económicos y políticos distintos.
- Lengua, cultura y creencias distintas de los sectores dominantes de la sociedad.
- Determinación de mantener y transmitir sus entornos ancestrales e identidades distintivas.

Estos criterios generales de "*pueblos indígenas*" son intencionalmente inclusivos y buscan abarcar la *diversidad* de experiencias de los *pueblos indígenas* de todo el mundo, diferenciándolos a la vez de otras minorías nacionales y comunidades locales como grupos únicos y distintos, y ofreciendo una base para los tipos de derechos que reivindican.

***Pueblos indígenas en situación de vulnerabilidad:*** Si bien los *pueblos indígenas* presentan, en su conjunto, una mayor vulnerabilidad, ciertos subgrupos de *pueblos indígenas* con características específicas pueden estar en mayor riesgo frente a desafíos de salud, seguridad y economía (por ejemplo, mujeres indígenas, niñas y personas con diversidad de género, niños y jóvenes, ancianos, personas con discapacidad, defensores de los *derechos humanos*, etc.).

***Pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario*** (personas que no mantienen contacto regular con la población general y tienden a evitar cualquier tipo de contacto con personas externas) ***o de contacto inicial*** (personas que estuvieron previamente aisladas y han establecido contacto recientemente con personas externas, ya sea por elección o por coerción).

***Participación significativa:*** Proceso de diálogo mutuo y toma de decisiones en el cual la *Instalación* tiene la obligación de consultar y escuchar las perspectivas de las partes interesadas *afectadas* e integrar dichas perspectivas en sus decisiones empresariales y procesos de *debida diligencia*. Una *participación significativa* incluye medidas para superar las barreras estructurales y prácticas que dificultan la participación de grupos de personas diversos y vulnerables, como los *pueblos indígenas*. La *participación significativa* debe llevarse a cabo de *buena fe* en condiciones *equitativas* y considerando estrategias para superar los obstáculos en función del contexto y de las *partes interesadas* implicadas, y podría incluir, por ejemplo, apoyo logístico o de otro tipo para permitir la participación. Las condiciones previas para una *participación significativa* incluyen el acceso a información material que pueda entenderse razonablemente, la ausencia de coerción o influencia indebida, una estructura que permita una comunicación transparente, y la rendición de cuentas sobre los procesos de participación y sus resultados.

***Reconciliación:*** Proceso de reconocimiento de las historias y acciones del pasado infligidas a los *pueblos indígenas*. Dicho proceso puede incluir acciones por parte de las empresas mineras y la participación activa en iniciativas sociales que reparen la confianza y contribuyan a la sanación y el bienestar de la sociedad y de los *pueblos indígenas*. En algunas jurisdicciones, existen procesos de *reconciliación* liderados por los *pueblos indígenas* y el Estado para abordar estas historias.

***Oposición:*** A pesar de los esfuerzos por obtener un *acuerdo* sobre los impactos previstos, puede persistir *oposición* por parte de algunas comunidades de *pueblos indígenas* afectadas.

Que exista *oposición* no invalida necesariamente el proceso de obtención de *acuerdos* ni implica que no se haya cumplido el *CLPI*. Sin embargo, indica que persiste cierto grado de desacuerdo en las comunidades indígenas afectadas, y las instalaciones deben tener muy en cuenta esta *oposición* a la hora de decidir cómo llevar a cabo sus actividades. En escenarios donde persista *oposición* en algunas comunidades indígenas afectadas, se espera que las empresas mantengan el diálogo, desarrollen medidas adicionales para abordar las preocupaciones y adopten todas las acciones legales y pertinentes, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos (como los UNGP), para manejar estas inquietudes.

Cuando las actividades propuestas puedan afectar los derechos de más de una comunidad indígena, la *Instalación* debe abordar los *impactos adversos* previstos sobre los derechos de *los pueblos indígenas* y definir el alcance de la participación y la formalización de acuerdos en su enfoque de debida diligencia, de manera proporcional a la naturaleza y magnitud de los impactos.

En circunstancias excepcionales en las que no se logre *acuerdo* con pueblos indígenas afectados, y en las que el Estado haya limitado legalmente los derechos de los *pueblos indígenas* mediante un proceso que sea necesario, proporcionado y orientado hacia un objetivo legítimo de interés público, la *Instalación* debe considerar cuidadosamente cómo proceder. En tales casos, se espera que las empresas evalúen si el Estado ha seguido los procedimientos de consulta adecuados y ha realizado un intento genuino de obtener el CLPI; lleven a cabo su propia *debida diligencia* para verificar que se han cumplido estas condiciones; continúen cumpliendo con su responsabilidad de respetar los derechos de los *pueblos indígenas* mediante el diálogo con las comunidades indígenas afectadas, la mitigación de daños y la búsqueda de *acuerdos* siempre que sea posible; y divulguen la justificación para continuar, estableciendo *mecanismos de supervisión y reclamación* para garantizar la rendición de cuentas y la *reparación*.

**Impactos adversos significativos:** La importancia de un impacto adverso depende de su gravedad y duración. La gravedad de los impactos depende de su escala, alcance y carácter irremediable. La escala se refiere al tamaño/extensión del impacto adverso. El alcance se refiere al alcance del impacto, que puede reflejarse, por ejemplo, en el número de personas afectadas o en la magnitud del daño medioambiental. El carácter irreparable se refiere a los límites de la capacidad para mitigar el impacto adverso. La duración de un impacto (a corto o largo plazo) es un factor clave que influye en su gravedad.<sup>73</sup>

## Referencias:

- [Declaración de principios del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\): Pueblos indígenas](#)
- [Norma de desempeño 7 de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Pueblos indígenas](#)
- [Norma de desempeño 8 de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Patrimonio cultural](#)
- [Convenio de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre pueblos indígenas y tribales \(núm. 169\)](#)
- [Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas](#)
- [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas \(ONU\)](#)

---

<sup>73</sup> Adaptado de la [Guía de Debita Diligencia de la OCDE para una conducta empresarial responsable](#) (2018)

## Área de Desempeño 15: Patrimonio cultural

Objetivo: Identificar los riesgos para el *patrimonio cultural* y desarrollar prácticas y procedimientos que respeten, preserven y salvaguarden el *patrimonio cultural* en *colaboración* con las *partes interesadas* pertinentes y los *titulares de derechos* sobre el *patrimonio cultural*. El *patrimonio cultural* puede ser indígena y no indígena, y puede ser tanto material (por ejemplo, lugares y objetos) como inmaterial (por ejemplo, costumbres, tradiciones, lenguas y creencias).

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 2 Integridad empresarial
- 4 Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas\*
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 21 Gestión de relaves

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño se aplica a todas las instalaciones. Cabe señalar que el Área de Desempeño 14: *Pueblos indígenas* incluye requisitos adicionales específicos en materia de participación, *debida diligencia* y elaboración de acuerdos con los *pueblos indígenas* afectados. Los *pueblos indígenas* poseen derechos específicos para practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales, así como el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su *patrimonio cultural* y sus conocimientos tradicionales.

NIVEL	REQUISITO
<b>15.1 Patrimonio cultural</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Comprometerse públicamente a identificar, respetar, preservar y salvaguardar el <i>patrimonio cultural</i> .
	2. Identificar y evaluar los riesgos sobre el <i>patrimonio cultural</i> que puedan derivarse de las actividades y operaciones de la <i>Instalación</i> , en consulta con las partes interesadas y los titulares de derechos sobre patrimonio cultural, considerando la información proveniente de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Estado, en relación con el patrimonio declarado o protegido legalmente, incluyendo los <i>sitios declarados Patrimonio Mundial</i>.</li> <li>b. Organizaciones pertinentes, como organismos internacionales, instituciones culturales, universidades, sociedad civil y grupos religiosos.</li> <li>c. Datos disponibles públicamente procedentes de fuentes reconocidas.</li> <li>d. Estudios sobre el uso tradicional del suelo o las comunidades.</li> <li>e. Conocimientos de los <i>pueblos indígenas</i>.</li> </ul>
	3. Cuando existan posibles <i>impactos adversos</i> sobre el <i>patrimonio cultural crítico</i> de los <i>pueblos indígenas</i> , trabajar a través de procesos de toma de decisiones como se indica en el Área de Desempeño 14: <i>Pueblos indígenas</i> . Cuando dichos impactos sean inevitables, obtener el <i>acuerdo</i> de los <i>pueblos</i>

	<p><i>indígenas</i> afectados mediante un proceso que demuestre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI).</p>
	<p>4. Asignar responsabilidad y rendición de cuentas en la gestión del <i>patrimonio cultural</i>.</p>
	<p>5. Cuando existan posibles impactos adversos sobre el patrimonio cultural crítico de los pueblos indígenas y dichos impactos sean inevitables, trabajar a través de los procesos de toma de decisiones como se indica en el Área de Desempeño 14: Pueblos Indígenas, que aborda la obtención del acuerdo mediante un proceso que demuestre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI).</p>
<p>Buenas prácticas</p>	<p>1. Cuando exista riesgo de impactos adversos sobre el <i>patrimonio cultural</i>, involucrar a las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> para llevar a cabo un análisis de alternativas que priorice la evitación de dichos impactos mediante cambios en el diseño de la <i>Instalación</i> o procedimientos de construcción u operativos.</p>
	<p>2. Proporcionar información o capacitación a los <i>trabajadores</i> pertinentes, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, sobre el <i>patrimonio cultural</i> y su importancia para las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> y, cuando proceda, sobre las prácticas culturales e historias de los <i>pueblos indígenas</i>.</p>
	<p>3. Cuando los impactos sobre el <i>patrimonio cultural</i> sean inevitables, desarrollar e implementar, en <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos afectados</i>, medidas de <i>mitigación</i> que busquen mantener el valor y la funcionalidad del <i>patrimonio cultural</i>.</p>
	<p>4. Cuando los <i>impactos inevitables</i> afecten <i>patrimonio cultural crítico</i> o irremplazable, apoyar su remoción y conservación de acuerdo con las mejores técnicas disponibles en <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas</i>, los <i>titulares de derechos</i> y las autoridades responsables.</p>
	<p>5. Desarrollar e implementar un <i>procedimiento para hallazgos inesperados</i> en <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> para gestionar <i>patrimonio cultural</i> anteriormente desconocido, o conocimiento tradicional recién compartido sobre <i>patrimonio cultural</i> desconocido.</p>
	<p>6. Proporcionar o participar en medidas de <i>reparación</i>, desarrolladas en <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos afectados</i>, si la <i>Instalación</i> causa o contribuye a causar <i>impactos adversos</i> sobre el <i>patrimonio cultural</i>.</p>

Prácticas Líderes	1. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> de la eficacia de las medidas adoptadas para evitar <i>impactos adversos</i> sobre el <i>patrimonio cultural</i> , en <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> a intervalos definidos.
	2. Proporcionar programas de capacitación y sensibilización sobre <i>patrimonio cultural</i> y su importancia para las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> a todos los trabajadores. La capacitación debe desarrollarse e impartirse en <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas</i> , los <i>titulares de derechos</i> y expertos siempre que sea posible.
	3. Contribuir a la protección del <i>patrimonio cultural</i> mediante alianzas o programas específicos al margen de las actividades propias de la operación, en <i>colaboración</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> y con su acuerdo. Esto podría incluir apoyar la gestión a largo plazo del <i>patrimonio cultural</i> , los programas de <i>patrimonio cultural</i> dirigidos por <i>pueblos indígenas</i> , la repatriación del <i>patrimonio cultural</i> material y el fortalecimiento de los vínculos con el <i>patrimonio cultural</i> inmaterial.
	4. <i>Colaborar</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> para llevar a cabo un <i>seguimiento</i> continuo de las medidas de protección del <i>patrimonio cultural</i> en consonancia con los valores que deben ser respetados, preservados y salvaguardados. Cuando corresponda, proporcionar <i>fortalecimiento de capacidades</i> para mantener, supervisar, preservar y celebrar el <i>patrimonio cultural</i> y la <i>revitalización del patrimonio cultural</i> de acuerdo con las prioridades definidas por la comunidad.

## Glosario y guía de interpretación

**Impactos adversos:** Efectos negativos —incluidos aquellos relacionados con aspectos sociales, ambientales o de derechos humanos— que la *Instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales son efectos adversos que ya se han producido o se están produciendo; los *impactos adversos* potenciales son efectos adversos que podrían producirse.

**Procedimiento para hallazgos inesperados:** Un procedimiento para hallazgos inesperados es un protocolo específico de un proyecto que establece las medidas a seguir en caso de descubrir *patrimonio cultural* previamente desconocido. Este procedimiento requiere suspender de manera inmediata las operaciones tras el descubrimiento de *patrimonio cultural* y comunicarlo a los *titulares de derechos* y *partes interesadas* pertinentes. Las *instalaciones* deben desarrollar protocolos diseñados en *colaboración* con los *titulares de derechos* y las *partes interesadas*, para gestionar los hallazgos inesperados y asegurar un manejo culturalmente adecuado de conocimientos sensibles. En caso de hallazgos inesperados de *patrimonio cultural de los pueblos indígenas*, los procedimientos deben contemplar prácticas de documentación culturalmente sensibles, que respeten los valores de los *pueblos indígenas* y sus restricciones sobre el intercambio de conocimientos.

**Patrimonio cultural:** Costumbres, prácticas, lugares, objetos, conocimientos tradicionales, expresiones artísticas y valores. El *patrimonio cultural* puede ser material o inmaterial.

**Patrimonio cultural crítico:** Incluye el patrimonio cultural fundamental para la identidad y/o para los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de las vidas de los *pueblos indígenas* afectados, según lo determinen ellos mismos. Comprende áreas naturales de gran valor cultural o espiritual, como arboledas sagradas, cuerpos de agua y cauces de agua sagrados, árboles sagrados y rocas sagradas. Incluye también el patrimonio reconocido internacionalmente de las comunidades que utilizan o han utilizado, en la memoria viva, el *patrimonio cultural* con fines culturales de larga data; así como las áreas de *patrimonio cultural* protegidas por la ley, incluyendo aquellas propuestas por los gobiernos anfitriones para dicha clasificación. El *patrimonio cultural crítico* de los *pueblos indígenas* también puede abarcar sitios que no cuenten con reconocimiento internacional ni protección legal, por lo que es fundamental que las empresas identifiquen conjuntamente estas áreas de *patrimonio cultural* crítico, caso por caso, en consulta con los *pueblos indígenas* afectados. Este es un paso indispensable para comprender la existencia de lugares que constituyen un *patrimonio cultural crítico* y su significado y valor espiritual, cultural o histórico para los *pueblos indígenas*.

**Mostrar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI):** Véase la definición del glosario en el Área de Desempeño 14, y el contexto incluido en la sección de Aplicabilidad del Área de Desempeño 14.

**Reparación:** Se refiere al proceso de ofrecer una *reparación* en respuesta a un *impacto adverso* sobre los *derechos humanos* y a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar o subsanar dicho impacto. Los resultados pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, *rehabilitación*, compensación financiera o no financiera y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas), así como la prevención del daño mediante, por ejemplo, órdenes judiciales o garantías de no repetición.

**Titulares de derechos:** los *titulares de derechos* son personas o grupos sociales que poseen derechos específicos en relación con determinados titulares de deberes (por ejemplo, actores estatales o no estatales con obligación de respetar, proteger y garantizar los *derechos humanos*, y de abstenerse de *violarlos*). En términos generales, todos los seres humanos son *titulares de derechos* conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ciertos contextos, existen grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no son plenamente ejercidos, respetados o protegidos, como los *pueblos indígenas*. También puede incluir a personas o grupos que tengan una conexión, apego y/o relación tradicional o histórica con un territorio, sus emplazamientos y sus valores.

**Impactos adversos significativos:** La importancia de un *impacto adverso* se entiende en función de su probabilidad y gravedad. La gravedad de los impactos se juzga por su escala, alcance y carácter irremediable. La escala se refiere a la gravedad del *impacto adverso*. El alcance se refiere al alcance del impacto: por ejemplo, el número de personas que se ven o se verán afectadas o la magnitud del daño medioambiental. Por carácter irremediable se entiende cualquier límite a la capacidad de devolver a las personas o al entorno afectados a una situación equivalente a la que tenían antes del *impacto adverso*.<sup>74</sup>

**Impactos inevitables:** Impactos significativos que se derivarán de la acción y cuya *mitigación* no es factible.

**Sitios declarados Patrimonio Mundial:** sitios designados en virtud de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial de 1972. Las prohibiciones de esta Área de Desempeño se aplican a todos los sitios de carácter cultural del Patrimonio Mundial.

## Referencias:

- [Declaración de principios del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\): Pueblos indígenas](#)
- [Nota de Orientación 8 de la International Finance Corporation \(IFC\): Patrimonio cultural](#)

---

<sup>74</sup> Adaptado de la [Guía de Devida Diligencia de la OCDE para una conducta empresarial responsable](#) (2018)

- [Norma de desempeño 7 de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Pueblos indígenas](#)
- [Norma de desempeño 8 de la Corporación Financiera Internacional \(CFI\): Patrimonio cultural](#)

BORRADOR

## Área de Desempeño 16: Minería artesanal y a pequeña escala

**Objetivo:** Gestionar los riesgos e impactos asociados a los operadores de *minería artesanal y a pequeña escala (MAPE)* cuando estén presentes. Crear oportunidades económicas y contribuir a la *profesionalización y formalización* de los operadores *legítimos de MAPE*, promoviendo comunidades de MAPE más sostenibles e inclusivas.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 3 Cadenas de suministro responsables
- 4 Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos
- 5 Derechos humanos
- 6 Trabajo infantil y forzoso
- 11 Gestión de la seguridad
- 12 Participación
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 18 Gestión responsable del agua
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 22 Prevención de la contaminación (22.3 Mercurio)

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño aplica cuando existen operadores de *minería artesanal o a pequeña escala* en el área de influencia de la *Instalación*.

La identificación, *mitigación y seguimiento* de riesgos e impactos relacionados con las *partes interesadas y titulares de derechos afectados*, incluyendo las comunidades de MAPE, está contemplada en el Área de desempeño 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos*, en lo que se refiere a *nuevos proyectos*, y en el Área de Desempeño 13: *Impactos y beneficios para la comunidad*, para las operaciones existentes. En esta Área de Desempeño se incluyen requisitos similares relativos a la evaluación y *mitigación* de riesgos e impactos para destacar su importancia con respecto a las comunidades de MAPE. La intención es que la aplicación de estos requisitos se integre con los requisitos similares del Área de Desempeño 4: *Nuevos proyectos, ampliaciones y reasentamientos* o del Área de Desempeño 13: *Impactos y beneficios para la comunidad*.

Cabe señalar además que la mitigación de riesgos para la MAPE en el requisito de Buenas prácticas 2 (a continuación), cubre los riesgos de la *Instalación*, pero no se extiende a otros riesgos inherentes a la MAPE, ya que estos suelen estar fuera del ámbito de influencia de la *Instalación*.

NIVEL	REQUISITO
<b>16.1 Minería artesanal y a pequeña escala (MAPE)</b>	
Prácticas bien encaminadas	1. Determinar en qué medida los operadores de MAPE en el <i>área de influencia de la Instalación</i> se consideran " <i>MAPE legítima</i> ", es decir, si operan dentro de un marco legal/regulatorio o si buscan hacerlo <i>de buena fe</i> , conforme a la definición de la OCDE (véase la definición de " <i>MAPE legítima</i> " en el glosario).
	2. Comprometerse públicamente a apoyar las iniciativas de <i>formalización y profesionalización</i> , así como mejorasen las prácticas operativas, de seguridad, ambientales y sociales de los operadores de <i>MAPE legítima</i> , cuando existan.

Buenas prácticas	1. Evaluar los riesgos e impactos de la <i>Instalación</i> sobre la <i>MAPE</i> y de la <i>MAPE</i> sobre la <i>Instalación</i> , y actualizar dicha evaluación <i>a intervalos definidos</i> . La evaluación de riesgos e impactos debe centrarse en las comunidades de <i>MAPE</i> en el <i>área de influencia</i> de la <i>Instalación</i> y considerar de forma especial cómo mujeres, niños y otros grupos potencialmente vulnerables pueden verse afectados de manera desproporcionada.
	2. Elaborar, implementar y actualizar <i>a intervalos definidos</i> un plan para gestionar y mitigar los riesgos e impactos de la <i>MAPE</i> <i>identificados</i> en la Buena práctica 1.
	3. <i>Colaborar</i> directamente, o con otras <i>partes interesadas</i> que trabajen con <i>MAPE legítima</i> , cuando sea posible, para apoyar iniciativas de <i>formalización y profesionalización</i> o brindar asistencia técnica para fortalecer su gestión organizativa, reducir el uso de sustancias tóxicas o peligrosas, como el mercurio, o mejorar sus prácticas de seguridad, <i>derechos humanos</i> , gestión social o medioambiental.
	4. Comunicar la existencia del <i>mecanismo de reclamación</i> de la <i>instalación</i> a los operadores de <i>MAPE</i> en el <i>área de influencia</i> de la <i>Instalación</i> (véase el Área de Desempeño 17: <i>Gestión de reclamaciones</i> ).
	5. Realizar la <i>debida diligencia basada en riesgos</i> de acuerdo con el Área de Desempeño 3: <i>Cadenas de suministro responsables</i> , en caso de abastecimiento directo o indirecto de operadores de <i>MAPE legítima</i> .
Prácticas Líderes	1. Identificar oportunidades para apoyar a los operadores de <i>MAPE legítima</i> a comercializar en mercados legales.
	2. Respaldar la diversificación de medios de vida, el desarrollo económico y otras mejoras sociales en las comunidades de <i>MAPE</i> en colaboración con los representantes de <i>MAPE</i> , el gobierno y otras <i>partes interesadas</i> . Cuando se vean particularmente afectados, centrar estos esfuerzos en los <i>pueblos indígenas</i> , las mujeres, los niños u otros grupos vulnerables.
	3. Llevar a cabo estudios socioeconómicos para comprender mejor el contexto y la dinámica de las comunidades de <i>MAPE</i> , con miras a diseñar intervenciones más apropiadas y sostenibles. Algunos ejemplos incluyen el análisis de su demografía, motivaciones, incentivos, prácticas operativas, relaciones con otras comunidades, autoridades, redes de la <i>cadena de suministro</i> o financiamiento.
	4. Explorar opciones, junto con las autoridades gubernamentales, para ceder tierras de la concesión de la <i>Instalación</i> para su uso por parte de las comunidades de <i>MAPE</i> , cuando sea factible.

- |  |                                                                                                                                                                                                       |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 5. Promover activamente y participar en iniciativas regionales, nacionales u otras iniciativas de múltiples partes interesadas, orientadas a la <i>formalización y profesionalización</i> de la MAPE. |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Glosario y guía de interpretación

**Área de influencia:** Abarca, según proceda, las áreas que puedan verse afectadas por:

- a) las actividades y operaciones actuales de una *Instalación* y los eventos previsibles que pudieran ocurrir más adelante, y/o los impactos indirectos de los proyectos sobre la *biodiversidad* o los *servicios ecosistémicos* de los que depende la subsistencia de las comunidades afectadas;
- b) instalaciones asociadas, que no estén bajo control de la *Instalación*, pero que no se habrían construido ni ampliado de otro modo y sin las cuales las actividades de la *Instalación* no serían viables.<sup>75</sup>

**La minería artesanal y a pequeña escala (MAPE)** es un término utilizado para describir una serie de actividades mineras que emplean herramientas básicas para la extracción y el procesamiento, con tendencia a una alta intensidad de mano de obra. Puede involucrar a hombres, mujeres y niños que trabajan a título individual, en grupos familiares, en asociaciones o como miembros de cooperativas (OCDE 2016, 65). Las operaciones de MAPE pueden emplear desde unas pocas personas hasta varios miles. En su mayoría, debido a las limitaciones de una regulación efectiva, se desarrolla de manera informal; de manera ilegal cuando ocurre en áreas ambientales protegidas, como parques nacionales o ecosistemas preservados; o incluso de manera ilícita cuando apoya a grupos armados. Aunque los métodos utilizados para la extracción suelen resultar en una baja productividad, el sector representa un importante medio de vida y una fuente de ingresos para las poblaciones afectadas por la pobreza. Con los efectos del cambio climático sobre la agricultura y otros medios de vida *basados en la naturaleza*, y el consiguiente aumento de la migración hacia otras oportunidades económicas, la MAPE se ha convertido en la principal fuente de ingresos rurales no agrícolas en muchas partes del mundo.<sup>76</sup>

**Formalización:** la transición hacia una MAPE legal y reglamentada.

**MAPE legítima:** La legitimidad de la *minería artesanal y en pequeña escala* es un concepto difícil de definir, ya que depende de una serie de factores específicos de cada contexto. Para efectos de esta guía, se entiende por legítima, entre otras cosas, aquella *minería artesanal y a pequeña escala* que se ajusta a las *leyes aplicables*. Cuando el marco jurídico vigente no se aplica, o en ausencia de tal marco, la evaluación de la legitimidad de la *minería artesanal y a pequeña escala* tendrá en cuenta los esfuerzos de *buena fe* de los mineros y empresas artesanales y a pequeña escala para operar dentro del marco legal aplicable (cuando exista), así como su participación en oportunidades de *formalización* a medida que vayan surgiendo (considerando que, en la mayoría de los casos, los mineros artesanales y en pequeña escala carecen de capacidad, conocimientos técnicos o recursos financieros suficientes para hacerlo). En cualquier caso, la *minería artesanal y a pequeña escala* como toda actividad minera, no puede considerarse legítima si contribuye a conflictos o abusos graves vinculados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales.<sup>77</sup>

<sup>75</sup> Adaptado de la [Nota de Orientación de la Norma de Desempeño 1 de IFC](#) (2012)

<sup>76</sup> Banco Mundial: *Achieving Sustainable and Inclusive Artisanal and Small-Scale Mining (ASM): A Renewed Framework for World Bank Engagement* 2024

<sup>77</sup> Adaptado de [Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo](#) (2016)

**Profesionalización:** la transición de las entidades de MAPE hacia el cumplimiento de sus obligaciones legales y de sostenibilidad.

**Partes interesadas:** Toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos —como grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas— que posean derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño cubiertas por el Estándar Consolidado y que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* vinculados a las operaciones de la *Instalación*. Puede tratarse de políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, expertos, grupos religiosos, grupos sociales y medioambientales nacionales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Se consideran representantes legítimos, entre otros, los sindicatos, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos con experiencia y conocimientos relacionados con los impactos empresariales sobre los *derechos humanos*.

### Referencias:

- [Association for Women in Extractive and Energy in Kenya \(AWEIK\) Sexual and Gender Based Violence Response and Prevention Guidelines for Women in Mining](#)
- [Impact Toolkit: Gender Impact Assessments for Projects and Policies Related to Artisanal and Small-scale Mining](#)
- [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico \(OCDE\): Guía de Debita Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro de minerales responsables en zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo](#)
- [Banco Mundial - Achieving Sustainable and Inclusive Artisanal and Small-Scale Mining \(ASM\): A Renewed Framework for World Bank Engagement](#)

## Área de Desempeño 17: Gestión de reclamaciones

**Objetivo:** Permitir que las comunidades locales, incluidas las *partes interesadas* y los *titulares de derechos*, planteen inquietudes o problemas y que estos se resuelvan mediante la implementación de un *mecanismo de reclamación* que respete los ocho criterios de eficacia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (Principio 31). Proporcionar o facilitar el acceso a mecanismos de reparación no judiciales para los *impactos adversos en los derechos humanos* u otros daños que la *Instalación* haya causado, contribuido a causar o con los que esté vinculada.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 2 Integridad empresarial
- 3 Cadenas de suministro responsables
- 4 Nuevos proyectos, expansiones y reasentamientos
- 5 Derechos Humanos
- 7 Derechos de los trabajadores
- 12 Participación
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño se aplica a todas las instalaciones. La responsabilidad de las empresas de respetar los *derechos humanos* se extiende a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, sector, contexto operativo, propiedad y estructura. Sin embargo, la escala y complejidad de los medios mediante los cuales las empresas cumplen con dicha responsabilidad pueden variar según estos factores y conforme a la gravedad de las *repercusiones negativas que genere la empresa sobre los derechos humanos*. Consulte el Área de Desempeño 7: *Derechos de los Trabajadores*, subsección 7.2 Mecanismo de Reclamaciones para Trabajadores (empleados y contratistas), que describe los *mecanismos de reclamación* disponibles para los *trabajadores*.

NIVEL	REQUISITO
<b>17.1 Mecanismo de reclamaciones para partes interesadas y titulares de derechos</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Comprometerse públicamente a gestionar las reclamaciones de manera accesible para las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> , y habilitar el acceso a <i>reparación</i> .
	2. Establecer e implementar un <i>mecanismo de reclamaciones</i> para recibir y dar seguimiento a las inquietudes de las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> en la <i>Instalación</i> , con el fin de permitir el acceso a <i>reparación</i> de una forma que proteja contra la <i>discriminación</i> , las represalias, el <i>acoso</i> , las amenazas o la intimidación y con el respaldo de medidas de <i>confidencialidad</i> y <i>anonimato</i> para proteger su identidad.
	3. Asignar responsabilidades y la obligación de responder por la gestión y la resolución de las reclamaciones, incluso a nivel de la alta dirección de la <i>Instalación</i> .

	<p>4. Comunicar la disponibilidad del <i>mecanismo de reclamaciones</i> en los idiomas locales de forma culturalmente pertinente, y garantizar su accesibilidad a las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> a nivel de la <i>Instalación</i>.</p>
	<p>5. Impartir capacitaciones a los <i>trabajadores</i> con responsabilidades y obligaciones administrativas sobre el o los <i>mecanismos de reclamaciones</i>, así como a quienes interactúan con las comunidades.</p>
<p>Buenas prácticas</p>	<p>1. Fortalecer el <i>mecanismo de reclamaciones</i> a nivel operativo para que cumpla con los ocho <i>criterios de eficacia establecidos por los Principios Rectores de las Naciones Unidas (PRNU)</i> para este tipo de mecanismos (consulte el glosario para ver más detalles).</p>
	<p>2. Consultar con las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos potencialmente afectados</i> sobre el diseño de los <i>mecanismos de reclamaciones</i>, de manera que se consideren y respeten los derechos, necesidades, valores y culturas de <i>grupos vulnerables y marginados</i>. Definir claramente las etapas del proceso, los plazos y los hitos para evaluar y abordar las reclamaciones de forma imparcial.</p>
	<p>3. Involucrar a las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> que hayan presentado reclamaciones en su resolución, proporcionar actualizaciones sobre el estado de una reclamación y/o <i>reparación</i> cuando corresponda, y comunicar el resultado y el cierre de las reclamaciones conforme a los plazos acordados.</p>
	<p>4. Brindar <i>reparación</i> por las <i>repercusiones negativas sobre los derechos humanos</i> que la <i>Instalación</i> haya causado o contribuido a causar, o colaborar en su remediación a través de otros procesos legítimos. Participar en el <i>proceso de remediación</i> cuando hayan ocurrido <i>repercusiones negativas sobre los derechos humanos</i> que la <i>Instalación</i> no haya causado ni contribuido a causar, pero que estén directamente vinculadas a sus operaciones, productos o servicios a través de una <i>relación comercial</i>.</p>
	<p>5. Realizar una <i>revisión interna</i> y actualizar el <i>mecanismo de reclamaciones</i> a <i>intervalos definidos</i>, lo que debiera incluir a las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> para compartir las lecciones aprendidas, las medidas preventivas implementadas, su experiencia utilizando el o los mecanismos y sugerencias de mejora.</p>
	<p>6. Informar a la administración sobre el número y tipo de asuntos o inquietudes planteados a través del <i>mecanismo de reclamaciones</i>, y sobre las acciones adoptadas, la resolución y/o la remediación de dichos asuntos, considerando las disposiciones de <i>confidencialidad</i> y protección de los reclamantes.</p>

	7. Derivar a quienes planteen asuntos que no hayan sido resueltos mediante el <i>mecanismo de reclamaciones</i> del nivel operativo a otras <i>vías legítimas de reparación</i> de asuntos no resueltos.
Prácticas Líderes	1. Diseñar de manera colaborativa o integrar mejoras al <i>mecanismo de reclamaciones</i> con las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> , considerando las necesidades, valores y cultura de los <i>grupos vulnerables y marginados</i> .
	2. Realizar una <i>revisión independiente de la eficacia del mecanismo de reclamaciones</i> y de las medidas de <i>reparación</i> , en colaboración con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos afectados</i> y conforme a los <i>ocho criterios de eficacia a intervalos definidos</i> establecidos en los PRNU, mediante un proceso acordado mutuamente. Implementar mejoras al <i>mecanismo de reclamaciones</i> , según corresponda.
	3. <i>Divulgar públicamente</i> el número y tipo de asuntos e inquietudes planteados a través del <i>mecanismo de reclamaciones</i> , los <i>grupos de partes interesadas afectados</i> y el tipo de acciones adoptadas, la resolución y/o la remediación de dichos asuntos, así como el plazo entre la presentación de la reclamación y su resolución, resguardando la <i>confidencialidad</i> y protegiendo la identidad de los reclamantes.

## Glosario y guía de interpretación

**Impactos adversos sobre los derechos humanos:** en el contexto del negocio y de los *derechos humanos*, se considera que existe un *impacto adverso sobre los derechos humanos* cuando una acción u omisión por parte de una empresa reduce o elimina la capacidad de una persona para ejercer sus *derechos humanos*. Esto engloba los efectos causados directamente por la empresa, aquellos a los que contribuye, y los que están directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios a través de sus *relaciones comerciales*.

**Partes interesadas afectadas:** toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos, que se vean afectados por las operaciones, acciones y decisiones de una *Instalación*. (Véase también “*Partes interesadas*”.)

**Confidencialidad:** En el contexto de un *mecanismo de reclamaciones*, la *confidencialidad* permite a los reclamantes presentar reclamaciones protegiendo su identidad para evitar represalias, pero también permite a las personas responsables de recibirlas y tramitarlas darles seguimiento con el reclamante para solicitar más información y/o entregarles actualizaciones sobre su estado.

**Mecanismo de reclamaciones:** un medio formal a través del cual los individuos o grupos pueden plantear sus inquietudes acerca del impacto de una *Instalación* sobre ellos. Sin perjuicio de otros efectos, esto se refiere al impacto sobre sus *derechos humanos*, y los faculta a solicitar *reparación*.<sup>78</sup>

<sup>78</sup> Adaptado a partir del documento de OACDH [La Responsabilidad de las Empresas de Respetar los Derechos Humanos: Guía para la Interpretación](#) (2021)

**Vías legítimas de reparación:** pueden incluir mecanismos judiciales, foros liderados por pueblos indígenas, instituciones nacionales de *derechos humanos* o instancias de reclamación establecidas como condición de membresía en una organización internacional (por ejemplo, los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE).

**Proceso de remediación:** el proceso mediante el cual se proporciona una *reparación*.

**Reparación:** se refiere al proceso de proporcionar *reparación* por un *impacto adverso sobre los derechos humanos*, así como a los resultados sustantivos que permiten subsanar dicho impacto. Estos resultados pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, *rehabilitación*, compensaciones económicas o no económicas, y garantías de no repetición. El Estado también puede desempeñar un papel en la provisión de *reparación* mediante sanciones punitivas (penales o administrativas), así como en la prevención del daño, por ejemplo, a través de medidas cautelares.

**Titulares de derechos:** los *titulares de derechos* son personas o grupos sociales que poseen derechos específicos en relación con determinados titulares de deberes (por ejemplo, actores estatales o no estatales con obligación de respetar, proteger y garantizar los *derechos humanos*, y de abstenerse de *violarlos*). En términos generales, todos los seres humanos son *titulares de derechos* conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ciertos contextos, existen grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no son plenamente ejercidos, respetados o protegidos, como los *Pueblos Indígenas*.

**Partes interesadas:** toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos — como grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas— que posean derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño cubiertas por el Estándar Consolidado y que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* vinculados a las operaciones de la *Instalación*. Entre ellos pueden incluirse actores políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, académicos, grupos religiosos, agrupaciones nacionales sociales y ambientales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Entre los representantes legítimos se encuentran sindicatos, así como organizaciones de la sociedad civil y otras personas con experiencia y conocimientos relacionados con el impacto de las empresas sobre los *derechos humanos*.

**Criterios de eficacia de los PRNU:** Los PRNU establecen los siguientes criterios para los mecanismos de reclamaciones de *nivel operativo no judicial* de modo de apoyar su efectividad:

- a. **Legitimidad:** generar confianza entre los grupos de partes interesadas para quienes esté destinado el mecanismo de reclamaciones, y asumir responsabilidad por su correcto funcionamiento.
- b. **Accesibilidad:** ser conocido por todos los grupos de partes interesadas a quienes esté dirigido, y proporcionar asistencia adecuada a quienes pudieran enfrentar barreras de acceso (por ejemplo, desconocimiento del mecanismo, idioma, alfabetización, costos, ubicación física o temor a represalias).
- c. **Previsibilidad:** contar con un procedimiento claro y conocido, con plazos indicativos para cada etapa; claridad sobre el tipo de procesos y resultados posibles; y medios para *supervisar* su implementación.
- d. **Equidad:** garantizar que las partes agraviadas tengan acceso *razonable* a fuentes de información, asesoría y conocimientos especializados necesarios para participar en un proceso de reclamación justo, informado y respetuoso.
- e. **Transparencia:** mantener a las partes informadas sobre el avance de la reclamación, y proporcionar información suficiente sobre el funcionamiento del mecanismo para generar confianza en su eficacia y responder a cualquier interés público en juego.

- f. *Compatibilidad con los derechos*: asegurar que los resultados y medidas de reparación se alineen con los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- g. *Fuente de aprendizaje continuo*: utilizar medidas pertinentes para identificar lecciones que permitan mejorar el mecanismo y prevenir futuras reclamaciones e impactos negativos.
- h. *Basados en la participación y el diálogo*: consultar a los grupos de partes interesadas para quienes estén destinados los mecanismos sobre su diseño y ejecución, centrándose en el diálogo como medio para abordar y resolver las reclamaciones.

**Grupos vulnerables y marginados**: grupos caracterizados por un mayor nivel de riesgo y una capacidad reducida para enfrentar *impactos adversos*. Dicha vulnerabilidad podría basarse en condiciones socioeconómicas como el género, la edad, la discapacidad, la etnia, la religión, la exclusión o marginación histórica, u otros criterios que influyan en la capacidad de las personas para acceder a recursos y oportunidades de desarrollo.

#### **Referencias:**

- [Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\), Gestión y resolución de preocupaciones y quejas a nivel local: los derechos humanos en el sector de la minería y los metales](#)
- [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#)

## Área de Desempeño 18: Gestión responsable del agua

Intención: Reconociendo que el acceso al agua constituye un derecho humano y un requisito fundamental para los ecosistemas, y que es esencial para el bienestar, la subsistencia y las prácticas espirituales y culturales de las comunidades, se deben implementar prácticas de *gestión responsable* del agua que empleen una *jerarquía de mitigación* y que contribuyan a mejorar la calidad y accesibilidad de los recursos hídricos en las *cuencas* disponibles para otros usuarios, y a optimizar la eficiencia en el uso del agua.

Otros Áreas de Desempeño pertinentes:

- 2 Integridad empresarial
- 4 Nuevos proyectos, expansiones y reasentamientos
- 5 Derechos humanos
- 12 Participación
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas
- 17 Gestión de reclamaciones
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 21 Gestión de relaves
- 22 Prevención de la contaminación
- 24 Cierre

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño se aplica a todas las instalaciones.

NIVEL	REQUISITO
<b>18.1 Gestión y rendimiento del agua</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Comprometerse públicamente con la gestión responsable de los recursos hídricos y con la aplicación de una <i>jerarquía de mitigación</i> centrada en primer lugar en evitar impactos adversos.
	2. Asignar responsabilidades y obligaciones de responder en el ámbito de la gestión hídrica, y proporcionar capacitación para familiarizar a los responsables con sus funciones.
	3. Preparar un <i>balance hídrico</i> operativo de la <i>Instalación</i> .
	4. Identificar los requerimientos de <i>calidad</i> y cantidad de agua para la <i>Instalación</i> durante su <i>ciclo de vida</i> , incluida su etapa de <i>cierre</i> .
	5. Identificar y evaluar los riesgos e impactos del uso operativo del agua en la <i>Instalación</i> sobre la calidad y cantidad de <i>aguas superficiales</i> y <i>subterráneas</i> , e implementar <i>controles</i> para los riesgos identificados, aplicando la <i>jerarquía de mitigación</i> y poniendo énfasis en evitar los impactos antes que en las <i>medidas de mitigación</i> .

	6. Implementar un programa de <i>monitoreo</i> del <i>agua superficial</i> y <i>subterránea</i> , basado en los requisitos de cumplimiento regulatorio y en los riesgos identificados tanto para los parámetros de <i>calidad</i> como de <i>cantidad de agua</i> .
	7. Comunicar los casos de <i>incumplimiento material</i> y las acciones correctivas a la alta dirección de la <i>Instalación</i> .
Buenas prácticas	1. Preparar un <i>balance hídrico completo de la Instalación</i> , que sea a la vez operativo y predictivo y que se base en datos de monitoreo y en los riesgos identificados y se actualice <i>a intervalos definidos</i> .
	2. Establecer una <i>línea de base de calidad del agua</i> .
	3. A partir de los riesgos identificados (véase PBE 5), identificar y evaluar riesgos e impactos de corto, mediano y largo plazo sobre la calidad y cantidad de aguas superficiales y <i>subterráneas</i> , sobre la base de la caracterización del contexto hidrológico e hidrogeológico.
	4. Evaluar cómo las prácticas de <i>gestión hídrica</i> dentro de la <i>Instalación</i> contribuyen a <i>impactos acumulativos</i> sobre las <i>aguas superficiales</i> y <i>subterráneas</i> en la <i>cuenca</i> , considerando los requerimientos ambientales, los usos económicos y sociales, y actualizar esta evaluación <i>a intervalos definidos</i> .
	5. Elaborar, implementar y actualizar, <i>a intervalos definidos</i> , un plan para mitigar los impactos y riesgos identificados sobre las <i>aguas superficiales</i> y <i>subterráneas</i> , considerando la <i>calidad y cantidad de agua</i> disponible en la <i>cuenca</i> de la <i>Instalación</i> para definir los requerimientos ambientales, los usuarios locales y los <i>titulares de derechos</i> potencialmente afectados.
	6. Evaluar los riesgos asociados al cambio climático en la <i>Instalación</i> y su probable impacto en el <i>balance hídrico</i> , la <i>calidad del agua</i> y la infraestructura relacionada con el agua, en particular aquella destinada a gestión de <i>agua de proceso</i> y <i>agua de contacto</i> , control de la erosión y sedimentos y sistemas de control de sequía o aguas pluviales, <i>a intervalos definidos</i> .
	7. Identificar oportunidades para optimizar el uso de <i>agua de proceso</i> con el fin de reducir el consumo de <i>agua nueva</i> , y de <i>agua dulce</i> en particular. Esto puede lograrse con una mayor <i>reutilización del agua</i> , implementando oportunidades identificadas como viables.
	8. Evaluar oportunidades de <i>control en origen</i> —por ejemplo, desvíos—, basadas en la caracterización de materiales y, cuando sea factible,

	<p>implementar medidas para evitar la generación de <i>agua de contacto</i> y prevenir la mezcla entre el <i>agua de contacto</i> y el <i>agua de no contacto</i>.</p>
	<p>9. Proporcionar capacitación sobre <i>gestión hídrica</i> y riesgos e impactos hídricos al <i>personal</i> pertinente, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades en este ámbito y como parte de su inducción, para poder identificar y denunciar situaciones.</p>
	<p>10. Establecer objetivos y/o metas relacionadas con el agua para proteger a otros usuarios beneficiarios y reducir los riesgos para la salud ecológica de la <i>cuenca</i> y para otros <i>usuarios del agua</i>, incluidos los <i>titulares de derechos</i>.</p>
	<p>11. Elaborar e implementar un plan de <i>seguimiento</i> para evaluar el avance de acciones destinadas a alcanzar los objetivos y/o metas a <i>intervalos definidos</i>, e informar a la alta dirección de la <i>Instalación</i>.</p>
	<p>12. Cumplir los objetivos y/o metas relacionadas con el agua de la <i>Instalación</i> durante el año considerado en el informe. Si no se alcanzaron los objetivos y/o metas, evaluar las causas e incorporar las lecciones aprendidas para aumentar la probabilidad de cumplimiento el año siguiente.</p>
Prácticas Líderes	<p>1. Planificar, diseñar e implementar medidas durante el ciclo de vida de la <i>Instalación</i> para minimizar la necesidad de una <i>gestión activa del agua</i> en el largo plazo, de modo de lograr un equilibrio con la necesidad de conformaciones de terreno seguras y estables que mitiguen los riesgos de largo plazo en la etapa de <i>cierre</i>, con el fin de reducir la necesidad de tratamiento activo del agua durante el <i>cierre</i> y el <i>poscierre</i> de la <i>Instalación</i>.</p>
	<p>2. Realizar una <i>revisión independiente de eficacia a intervalos definidos</i> y dar seguimiento a la implementación del <i>sistema de gestión hídrica</i>.</p>

NIVEL	REQUISITO
<b>18.2 Gestión colaborativa de cuencas</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	<p>1. Definir un <i>límite de cuenca relevante para la Instalación</i> con el fin de establecer el alcance geográfico de la <i>gestión hídrica de la Instalación</i>.</p>
	<p>2. Asignar responsabilidades y obligaciones internas para la interacción con otros <i>usuarios del agua</i>.</p>
	<p>3. Identificar a los <i>usuarios del agua</i>, las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> pertinentes en la cuenca y cualquier proceso externo de <i>gestión integrada de recursos hídricos (GIRH)</i>.</p>

	<p>4. Interactuar con los <i>titulares de derechos y usuarios del agua</i> potencialmente afectados en la <i>cuenca relevante para la Instalación</i>, de modo de comprender mejor cómo utilizan y valoran los recursos hídricos, e identificar dónde existen presiones relacionadas con la <i>calidad o cantidad del agua</i> que deban abordarse. Esto debe lograrse mediante la participación en foros de <i>GIRH</i>, cuando estos existan y tengan un nivel de madurez suficiente.</p>
<p>Buenas prácticas</p>	<p>1. Cuando no existan procesos externos de <i>GIRH</i>, o estos no estén suficientemente maduros, se deben realizar esfuerzos <i>razonables</i> para colaborar con los <i>titulares de derechos</i> potencialmente afectados y otros <i>usuarios del agua</i> identificados con el fin de comprender los desafíos hídricos compartidos en la <i>cuenca</i>, incluidos aquellos asociados a factores socioambientales identificados. Cuando existan procesos de <i>GIRH</i> suficientemente maduros, se deben utilizar los instrumentos de <i>GIRH</i> establecidos para obtener esta información, según corresponda.</p>
	<p>2. Cuando no existan procesos externos de <i>GIRH</i>, o estos no estén suficientemente maduros, se deben realizar esfuerzos <i>razonables</i> para colaborar con los <i>titulares de derechos</i> potencialmente afectados y otros <i>usuarios del agua</i> identificados con el fin de identificar, evaluar y priorizar los riesgos e impactos socioambientales de corto, mediano y largo plazo relacionados con la <i>calidad y cantidad del agua</i>, considerando los requerimientos ambientales del agua y el estrés hídrico, y participar en acciones colectivas para abordarlos. Cuando existan procesos externos de <i>GIRH</i> suficientemente maduros, participar en la mejora continua de los instrumentos de <i>GIRH</i>, según corresponda.</p>
	<p>3. Proporcionar datos e información específicos del contexto para informar a otros <i>usuarios del agua</i> sobre cómo las prácticas operativas de <i>gestión hídrica</i> se relacionan con los riesgos identificados en la <i>cuenca</i>, como aquellos definidos a través de procesos de <i>GIRH</i>. Informar a la dirección de la <i>Instalación</i> sobre el avance de la <i>GIRH</i>.</p>
<p>Prácticas Líderes</p>	<p>1. Cuando existan y estén suficientemente maduros, participar en procesos de <i>GIRH</i> para identificar y priorizar oportunidades relacionadas con el agua que vayan más allá de la <i>mitigación</i>.</p>
	<p>2. Poner a disposición de otros <i>usuarios del agua</i> los datos e información necesarios para comprender cómo las prácticas operativas se relacionan con el desarrollo de la <i>GIRH</i> y participar en acciones colectivas.</p>

	<p>3. Cuando se hayan identificado oportunidades relacionadas con el agua, conforme a la Práctica Líder 1, y cuando así lo deseen los <i>titulares de derechos</i> y otros <i>usuarios del agua</i>, mediante procesos de <i>GIRH</i>, al menos una de las siguientes acciones debiera estar ocurriendo en la <i>cuenca</i> de la <i>Instalación</i> con participación o apoyo de esta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Definición de objetivos a escala de <i>cuenca</i>, incluidos aquellos contenidos en planes de uso del suelo, cuando existan.</li> <li>Elaboración de un plan de <i>cuenca hidrográfica</i>.</li> <li>Seguimiento de objetivos a escala de <i>cuenca</i> (ver punto a. anterior) e interacción con <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> en conexión con el agua para evaluar avances.</li> <li><i>Seguimiento</i> colaborativo (por ejemplo, participativo) a escala de <i>cuenca</i>.</li> </ol>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NIVEL	REQUISITO
<b>18.3 Informes sobre agua</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>Divulgar públicamente</i> una narrativa a nivel de <i>Instalación</i> que describa las principales interacciones con el agua y que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>cuáles son las principales <i>actividades relacionadas con el agua</i>;</li> <li>cuáles son las principales fuentes utilizadas para su captación;</li> <li>cuáles son los principales usos consuntivos del agua;</li> <li>cuáles son las principales descargas.</li> </ol> </li> </ol>
Buenas prácticas	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>Divulgar públicamente</i> los volúmenes de captación de agua para operaciones a nivel de la <i>Instalación</i> y otros retiros gestionados (por fuente, <i>cantidad de agua</i> y <i>calidad del agua</i>), las descargas totales (por tipo de destino, <i>cantidad de agua</i> y <i>calidad del agua</i>), y el consumo total en el contexto de los objetivos o metas establecidos, cuando estos se hayan definido para dichos parámetros.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>Divulgar públicamente</i> cualquier <i>multa significativa</i> o <i>acción regulatoria relacionada con el agua</i>, conforme al Área de Desempeño 2: Integridad Empresarial 2.1, Buena Práctica 2, junto con las acciones de gestión emprendidas como respuesta.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>Divulgar públicamente</i> los riesgos relacionados con el agua y cómo se gestionan.</li> </ol>
Prácticas Líderes	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>Divulgar públicamente</i> datos sobre agua a nivel de la <i>Instalación</i> de acuerdo con uno de los marcos siguientes o equivalentes (incluidos los requisitos regulatorios):</li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Elaboración de informes sobre el agua de ICMM: Guía de buenas prácticas</i></li> <li>b. <i>Water Accounting Framework del Minerals Council Australia (MCA)</i></li> <li>c. <i>Estándares GRI, incluido el 303: Agua y efluentes 2018</i></li> </ul>
	2. <i>Aseguramiento independiente completo sobre la divulgación de información hídrica.</i>
	3. <i>Divulgar públicamente casos de incumplimiento material y compartir internamente las respuestas y aprendizajes con otros departamentos, así como con otros usuarios de agua pertinentes, cuando sea posible y útil, de modo que otras partes —por ejemplo, otros actores industriales— puedan beneficiarse de las lecciones aprendidas.</i>

## Glosario y guía de interpretación

**A intervalos definidos:** cuando se requiera un *intervalo definido*, la frecuencia debe definirse en un procedimiento pertinente o en un documento relacionado. El documento debe incluir la justificación de por qué se estableció esa frecuencia, que suele basarse en el nivel de riesgo identificado.

**Gestión colaborativa de cuencas:** *Colaboración entre la Instalación y otros usuarios del agua, partes interesadas y titulares de derechos en la Gestión Integrada de Recursos Hídricos.* Cuando existan estructuras de gobernanza de *cuenca* o iniciativas de gestión —como una Autoridad del Agua o planes de gestión de *cuencas* establecidos por ley—, la participación de la *Instalación* en dichas iniciativas, incluso si lo exige la ley, puede considerarse como evidencia de cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 18.2.

**Agua de contacto:** agua que ha estado en contacto con cualquier parte del área perturbada por una *Instalación*, incluidas pilas de roca estéril, instalaciones de almacenamiento de *relaves*, acopios de mineral, áreas de procesamiento y caminos de acarreo. Normalmente se gestiona como agua que requiere *seguimiento* y/o tratamiento antes de su descarga o reutilización. Cuando las conformaciones del terreno han sido rehabilitadas de manera que el agua en contacto con ellas es apta para su descarga, esta no se considera *agua de contacto*.

**Controles:** los *controles* incluyen cualquier proceso, política, dispositivo, práctica u otra acción que modifique el riesgo. Constituyen un subconjunto de un proceso más amplio de gestión de riesgos, que implica identificar sistemáticamente los riesgos, analizar la probabilidad e impacto de dichos riesgos, elaborar estrategias para mitigarlos y dar *seguimiento* a la eficacia de dichas estrategias.

**Impactos acumulativos:** combinación de los múltiples impactos de proyectos existentes, del proyecto propuesto, y/o de proyectos anticipados a futuro que podrían traer impactos *adversos* y/o beneficiosos *significativos* que no cabría esperar de un proyecto aislado.<sup>79</sup>

**Usuarios aguas abajo:** usuarios de agua ubicados después de la *Instalación*, en áreas que reciben agua afectada por la *Instalación* o sus descargas.

**Límite de cuenca relevante para la Instalación:** identificación de las características físicas de los sistemas hidrológicos que podrían verse (o percibirse como) afectados por las operaciones de la

<sup>79</sup> Adaptado de [la Norma de Desempeño 1 de IFC](#) (2012)

*Instalación.* Esto puede incluir *áreas de captación* asociadas al suministro aguas arriba, así como acuíferos *subterráneos* que cruzan los límites del *área de captación*.

**Agua dulce:** agua de alta calidad que requiere un tratamiento mínimo para cumplir con los estándares de potabilidad; es decir, agua de origen natural con una concentración de sólidos disueltos totales igual o inferior a 1.000 mg/L.

**Agua nueva:** agua captada desde el ambiente (por ejemplo, *aguas superficiales o subterráneas*) o de terceros (por ejemplo, servicios municipales) que no ha sido utilizada previamente en procesos operativos de la *Instalación*.<sup>80</sup>

**Aguas subterráneas:** agua ubicada bajo la superficie terrestre, almacenada en espacios porosos y fracturas dentro de rocas o capas de arena y grava (acuíferos).

**Contexto hidrológico:** identificación de las condiciones hidrológicas de una *cuenca*.

**Revisión independiente de eficacia.** evaluaciones independientes realizadas por una parte externa para determinar si el *sistema de gestión* bajo revisión está logrando los resultados deseados. Consideran tanto el grado en que se han ejecutado las actividades planificadas como la extensión en que se han alcanzado los objetivos e indicadores de desempeño. Los resultados a examinar dependerán del alcance de la revisión, pero pueden incluir, además de lo anterior, el cumplimiento de obligaciones de *conformidad*, no conformidad y acciones correctivas, resultados de vigilancia, suficiencia de recursos para respaldar la consecución de objetivos de desempeño, opiniones de profesionales y usuarios finales, y cualquier otra *información u opinión pertinente* de las *partes interesadas*. En el contexto de la *gestión hídrica*, esto podría incluir una evaluación independiente de las actividades de *gestión hídrica* orientadas, por ejemplo, a mitigar impactos y riesgos sobre las *aguas superficiales y subterráneas* (18.1 Buena Práctica 4), aprovechar oportunidades identificadas para optimizar la eficiencia en el uso y reducción del *agua de proceso* (18.1 Buena Práctica 6), aprovechar oportunidades viables para evitar la generación de *agua de contacto* (18.1 Buena Práctica 7), e implementar un plan de *seguimiento* para supervisar los avances en los objetivos y metas establecidos (18.1 Buena Práctica 9).

**Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH)**<sup>81</sup>: el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) define la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) como la promoción del desarrollo y la gestión coordinados del agua, la tierra y los recursos relacionados con el fin de maximizar el bienestar económico y social de manera *equitativa*, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales.

La GIRH es un enfoque intersectorial que se reconoce cada vez más como la solución a los modelos tradicionales y fragmentados de gestión hídrica, que han derivado en un uso insostenible del recurso y en servicios deficientes. La GIRH se fundamenta en el entendimiento de que los recursos hídricos son un componente integral del ecosistema, un recurso natural, y un bien social y económico.

Su principio básico radica en que los diferentes usos de un recurso hídrico finito son interdependientes. Por ejemplo, la elevada demanda de riego y la contaminación generada por la agricultura reducen la disponibilidad de *agua dulce* para consumo humano o uso industrial; las aguas residuales municipales e industriales contaminadas afectan los ríos y amenazan los ecosistemas. Si se requiere mantener caudales para preservar la pesca y los ecosistemas, menos agua se puede destinar a los cultivos.

La implementación de la GIRH contribuye a la protección del medioambiente global, fomenta el crecimiento económico y el desarrollo agrícola sostenible, promueve la participación democrática en

---

<sup>80</sup> Adaptado a partir de la Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes sobre el agua de ICMM

<sup>81</sup> Adaptado a partir de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de PNUMA (sin fecha)

la gobernanza y mejora la salud humana. ONU-Agua da seguimiento a la madurez de los procesos de GIRH.

**Incumplimiento material:** el *incumplimiento material* incluye, sin perjuicio de otros casos, la transgresión de normativas o permisos, incidentes denunciados, la omisión de presentación de informes, o una alteración significativa en el *sistema de gestión* o el control de procesos que pueda derivar en una descarga de agua no planificada o no autorizada.

**Jerarquía de mitigación:** la jerarquía da prioridad a acciones que abordan los *impactos adversos*, empezando por evitarlos, luego reducirlos, restaurar las afectaciones y finalmente compensarlas, en ese orden. Reconociendo que el agua y los sistemas acuáticos proporcionan servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación, culturales y de apoyo, consulte también la definición incluida en el glosario del Área de Desempeño 19: Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Naturaleza para más información.

**Agua de no contacto:** se considera agua de no contacto aquella que no ha entrado en contacto con el área de influencia de la *Instalación*. Este tipo de agua suele ser captada y desviada alrededor de la *Instalación* para evitar que se convierta en *agua de contacto*. El agua que entra en contacto con conformaciones de terreno rehabilitadas pero sigue siendo apta para descarga se considera *agua de no contacto*.

**Agua de proceso:** agua que ha sido utilizada en los procesos operativos de la *Instalación*, que excluye el *agua de contacto*.

**Divulgar públicamente información sobre el agua de la Instalación:** varios requisitos del punto 18.3 exigen la divulgación pública de información de agua a nivel de *Instalación*. En los casos en que exista preocupación por la privacidad de los datos y/o asuntos de confidencialidad comercial, estos datos pueden divulgarse a nivel regional.

**Titulares de derechos:** los *titulares de derechos* son personas o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con determinados titulares de obligaciones (por ejemplo, agentes estatales o no estatales con la obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y ejercer los *derechos humanos* y abstenerse de violarlos). En determinados contextos, hay grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no se ejercen, respetan o protegen plenamente, como es el caso de los *pueblos indígenas*.

**Control de origen:** el *control de origen* corresponde al diseño y/o gestión de medidas para mitigar la producción de *drenaje ácido de roca (DAR)* o *lixiviación de metales (LM)* en el origen o evitar el transporte de DAR/LM desde la fuente al entorno circundante.

**Partes interesadas:** toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos — como grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas— que posean derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño cubiertas por el Estándar Consolidado y que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* vinculados a las operaciones de la *Instalación*. Entre ellos pueden incluirse actores políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, académicos, grupos religiosos, agrupaciones nacionales sociales y ambientales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Entre los representantes legítimos se encuentran sindicatos, así como organizaciones de la sociedad civil y otras personas con experiencia y conocimientos relacionados con el impacto de las empresas sobre los *derechos humanos*.

**Aguas superficiales:** agua que se presenta de forma natural en la superficie de la Tierra en mantos de hielo, casquetes polares, glaciares, témpanos, turberas, estanques, lagos, ríos, arroyos y océanos.

**Usuarios aguas arriba:** usuarios de agua situados antes de la *Instalación* en zonas donde se origina el agua que utiliza la *Instalación*.

**Actividades relacionadas con el agua:** se refieren a las principales dependencias hídricas de las instalaciones y a los requisitos asociados a su manejo. Por ejemplo, procesos de enfriamiento o secado, desagüe, descarga, desvíos, control de polvo, control de inundaciones, minería a cielo abierto, recarga gestionada de acuíferos, procesamiento de minerales, separación de minerales, transporte de minerales, *controles* de sedimento, minería por disolución, realineación de *aguas superficiales*, gestión de *relaves*, minería subterránea, gestión de residuos y tratamiento de agua. La Guía de Buenas Prácticas para la Elaboración de Informes sobre el Agua (2019) de ICMM entrega más detalles.

**Balance hídrico:** se refiere a un enfoque utilizado para identificar y mapear el flujo de agua que entra y sale de una *Instalación*, así como los flujos dentro de la propia *Instalación*. El *balance hídrico* permite comprender cómo cambian con el tiempo las necesidades de suministro y almacenamiento de agua. El *balance hídrico* de una *Instalación* se compone de tres elementos principales: la captación de agua (también denominada retiro, ya que se retira agua del entorno receptor), la descarga de agua al entorno receptor y el consumo de agua. Una fórmula práctica para calcular el *balance hídrico* de una *Instalación* es volumen de captación = volumen de descarga + volumen de consumo + cualquier cambio en volumen por el almacenamiento de agua dentro de los límites de la *Instalación*.<sup>5</sup> Puede encontrar más orientación sobre qué debe incluirse en un *balance hídrico*, como el mapeo de tomas de agua, los sistemas de control y tratamiento, las descargas de efluentes, las demandas de agua y los puntos de monitoreo, en los recursos mencionados en el punto 18.3.L.1. Un *balance hídrico* funcional utiliza *monitoreo* en tiempo real, gestión y control de recursos hídricos para evaluar las necesidades inmediatas de agua y responder a ellas. Un *balance hídrico* predictivo utiliza datos históricos, modelos climáticos y otra *información pertinente* para anticiparse a las potenciales necesidades y orientar las estrategias de *gestión hídrica* a largo plazo.

**Gestión hídrica:** se refiere a las medidas adoptadas para gestionar los caudales y la calidad del agua dentro del área de influencia de la *Instalación*.

**Calidad del agua:** propiedades físicas, químicas, biológicas y organolépticas (relacionadas con el sabor) del agua. (Fuente: CEO Water Mandate, (2014), Guía para la Divulgación Corporativa sobre el Agua: Hacia un Enfoque Común para Informar sobre Problemas del Agua). Diversos marcos internacionales clasifican las distintas calidades del agua. Véase Water Accounting Framework del Minerals Council of Australia (MCA), la Guía de Buenas Prácticas para la Elaboración de Informes sobre el Agua de ICMM, o el estándar 303 de Global Reporting Initiative (GRI): Agua y efluentes, para más orientación.

**Línea de base de calidad del agua:** caracterización de la calidad de los recursos hídricos en la *Instalación* que no se han visto afectados por sus operaciones. En *proyectos nuevos*, debiera definirse a partir de las condiciones de *calidad del agua* previas al inicio de las actividades mineras. En operaciones donde no se disponga de datos previos, se debe considerar la mejor opción para estimar dicha línea de base. En estos casos, puede utilizarse como referencia la *calidad del agua* observada aguas arriba de la *Instalación*, un sitio cercano representativo, o bien otra metodología reconocida.

**Cantidad de agua:** el volumen real de agua necesario para las distintas necesidades durante un periodo determinado.

**Reutilización del agua:** esto se aplica al agua que ha sido utilizada en un proceso operativo y que luego se recupera y vuelve a utilizarse en otro proceso operativo, ya sea sin o con tratamiento (reutilización). Esto *excluye* el *agua de contacto* recogida en toda la *Instalación* para tratamiento y descarga que no se utiliza en procesos operativos.

**Gestión responsable del agua:** uso socialmente equitativo, ambientalmente sostenible y económicamente beneficioso para todos los usuarios del agua.

**Usuario del agua:** organizaciones o individuos situados aguas arriba o aguas abajo en el área de captación que pudieran verse afectados por cambios en la calidad o cantidad del agua en el área de captación.

**Cuenca y área de captación:** los términos “cuenca hidrográfica” y “área de captación” hacen referencia al área de terreno desde la cual escurren naturalmente las aguas superficiales y subterráneas a través de una secuencia de arroyos, ríos, acuíferos y lagos, hasta desembocar en el mar u otro cuerpo receptor en una única desembocadura, estuario o delta. Se refieren también al área aguas abajo que se ve afectada por las descargas de la Instalación. Las cuencas y áreas de captación, como se definen aquí, incluyen zonas de aguas subterráneas asociadas y podrían incluir partes de masas de agua (como lagos o ríos). Para los efectos de esta Área de Desempeño, estos dos términos se consideran intercambiables y se aplican a escala local o regional según lo defina la Instalación, en contraposición a una escala mayor, como la continental. Se incluyen pautas técnicas adicionales en la *Guía Práctica de ICMM para la Gestión del Agua en Áreas de Captación para la Industria Minera y Metalúrgica (2015)*, así como en los recursos de *Alliance for Water Stewardship*.

### Referencias:

- [Global Reporting Initiative \(GRI\) 303: Agua y efluentes 2018](#)
- [Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes sobre el agua del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\)](#)
- [Minerals Industry: Water Accounting Framework de Minerals Council of Australia \(MCA\)](#)
- [El Pacto Mundial: CEO Water Mandate](#)
- [Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(PNUMA\): Gestión Integrada de Recursos Hídricos](#)
- [Naciones Unidas \(ONU\) Agua: Indicador 6.5.1 “Grado de implementación de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos \(0-100\)”](#)

## Área de Desempeño 19: Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Naturaleza

Intención: identificar, evitar, minimizar y mitigar los riesgos e impactos materiales sobre *la biodiversidad* y los *servicios ecosistémicos* aplicando la *jerarquía de mitigación* e implementando prácticas de gestión para lograr al menos una *pérdida neta nula* o una *ganancia neta* de *biodiversidad* y contribuir a un futuro *positivo para la naturaleza*, en consonancia con el *Marco Global de Biodiversidad*.

Otros Áreas de Desempeño pertinentes:

- 4 Nuevos proyectos, expansiones y reasentamientos
- 12 Participación
- 14 Pueblos indígenas
- 15 Patrimonio cultural
- 17 Gestión de reclamaciones
- 18 Gestión responsable del agua
- 20 Acción climática
- 22 Prevención de la contaminación
- 24 Cierre

**Aplicabilidad:** Esta Área de Desempeño se aplica a todas las instalaciones. Al implementar el estándar, resulta especialmente relevante considerar las intersecciones entre agua, biodiversidad/naturaleza y clima.

NIVEL	REQUISITO
<b>19.1 Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Naturaleza</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. No explorar, explotar ni llevar a cabo otras actividades operativas en <i>sitios declarados Patrimonio de la Humanidad</i> y tomar todas las medidas posibles para garantizar que cualquier operación actual o futura que pudiera afectar negativamente los <i>sitios declarados Patrimonio de la Humanidad</i> no impacte al <i>Valor Universal Excepcional</i> por el que han sido designados ni ponga en peligro su integridad.
	2. Cumplir con las restricciones establecidas para las <i>áreas protegidas legalmente designadas</i> , sus <i>zonas de amortiguación</i> y los Sitios Ramsar (humedales de importancia internacional, cuando dichas restricciones estén definidas). Cuando se permita la actividad minera o infraestructura asociada dentro de estas áreas y existan restricciones aplicables, confirmar (mediante PBE5 y PBE6) que toda nueva operación o modificación de las operaciones existentes sea compatible con el valor por el cual dichas áreas fueron designadas.
	3. Comunicar las prohibiciones relativas a los <i>sitios declarados Patrimonio de la Humanidad</i> y las restricciones aplicables a las <i>áreas protegidas designadas</i> y sus <i>zonas de amortiguación</i> para el personal pertinente y los

	<p><i>contratistas</i>, y comunicar a las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> las medidas adoptadas para cumplir con dichas restricciones.</p>
	<p>4. Asignar a la alta dirección la responsabilidad y obligación de responder por la gestión de la <i>biodiversidad</i>, con el fin de alcanzar los resultados establecidos y deseados en materia de <i>biodiversidad</i>.</p>
	<p>5. Establecer una <i>línea de base de biodiversidad</i> en el <i>área de influencia</i> para comprender la extensión de los <i>hábitats</i> naturales, modificados o <i>críticos</i>, así como la presencia o proximidad de <i>áreas protegidas legalmente designadas</i> (incluidos sitios Ramsar) y otras áreas de importancia para la <i>biodiversidad</i> (como <i>Áreas Clave para la Biodiversidad</i>, sitios de la Alianza para la Extinción Cero y <i>Áreas Conservadas por Comunidades e Indígenas</i>, ICCA), e identificar <i>valores de biodiversidad</i> lo antes posible para respaldar y documentar la etapa inicial de “evitación” en la <i>jerarquía de mitigación</i>, incorporando el <i>Conocimiento Ecológico Indígena</i> o local cuando corresponda.</p>
	<p>6. Evaluar los riesgos e impactos sobre la <i>biodiversidad</i> y los servicios ecosistémicos potencialmente afectados en el <i>área de influencia</i> a partir de las actividades relacionadas con la <i>Instalación</i>, incluido el riesgo de introducir o generar condiciones favorables para <i>especies exóticas invasivas</i>.</p>
	<p>7. Desarrollar e implementar un <i>plan de gestión de biodiversidad</i> que dé prioridad a medidas para abordar los impactos sobre <i>valores de biodiversidad</i> significativos e incluya un <i>seguimiento</i> a nivel de <i>Instalación</i> (con parámetros basados en el marco <i>presión-estado-respuesta</i>) dentro del <i>área de influencia</i> y una <i>gestión adaptativa</i> en respuesta a los <i>resultados</i> del seguimiento.</p>
<p>Buenas prácticas</p>	<p>1. Implicar a las comunidades que reciben <i>servicios ecosistémicos</i> en el <i>área de influencia</i> de la <i>Instalación</i> para comprender su uso y evaluar los posibles riesgos e impactos sobre la <i>provisión de dichos servicios</i> ecosistémicos. Implicar a aquellos cuyo uso de los <i>servicios ecosistémicos</i> pueda verse afectado negativamente por la <i>Instalación</i> en la identificación de los <i>servicios ecosistémicos prioritarios</i> y la elaboración de medidas de <i>mitigación</i> para mantener o mejorar su provisión o, cuando esto no sea posible, ofrecer la provisión de servicios alternativos acordes con la <i>jerarquía de mitigación</i>.</p>
	<p>2. Abordar los riesgos e impactos significativos sobre la <i>biodiversidad</i> en el <i>área de influencia</i> mediante las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. aplicar la <i>jerarquía de mitigación</i> con enfoque prioritario en la evitación (especialmente en <i>hábitats naturales</i>, <i>hábitats críticos</i>, <i>bosques naturales</i> y otros <i>hábitats con altas reservas de carbono</i>),</li> </ol>

	<p>desde la etapa más temprana posible de la exploración y a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>b. promover la <i>rehabilitación y/o restauración progresiva</i> cuando sea factible.</li> <li>c. iniciar <i>compensaciones de biodiversidad por impactos adversos residuales</i> significativos sobre <i>hábitats naturales</i> lo antes posible, con el fin de lograr la ausencia de <i>pérdida neta de biodiversidad</i>, cuando sea factible, antes de que finalice el cierre.</li> <li>d. Para nuevas operaciones y expansiones significativas, iniciar <i>compensaciones de biodiversidad por impactos adversos residuales</i> sobre <i>hábitats críticos</i> lo antes posible, con el fin de lograr una <i>ganancia neta</i> de <i>valores de biodiversidad</i> por los cuales fueron designados dichos <i>hábitats críticos</i> antes de que finalice el cierre.</li> </ol> <p>3. Incluir acciones para evitar y mitigar riesgos e impactos sobre la <i>biodiversidad</i> y los <i>servicios ecosistémicos</i> en el <i>plan de gestión de biodiversidad</i> (especificando medidas para abordar las <i>especies exóticas invasivas</i> cuando estén presentes). dar seguimiento a los avances en la implementación de acciones de gestión y a los avances en la ausencia de <i>pérdidas netas</i> o la <i>ganancia neta a intervalos definidos</i>, aplicando <i>gestión adaptativa</i> cuando el seguimiento indique que no se están alcanzando los resultados deseados.</p> <p>4. consultar y/o implicar a las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> pertinentes para contribuir al desarrollo, apoyar la implementación y comunicar el progreso del <i>plan de gestión de biodiversidad</i>.</p> <p>5. <i>divulgar públicamente</i> la metodología utilizada para calcular las pérdidas y ganancias, y para alcanzar una <i>pérdida neta nula</i> o una <i>ganancia neta</i>. Cuando no sea factible una <i>pérdida neta nula</i> en instalaciones existentes, <i>divulgar públicamente</i> los motivos y la forma en que se aplican la <i>jerarquía de mitigación</i> y las acciones de conservación adicionales para abordar adecuadamente los impactos sobre la <i>biodiversidad</i> y los plazos asociados.</p> <p>6. evaluar y <i>divulgar públicamente</i> los impactos <i>materiales</i> relacionados con la naturaleza, las dependencias, los riesgos y las oportunidades para las operaciones en <i>ubicaciones prioritarias</i> siguiendo prácticas de información reconocidas a nivel mundial (como TNFD, GRI, CSRD o ISSB).</p>
Prácticas Líderes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar y participar proactivamente en iniciativas orientadas a detener y revertir la pérdida de <i>naturaleza</i> a escala de paisaje, yendo más allá de la mera mitigación de impactos mediante el fortalecimiento de capacidades y el establecimiento de alianzas, según corresponda, para: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. abordar los <i>impactos acumulativos</i>,</li> </ol> </li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>b. mejorar la conservación, la restauración y la resiliencia climática de la <i>naturaleza</i></li> <li>c. reutilizar y aprovechar el valor de los sitios mineros abandonados o heredados y de los flujos de residuos mineros para detener y revertir la pérdida de <i>naturaleza</i>,</li> <li>d. contribuir al cumplimiento de los objetivos del Marco Global de Biodiversidad (GBF), colocando en restauración (a) el 30 % de la superficie terrestre o (b) el 30 % de las áreas degradadas a nivel global, por ejemplo, mediante financiamiento, fortalecimiento de capacidades o ejecución de iniciativas de conservación o restauración.</li> </ul>
	<p>2. Integrar <i>consideraciones relativas a la naturaleza</i> en las herramientas y procesos de <i>toma de decisiones empresariales</i>, incluidos aquellos relacionados con gobernanza, estrategia y gestión de riesgos e impactos.</p>
	<p>3. Colaborar con las <i>partes interesadas y titulares de derechos</i> en la elaboración y ejecución de las acciones definidas en el <i>plan de gestión de biodiversidad</i> para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. conseguir una <i>pérdida neta nula</i> o una <i>ganancia neta</i>;</li> <li>b. dar seguimiento al desempeño y;</li> <li>c. garantizar la protección a largo plazo de zonas de importancia para lograr <i>pérdidas netas nulas</i> o <i>ganancias netas</i>.</li> </ul>
	<p>4. Completar una <i>revisión independiente</i> con un conocimiento <i>apropiado</i> sobre biodiversidad y <i>Conocimiento Ecológico Indígena (CEI)</i> (cuando corresponda) a <i>intervalos definidos</i> para abordar la efectividad de las medidas orientadas a controlar los impactos sobre la <i>biodiversidad</i> y <i>los servicios ecosistémicos</i> e introducir ajustes al <i>plan de gestión de biodiversidad</i>, de ser necesario.</p>

## Glosario y guía de interpretación

**Gestión adaptativa:** proceso sistemático orientado a mejorar continuamente las prácticas de gestión a lo largo del tiempo mediante aprendizaje a partir de los resultados del *seguimiento de la biodiversidad* y su correspondiente adaptación. La *gestión adaptativa* pone énfasis en la necesidad de supervisar los avances a intervalos regulares, evaluar el éxito y ajustar el enfoque cuando sea necesario<sup>82</sup>.

**Impactos adversos:** efectos negativos —incluidos aquellos relacionados con aspectos sociales, ambientales o de derechos humanos— que la *Instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales hacen referencia a efectos negativos que ya han ocurrido o que están ocurriendo; los potenciales *impactos adversos* indican un efecto negativo que podría ocurrir.

<sup>82</sup> Adaptado a partir de la Guía de buenas prácticas de ICMM: Consecución de pérdidas netas nulas o ganancia neta de biodiversidad

**Área de influencia:** para la *biodiversidad*, esto engloba, según proceda, las áreas que puedan verse afectadas por:

- a. las actividades y operaciones actuales de una *Instalación* y los eventos previsibles que pudieran ocurrir más adelante, y/o los impactos indirectos de los proyectos sobre la *biodiversidad* o los *servicios ecosistémicos* de los que depende la subsistencia de las comunidades afectadas;
- b. instalaciones asociadas que no están bajo control de la *Instalación*, pero que no se habrían construido ni ampliado de otro modo y sin las cuales las actividades de la *Instalación* no serían viables (se señala que existe orientación adicional sobre instalaciones asociadas en la Nota de Orientación de la Norma de Desempeño 1 de IFC).
- c. medidas de *mitigación* para abordar los impactos sobre la *biodiversidad*, tales como *compensaciones de biodiversidad* o áreas identificadas para otras acciones de conservación;
- d. la proximidad de la *Instalación* a zonas reconocidas por su valor para la *biodiversidad*; y
- e. La posibilidad de inducir impactos por parte de terceros (por ejemplo, apertura de acceso a zonas remotas o migración inducida).

El *área de influencia* no se define por referencia a los potenciales impactos que se producirían sin el proyecto o independientemente del mismo.

**Biodiversidad:** la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, incluidos los ecosistemas terrestres, marinos y otros de índole acuática (por ejemplo, bosques, pastizales, arrecifes de coral, etc.), así como los complejos ecológicos de los que forman parte. Esto incluye la *diversidad* dentro de las especies, entre especies y de los ecosistemas.<sup>83</sup>

**Línea de base de biodiversidad:** la información recopilada e interpretada sobre los *valores de biodiversidad* (es decir, especies, *hábitats*, ecosistemas y servicios relacionados) que se dan en el *área de influencia* de una *Instalación*, su estado actual y tendencias antes de que comience un proyecto (o antes de cambios significativos a un proyecto existente) o en un momento determinado. La *línea de base de biodiversidad* respalda la evaluación de impactos y riesgos de un proyecto, la aplicación de la *jerarquía de mitigación de biodiversidad*, y el diseño de un *programa* de seguimiento. Puede beneficiarse de la participación de expertos locales o internacionales y de otras *partes interesadas* y *titulares de derechos* con conocimiento, incluido el *Conocimiento Ecológico Indígena (CEI)*, según corresponda.<sup>84</sup>

**Plan de gestión de biodiversidad:** herramienta operativa mediante la cual pueden gestionarse los impactos sobre la *biodiversidad* o los *servicios ecosistémicos*, y alcanzarse los objetivos de conservación, *rehabilitación*, compensación o mejora de *biodiversidad*. Los planes de *gestión de biodiversidad* (PGB) especifican las acciones, las responsabilidades asociadas, los plazos y los requisitos de *seguimiento*, cuando corresponda. IFC distingue entre PGB —que suelen centrarse en las medidas locales de *mitigación* de una *Instalación*— y Planes de Acción de *Biodiversidad* (PAB), que son obligatorios para los proyectos emplazados en *hábitats* críticos y recomendados para proyectos de alto riesgo en *hábitats naturales*. IFC estipula que un PAB describe (i) una visión general de alto nivel de las acciones y las justificaciones de cómo la estrategia de *mitigación* del proyecto logrará una *ganancia neta* (o *pérdida neta nula*), (ii) el método para aplicar la *jerarquía de mitigación*, y (iii) las funciones y responsabilidades del personal interno y los socios externos. Mientras que un PGB es un documento operativo, un PAB incluirá casi siempre acciones para áreas fuera del sitio (como *compensaciones de biodiversidad* y otras medidas) e implicará a socios externos.<sup>85</sup>

---

<sup>83</sup> Adaptado a partir de la [Guía de Criterios de Copper Mark](#) (2023)

<sup>84</sup> Adaptado a partir de la publicación [Buenas Prácticas para la Recopilación de Datos de Línea de Base de Biodiversidad](#) (2015).

<sup>85</sup> Adaptado a partir de [la IFC Guidance Note 6: Biodiversity Conservation and Sustainable Management of Living Natural Resources](#) (2019)

**Compensaciones de biodiversidad:** Medidas adoptadas para compensar cualquier *impacto adverso* residual significativo que no se pueda evitar, minimizar y/o rehabilitar o restaurar, para alcanzar una *pérdida neta nula* o preferiblemente una *ganancia neta* de *biodiversidad*. La aplicación de *compensaciones de biodiversidad* debe ajustarse a los Principios Empresariales y de Compensación de Biodiversidad.<sup>86</sup>

**Valores de biodiversidad:** Los valores de *biodiversidad* presentes en un área que podrían verse afectados como consecuencia de la minería y otras actividades, y que se aplican a nivel de especie, *hábitat* y ecosistema. Los valores significativos de *biodiversidad* podrían incluir especies de interés para la conservación, especies o *hábitats* legalmente protegidos, o áreas identificadas como importantes por las *partes interesadas*. Se debe prestar especial atención a la presencia de *valores de biodiversidad* cubiertas por los criterios de calificación de “*hábitat crítico*” identificados por la Norma de Desempeño 6 de IFC, que incluye: (i) especies en peligro crítico y/o en peligro según la Lista Roja de la UICN; (ii) especies endémicas o de distribución restringida; (iii) especies migratorias o congregatorias; (iv) ecosistemas altamente amenazados y/o únicos; y (v) procesos evolutivos clave.<sup>87</sup>

**Zona de amortiguación:** Región adyacente al límite de un área protegida; zona de transición entre áreas gestionadas con objetivos diferentes.<sup>88</sup>

**Zonas protegidas designadas:** área geográficamente definida, que ha sido designada o regulada y gestionada con el fin de alcanzar objetivos de conservación específicos.<sup>89</sup>

**Servicios ecosistémicos:** cualquier beneficio positivo que las plantas, los animales o los ecosistemas proporcionan a las personas. Las principales categorías de *servicios ecosistémicos* incluyen el aprovisionamiento (por ejemplo, alimentos, agua, medicinas), la regulación (por ejemplo, prevención de inundaciones), los servicios culturales (por ejemplo, lugares sagrados, recreación) y los servicios de apoyo (por ejemplo, ciclo de nutrientes), y muchos servicios encajan en más de una categoría. Entre los *servicios ecosistémicos prioritarios* se incluyen aquellos que tienen mayor probabilidad de verse afectados por una *Instalación* y generar *impactos adversos* en las comunidades afectadas, o aquellos servicios de los cuales el proyecto depende directamente para operar (por ejemplo, el agua). En los párrafos 106-122 de la Nota de Orientación 6 de IFC y en otros materiales a los que se hace referencia al final de esta Área de Desempeño se incluyen más detalles sobre cómo abordar los *servicios ecosistémicos*.<sup>90</sup>

**Marco Mundial de Biodiversidad:** el Marco Mundial de Biodiversidad (MGB) de Kunming-Montreal se adoptó al término de la 15ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, celebrada en diciembre de 2022. El marco establece objetivos globales que se deben alcanzar de aquí a 2030 y en adelante con el fin de proteger y utilizar de forma sostenible la *biodiversidad*.<sup>91</sup>

**Hábitat:** unidad geográfica terrestre, de *agua dulce* o marina, o corredor aéreo que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el entorno no vivo. De acuerdo con la Norma de Desempeño 6 de IFC, los *hábitats* se clasifican en modificados, naturales y críticos.

**Hábitat modificado:** áreas que pueden contener una proporción significativa de especies vegetales y/o animales de origen no nativo, y/o donde la actividad humana ha modificado sustancialmente sus funciones ecológicas primarias y su composición de especies. Por ejemplo,

---

<sup>86</sup> Adaptado a partir de la [Guía de Criterios de Copper Mark](#) (2023)

<sup>87</sup> Adaptado a partir de [IFC Guidance Note 6: Biodiversity Conservation and Sustainable Management of Living Natural Resources](#) (2019)

<sup>88</sup> Adaptado a partir de la [Guía del Convenio de la ONU sobre Diversidad Biológica: Glosario](#) (2008)

<sup>89</sup> Adaptado a partir de la [Guía del Convenio de la ONU sobre Diversidad Biológica: Glosario](#) (2008)

<sup>90</sup> Adaptado a partir de [Servicios de Ecosistemas de IPBES](#), (sin fecha) y la Norma de Desempeño 6 de IFC (2012)

<sup>91</sup> Adaptado a partir de contenido del PNUMA sobre el [Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal](#)

los sitios industriales abandonados se caracterizan generalmente como hábitats modificados. Por lo tanto, por tratarse de *hábitats modificados*, no se requeriría *pérdida neta nula* ni *ganancia neta* ante *impactos adversos residuales*.

**Hábitat natural:** áreas compuestas por conjuntos viables de especies vegetales y/o animales de origen mayoritariamente nativo, y/o donde la actividad humana no ha modificado sustancialmente sus funciones ecológicas primarias ni composición de especies. Cuando existan *impactos adversos residuales* significativos sobre *hábitats naturales*, deben implementarse *compensaciones de biodiversidad* lo antes posible para lograr una *pérdida neta nula* de *biodiversidad*.

**Hábitats críticos:** un subconjunto de *hábitats naturales o modificados* que incluye áreas con alto valor de biodiversidad, como: (i) *hábitats* de importancia significativa para especies en peligro crítico y/o en peligro (por ejemplo, la presencia de cualquier especie de Gran Simio activaría el *hábitat* crítico); (ii) *hábitats* de importancia significativa para especies endémicas y/o de distribución restringida (por ejemplo, aquellas que se encuentran únicamente en un área geográfica específica y); (iii) *hábitats* que albergan concentraciones globalmente significativas de especies migratorias (por ejemplo, una especie que se desplaza entre diferentes áreas debido a cambios estacionales o a la necesidad de acceder a zonas de alimentación o reproducción) y/o especies congregatorias (por ejemplo, especies que se reúnen de forma regular o estacional en grandes grupos en lugares específicos, como zonas de alimentación o reproducción); (iv) ecosistemas altamente amenazados y/o únicos; y/o (v) zonas asociadas a procesos evolutivos clave (por ejemplo, algunas características físicas del paisaje, como islas y montañas, favorecen la evolución). Cuando existan *impactos adversos residuales* en *hábitats naturales*, las *compensaciones de biodiversidad* deberán aplicarse lo antes posible para lograr una *ganancia neta de biodiversidad*.

**Hábitats con altas reservas de carbono:** hábitats con cantidades significativas de carbono almacenado en biomasa sobre la superficie (partes aéreas de árboles y plantas) y en biomasa subterránea (raíces y suelo). Estas áreas son valiosas para mitigar el cambio climático, ya que actúan como sumideros de carbono al absorber y almacenar el dióxido de carbono atmosférico.

**Conocimiento Ecológico Indígenas (CEI):** también conocido como Conocimiento Ecológico Tradicional (CET), es la acumulación continua de conocimientos, prácticas y creencias sobre las relaciones entre los seres vivos en un ecosistema específico, adquiridos por los pueblos indígenas a lo largo de cientos o miles de años a través del contacto directo con el entorno, transmitidos de generación en generación y utilizados como forma de sostener la vida. Este conocimiento incluye las relaciones entre las personas, las plantas, los animales, los fenómenos naturales, los paisajes y la recurrencia temporal de eventos para actividades como la caza, la pesca, el trampeo, la agricultura y la silvicultura. Abarca la cosmovisión de un pueblo, que incluye la ecología, la espiritualidad, las relaciones entre humanos y animales, entre otros aspectos.<sup>92</sup>

**Integrar a la naturaleza en la toma de decisiones de negocio:** el contenido de la Práctica Líder 2 en esta Área de Desempeño se basa en el marco conceptual establecido por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con la Naturaleza (TNFD, por sus siglas en inglés), y reconoce que, en relación con el cambio climático, el nivel de comprensión en esta área es menos avanzado.

**Especies exóticas invasivas:** una especie animal o vegetal exótica o no nativa es aquella que se introduce desde fuera de su área original de distribución. Las *especies exóticas invasivas* son especies no nativas que pueden volverse invasoras o propagarse rápidamente al competir con otras especies nativas de flora y fauna, cuando se introducen en un *hábitat* nuevo carente de factores de control

---

<sup>92</sup> Adaptado a partir de la página del Servicio de Parques Nacionales de EE.UU. sobre [Conocimiento indígena y conocimiento ecológico tradicional](#)

definidos por la evolución natural. Las *especies exóticas invasivas* se reconocen como una amenaza global significativa para la *biodiversidad* y los *servicios ecosistémicos*.

**Áreas Clave para la Biodiversidad (ACB):** son “sitios que contribuyen significativamente a la persistencia global de la *biodiversidad*”, en ecosistemas terrestres, de *agua dulce* y marinos. El [Estándar Global para la Identificación de Áreas Clave para la Biodiversidad](#) (UICN 2016) establece criterios acordados a nivel mundial para identificar ACB en todo el mundo. Las ACB están recibiendo amplio reconocimiento como estándar global para identificar sitios de importancia mundial para la conservación de la *biodiversidad* mediante la aplicación de criterios científicos. Cabe señalar que la delimitación de los límites de un ACB no implica prescripción alguna en materia de gestión específica. Es importante precisar que la presencia de un ACB también puede indicar la posible presencia de un *hábitat crítico*<sup>93</sup>.

**Jerarquía de mitigación (biodiversidad):** la *jerarquía de mitigación* es un marco para gestionar los riesgos relacionados con la *biodiversidad* y los *servicios ecosistémicos*. Incluye cuatro etapas que influyen en las decisiones sobre el uso del suelo, la gestión territorial y la conservación de las áreas situadas fuera de la *Instalación* minera:

- La *evitación* implica adoptar medidas para anticipar y prevenir *impactos adversos* sobre la *biodiversidad* y los *servicios ecosistémicos*, y suele ser la forma más eficaz de reducir dichos impactos potenciales.
- La *minimización* consiste en aplicar medidas que reduzcan la duración, intensidad, magnitud y/o alcance de los impactos (incluidos los impactos directos, indirectos y *acumulativos*, según corresponda) que no puedan evitarse por completo, en la medida en que sea factible en la práctica.
- La *restauración* busca reparar la *biodiversidad* o los *servicios ecosistémicos* que hayan sido degradados por la actividad del proyecto. En conjunto, las medidas de evitación, minimización y restauración deben reducir lo más posible los *impactos residuales* que un proyecto pueda generar sobre la *biodiversidad*.
- La *compensación* aborda los impactos restantes mediante la búsqueda de mejoras de conservación que ofrezcan el mismo valor para compensar por las pérdidas de *biodiversidad* o *servicios ecosistémicos* que no se pudieron evitar, minimizar o rehabilitar/restaurar, a menudo en otras áreas, con el fin de lograr una *pérdida neta nula* de *biodiversidad* en términos generales.<sup>94</sup>

**Bosques naturales:** área forestal que presenta las características propias de un bosque nativo del sitio en cuestión, incluidas composición de especies, estructura y función ecológica. Puede incluir bosques primarios que no han sido objeto de impactos humanos significativos en la historia reciente, como también bosques regenerados (segunda sucesión) afectados de manera considerable en el pasado, en los que actualmente las causas principales del impacto han cesado o han disminuido significativamente.

**Naturaleza:** la *naturaleza* abarca toda la vida en la Tierra (es decir, la *biodiversidad*), junto con la geología, el agua, el clima y todos los demás componentes inanimados que conforman nuestro planeta. La *naturaleza* puede entenderse como una construcción basada en cuatro ámbitos físicos — terrestre, oceánico, de *agua dulce* y atmosférico—, cada uno de los cuales interactúa con las personas y la sociedad.<sup>95</sup>

**Naturaleza positiva:** es un objetivo global de la sociedad orientado a detener y revertir la pérdida de *naturaleza* para el año 2030 y alcanzar una recuperación plena hacia 2050, tomando 2020 como línea

---

<sup>93</sup> Adaptado a partir de [UICN y Áreas Clave de Biodiversidad](#)

<sup>94</sup> Adaptado a partir de [Jerarquía de mitigación de la CSBI](#) (2015)

<sup>95</sup> Adaptado a partir de [Naturaleza: Declaración de Principios de ICMM](#) (2024)

base. En términos más simples, significa asegurar que en 2030 haya más *naturaleza* en el mundo que en 2020, y que dicha recuperación continúe progresivamente a partir de entonces.<sup>96</sup>

**Ganancia neta:** un objetivo de un proyecto, política, plan o actividad de desarrollo que alcanza y va más allá de la *pérdida neta nula*, en el que los impactos que causa en la *biodiversidad* se ven compensados por medidas de *mitigación* que dejan la *biodiversidad* en un mejor estado que antes.<sup>97</sup> En el caso de operaciones nuevas o expansiones significativas, la *ganancia neta* debe medirse en relación con la línea de base previa a la operación o a la expansión, respectivamente.

**Pérdida neta nula:** objetivo de un proyecto, política, plan o actividad de desarrollo en el que los impactos que causa en la *biodiversidad* se equilibran con las medidas adoptadas para evitarlos y minimizarlos, para restaurar las áreas afectadas y, por último, para compensar los *impactos residuales*, de modo de no causar pérdida alguna. En el caso de operaciones nuevas y expansiones significativas, las *pérdidas netas nulas* deben medirse con respecto a la línea de base anterior a la operación o a la expansión, respectivamente. Para las operaciones existentes, esta medición debe realizarse con respecto a una línea base de 2020 o anterior. En el caso de adquisiciones realizadas después de esa fecha, la línea de base debe corresponder a la fecha de adquisición o a una fecha anterior.<sup>98</sup>

**Valor universal excepcional:** por *valor universal excepcional* se entiende un significado cultural y/o natural tan excepcional que trasciende las fronteras nacionales y reviste una importancia común para las generaciones presentes y futuras de toda la humanidad. Por ello, la protección permanente de este patrimonio es de la máxima importancia para la comunidad internacional en su conjunto.<sup>99</sup>

**Marco presión-estado-respuesta:** Enfoque o marco conceptual para entender la relación entre las actividades humanas (presiones), las condiciones de la *biodiversidad* (estado) y las respuestas adoptadas (en forma de medidas de mitigación). Este marco puede utilizarse como base para la selección de indicadores que midan los cambios en la *biodiversidad* y los resultados de las medidas de *mitigación* a lo largo del tiempo.<sup>100</sup>

**Ubicaciones prioritarias:** Definidas como:

- a. **Ubicaciones materiales:** aquellas en las que una organización ha identificado dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relevantes conectados con la naturaleza, tanto en sus operaciones directas como en las cadenas de valor anteriores y posteriores; y/o
- b. **Ubicaciones sensibles:** aquellas en las que los activos y/o actividades de sus operaciones directas —y, cuando sea posible, de las cadenas de valor anteriores y posteriores— interactúan con la naturaleza en:
  - áreas importantes para la *biodiversidad*; y/o
  - áreas de alta integridad ecosistémica; y/o
  - áreas de rápido declive en la integridad ecosistémica; y/o
  - áreas de alto riesgo hídrico físico; y/o
  - áreas de importancia para la provisión de servicios ecosistémicos, incluidos los beneficios para los *Pueblos Indígenas*, las Comunidades Locales y las *partes interesadas*<sup>101</sup>.

---

<sup>96</sup> Adaptado a partir de [La definición de Nature Positive de Nature Positive Initiative](#) (2023)

<sup>97</sup> Adaptado a partir de [Guía de Criterios de Copper Mark](#) (2023) y [Naturaleza: Declaración de principios de ICMM](#) (2024)

<sup>98</sup> Adaptado a partir de [Guía de Criterios de Copper Mark](#) (2023) y [Naturaleza: Declaración de principios de ICMM](#) (2024)

<sup>99</sup> Adaptado a partir de la [Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial de la UNESCO](#) (1972)

<sup>100</sup> Adaptado a partir del [Indicadores clave de la OCDE](#)

<sup>101</sup> Adaptado a partir del [Glosario de términos de TNFD](#) (2023)

**Rehabilitación y/o restauración progresiva:** medidas continuas para avanzar en las actividades de rehabilitación y/o restauración durante la fase de construcción y operación de una *Instalación* o mina, antes de su *cierre*. Véase también la definición de *rehabilitación* en el Área de Desempeño 24: Cierre.

**Impactos residuales:** son los impactos sobre la *biodiversidad* que persisten luego de haber aplicado medidas para evitarlos, minimizarlos y mitigarlos. Los *impactos residuales* suelen abordarse mediante *compensaciones de biodiversidad*, que buscan contrarrestar el daño inevitable y alcanzar una *pérdida neta nula* o una *ganancia neta* de biodiversidad.

**Titulares de derechos:** los *titulares de derechos* son personas o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con determinados titulares de obligaciones (por ejemplo, agentes estatales o no estatales con la obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y ejercer los *derechos humanos* y abstenerse de violarlos). En determinados contextos, hay grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no se ejercen, respetan o protegen plenamente, como es el caso de los *pueblos indígenas*.

**Partes interesadas:** individuos, grupos de individuos u organizaciones, o bien sus representantes legítimos, como pueden ser grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas, que tengan derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño incluidas en el Estándar Consolidado que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* asociados con las operaciones de la *Instalación*. Entre ellos pueden incluirse actores políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, académicos, grupos religiosos, agrupaciones nacionales sociales y ambientales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Entre los representantes legítimos se encuentran sindicatos, así como organizaciones de la sociedad civil y otras personas con experiencia y conocimientos relacionados con el impacto de las empresas sobre los *derechos humanos*.

**Sitios declarados Patrimonio de la Humanidad:** sitios establecidos en virtud de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial de 1972. Las prohibiciones establecidas en esta Área de Desempeño se aplican a todos los *sitios declarados Patrimonio de la Humanidad* de carácter natural, así como a todos los sitios mixtos (aquellos designados por razones naturales y culturales).

## Referencias:

- [Business and Biodiversity Offset Programme \(BBOP\): Biodiversity Offset Design Handbook](#)
- [Iniciativa Intersectorial sobre Biodiversidad \(CSBI\): Buenas Prácticas para la Recopilación de Datos de Línea de Base de Biodiversidad](#)
- [Guía de Buenas Prácticas para la Minería y la Biodiversidad del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\)](#)
- [Guía de Buenas Prácticas del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\): Consecución de pérdidas netas nulas o ganancia neta de biodiversidad](#)
- [Nota de Orientación 6 de la International Finance Corporation \(IFC\): Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos](#)
- [Norma de Desempeño 6 de la International Finance Corporation \(IFC\): Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos](#)
- [Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza \(UICN\)](#)
- Sociedad para la Restauración Ecológica (2022). [Ecología de la restauración, edición especial: Principios y estándares internacionales para la restauración ecológica y la recuperación de sitios mineros.](#)
- [Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza \(TNFD\)](#)

- [The Biodiversity Consultancy: Guía Intersectorial para Implementar la Jerarquía de Mitigación](#)
- [Minería Forestalmente Inteligente del Banco Mundial: Estudio de casos de compensación](#)
- [Minería Forestalmente Inteligente del Banco Mundial: Guía para aplicar soluciones basadas en la naturaleza en el sector minero a gran escala](#)
- [Minería Forestalmente Inteligente del Banco Mundial: Identificación de factores asociados a los impactos de la minería a gran escala sobre los bosques](#)
- [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura \(UNESCO\): Orientaciones y Herramientas para la Evaluación de Impactos en el Contexto del Patrimonio Mundial](#)
- [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura \(UNESCO\): Directrices Operativas para la aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial](#)
- [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura \(UNESCO\): Lista del Patrimonio Mundial](#)

BORRADOR

## Área de Desempeño 20: Acción climática

Intención: reducir *las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)* de alcances 1, 2 y los componentes materiales del Alcance 3 mediante la definición de *metas u objetivos con base científica*, alineados con el Acuerdo de París y la aplicación de la *jerarquía de mitigación* para evitar y reducir dichas emisiones. Identificar los riesgos, impactos y oportunidades de índole física *relacionados con el clima* e implementar las medidas de *adaptación* apropiadas.

Otros Áreas de Desempeño pertinentes:

- 1 Requisitos corporativos
- 3 Cadenas de suministro responsables
- 4 Nuevos proyectos, expansiones y reasentamientos
- 8 Diversidad, equidad e inclusión
- 10 Preparación y respuesta ante emergencias
- 14 Pueblos indígenas
- 18 Gestión responsable del agua
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 21 Gestión de relaves
- 22 Prevención de la contaminación
- 24 Cierre

**Aplicabilidad:** Los requisitos establecidos en los puntos 20.1 y 20.3 de esta Área de Desempeño debieran implementarse y verificarse a *nivel corporativo*; sin embargo, cuando sea factible, pueden implementarse y verificarse a nivel de *Instalación*. Los requisitos de 20.2 debieran implementarse y verificarse a nivel de *Instalación*. Aunque el punto 20.3 debiera abordarse mediante mecanismos de información corporativa, dichos reportes deben incluir información desglosada a nivel de *Instalación*.

NIVEL	REQUISITO
<b>20.1. Estrategia corporativa de cambio climático (a nivel corporativo)</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Comprometerse públicamente a reducir <i>emisiones de gases de efecto invernadero (GHG)</i> a nivel corporativo.
	2. Establecer obligaciones de responder y responsabilidades y procesos de información para la gobernanza de <i>riesgos</i> y oportunidades <i>relacionados con el clima</i> , incluso a nivel de consejo de administración y dirección ejecutiva.
	3. Realizar una evaluación corporativa de riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
Buenas prácticas	1. Establecer y <i>divulgar públicamente</i> una estrategia de cambio climático de <i>nivel corporativo</i> y el <i>compromiso</i> de abordar los <i>riesgos</i> y oportunidades <i>relacionados con el clima</i> que se integran en la planificación empresarial y en la toma de decisiones de las actividades actuales y los <i>nuevos proyectos</i> en consonancia con los principales marcos de divulgación climática, <i>alineados con los objetivos del Acuerdo de París</i> .

	<p>2. Establecer metas u objetivos corporativos congruentes con los fines de la estrategia de cambio climático de la organización para las <i>emisiones de GEI de Alcances 1 y 2</i>, que abarquen todas las fuentes materiales de emisión y se alineen con el Protocolo de GEI del WRI o con la definición normativa pertinente de límites organizacionales y materialidad.</p>
	<p>3. Identificar, evaluar y desarrollar un plan integrado en un marco pertinente de gestión de riesgos para administrar los riesgos y oportunidades corporativos materiales relacionados con el clima, así como su impacto en los negocios, la estrategia, la planificación financiera y la gestión de riesgos de la <i>compañía</i>, de forma alineada con los requisitos de los principales marcos de divulgación climática.</p>
	<p>4. Identificar, cuantificar y revisar las fuentes materiales de <i>emisiones de GEI de Alcance 3 a intervalos definidos</i>.</p>
<p>Prácticas Líderes</p>	<p>1. Incluir las <i>emisiones materiales de GEI de Alcance 3</i> en las metas u objetivos corporativos.</p>
	<p>2. <i>Colaborar con proveedores</i> y clientes relevantes para las <i>emisiones de GEI de Alcance 3</i> con el fin de identificar e implementar acciones que permitan cumplir las metas u objetivos corporativos.</p>
	<p>3. Incluir los siguientes elementos en la estrategia de cambio climático:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Inversiones previstas o reales en acción climática que traerán mejoras cuantificables en la <i>mitigación</i> del cambio climático y la <i>adaptación</i> al mismo.</li> <li>b. Proceso(s) de participación externa para la evaluación permanente de los <i>riesgos y oportunidades</i> relacionados con el clima</li> <li>c. Cuando se utilicen <i>compensaciones de carbono</i> para cumplir con las metas de <i>emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>, demostrar en qué medida dichas compensaciones generan <i>beneficios compartidos sociales y/o basados en la naturaleza</i> y están acreditadas por una fuente confiable.</li> </ul>
	<p>4. En consulta con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i>, identificar e invertir en <i>adaptación y/o mitigación climática</i>, que proporcionen <i>valor y beneficios sociales</i> para las <i>partes interesadas y/o titulares de derechos locales</i> en la estrategia de cambio climático.</p>
	<p>5. Integrar una <i>tarificación interna de carbono</i> en los análisis que respalden <i>grandes decisiones de inversión</i>, como <i>proyectos nuevos</i> o expansiones significativas, a menos que estén cubiertos por regímenes regulados de <i>tarificación de carbono</i>.</p>

	6. Establecer un <i>compromiso</i> para alcanzar <i>emisiones netas cero</i> a más tardar en 2050, divulgando la metodología utilizada para definir <i>objetivos y acciones con base científica a corto, mediano y largo plazo</i> , con el fin de cumplir este <i>compromiso</i> y demostrar que la estrategia climática lo refleja.
	7. Demostrar que las <i>metas y/o los objetivos</i> de emisiones de GEI <i>a corto, mediano y largo plazo</i> se han cumplido o están camino a cumplirse dentro del plazo identificado, o que existe un plan de acciones correctivas para retomar el rumbo en caso de desviaciones.

NIVEL	REQUISITO
<b>20.2. Gestión del cambio climático (a nivel de Instalación)</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Establecer un sistema de gestión y <i>seguimiento</i> del uso de energía y de emisiones de GEI que incluya mecanismos para identificar y cuantificar las <i>emisiones de GEI de Alcances 1 y 2</i> , de conformidad con los <i>marcos internacionalmente reconocidos</i> o los requisitos regulatorios, incluidas fuentes significativas de emisiones de <i>GEI no relacionadas con la energía</i> .
	2. Realizar una evaluación inicial de riesgos para identificar posibles riesgos físicos e impactos del cambio climático tanto en infraestructura dentro de los límites de la <i>Instalación</i> como en infraestructura externa necesaria para las operaciones de la <i>Instalación</i> y su acceso, y de las medidas de <i>adaptación</i> relacionadas.
Buenas prácticas	1. Definir las <i>contribuciones a nivel de Instalación</i> a las metas u objetivos corporativos de desempeño acerca de emisiones de GEI de Alcances 1 y 2.
	2. Elaborar un plan que incluya acciones claras <i>a corto, mediano y largo plazo</i> orientadas a conseguir los objetivos y/o metas de desempeño en emisiones de GEI.
	3. Cumplir o encaminarse a cumplir las metas de desempeño dentro del plazo identificado. Si se han incumplido los objetivos y/o metas, evaluar las razones e incorporar las lecciones aprendidas para aumentar la probabilidad de cumplimiento.
	4. Identificar, evaluar y actualizar <i>a intervalos definidos</i> los riesgos derivados de potenciales <i>riesgos e impactos climáticos</i> para la <i>Instalación</i> , en coordinación con los <i>procesos de evaluación de riesgos climáticos de nivel corporativo</i> , y considerar las implicaciones de dichos riesgos sobre áreas circundantes y <i>partes interesadas y titulares de derechos locales afectados</i> .

	<p>5. Identificar, priorizar e implementar medidas de <i>mitigación y adaptación</i> que respondan a los impactos físicos significativos relacionados con el clima y respalden el cumplimiento de los objetivos y/o metas de desempeño.</p>
	<p>6. Comprometerse con las <i>partes interesadas y/o los titulares de derechos locales afectados</i> en avances relacionados con acciones climáticas que sean de interés para dichas <i>partes interesadas y/o titulares de derechos</i>. Estas podrían incluir avances relacionados con la implementación de planes de acción, medidas de <i>mitigación y adaptación</i>, y mejoras hacia el cumplimiento de objetivos y/o metas.</p>
	<p>7. Llevar a cabo una <i>revisión interna</i> de las medidas de la <i>Instalación</i> en lo relativo al cambio climático, al menos una vez al año.</p>
	<p>8. Identificar e implementar, cuando sea factible, medidas para mejorar la eficiencia energética y/o incorporar otras fuentes con bajas emisiones o renovables en la matriz energética.</p>
<p>Prácticas Líderes</p>	<p>1. Definir la <i>contribución a nivel de Instalación</i> a las metas u objetivos de desempeño corporativo en <i>emisiones de GEI de Alcance 3</i>, con base en fuentes materiales establecidas a <i>nivel corporativo</i> sin comprometer los <i>objetivos</i> de adquisiciones locales.</p>
	<p>2. Implicar a los <i>proveedores</i> en la reducción de las <i>contribuciones a nivel de Instalación</i> a las emisiones corporativas de <i>Alcance 3</i>, con el objetivo de cumplir las metas de desempeño de <i>Alcance 3</i>.</p>
	<p>3. <i>Colaborar</i> con las <i>partes interesadas y/o los titulares de derechos locales afectados</i> en áreas de interés común relacionadas con la acción climática. Esto podría incluir el desarrollo e implementación de planes de acción, medidas de <i>mitigación y adaptación</i>, y el <i>seguimiento</i> del cumplimiento de objetivos y/o metas.</p>
	<p>4. Aplicar al menos dos de las siguientes prácticas Líderes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. asignar indicadores clave de desempeño relacionados con el cumplimiento de las metas de uso de energía y emisiones de GEI a los empleados pertinentes.</li> <li>b. diseñar medidas de <i>adaptación o mitigación</i> climática que generen beneficios compartidos para la <i>biodiversidad y/o las comunidades</i>.</li> <li>c. buscar asociaciones con otras organizaciones o <i>con partes interesadas y titulares de derechos</i> en relación con los impactos físicos del clima y <i>la gestión de la adaptación</i>.</li> <li>d. considerar el conocimiento comunitario, cultural o tradicional en las evaluaciones de impacto climático y en el diseño de medidas de <i>adaptación</i>.</li> </ul>

NIVEL	REQUISITO
<b>20.3. Información pública anual sobre el cambio climático</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. <i>Divulgar públicamente</i> los datos de consumo de energía y <i>emisiones de GEI de Alcances 1 y 2</i> , y desglosar entre fuentes renovables y no renovables.
	2. Aplicar metodologías estándares de cuantificación y estimación basadas en <i>marcos internacionalmente reconocidos</i> o requisitos regulatorios de información para convertir los datos de energía y emisiones de GEI en unidades comparables, incluidos los datos de emisiones de procesos.
Buenas prácticas	1. <i>Divulgar públicamente</i> los datos de <i>emisiones de GEI de Alcances 1 y 2 a nivel de Instalación</i> y el avance hacia los objetivos corporativos en congruencia con los principales marcos de divulgación climática. <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Divulgar públicamente</i> el aumento o disminución absoluta correspondiente en las emisiones de GEI cuando se utilicen metas de intensidad.</li> <li>b. Si se utilizan, <i>divulgar públicamente</i> el cálculo de <i>compensaciones de carbono</i> como porcentaje del total de emisiones generadas anualmente, así como la fuente y la naturaleza de la acreditación de <i>dichas compensaciones</i>.</li> <li>c. <i>Divulgar públicamente a intervalos definidos</i>, incluso a <i>partes interesadas y titulares de derechos afectados</i>, la evaluación de la <i>Instalación</i> sobre los potenciales impactos físicos del clima y los planes o acciones para gestionar los riesgos asociados, en congruencia con las recomendaciones de TCFD, tanto en materia de <i>mitigación</i> como de <i>adaptación</i>.</li> </ul>
	2. Realizar un <i>aseguramiento</i> independiente de las divulgaciones de emisiones de GEI a <i>nivel corporativo</i> e incluir una <i>declaración de aseguramiento en la divulgación pública</i> .
Prácticas Líderes	1. Calcular el contenido o la intensidad de carbono de los productos de la <i>Instalación</i> y poner la información a disposición de los clientes que la soliciten.
	2. <i>Divulgar públicamente a nivel corporativo</i> los datos materiales de <i>emisiones de GEI de Alcance 3</i> y los avances hacia los objetivos y/o metas establecidos de forma anual.

### **Glosario y guía de interpretación:**

**Adaptación:** se refiere a las acciones tomadas para ajustarse a los impactos del cambio climático que ya están ocurriendo o que se anticipa que ocurrirán.

**Partes interesadas afectadas:** toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos, que se vean afectados por las operaciones, acciones y decisiones de una *Instalación*. (Véase también “Partes interesadas”).

**Alineadas con los objetivos del Acuerdo de París:** las acciones deben alinearse con los objetivos de limitar el calentamiento global muy por debajo de 2 °C (3,6 °F) sobre los niveles preindustriales, mientras se despliegan esfuerzos para limitarlo a 1,5 °C (2,7 °F), e implicar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los impactos del cambio climático y la movilización de financiamiento.

**Aseguramiento:** en el contexto de esta Área de Desempeño, el *aseguramiento* de las divulgaciones climáticas es el proceso de validación de la precisión e integridad de la información climática con un nivel mínimo limitado de *aseguramiento*. Implica que un tercero independiente evalúe la información climática y proporcione *aseguramiento* de los datos reportados. Aunque es diferente de él, el *aseguramiento* de las divulgaciones climáticas está relacionado con el *proceso de aseguramiento* realizado por una entidad independiente acreditada para validar la *conformidad de una Instalación* con el Estándar Consolidado (véase *Proceso de Aseguramiento de CMSI*)

**Compensaciones de carbono:** reducciones discretas de GEI utilizadas para compensar (es decir, neutralizar) las emisiones de GEI en otra área, por ejemplo, para cumplir una meta o límite de GEI voluntario u obligatorio. Las *compensaciones de carbono* se calculan en relación con una línea de base que representa un escenario hipotético de lo que habrían sido las emisiones en ausencia del proyecto de *mitigación* que genera dichas compensaciones.

**Precio del carbono:** instrumento interno de tarificación utilizado por una entidad para evaluar las implicaciones financieras asociadas a las *emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)*, como las derivadas de los cambios en los costos futuros de reducción de emisiones, los mecanismos regulatorios externos de cumplimiento de tarificación del carbono (impuestos al carbono o sistemas de comercio de derechos de emisiones) u otros factores.

**Almacenamiento de carbono:** consiste en capturar dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) de las emisiones industriales y almacenarlo en formaciones geológicas para evitar su liberación a la atmósfera, mitigando así el cambio climático.

**Riesgos relacionados con el clima:** existen dos categorías de *riesgos relacionados con el clima*: riesgos físicos y riesgos de transición. Los riesgos físicos están relacionados con los impactos físicos del cambio climático. Algunos riesgos físicos son agudos, generados por eventos climáticos extremos específicos como huracanes, inundaciones, incendios forestales o sequías. Otros son crónicos, asociados a cambios de largo plazo en los patrones climáticos, como el aumento continuo de temperaturas, el incremento del nivel del mar, los cambios en las precipitaciones y las olas de calor más largas y frecuentes. Los riesgos físicos pueden tener impactos financieros repentinos y significativos si afectan las operaciones, el transporte, las *cadena de suministro* o la seguridad de los empleados o clientes. Los riesgos de transición son riesgos inherentes a la transición hacia una economía baja en carbono. Estos incluyen aquellos asociados a la evolución de las políticas, normativas y requisitos de divulgación con respecto al clima y en torno a cuestiones como las emisiones de GEI, las iniciativas de emisiones netas cero, las políticas fiscales sobre el carbono, los costos de la energía y los combustibles y las políticas energéticas nacionales o mundiales. Los riesgos de transición pueden tener un impacto financiero directo continuo y pueden también afectar la reputación de una organización.<sup>102</sup>

---

<sup>102</sup> Adaptado a partir de [Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima \(TCFD\)](#) (2016).

**Oportunidades relacionadas con el clima:** se refieren a los posibles efectos positivos derivados de las medidas para mitigar y adaptarse al cambio climático, incluidas, entre otras, el uso eficiente de recursos, nuevos productos y servicios, el acceso a nuevos mercados y el fortalecimiento de la resiliencia.

**Demostrar el progreso en el tiempo para alcanzar objetivos o metas:** esta Área de Desempeño incluye los requisitos para demostrar los avances logrados a lo largo del tiempo en el cumplimiento de los objetivos y metas. Esto se puede hacer mostrando las tendencias de los datos en una dirección adecuada y coherente con el cumplimiento del objetivo, pero también se puede demostrar mediante acciones para alcanzar un objetivo, como hitos relacionados con la planificación, el diseño, la construcción y la puesta en marcha de un proyecto de reducción de emisiones. Cuando los resultados medidos comienzan a ir en la dirección equivocada, la implementación de acciones correctivas para retomar el rumbo también puede utilizarse para demostrar avances.

**Requisitos de gestión climática y acción corporativa de la Instalación:** cuando se adopten acciones corporativas que contribuyan a reducciones a nivel de *Instalación*, estas pueden utilizarse como evidencia de que se han cumplido los requisitos establecidos en el punto 20.2. Por ejemplo, cuando el *nivel corporativo* busca *oportunidades* para electrificar su flota de vehículos, estas se pueden reconocer a nivel de *Instalación*.

**Contribuciones a nivel de Instalación:** el propósito de las contribuciones *a nivel de Instalación* a las metas y objetivos *de desempeño corporativo* de emisiones de Alcances 1, 2 y 3 es determinar si cada *Instalación* contribuirá a su cumplimiento y de qué manera lo hará. Como no todas las instalaciones tienen la misma oportunidad de reducir emisiones, algunas pueden realizar contribuciones de reducción, mientras que otras pueden tener metas orientadas a mantener el statu quo de sus emisiones o minimizar los aumentos. La siguiente lista no exhaustiva describe los tipos de contribuciones que una *Instalación* puede decidir realizar, aunque podrían existir otras formas de articular una contribución. Las contribuciones pueden consistir en un solo tipo o incluir varios tipos.

- a. Una meta de volumen se refiere a una cantidad absoluta de energía consumida o de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>e) emitido por la *Instalación*. Estos objetivos son independientes de la producción. Por lo general, las metas de volumen se definen en relación con datos actuales o históricos (por ejemplo, una reducción del 5 % respecto a la línea de base de 2015), pero también pueden establecerse en función de proyecciones del negocio habitual.
- b. Una meta de intensidad se refiere a la relación entre el consumo o las emisiones y el nivel de producción. Esto suele denominarse “normalización” de los datos. Algunos ejemplos son las emisiones o el consumo energético por tonelada de cátodo de cobre producido o por tonelada de mineral procesado.
- c. Un objetivo basado en actividad es una meta establecida en la que el consumo futuro de energía o las emisiones de GEI se reducirán o evitarán como resultado de una actividad específica. Estas metas pueden incluir iniciativas o proyectos que eviten el consumo de energía que, de otro modo, se habría producido si el proyecto no se hubiera implementado.
- d. Una meta de control establece un nivel o medida de efectividad del control sobre una actividad vinculada al consumo de energía o a la liberación de GEI. El control puede incluir límites operacionales en equipos de producción o requisitos administrativos sobre diversas actividades mineras. Algunos ejemplos son:
  - e. *conformidad* con los límites operacionales para unidades que son consumidores clave de energía o emisores clave de GEI (por ejemplo, *conformidad* con el 100 % de los límites superior e inferior de temperatura en un secador).
  - f. cumplimiento de un control administrativo (por ejemplo, cumplimiento del 95 % de una política de no ociosidad).
  - g. un cálculo de la contribución en Alcance 3 de la *Instalación*.

Cuando las contribuciones y/o metas se establezcan y gestionen más allá del nivel de *Instalación* (por ejemplo, a nivel regional o de unidad de negocio), estas pueden utilizarse para cumplir con este requisito, siempre que se proporcione información contextual adecuada. Esto debe hacerse a un nivel *razonable* para que las contribuciones se puedan desglosar.

**Requisitos de divulgación pública a nivel de Instalación:** la divulgación pública puede abordarse a través de los canales de comunicación corporativa, siempre que se incluya información a nivel de *Instalación*. Cuando las emisiones se calculan y gestionan más allá del nivel de *Instalación* (por ejemplo, a nivel regional o de unidad de negocio), estas pueden utilizarse para cumplir con este requisito, siempre que se divulgue información contextual adecuada.

**Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI):** para los fines de esta norma, los gases de efecto invernadero son los siete gases enumerados por las NIIF: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>); metano (CH<sub>4</sub>); óxido nitroso (N<sub>2</sub>O); hidrofluorocarburos (HFC); perfluorocarburos (PFC); hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>); y trifluoruro (NF<sub>3</sub>).

**Compromisos, metas u objetivos** de largo / mediano / corto plazo: el plazo debe ser definido por la *compañía*, y puede adaptarse a partir de marcos existentes, como el SBTi (corto plazo: dentro de 5 años; mediano plazo: entre 5 y 10 años; largo plazo: más de 10 años).<sup>103</sup>

**Revisión interna:** las *revisiones internas* anuales tienen como objetivo garantizar la mejora continua mediante la evaluación del estado de las acciones de la *revisión interna* anterior y la eficacia de las acciones relacionadas con el clima. El proceso de *revisión interna* debe identificar las oportunidades de mejora y describir los planes de acción asociados. Debe identificar y evaluar la posible relevancia de los cambios ocurridos desde la *revisión interna* anterior que sean pertinentes al cambio climático, como los siguientes:

- cambios en los requisitos legales, normas y directrices, buenas prácticas de la industria y *compromisos* con las *partes interesadas*.
- cambios en las condiciones operativas de la mina (por ejemplo, niveles de producción) o en las condiciones ambientales de la *Instalación*.
- cambios fuera de la propiedad de la mina que puedan influir en la naturaleza y relevancia de los riesgos asociados a la *Instalación* sobre el entorno externo, o viceversa.

La *revisión interna* también debe incluir un resumen de los aspectos significativos relacionados con el desempeño general de la *Instalación* y su *sistema de gestión* de energía y emisiones de GEI, incluidos la conformidad con los requisitos legales; la *conformidad* con las normas, políticas y *compromisos*; y el estado de las acciones correctivas.

**Marcos reconocidos internacionalmente (para medir e informar las emisiones de GEI):** estos pueden incluir el Protocolo de GEI del World Resources Institute (WRI), las normas ISO y otros marcos reconocidos. También pueden utilizarse los métodos exigidos por la normativa.

**Decisión de inversión importante:** una *decisión de inversión importante* implica la asignación de un capital significativo, a menudo con implicaciones a largo plazo, y requiere una evaluación cuidadosa de factores como la tolerancia al riesgo, los objetivos de inversión, el horizonte temporal y la posible rentabilidad.

**Emisiones materiales de gases de efecto invernadero:** a efectos de esta norma, las “emisiones materiales de gases de efecto invernadero” no se refieren a la materialidad legal en cuanto a la divulgación, sino que hacen referencia a i) fuentes de emisiones significativas, considerando el volumen relativo comparado con el inventario total de emisiones, ii) la capacidad de la *compañía* para influir en la reducción de emisiones, iii) la exposición a riesgos climáticos, iv) la orientación específica

---

<sup>103</sup> Adaptado a partir de [Criterios para objetivos corporativos de corto plazo basados en ciencia. SBTi. Versión 5.1](#) (2024)

del sector, y v) otros factores propios de las operaciones o la cadena de valor de una *compañía* o *Instalación*.

La **mitigación** se refiere a proyectos que evitan o reducen la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

**Beneficio compartido basado en la naturaleza:** aborda los desafíos sociales beneficiando simultáneamente a las personas y a la *naturaleza*, por ejemplo, con una mejor *calidad* del aire y del *agua*, un aumento de la *biodiversidad* y una mayor resiliencia al cambio climático.

**Emisiones netas cero:** emisiones netas cero (también denominada neutralidad en carbono) significa que las emisiones de GEI liberadas a la atmósfera se equilibran con una reducción equivalente en otra área.<sup>104</sup>

**Compromisos y objetivos de cero neto y de 1,5 grados:** a efectos de alcanzar el Nivel de Buenas Prácticas, si una *compañía* se compromete a lograr *cero emisiones netas para 2050*, dicho *compromiso* cumple con la intención del requisito de Buenas Prácticas del *compromiso* de 1,5 grados. Lo mismo ocurre con los objetivos.

**Emisiones de GEI no energéticas:** las *emisiones de GEI no energéticas* son aquellas emisiones creadas sin combustión fósil. Algunos ejemplos de *emisiones de GEI no energéticas* son el metano fugitivo, la acidificación del mineral carbonatado o las emisiones derivadas de cambios en el uso del suelo.

**Titulares de derechos:** los *titulares de derechos* son personas o grupos sociales que tienen derechos particulares en relación con determinados titulares de obligaciones (por ejemplo, agentes estatales o no estatales con la obligación o responsabilidad particular de respetar, promover y ejercer los *derechos humanos* y abstenerse de violarlos). En determinados contextos, hay grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no se ejercen, respetan o protegen plenamente, como es el caso de los *pueblos indígenas*.

**Metas u objetivos con base científica:** los *objetivos con base científica* ofrecen a las compañías una vía claramente definida para reducir las *emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)*, lo que les ayuda a prevenir los peores efectos del cambio climático y a preparar el crecimiento empresarial para el futuro sobre una base científica sólida.<sup>105</sup> Deben estar alineados con la ciencia climática más actualizada y con los objetivos del Acuerdo de París de limitar el riesgo de la temperatura global muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales, apuntando a 1,5 grados. No es necesario establecer un *objetivo con base científica* en el marco de la Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia. Se pueden emplear otros métodos de definición de objetivos alineados con la temperatura, como la norma ISO 14068. A efectos de esta norma, el uso de *metas*, *objetivos* y otros términos similares proporciona a las empresas flexibilidad para formular términos adicionales a las “metas” que reflejen sus circunstancias particulares y su estrategia climática. Independientemente de la terminología adoptada, se espera que las empresas definan claramente los términos que utilizan y detallen las medidas que tomarán para cumplir sus objetivos declarados.

**Emisiones de GEI de Alcance 1, 2 y 3:**

- a. **Emisiones de GEI de Alcance 1:** el total de emisiones directas globales procedentes de fuentes de propiedad o bajo control de la *Instalación* declarante, incluida la combustión estacionaria, la combustión móvil, las emisiones de procesos y las emisiones fugitivas.
- b. **Emisiones de GEI de Alcance 2:** emisiones indirectas de GEI derivadas de la compra de energía por parte de la *Instalación* en forma de electricidad, calor, refrigeración o vapor. Las

---

<sup>104</sup> Adaptado a partir del [Protocolo de Cambio Climático de TSM](#) (2021)

<sup>105</sup> Adaptado a partir de [Objetivos Basados en la Ciencia de SBTi](#) (sin fecha)

emisiones de Alcance 2 se generan en la *Instalación* a la cual se compra o de la cual se adquiere la energía.

- c. **Emisiones de GEI de Alcance 3:** emisiones indirectas (distintas de las emisiones de Alcance 2) que surgen como consecuencia de las actividades de una *Instalación* a partir de fuentes que son propiedad de terceros o controladas por terceros.

**Objetivos de Alcances 1 y 2:** se pueden establecer por separado objetivos para los Alcances 1 y 2, o integrarse en una sola meta que aborde las emisiones de GEI de manera general.

**Beneficio social compartido:** otros resultados sociales, ambientales y económicos positivos que se derivan de un proyecto o iniciativa, más allá de su objetivo principal, a menudo relacionados con la *mitigación* del cambio climático o la sostenibilidad, y que pueden incluir mejoras en la salud pública, la creación de empleo y la mitigación de la pobreza.

**Valor social:** puede consistir en beneficios económicos o de varios otros tipos, como resultados de desarrollo social y económico, valor cultural o espiritual significativo u otros aspectos que deriven en mejores resultados para las *partes interesadas* y los *titulares de derechos*. Véase *Beneficios Compartidos* (Área de Desempeño 14: *Pueblos Indígenas*).

**Partes interesadas:** individuos, grupos de individuos u organizaciones, o bien sus representantes legítimos, como pueden ser grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas, que tengan derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño incluidas en el Estándar Consolidado que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* asociados con las operaciones de la *instalación*. Entre ellos pueden incluirse actores políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, académicos, grupos religiosos, agrupaciones nacionales sociales y ambientales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Entre los representantes legítimos se encuentran sindicatos, así como organizaciones de la sociedad civil y otras personas con experiencia y conocimientos relacionados con el impacto de las empresas sobre los *derechos humanos*.

## Referencias:

- [Organización Internacional de Normalización \(ISO\) 14064-1:2018 Gases de efecto invernadero, Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero](#)
- [Organización Internacional de Normalización \(ISO\) 14067:2018 Gases de efecto invernadero – Huella de carbono de productos – Requisitos y directrices para la cuantificación](#)
- [Organización Internacional de Normalización \(ISO\) 50001:2018 Sistemas de gestión de la energía – Requisitos con orientación para su uso](#)
- [Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia \(SBTi\)](#)
- [Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima \(TCFD\)](#)
- [Instituto de Recursos Mundiales: Protocolo de Gases de Efecto Invernadero](#)

## Área de Desempeño 21: Gestión de relaves

Intención: gestionar los *relaves* de forma segura y responsable durante todo el *ciclo de vida* con el objetivo de minimizar los daños a las personas y al medioambiente mediante la implementación de un *sistema de gestión de relaves (SGR)* que refleje prácticas integrales de gestión y gobernanza basadas en los riesgos, en consonancia con las normas reconocidas internacionalmente.

Otras Áreas de Desempeño pertinentes:

- 4 Nuevos proyectos, expansiones y reasentamientos
- 5 Derechos humanos
- 9 Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos
- 10 Preparación y respuesta ante emergencias
- 12 Participación
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas
- 15 Patrimonio cultural
- 17 Gestión de reclamaciones
- 18 Gestión responsable del agua
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 20 Acción climática
- 22 Prevención de la contaminación
- 23 Economía circular
- 24 Cierre

**NOTA:** Esta Área de Desempeño hace referencia a dos normas internacionales vigentes para la gestión de *relaves* (véase el Glosario y la Guía de Interpretación para más información y enlaces):

- el Estándar Global de la Industria para la Gestión de Relaves (GISTM).
- el *Protocolo de Gestión de Relaves* de la Asociación Minera de Canadá (MAC), que incluye la Tabla de Conformidad, herramienta obligatoria para la medición del desempeño.

Las empresas que implementen el Estándar Consolidado pueden aplicar la norma GISTM o la norma MAC para cumplir con el propósito descrito anteriormente (teniendo en cuenta que los requisitos de filiación de cada asociación pueden determinar qué estándar corresponde aplicar). A futuro, CMSI explorará el potencial de convergencia entre estas dos normas. Además, las empresas deben tener en cuenta la creación del Instituto Global de Gestión de Relaves (GTMI), que podría establecer ajustes en algunos requisitos con el tiempo.

**Aplicabilidad:** esta Área de Desempeño es aplicable a todas las *instalaciones de relaves* bajo el control de las empresas que implementan el Estándar Consolidado, excepto:

- para empresas que aplican el GISTM: *instalaciones de relaves* que cumplen la definición de “cierre seguro” de GISTM.
- para empresas que aplican el *Protocolo de Gestión de Relaves* de MAC: *instalaciones de relaves* inactivas (según se definen en el Protocolo) que cumplen las condiciones bajo las cuales no se requeriría la presentación de informes, descritas en el Apéndice 1 de la versión de marzo de 2023 del Protocolo.
- Operaciones mineras que iniciaron la producción después del 1 de enero de 2024 utilizando *relaves* fluviales, para los cuales esta Norma no permite que dichas instalaciones demuestren *conformidad* con esta Área de Desempeño.

NIVEL	REQUISITO
<b>21.1 Gestión de relaves</b>	
Practicas Bien Encaminadas	1. Comprometerse públicamente con la gestión segura y responsable de los <i>relaves</i> mediante la implementación de la norma GISTM o del <i>Protocolo de Gestión de Relaves</i> de MAC.
	2. Realizar un análisis de las deficiencias respecto de los requisitos establecidos en GISTM o en el <i>Protocolo de Gestión de Relaves</i> de MAC. Elaborar planes de acción para abordar las deficiencias y comprometerse con plazos para implementar los planes y alcanzar la <i>conformidad</i> .
	3. En el caso de minas que utilicen o propongan utilizar <i>soluciones no convencionales de gestión de relaves</i> , dado que ni GISTM ni el <i>Protocolo de Gestión de Relaves</i> de MAC se aplican directamente, establecer requisitos adecuados para cumplir con los objetivos de esta Área de Desempeño, con referencia a las normas vigentes de buenas prácticas. Las <i>Instalaciones</i> deben documentar y divulgar el enfoque adoptado para la gestión de <i>relaves</i> y comprometerse a implementarlo en consecuencia.
Buenas prácticas	1. Alcanzar la conformidad con la norma GISTM o con el <i>Protocolo de Gestión de Relaves</i> de MAC para <i>instalaciones de relaves</i> convencionales.
	2. Para minas que utilicen <i>soluciones de gestión de relaves no convencionales</i> , alcanzar la <i>conformidad</i> con el enfoque <i>públicamente divulgado</i> para la gestión de <i>relaves</i> .
	3. Realizar <i>revisiones internas</i> y completar <i>auditorías o procesos de aseguramiento independientes</i> (según corresponda) sobre el estado de <i>conformidad</i> de las instalaciones de <i>relaves</i> , a los intervalos especificados en los Protocolos de <i>Conformidad</i> de ICMM para el estándar GISTM o el <i>Protocolo de Gestión de Relaves</i> de MAC para instalaciones convencionales, o a los intervalos definidos y <i>divulgados públicamente</i> para las <i>soluciones de gestión de relaves no convencionales</i> .
	4. <i>Divulgar públicamente</i> el estado de <i>conformidad</i> general de las instalaciones de <i>relaves</i> en línea con los intervalos especificados en los Protocolos de <i>Conformidad</i> del ICMM* para el estándar GISTM o el <i>Protocolo de Gestión de Relaves</i> de MAC** para <i>instalaciones de relaves</i> convencionales, o conforme al enfoque de gestión de <i>relaves divulgado públicamente</i> para <i>soluciones de gestión de relaves no convencionales</i> , identificando claramente cualquier deficiencia y entregando un resumen de acciones con plazos definidos para abordarlas.

Prácticas Líderes	1. Implementar y <i>divulgar públicamente</i> los avances en enfoques innovadores para: (i) reducir la cantidad de <i>relaves</i> que deben eliminarse; (ii) crear valor a partir de los <i>relaves</i> de una forma que reduzca la necesidad de su eliminación; o (iii) reprocesar los depósitos históricos de <i>relaves</i> de una forma que reduzca significativamente el potencial de daños a las personas y al medioambiente.
-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

\* Los intervalos especificados para las auditorías independientes y la divulgación de conformidad para el estándar GISTM se establecen actualmente en los [Protocolos de Conformidad de ICMM](#) (tres años para las instalaciones con consecuencias “extremas” y “muy graves”, y 5 años para todas las demás).

\*\* Se requieren auditorías independientes e informes públicos cada tres años para el Protocolo de Gestión de Relaves de MAC.

### Glosario y guía de interpretación:

**Conformidad:** estar en *conformidad* con una norma significa cumplir o satisfacer todos los “requisitos” de dicha norma. *Conformidad* suele aplicarse a las normas o procedimientos voluntarios (que en muchos casos pueden ir más allá de los requisitos legales), mientras que el término “cumplimiento” se asocia generalmente con el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias. Específicamente en relación con el GISTM, los protocolos de conformidad del ICMM establecen que la *conformidad* significa que un Operador puede demostrar que dispone de sistemas y procesos para implementar todos los requisitos aplicables de GISTM (que no entren en conflicto con la ley). Si existe alguna variación entre las definiciones utilizadas en esta Norma consolidada y el estándar GISTM, las definiciones del GISTM se aplicarán a esta Área de Desempeño. En relación con el *Protocolo de Gestión de Relaves de MAC*, *conformidad* se define en función de la Tabla de Conformidad de Gestión de Relaves que acompaña al Protocolo.

**Estándar Global de la Industria para la Gestión de Relaves (GISTM):** Presentado en 2020, el GISTM se aplica a las instalaciones de *relaves* existentes y por construir. Apunta a alcanzar el objetivo final de cero daños a las personas y al medioambiente, con tolerancia cero frente a la pérdida de vidas humanas. El GISTM describe 77 requisitos repartidos en seis áreas temáticas:

- Comunidades afectadas
- Base de conocimientos integrada
- Diseño, construcción, operación y *seguimiento*
- Gestión y gobernanza
- Respuesta a emergencias y recuperación a largo plazo
- Divulgación pública y acceso a la información

**Ciclo de vida:** La serie de actividades o fases en el ciclo de vida de una *Instalación de relaves*, que incluye: concepción del proyecto, diseño, construcción, operación, *cierre* y *poscierre*. En algunos emplazamientos, el *ciclo de vida* también puede incluir la suspensión temporal de operaciones. Algunas fases, como la operación, el *cierre* y el *post-cierre*, suelen ocurrir una sola vez en el *ciclo de vida* de una *Instalación de relaves*, mientras que otras, como el diseño y la construcción, pueden repetirse en distintos momentos a lo largo del ciclo de vida de la *Instalación de relaves*.<sup>106</sup>

**Soluciones no convencionales para la gestión de relaves:** Incluiría la *eliminación de relaves* en lagos, cauces fluviales y *aguas profundas*.

<sup>106</sup> Tomado de la [Guía de Buenas Prácticas para la Gestión de Relaves de ICMM](#) (2025)

Al establecer requisitos apropiados para lograr el propósito de esta Área de Desempeño, las instalaciones deben demostrar que: identifican los riesgos e impactos potenciales y reales de los *relaves*; respetan los derechos de las *partes interesadas afectadas* y les garantizan una participación significativa en todas las fases del ciclo de vida del *sistema de relaves*, incluido el *cierre*; implementan un sistema para gestionar los *relaves*; realizan *seguimiento y revisión*; y *divulgan públicamente la información pertinente*.<sup>107</sup>

**Eliminación de relaves en aguas profundas:** se refiere a la eliminación de *relaves* en entornos marinos relativamente profundos. Los *relaves* son descargas vertidas por una tubería sumergida bajo profundidades donde hay suficiente luz solar para sustentar el crecimiento vegetal (punto de descarga > 100 m). Los *relaves* descargados generan un flujo por gravedad que deposita el material en las profundidades del lecho marino (generalmente por debajo de los 1000 m).<sup>108</sup>

**Eliminación de relaves en lagos:** práctica heredada en regiones con numerosos lagos, como Canadá. Los *relaves* se depositan dentro de cuencas lacustres, generalmente de una manera que garantiza que permanezcan sumergidos para minimizar el riesgo de drenaje ácido de mina. Por lo general, en la salida del lago se construyen presas u otras estructuras de contención para evitar la migración aguas abajo de sólidos de *relaves* y proporcionar un medio de control del flujo de agua que facilite su tratamiento antes de la descarga.

**Vertido fluvial de relaves:** los *relaves* se vierten directamente en un río y son arrastrados aguas abajo para ser depositados en zonas de deposición, deltas fluviales o en entornos marinos río abajo. Las empresas que utilizan este método de eliminación de *relaves* suelen realizar estudios de caudal del río para determinar la ubicación óptima para la descarga de los *relaves* a fin de poder tener cierto control sobre su deposición en el río, y pueden construir diques u otras estructuras para tener cierto nivel de control sobre la deposición de los *relaves*.

**Relaves:** subproducto de la minería, compuesto por rocas procesadas o suelo remanente tras la separación de los productos de valor contenidos en dicha roca o suelo.<sup>109110</sup>

**Instalación de relaves:** instalación diseñada y gestionada para contener los *relaves* producidos por una mina, que puede incluir almacenamiento en el rajo de la mina o estructuras de ingeniería en la superficie. Una *Instalación de relaves* incluye el conjunto de estructuras de ingeniería, componentes y equipos implicados en la gestión de los sólidos de *relaves*, otros residuos mineros que se gestionan con los *relaves* (por ejemplo, roca estéril, residuos del tratamiento de agua) y el agua gestionada en las instalaciones de *relaves*, incluido el fluido de poros, estanque(s) y *aguas superficiales* y de escorrentía.<sup>111</sup>

**Protocolo de Gestión de Relaves de la Asociación Minera de Canadá (MAC):** introducido en 2004 y actualizado más recientemente en 2023, el objetivo de implementar este Protocolo es trabajar continuamente para minimizar los daños, que abarcan riesgos tanto físicos como químicos asociados a los relaves. Apunta a lograr cero fallas catastróficas en las instalaciones de *relaves* y ausencia de *impactos adversos significativos* sobre el medioambiente o la salud humana.

El Protocolo tiene cinco indicadores de desempeño que abordan:

- la política y el *compromiso* de gestión de relaves
- la responsabilidad asignada por la gestión de relaves

---

<sup>107</sup> Adaptado a partir de [Guía de Requisitos Básicos para la Gestión de Relaves de Copper Mark](#) (2023)

<sup>108</sup> Adaptado a partir de [Documento de referencia de la Unión Europea sobre las mejores técnicas disponibles para la gestión de residuos de industrias extractivas](#) (2018).

<sup>109</sup> Adaptado a partir de [Norma Global de la Industria para la Gestión de Relaves](#) (2020)

<sup>110</sup> **NOTA:** el material residual de las operaciones de dragado para la recuperación de arenas minerales o diamantes no se considera relaves y no está sujetos a esta Área de Desempeño.

<sup>111</sup> Tomado de la [Guía de Buenas Prácticas para la Gestión de Relaves de ICMM](#) (2025)

- el sistema de gestión de relaves y la preparación para emergencias
- El manual de operación, mantenimiento y vigilancia (OMS)
- La revisión anual de la gestión de relaves

El desempeño con respecto a estos indicadores debe medirse utilizando una [Tabla de conformidad](#) que describa en detalle los requisitos técnicos y de gobernanza que deben cumplirse. La implementación se apoya en dos documentos de orientación, actualizados por última vez en 2021:

- [Guía para la gestión de instalaciones de relaves](#) (la Guía de Relaves)
- [Elaboración de un manual de operación, mantenimiento y vigilancia de instalaciones de gestión de relaves y aguas](#) (Guía OMS)

**Sistema de gestión de relaves (SGR):** comprende los componentes clave para la gestión y el diseño de la Instalación de *relaves* y suele conocerse como el “marco” que gestiona dichos componentes. El SGR se encuentra en el núcleo de la norma y está enfocado en la operación y gestión segura de la *Instalación de relaves* a lo largo de su ciclo de vida (ver arriba). El SGR sigue el ciclo bien establecido de planificar, hacer, verificar y actuar. Cada operador desarrolla el SGR que se adapta mejor a su organización y a sus *instalaciones de relaves*. Un SGR contempla elementos como: establecer políticas, planificar, diseñar y definir objetivos de desempeño; gestionar el cambio; identificar y asegurar los recursos adecuados (personal experimentado y/o calificado, equipos, programación, datos, documentación y recursos financieros); realizar evaluaciones de desempeño y evaluaciones de riesgos; establecer e implementar *controles* para la gestión de riesgos; auditar y revisar para la mejora continua; implementar un *sistema de gestión* con responsabilidades y obligaciones de responder claras; preparar e implementar el OMS y el EPRP. El SGR, y sus diversos elementos, deben interactuar con otros sistemas, como el *sistema de gestión* ambiental y social (ESMS), el *sistema de gestión* a nivel operativo y el sistema regulatorio.<sup>112</sup>

### Referencias:

- [Estándar Global de la Industria para la Gestión de Relaves](#)
- [Guía de buenas prácticas del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\): Gestión de relaves](#)
- [Protocolo de Gestión de Relaves de la Asociación Minera de Canadá \(MAC\)](#)

---

<sup>112</sup> Tomado del Estándar Global de la Industria para la Gestión de Relaves (2020)

## Área de Desempeño 22: Prevención de la contaminación

Intención: aplicar la *jerarquía de mitigación* para prevenir la contaminación, gestionar las emisiones y *residuos* y abordar los riesgos de *impactos adversos* sobre la salud humana y el medioambiente que la *Instalación* haya causado, a los que haya contribuido o con los que esté directamente vinculada. Apoyar el objetivo del Convenio de Minamata de reducir las emisiones de mercurio para proteger la salud humana y el medioambiente.

Otros Áreas de Desempeño pertinentes:

- 4 Nuevos proyectos, expansiones y reasentamientos
- 5 Derechos Humanos
- 9 Lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos
- 10 Preparación y respuesta ante emergencias
- 18 Gestión responsable del agua
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 21 Gestión de relaves
- 23 Economía circular
- 24 Cierre

**Aplicabilidad:** esta Área de Desempeño se centra en la prevención de la contaminación. Algunas subcategorías son universalmente aplicables a todas las instalaciones (como la subsección 22.1 Gestión de residuos no minerales y materiales peligrosos, y la subsección 22.3 Emisiones atmosféricas no relacionadas con GEI). Otras subsecciones (en particular la subsección 22.4 Mercurio y la subsección 22.5 Cianuro) solo se aplican a un subconjunto más limitado de instalaciones. La subsección 22.4 Mercurio incluye casos en que el mercurio se presenta de forma natural en yacimientos minerales y puede ser un subproducto, o cuando está presente en la materia prima para *fundiciones*. La subsección 22.5 Cianuro se limita a instalaciones que utilizan cianuro en sus operaciones.

NIVEL	REQUISITO
<b>22.1 Gestión de residuos no minerales y materiales peligrosos</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Comprometerse públicamente a gestionar y minimizar los <i>residuos</i> conforme a la <i>jerarquía de mitigación de residuos</i> (es decir, prevenir, reutilizar/minimizar, reciclar, recuperar energía, eliminar), en virtud de la legislación nacional y los Convenios Internacionales vigentes (como los Convenios de <i>Basilea</i> , <i>MARPOL</i> , <i>Róterdam</i> y <i>Estocolmo</i> ).
	2. Identificar los flujos de <i>residuos</i> , incluidos los <i>residuos peligrosos</i> y <i>no peligrosos</i> , y determinar si existen oportunidades para evitar y disminuir la cantidad de <i>residuos</i> generados y para reutilizarlos o reciclarlos.
	3. Elaborar e implementar un plan para evitar y reducir la cantidad de <i>residuos</i> generados en actividades operativas, considerando oportunidades para sustituir <i>materiales peligrosos</i> por alternativas menos peligrosas, y gestionar los residuos residuales de una manera responsable que proteja la salud humana y el medioambiente y disponga su eliminación segura.

	4. Evaluar los peligros y riesgos de <i>impactos adversos</i> derivados de todos los <i>materiales peligrosos</i> que ingresan a la <i>Instalación</i> .
Buenas prácticas	1. Identificar los riesgos de que los residuos generados tengan <i>impactos adversos</i> sobre la salud humana y el medioambiente (incluidos el aire, el suelo, la flora, la fauna, los cuerpos de agua dulce y marinos), considerando también los <i>impactos adversos</i> relacionados con el transporte, manipulación, almacenamiento y eliminación segura de <i>materiales peligrosos</i> .
	2. Diseñar e implementar acciones dentro del plan (véase PBE3) para abordar los <i>impactos adversos</i> identificados y derivados de los residuos, en proporción al riesgo de daño para la salud humana y al medioambiente.
	3. Establecer y dar seguimiento a metas y/u objetivos relacionados con la gestión y reducción de <i>residuos y materiales peligrosos</i> .
	4. Evaluar los peligros de los productos de la minería o la refinación conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de las Naciones Unidas, o sistemas regulatorios equivalentes; capacitar a los trabajadores pertinentes y comunicar la información a ellos y a los clientes mediante hojas de datos de seguridad y etiquetado.
	5. <i>Divulgar públicamente</i> el desempeño relacionado con los residuos, conforme a un estándar de información reconocido internacionalmente, como GRI 306. Residuos 2020 (véase el Área de Desempeño 1: <i>Requisitos corporativos</i> , subsección 1.2 Informes de sostenibilidad).
Prácticas Líderes	1. Identificar e implementar acciones para recuperar o revalorizar <i>residuos</i> , incluida su reutilización y <i>reciclaje</i> , cuando sea técnicamente factible y viable desde el punto de vista económico y ambiental.
	2. Cumplir metas y/o objetivos relacionados con la gestión y reducción de <i>residuos y materiales peligrosos</i> .

NIVEL	REQUISITO
<b>22.2 Residuos minerales (excluidos relaves, véase Área de Desempeño 21: <i>Gestión de relaves</i>)</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Comprometerse públicamente a gestionar y minimizar los <i>residuos minerales</i> conforme a la <i>jerarquía de mitigación</i> de residuos (es decir, prevenir, reutilizar/minimizar, reciclar, eliminar) y lograr conformaciones de terreno seguras, estables y no contaminantes.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar los flujos de <i>residuos minerales</i> y determinar si existen oportunidades para evitar y reducir la cantidad de <i>residuos minerales</i> generados, o para reutilizar o reciclar los <i>residuos minerales</i> residuales.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Implementar las medidas identificadas para evitar y reducir la cantidad de <i>residuos minerales</i> generados y gestionar los <i>residuos minerales</i> residuales de manera responsable y segura.</li> </ol>
Buenas prácticas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Almacenar los <i>residuos minerales</i> de una manera diseñada para lograr estabilidad física y geoquímica (por ejemplo, considerando el potencial de <i>Drenaje Ácido de Roca [DAR]</i> y <i>Lixiviación de Metales [LM]</i>).</li> <li>Implementar acciones para abordar los riesgos identificados de <i>impactos adversos</i> derivados de los <i>residuos minerales</i>, en proporción al riesgo de daño para la salud humana y el medioambiente.</li> <li>Realizar construcciones y mantenimientos y rehabilitar los <i>residuos minerales</i> para lograr conformaciones de terreno seguras, estables y no contaminantes.</li> </ol>
Prácticas Líderes	<ol style="list-style-type: none"> <li>Colaborar con las <i>partes interesadas afectadas</i> en el desarrollo de acciones para abordar los riesgos identificados de <i>impactos adversos</i> por <i>residuos minerales</i> en proporción al nivel de riesgo de daño para la salud humana y el medioambiente.</li> </ol>

NIVEL	REQUISITO
<b>22.3 Emisiones atmosféricas no asociadas a GEI</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar las fuentes potenciales de emisiones atmosféricas, tomar medidas para evitar o minimizar las emisiones atmosféricas y aplicar un programa de <i>monitoreo</i> de emisiones basado en riesgos y estructurado en torno a los requisitos regulatorios o de permisos.</li> <li>Establecer <i>datos de línea de base</i> sobre diferentes tipos de emisiones atmosféricas a partir de una fecha definida que, sujetos a una evaluación de relevancia, pueden incluir, entre otra información: <i>material particulado (MP)</i>; óxidos de azufre (SOx); óxidos de nitrógeno (NOx); y compuestos orgánicos volátiles (COV).</li> </ol>
Buenas prácticas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar y gestionar los riesgos de <i>impactos adversos</i> de las emisiones atmosféricas de las operaciones e infraestructura de la <i>Instalación</i> sobre las personas y el medioambiente (incluidos el suelo, la flora, la fauna y los cuerpos de agua), e implementar un programa de <i>seguimiento</i> basado en la</li> </ol>

	<p>presencia y ubicación de <i>receptores sensibles</i> para evaluar los riesgos identificados de <i>impactos adversos</i>.</p>
	<p>2. Establecer metas y/o objetivos basados en riesgos para las emisiones atmosféricas con referencia a una línea de base definida de modo de proteger la salud humana y el medioambiente en alineamiento con la <i>jerarquía de mitigación</i>. Preparar e implementar las acciones correspondientes, incluidos los controles de emisiones y <i>seguimiento</i>, para cumplir con las metas y/u objetivos.</p>
	<p>3. Supervisar la implementación de acciones conforme a la <i>jerarquía de mitigación</i> para evitar y minimizar las emisiones atmosféricas y los <i>impactos adversos</i> relacionados, considerando la participación de las <i>partes interesadas afectadas</i>, cuando corresponda.</p>
	<p>4. Implementar medidas para prevenir la liberación a la atmósfera de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO), cuando se utilicen. Durante el mantenimiento o desmantelamiento de sistemas o equipos que contengan SAO, asegurar que se recojan de manera controlada y, si no se reutilizan, se envíen a instalaciones de recepción adecuadas para su almacenamiento o destrucción (según dispone el Protocolo de Montreal).</p>
	<p>5. <i>Divulgar públicamente</i> los resultados relacionados con las emisiones a la atmósfera, incluidos los <i>incumplimientos materiales</i> de los límites regulatorios, de acuerdo con las normas de información reconocidas internacionalmente (véase el Área de Desempeño 1: <i>Requisitos corporativos</i>, subsección 1.2 Informes de sostenibilidad).</p>
Prácticas Líderes	<p>1. Ofrecer oportunidades para que las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i>, y en particular las <i>partes interesadas afectadas</i>, intervengan en el <i>monitoreo</i> participativo.</p>

NIVEL	REQUISITO
<b>22.4 Mercurio</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	<p>1. Prohibir el uso de mercurio para extraer oro en instalaciones de procesamiento, así como la adquisición de oro producido por terceros que utilicen mercurio, conforme al Convenio de Minamata.</p>
	<p>2. Comprometerse públicamente con la gestión responsable del mercurio que se presenta de forma natural en yacimientos minerales y que se obtiene como subproducto del procesamiento y de otros flujos de residuos.</p>

	<p>3. Identificar emisiones puntuales significativas de mercurio a la atmósfera y liberaciones puntuales significativas de mercurio al suelo o al agua derivadas de las actividades de la <i>Instalación</i>, e implementar medidas y/o tecnologías de control para minimizarlas.</p>
	<p>4. Gestionar y eliminar los <i>residuos</i> que contienen mercurio conforme a las pautas establecidas en el marco del Convenio de Minamata, que también se aplican al almacenamiento provisional de mercurio y a los compuestos que lo contienen.</p>
	<p>5. Eliminar de manera responsable el mercurio obtenido como subproducto para evitar que se vuelva accesible al mercado global.</p>
Buenas prácticas	<p>1. Cuantificar y <i>divulgar públicamente</i> las emisiones significativas de mercurio a la atmósfera o las liberaciones significativas de mercurio al suelo y al agua provenientes de fuentes puntuales en las operaciones, conforme a estándares de información reconocidos internacionalmente (véase Área de Desempeño 1: <i>Requisitos corporativos</i>, subsección 1.2 Informes de Sostenibilidad, para ejemplos).</p>
	<p>2. Cuando se desarrollen, participar en iniciativas que apoyen la eliminación del mercurio en la minería artesanal y a pequeña escala (MAPE), cuando esta se desarrolle de manera legítima cerca de sus operaciones.</p>
Prácticas Líderes	<p>1. Defender activamente y participar en iniciativas regionales, nacionales o internacionales con múltiples partes interesadas dirigidas a la prevención de la contaminación por mercurio (véase el Área de Desempeño 16: <i>Minería artesanal y a pequeña escala</i>).</p>

NIVEL	REQUISITO
22.5 Cianuro	
Prácticas Bien Encaminadas	<p>1. Cuando la <i>Instalación</i> utilice cianuro, <i>comprometerse públicamente</i> a gestionar el transporte, almacenamiento, uso y eliminación del cianuro conforme a los estándares de práctica establecidos en el Código Internacional para el Manejo del Cianuro.</p>
	<p>2. Cuando la <i>Instalación</i> utilice cianuro, utilizar productores y transportistas certificados conforme al Código Internacional para el Manejo del Cianuro en el suministro, almacenamiento y transporte del mismo.</p>
	<p>3. Realizar una autoevaluación de <i>conformidad</i> con el Código Internacional para el Manejo del Cianuro.</p>

Buenas prácticas	1. Cuando la <i>Instalación</i> utilice cianuro, obtener y mantener la certificación conforme al Código Internacional para el Manejo del Cianuro y figurar como instalación certificada en el sitio web del Instituto Internacional para el Manejo del Cianuro.
Prácticas Líderes	1. <i>Colaborar con las partes interesadas</i> para fomentar una adopción más amplia del Código Internacional para el Manejo del Cianuro en la industria.

NIVEL	REQUISITO
<b>22.6 Liberaciones accidentales de contaminantes</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Realizar una evaluación de riesgos sobre posibles <i>liberaciones accidentales de contaminantes</i> al aire, al suelo, a las aguas superficiales y subterráneas o al mar provenientes de la <i>Instalación</i> y asociadas al transporte, manipulación, almacenamiento y eliminación de materiales con potencial contaminante.
	2. Implementar medidas para prevenir <i>liberaciones accidentales de contaminantes</i> , como por ejemplo inspecciones y <i>monitoreo</i> periódicos, registro de información y acciones correctivas.
Buenas prácticas	1. Evaluar los riesgos de <i>impactos adversos</i> sobre las personas y el medioambiente derivados de las <i>liberaciones accidentales de contaminantes</i> significativas al aire, al suelo o a aguas superficiales y subterráneas, ocasionadas por las actividades y la infraestructura relacionada de la <i>Instalación</i> , considerando la importación de materiales de proceso o la exportación de productos o residuos.
	2. Abordar las <i>liberaciones accidentales de contaminantes</i> significativas en el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias según el Área de Desempeño 10: <i>Preparación y respuesta ante emergencias</i> .
	3. Remediar los <i>impactos adversos</i> derivados de las <i>liberaciones accidentales de contaminantes</i> significativas, en consulta con las <i>partes interesadas afectadas</i> cuando el tiempo lo permita (reconociendo que, en algunos casos, se requiere una acción inmediata para evitar dichos impactos).
	4. Si se produce una <i>liberación accidental de contaminantes</i> significativa, llevar a cabo una <i>revisión interna</i> posterior al incidente para comprender las causas inmediatas y subyacentes, identificar e implementar medidas correctivas y preventivas, e informar a la alta dirección.

	5. <i>Divulgar públicamente cualquier liberación accidental de contaminantes significativa con impactos adversos materiales y las acciones legales o multas asociadas, de acuerdo con las normas de información reconocidas internacionalmente (véase el Área de Desempeño 1: Requisitos corporativos, subsección 1.2 Informes de sostenibilidad).</i>
Prácticas Líderes	1. En caso de <i>liberaciones accidentales de contaminantes</i> significativas, comunicar a las <i>partes interesadas</i> y a los <i>titulares de derechos</i> localmente <i>afectados</i> los resultados de las <i>revisiones internas</i> posteriores al incidente, con el fin de establecer las causas inmediatas y subyacentes, así como los detalles de las acciones correctivas y preventivas.

NIVEL	REQUISITO
<b>22.7 Contaminación y molestias por ruido, vibraciones y luz</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Identificar las posibles fuentes de contaminación por ruido, vibraciones o luz, determinar la presencia y ubicación de <i>receptores sensibles</i> (personas, flora y fauna) e implementar un programa de <i>seguimiento</i> basado en requisitos regulatorios o de permisos.
	2. Establecer datos de <i>línea de base</i> sobre los distintos tipos de ruido, vibración o luz a partir de una fecha de referencia determinada.
Buenas prácticas	1. Identificar los riesgos de <i>impactos adversos</i> derivados de la contaminación o molestias por ruido, vibración o luz sobre <i>receptores sensibles</i> (personas, flora y fauna), e implementar un programa de <i>seguimiento</i> basado en la presencia y ubicación de dichos <i>receptores sensibles</i> para evaluar los riesgos identificados de <i>impactos adversos</i> .
	2. Implementar medidas para evitar, minimizar o mitigar de otra manera los <i>impactos adversos</i> derivados de la contaminación o molestias por ruido, vibración o luz.
	3. Supervisar la efectividad de las medidas de <i>mitigación a intervalos definidos</i> en función de los requisitos de permisos y de la presencia y ubicación de personas, flora y fauna.
Prácticas Líderes	1. Brindar oportunidades para implicar a las <i>partes interesadas</i> y <i>titulares de derechos</i> , y en particular a las <i>partes interesadas afectadas</i> , en el <i>seguimiento</i> participativo.

## Glosario y guía de interpretación:

**Drenaje Ácido de Roca (DAR) y Lixiviación de Metales (LM):** los *relaves*, la roca estéril y prácticas como la lixiviación en pilas y las pilas de acopio podrían incluir minerales sulfurados como piritas, que se oxidan al exponerse al aire. Cuando el agua entra en contacto con los sulfuros oxidados, puede acidificarse y generar el potencial de lixiviar (disolver) los metales presentes en los *relaves* o en la roca estéril. Esto puede generar un flujo de agua ácida conocido como DAR (a veces denominado drenaje ácido de mina) o LM, que es drenaje con concentraciones elevadas de metales, independientemente de su acidez. El DAR y/o la LM pueden infiltrarse en aguas subterráneas o emerger en corrientes superficiales, con afectaciones sobre la *biodiversidad* o las fuentes de agua potable. Sin una prevención y gestión eficaces, el DAR y la ML pueden seguir contaminando cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos durante décadas o incluso siglos después de que la actividad minera haya cesado.<sup>113</sup>

**Liberaciones accidentales de contaminantes:** Liberaciones de materiales contaminantes al medioambiente de forma repentina e involuntaria con riesgo de daños para las personas o el medioambiente. Ejemplos son la pérdida de contención de un recipiente de almacenamiento estacionario, la ruptura accidental de un recipiente de almacenamiento por un accidente de tránsito, algún incidente durante la carga o descarga de productos o combustibles o durante procesos químicos en una *Instalación* portuaria o ferroviaria, etc.

**Impactos adversos:** efectos negativos —incluidos aquellos relacionados con aspectos sociales, ambientales o de derechos humanos— que la *Instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales hacen referencia a efectos negativos que ya han ocurrido o que están ocurriendo; los potenciales *impactos adversos* indican un efecto negativo que podría ocurrir.

**Partes interesadas afectadas:** toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos, que se vean afectados por las operaciones, acciones y decisiones de una *Instalación*. (Véase también “Partes interesadas”).

**Datos de línea de base:** descripción de las condiciones existentes (o de las que existían en un momento determinado) para proporcionar un punto de partida (por ejemplo, las condiciones previas al proyecto) con el que puedan hacerse comparaciones (por ejemplo, las condiciones posteriores al impacto) que permitan cuantificar el cambio.<sup>114</sup>

**Convenios de Basilea, MARPOL, Róterdam y Estocolmo:** los *Convenios de Basilea*, *MARPOL*, *Róterdam* y *Estocolmo* son acuerdos multilaterales sobre medioambiente que comparten el objetivo común de proteger la salud humana y el medioambiente de los productos químicos peligrosos y los residuos<sup>115</sup>.

**Sustancias con cianuro:** el cianuro es una sustancia química de acción rápida y potencialmente mortal que interfiere en la capacidad del organismo para utilizar el oxígeno. El cianuro puede presentarse como gas o líquido incoloro, como cianuro de hidrógeno (HCN) o cloruro de cianógeno (CNCl). También puede presentarse en forma cristalina (sólida), como cianuro de hidrógeno (HCN), cloruro de cianógeno (CNCl), cianuro de potasio (KCN) y, predominantemente, cianuro de sodio (NaCN)<sup>116</sup>.

---

<sup>113</sup> Adaptado de la [definición de Drenaje Ácido de Mina de la Red Internacional para la Prevención del Ácido \(INAP, por sus siglas en inglés\)](#)

<sup>114</sup> Adaptado a partir del [Código de Prácticas del Responsible Jewellery Council](#) (2019) y la [Guía de Criterios de Copper Mark](#) (2023)

<sup>115</sup> Adaptado a partir de [Portfolio de UNITAIR](#) (sin fecha)

<sup>116</sup> Adaptado de la ficha técnica de CDC sobre [Cianuro: Exposición, descontaminación, tratamiento](#) (sin fecha) <https://www.cdc.gov/chemicalemergencies/factsheets/cyanide.html>

**Materiales peligrosos:** materiales que representan una potencial fuente de daño para la salud humana, la propiedad o el medioambiente debido a sus características físicas o químicas.<sup>117</sup>

**Residuos peligrosos:** residuos con propiedades que los hacen potencialmente peligrosos o nocivos para la salud humana o el medioambiente.<sup>118</sup>

**Residuos minerales:** incluyen la roca estéril (o sobrecarga), el mineral agotado (de pilas de lixiviación) y otros flujos de *residuos minerales* como material de escoria de procesos de fundición. La roca estéril incluye roca granular y fracturada cuya forma puede ir desde arena fina hasta grandes bloques, dependiendo de la naturaleza de la formación y de los métodos de extracción empleados. El mineral agotado generalmente varía en tamaño desde partículas de arena hasta guijarros.

**Residuos no minerales:** incluyen los materiales sólidos o líquidos generados por la *Instalación* que se desechan o ya no se necesitan. En minería, esto incluiría los residuos generados durante la extracción, el beneficio o el procesamiento del mineral. A efectos de esta norma, se incluye el material depositado en botaderos de roca estéril, pero se excluyen los *relaves* (véase el Área de Desempeño 21: Gestión de relaves). Los residuos pueden causar contaminación y afectar negativamente al medioambiente si no se gestionan de manera adecuada.

**Material particulado (MP):** se refiere a todo lo que hay en el aire que no sea gas e incluye partículas sólidas y gotas de líquido. Algunas partículas, como el polvo, la tierra, el hollín o el humo, son suficientemente grandes u oscuras para identificarlas a simple vista. Otras son tan pequeñas que solo pueden detectarse con un microscopio electrónico. El *material particulado* se desglosa en

- **PM10:** partículas inhalables, con diámetros generalmente iguales o inferiores a 10 micrómetros; y
- **PM2,5:** partículas finas inhalables, con diámetros generalmente iguales o inferiores a 2,5 micrómetros.<sup>119</sup>

**Receptores sensibles:** incluyen a personas con mayor riesgo de sufrir efectos negativos para la salud debido a la exposición a la contaminación del aire. En el caso de las personas, esto puede incluir a niños, ancianos, asmáticos y otros individuos con afecciones de salud preexistentes. *Las ubicaciones de receptores sensibles* podrían incluir hospitales, escuelas y centros de cuidado infantil. Algunas especies de plantas y animales también son altamente sensibles a la contaminación por aire, polvo, ruido y luz.

## Referencias:

- [Global Reporting Initiative \(GRI\) 306: Residuos 2020](#)
- [Herramienta para la prevención y gestión del drenaje ácido de roca y la lixiviación de metales del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\) y la Red Internacional para la Prevención del Ácido \(INAP\).](#)
- [Código Internacional para el Manejo del Cianuro](#)
- [Norma de Desempeño 3 de la Corporación Financiera Internacional \(IFC\): Eficiencia de Recursos y Prevención de la Contaminación](#)
- [Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos \(SGA\) de las Naciones Unidas \(ONU\)](#)
- [Guía sobre las Mejores Técnicas Disponibles y las Mejores Prácticas Ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(PNUMA\)](#)

---

<sup>117</sup> Adaptado de la [Norma de Desempeño 5 de IFC \(2012\)](#)

<sup>118</sup> Adaptado de la [Guía de Criterios de Copper Mark \(2023\)](#)

<sup>119</sup> Adaptado de [Conceptos básicos sobre el material particulado de la EPA de EE.UU. \(sin fecha\)](#)

- [Directrices del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(PNUMA\) en relación con las liberaciones de mercurio](#)
- [Directrices del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(PNUMA\) sobre el almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio distinto del mercurio considerado desecho](#)
- [Guía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(PNUMA\) sobre la metodología para la elaboración de inventarios de liberaciones adoptada en virtud del párrafo 7 del artículo 9 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#)
- [Convenio de Minamata sobre el Mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(PNUMA\)](#)

BORRADOR

## Área de Desempeño 23: Economía circular

Intención: promover una *economía circular* a través de la recolección, reutilización y *reciclaje* de materiales, la reducción de residuos y el aumento de la eficiencia en el uso de recursos durante el diseño, la operación y el desmantelamiento de la *Instalación*.

Otros Áreas de Desempeño pertinentes:

- 1 Requisitos corporativos
- 3 Cadena de suministro responsable
- 4 Nuevos proyectos, expansiones y reasentamientos
- 18 Gestión responsable del agua
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 20 Acción climática
- 21 Gestión de relaves
- 22 Prevención de la contaminación
- 24 Cierre

**Aplicabilidad:** esta Área de Desempeño se centra en la circularidad tanto del diseño de procesos como de productos. Se superpone con otras Áreas de Desempeño debido a la naturaleza conectada e integrada de los *enfoques* de la economía circular. La subsección 23.1 se centra en la aplicación de principios circulares en todas las Instalaciones, mientras que la subsección 23.2 está dirigida específicamente a *fundiciones* y abarca tanto el diseño de procesos como los requisitos relacionados con el procesamiento de materiales secundarios.

NIVEL	REQUISITO
<b>23.1 Economía circular para todas las Instalaciones</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	1. Comprometerse públicamente a aplicar los <i>principios de circularidad</i> en las operaciones de la <i>Instalación</i> , mediante el aumento de la eficiencia en el uso, reprocesamiento, reutilización, recuperación y <i>reciclaje</i> de recursos.
	2. Identificar y documentar los flujos de residuos, tanto minerales como no minerales, generados por la <i>Instalación</i> , así como las oportunidades para separar los residuos que puedan ser reprocesados, reutilizados o reciclados.
Buenas prácticas	1. Identificar oportunidades para minimizar y eliminar la <i>chatarra previa al consumo</i> , <i>chatarra interna para reproceso</i> y residuos distintos de los <i>relaves</i> , mediante una mayor eficiencia en el uso, reutilización, recuperación y reciclaje de recursos.
	2. Identificar oportunidades para minimizar la producción de <i>relaves</i> .
	3. Identificar oportunidades para producir o recuperar productos comercialmente viables a partir de procesos industriales y/o flujos de residuos.

	4. Identificar oportunidades para aplicar los principios de circularidad durante el ciclo de vida de las operaciones, desde el diseño de la <i>Instalación</i> hasta la planificación del cierre, lo que incluye —sin perjuicio de otras áreas— considerar oportunidades de uso futuro del suelo y el potencial de reutilización, recuperación y <i>reciclaje</i> de residuos remanentes en la <i>Instalación</i> .
Prácticas Líderes	1. Establecer, monitorear y <i>divulgar públicamente</i> los avances hacia los objetivos y/o metas de <i>economía circular a nivel corporativo y a intervalos definidos</i> .
	2. Identificar y demostrar avances documentados en la colaboración con <i>partes interesadas</i> clave, incluidos <i>proveedores</i> , clientes y/o actividades industriales adyacentes, para aumentar la circularidad de los materiales y equipos utilizados en la <i>Instalación</i> .
	3. Identificar y demostrar avances documentados en oportunidades para reducir o eliminar <i>relaves</i> y otros residuos mediante la aplicación de nuevas tecnologías, considerando también el apoyo a iniciativas de innovación en la <i>Instalación</i> o a nivel corporativo.

NIVEL	REQUISITO
<b>23.2 Requisitos adicionales para fundiciones</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	Todas las <i>fundiciones</i> deben cumplir con el punto 23.1 de Prácticas Bien Encaminadas
Buenas prácticas	1. Identificar oportunidades para mejorar la recolección, la reutilización y el <i>reciclaje</i> de productos posconsumo al final de su vida útil.
	2. Identificar oportunidades para incorporar la <i>chatarra posconsumo</i> recuperada.
	3. Medir el <i>contenido reciclado</i> utilizando metodologías reconocidas o las pautas de la industria, cuando estén disponibles.
	4. Llevar a cabo la <i>diligencia debida</i> sobre los materiales entrantes para verificar el <i>contenido reciclado</i> declarado.
	5. Llevar a cabo una <i>diligencia debida basada en el riesgo</i> sobre la <i>chatarra</i> , considerando el tipo y el país de origen de los materiales de desecho.

Prácticas Líderes	1. Proporcionar información sobre el <i>contenido reciclado</i> a los socios comerciales que lo soliciten, incluida la metodología y los límites del sistema aplicados para determinar dicho contenido.
	2. Identificar y evaluar los riesgos relacionados con los <i>derechos humanos</i> , los <i>derechos laborales</i> y el medioambiente en la <i>cadena de suministro de la chatarra</i> , y priorizarlos según su gravedad y probabilidad (véase el Área de Desempeño 3: Cadenas de suministro responsables).
	3. Establecer e implementar uno o más planes de acción para prevenir y mitigar los impactos priorizados en PL2 en <i>colaboración con las partes interesadas</i> .
	4. Aumentar, cuando sea factible, la recuperación, la reutilización y el <i>reciclaje</i> de materiales en comparación con la línea base y como porcentaje del consumo de materiales, asegurando que se prioricen la viabilidad ambiental y económica, la seguridad, y las consideraciones técnicas y legales.

## Glosario y guía de interpretación

**Economía circular:** en el marco de una *economía circular*, los productores de materiales y fabricantes de productos colaboran con los usuarios finales, las comunidades, los minoristas, los prestadores de servicios y los centros de gestión de residuos para “cerrar los ciclos” mediante la reutilización, el mantenimiento, la reparación, el reacondicionamiento y el *reciclaje* de productos y materiales. En el sector minero, la *economía circular* engloba la “circularidad del proceso”, que se refiere a la aplicación de principios circulares al proceso minero, y la “circularidad del producto”, que se centra en garantizar que los metales y minerales se mantengan en circulación mediante su recuperación, reprocesamiento y reutilización.<sup>120</sup>

**Principios de economía circular:** la *economía circular* se basa en tres principios, determinados por el diseño de productos y procesos: eliminar los residuos y la contaminación; hacer circular los productos y materiales (a su máximo valor); regenerar la *naturaleza*.<sup>121</sup>

**Contenido reciclado:** el *material reciclado* se refiere a minerales o metales que han sido previamente procesados, como los minerales o metales provenientes de usuarios finales, productos de posconsumo, *chatarra* y desechos que se obtienen durante el *procesamiento de minerales o metales* y la fabricación de productos, los cuales se devuelven al procesador de minerales o metales u a otro procesador intermedio posterior para comenzar un nuevo *ciclo de vida*.<sup>122</sup>

**Reciclaje:** toda operación de recuperación mediante la cual los materiales de desecho son reprocesados para convertirse en productos, materiales o sustancias, ya sea para el propósito original o para otros fines.<sup>123</sup>

**Chatarra:**

<sup>120</sup> Adaptado a partir de la [Guía de Criterios de Copper Mark](#) (2023) y [Economía Circular de ICMM](#) (2023)

<sup>121</sup> Adaptado a partir de [Introducción a la Economía Circular de Ellen MacArthur Foundation](#) (sin fecha)

<sup>122</sup> Adaptado de [Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo – Suplemento sobre el oro](#) (2016).

<sup>123</sup> De [Eurostat](#)

- a. **Chatarra de preconsumo:** material que se desvía del flujo de residuos de un proceso de fabricación o similar, el cual no ha sido producido intencionalmente, no es apto para el uso final y no puede ser recuperado dentro del mismo proceso que lo generó.<sup>124</sup>
- b. **Desechos de posconsumo:** material que se recupera de un producto de consumo o comercial que ha sido utilizado para su fin previsto por particulares, hogares o instalaciones comerciales, industriales e institucionales en calidad de usuarios finales del producto, y que ya no puede utilizarse para el fin previsto.<sup>125</sup>
- c. **Chatarra interna para reproceso:** *la chatarra interna para reproceso*, a veces denominada *chatarra propia* o *chatarra interna*, es material generado y recuperado en la misma *Instalación*.<sup>126</sup>

**Fundición:** *Instalación* donde se realiza la fundición. La fundición consiste en separar el metal, como elemento o compuesto, del mineral procesado calentándolo a alta temperatura en un horno adecuado, normalmente en presencia de un agente reductor, como carbono, y un agente fundente para favorecer la fluidez y eliminar las impurezas. Para los efectos de la Norma, esto no considera la fundición de oro para eliminar impurezas como parte integral de una operación de extracción aurífera.

**Partes interesadas:** toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos — como grupos de interés, organismos gubernamentales o entidades corporativas— que posean derechos o intereses relacionados con las Áreas de Desempeño cubiertas por el Estándar Consolidado y que se vean o puedan verse afectados por *impactos adversos* vinculados a las operaciones de la *Instalación*. Entre ellos pueden incluirse actores políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, académicos, grupos religiosos, agrupaciones nacionales sociales y ambientales, organismos del sector público, medios de comunicación y comunidades. Entre los representantes legítimos se encuentran sindicatos, así como organizaciones de la sociedad civil y otras personas con experiencia y conocimientos relacionados con el impacto de las empresas sobre los *derechos humanos*.

#### Referencias:

- [Herramientas para la circularidad del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\)](#)

---

<sup>124</sup> Adaptado de la [Guía de Criterios de Copper Mark](#) (2023)

<sup>125</sup> Adaptado de la [Guía de Criterios de Copper Mark](#) (2023)

<sup>126</sup> Adaptado de la [Guía de Criterios de Copper Mark](#) (2023)

## Área de Desempeño 24: Cierre

Intención: planificar y diseñar para la *rehabilitación* progresiva y el *cierre* en consulta con las autoridades pertinentes, las *partes interesadas* y los *titulares de derechos*; abordar los riesgos, impactos y oportunidades medioambientales y sociales relacionados con el *cierre* y realizar *provisiones financieras* para permitir la implementación del *cierre* y los compromisos del *poscierre*.

Otros Áreas de Desempeño pertinentes:

- 5 Derechos Humanos
- 12 Participación
- 13 Impactos y beneficios para la comunidad
- 14 Pueblos indígenas
- 16 Minería artesanal y en pequeña escala
- 18 Gestión responsable del agua
- 19 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y naturaleza
- 20 Acción climática
- 21 Gestión de relaves
- 22 Prevención de la contaminación
- 23 Economía circular

Aplicabilidad: Esta Área de Desempeño se aplica a todas las instalaciones.

NIVEL	REQUISITO
<b>24.1 Gestión del cierre</b>	
Prácticas Bien Encaminadas	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="440 1149 1396 1373">1. Comprometerse públicamente con un <i>cierre</i> responsable que integre consideraciones ambientales, sociales y culturales y logre condiciones de <i>poscierre</i> seguras, estables y no contaminantes que no planteen riesgos materiales permanentes para las personas o el medioambiente, desde la fase de diseño y durante toda la vida útil de la <i>Instalación</i>.</li> <li data-bbox="440 1373 1396 1615">2. Elaborar un plan de <i>cierre</i> desde la fase de diseño que sea coherente con los requisitos regulatorios y que se actualice <i>a intervalos definidos</i> durante las operaciones para integrar los aspectos ambientales, sociales y culturales y los costos estimados del <i>cierre</i>, y que esté basado en la <i>interacción</i> con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos</i> potencialmente <i>afectados</i>.</li> <li data-bbox="440 1615 1396 1805">3. Cuando lo determine el regulador, establecer <i>garantías financieras</i> para el <i>cierre</i> mediante fianzas, bonos u otros instrumentos financieros. La <i>garantía financiera</i> puede incluir autofinanciamiento, cuando esté legalmente permitido.</li> </ol>
Buenas prácticas	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="440 1827 1396 1995">1. Identificar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el <i>cierre</i> y la <i>rehabilitación</i> en consulta con las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos afectados</i>, incluidos —sin perjuicio de otros— aquellos relacionados con el suelo, la <i>biodiversidad</i>, el aire, los cuerpos y fuentes de</li> </ol>

	<p>agua, el cambio climático, los <i>trabajadores</i>, las comunidades, la infraestructura y las responsabilidades de <i>poscierre</i>.</p>
	<p>2. <i>Colaborar con las partes interesadas y los titulares de derechos afectados para identificar oportunidades beneficiosas y codesarrollar medidas que apoyen la transición social posoperacional de las comunidades, incluidos los trabajadores y proveedores locales, a medida que se va aproximando el cierre.</i></p>
	<p>3. <i>Colaborar con las partes interesadas y titulares de derechos afectados y las autoridades de planificación de los gobiernos locales o regionales para identificar y documentar el proceso de planificación de <i>cierre</i>, las actividades de <i>cierre</i> y los criterios de éxito medibles. Este proceso debe centrarse en prevenir <i>impactos adversos</i> negativos y aprovechar oportunidades, incluida —sin perjuicio de otras— la protección de la <i>biodiversidad</i> y las fuentes de agua, la prevención del <i>Drenaje Ácido de Roca (DAR)</i> y la <i>Lixiviación de Metales (LM)</i>, así como la <i>rehabilitación del suelo</i> y los <i>futuros usos beneficiosos del suelo</i>.</i></p>
	<p>4. Identificar e incorporar oportunidades de <i>cierre progresivo</i> en el plan de <i>cierre</i> durante la vida operativa de la <i>Instalación</i>.</p>
	<p>5. Llevar a cabo el <i>seguimiento</i>, el mantenimiento y la gestión de las actividades de <i>cierre</i> y <i>rehabilitación a intervalos definidos</i> sobre la base del riesgo, durante el <i>cierre</i> y después del <i>cierre</i>.</p>
	<p>6. Estimar los costos de implementación del plan de <i>cierre</i>, actualizarlos <i>a intervalos definidos</i> y en respuesta a cambios significativos en el plan de la mina. Establecer <i>provisiones financieras</i> adecuadas para cubrir estos costos y <i>divulgar públicamente</i> esta información de forma anual (mediante reportes corporativos consolidados o a nivel de <i>Instalación</i>).</p>
	<p>7. Actualizar la <i>base de conocimientos</i> sobre las condiciones ambientales, sociales, culturales y económicas locales <i>a intervalos definidos</i> para orientar la planificación <i>del cierre</i> y mejorar progresivamente el nivel de confianza en que las actividades propuestas lograrán los objetivos del <i>cierre</i>.</p>
	<p>8. Llevar a cabo una revisión y actualización del plan de <i>cierre a intervalos definidos</i>, siempre que se introduzcan cambios significativos en el plan de operaciones, para adaptarlo a cambios en las actividades operativas; a cambios en las circunstancias ambientales, sociales, culturales y económicas; y para reflejar las prioridades de las <i>partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos afectados</i> e identificados a través de una <i>participación</i> continua.</p>

	9. Elaborar y estimar los costos de las actividades de <i>cierre</i> temporal o repentino como parte del plan de <i>cierre</i> para incluir programas de mantenimiento, vigilancia y preparación ante emergencias para la protección de la salud, la seguridad y el medioambiente, e implicar en el proceso a las <i>partes interesadas</i> y a <i>titulares de derechos afectados</i> , siempre que sea posible.
Prácticas Líderes	1. <i>Divulgar públicamente</i> cómo se estiman los costos del <i>cierre</i> , incluidos los supuestos utilizados en los cálculos.
	2. <i>Colaborar con las partes interesadas</i> y los <i>titulares de derechos afectados</i> para identificar y aprovechar las oportunidades de apoyar la transición social posoperativa para las comunidades, incluidos <i>trabajadores</i> y <i>proveedores</i> locales, durante toda la vida útil de la <i>Instalación</i> .

## Glosario y guía de interpretación

**Drenaje Ácido de Roca (DAR) y Lixiviación de Metales (LM):** los *relaves*, la roca estéril y prácticas como la lixiviación en pilas y las pilas de acopio podrían incluir minerales sulfurados como piritas, que se oxidan al exponerse al aire. Cuando el agua entra en contacto con los sulfuros oxidados, puede acidificarse y generar el potencial de lixiviar (disolver) los metales presentes en los *relaves* o en la roca estéril. Esto puede generar un flujo de agua ácida conocido como DAR (a veces denominado drenaje ácido de mina) o LM, que es drenaje con concentraciones elevadas de metales, independientemente de su acidez. El DAR y/o la LM pueden infiltrarse en aguas subterráneas o emerger en corrientes superficiales, con afectaciones sobre la *biodiversidad* o las fuentes de agua potable. Sin una prevención y gestión eficaces, el DAR y la ML pueden seguir contaminando cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos durante décadas o incluso siglos después de que la actividad minera haya cesado.<sup>127</sup>

**Impactos adversos:** efectos negativos —incluidos aquellos relacionados con aspectos sociales, ambientales o de derechos humanos— que la *Instalación* podría causar, a los que podría contribuir o con los que está directamente vinculada. Los *impactos adversos* reales hacen referencia a efectos negativos que ya han ocurrido o que están ocurriendo; los potenciales *impactos adversos* indican un efecto negativo que podría ocurrir.

**Partes interesadas afectadas:** toda persona, grupo de personas u organización, o sus representantes legítimos, que se vean afectados por las operaciones, acciones y decisiones de una *Instalación*. (Véase también “*Partes interesadas*”).

**Cierre:** proceso de planificación y gestión del desmantelamiento de una *Instalación*, una *fundición* y la infraestructura e instalaciones asociadas, que incluye la mitigación de los impactos y la *rehabilitación* para alcanzar los objetivos ambientales y sociales de *poscierre*.<sup>128</sup>

**Participación:** interacciones entre personas, a menudo una *empresa* y sus *partes interesadas*. Puede implicar, entre otras cosas, consulta, comunicación, educación y la participación pública.

<sup>127</sup> Adaptado de la [definición de Drenaje Ácido de Mina de la Red Internacional para la Prevención del Ácido \(INAP, por sus siglas en inglés\)](#).

<sup>128</sup> Adaptado de la [definición de cierre de minas de SMI](#).

**Garantía financiera:** cualquier instrumento financiero —incluidas fianzas a entidades de gobierno, pólizas de seguro, letras de crédito, líneas de crédito u otros instrumentos financieros o cuentas— exigido en cierto importe y forma por una entidad gubernamental al propietario de la mina, relacionado con la operación del negocio o las actividades de la mina, utilizado principalmente para financiar el *cierre* y la *rehabilitación* de una *Instalación* minera en caso de que su propietario u operador no esté dispuesto o no pueda hacerlo.<sup>129</sup>

**Provisión financiera:** por lo general representa una divulgación pública que respalda la contabilidad y los informes legales, se basa como mínimo en cualquier obligación legal o de cumplimiento, y corresponde a una estimación de flujo de caja descontado de los costos de *cierre* y *rehabilitación* del área actualmente impactada y el desmantelamiento de la infraestructura minera, calculado al momento de la presentación de los informes (generalmente de forma anual) durante la vida útil restante del activo. Se conoce también como Obligación de Retiro de Activos según [IAS 37](#).<sup>3</sup>

**Base de conocimientos:** la *base de conocimientos* es el repositorio de información que se desarrollará a lo largo de la vida útil de una *Instalación*, con actualizaciones periódicas a medida que se recopilen y revisen los datos. Esta es la información que orientará la planificación de *cierre* específica del sitio, considerando el contexto ambiental y socioeconómico, los datos de *línea de base* ambiental, los datos operacionales (como los volúmenes y tipos de residuos actualmente depositados y planificados, y la caracterización de los residuos), los *compromisos* asumidos y los requisitos de cumplimiento normativo.

**Cierre progresivo:** el despliegue de iniciativas continuas para avanzar en las actividades de *cierre* durante la construcción y la operación de una *Instalación*. Los tipos de actividades que pueden implementarse como *cierre progresivo* están determinados por las condiciones específicas del sitio y el plan minero, pero pueden incluir manejo del suelo, la disposición estratégica de materiales no económicos, desvíos de agua, revegetación, trabajos de estabilización, colocación de coberturas y demolición de infraestructura innecesaria, entre otras acciones.<sup>130</sup>

**Rehabilitación:** la restitución del terreno a una condición segura, estable y no contaminante que respalde el uso previsto posterior a la actividad minera, considerando los usos beneficiosos tanto de la *Instalación* como del entorno. La *rehabilitación* puede implicar la “recuperación” (es decir, la restauración de los ecosistemas previos a la explotación y los servicios y funciones biogeoquímicas asociados), o más comúnmente, la reconversión del terreno alterado para otros fines.<sup>131</sup>

**Titulares de derechos:** los *titulares de derechos* son individuos o grupos sociales que poseen derechos específicos en relación con determinados responsables de obligaciones (actores estatales o no estatales que tienen la responsabilidad de respetar, proteger y cumplir los *derechos humanos* y abstenerse de *violarlos*). En ciertos contextos, existen grupos sociales específicos cuyos *derechos humanos* no son plenamente reconocidos, respetados o protegidos, como los *Pueblos Indígenas*.

**Estimación del costo de cierre repentino:** una estimación de los costos de cerrar la mina en su estado actual, considerando las alteraciones actuales, las responsabilidades asociadas y los costos no legales. Los costos de *cierre* repentino suelen utilizarse únicamente para fines internos, aunque en este caso su divulgación ante el regulador se considera una buena práctica en jurisdicciones donde no existe legislación sobre *garantías financieras*.

## Referencias:

- [Revisión Global del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible \(FGI\): Gobernanza de la garantía financiera para la transición posminería](#)

---

<sup>129</sup> Adaptado de [Conceptos financieros del cierre de minas de ICMM](#) (2019)

<sup>130</sup> Adaptado de la [Guía integrada para el cierre de minas](#) de ICMM (2019)

<sup>131</sup> Adaptado de la [definición de rehabilitación de SMI](#) y la [definición de RJC](#)

- [Marco de madurez para el cierre de minas del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\)](#)
- [Conceptos financieros para el cierre de minas del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\)](#)
- [Cierre integrado de minas: Guía de buenas prácticas del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\)](#)

BORRADOR